REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

MENOR

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

54 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO

DE EJECUCIÓN

CLASE

EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)

CTIBANK COLOMBIA

DEMANDADO(S)

KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO

110014003 054 - 2016 - 00412 00

Remate
04/mayo/2021
02:00 pm.
Inmueble

54
16-412

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

160412

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO.
E. S. D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, **CITIBANK COLOMBIA S.A.,** con Nit. No. 860.051.135-4 sociedad Colombia constituida mediante Escritura Pública No. 1953 del 31 de Diciembre de 1976 otorgada en la Notaria 12 del Circulo Notarial de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, representada legalmente en éste acto por la Dra. **ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.879 de Bogotá, según poder que le fue otorgado por el Doctor **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.407.087 expedida en Bogotá, que consta en las escrituras públicas Nos. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá respectivamente, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** con domicilio y residencia en Bogotá, mayores de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.030.566.570**, para que por el procedimiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MENOR** CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

P R E T E N S I O N E S

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la(s) obligación(es) ubicado en la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40404152, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen la(s) obligación(es) que se relaciona(n) a continuación.

I. POR EL PAGARE No. 001.

1. Por el saldo insoluto de capital a la fecha de presentación de esta demanda que asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 M/CTE ($68.463.684,90)** representados en el pagare No. **001,** el cual contiene la obligación No. **500615092197.**

Por los intereses de mora por incumplimiento sobre el capital insoluto desde la presentación de la demanda a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta que se haga efectivo su pago.

2. Por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/CTE ($3.396.077.08)** correspondiente a los intereses corrientes.

II. POR EL PAGARE No. 02-01308373-03.

1. Por la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 M/CTE ($6.545.084,43)** por concepto de capital representada en el Pagaré No. **02-01308373-03**, el cual contiene las siguientes obligaciones:

A. Por la obligación No. **520615092163** por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 86/100 M/CTE ($1.348.299,86).**

B. Por la obligación No. **860914084371** por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 57/100 M/CTE ($5.196.784,57)**

Por los intereses de mora por incumplimiento sobre cada una de estas obligaciones desde la presentación de la demanda a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta que se haga efectivo su pago.

- Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 , que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40404152 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles gravados y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que los inmuebles se llegase a rematar y éstos tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

H E C H O S

1º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** recibió de Citibank Colombia S.A., a título de mutuo comercial el día 29 de enero de 2015 la suma de **$72.000.000,00** representados en el pagaré No. 001.

2º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado en la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 , que se identifican con el(os) Certificado(s) de Tradición y Libertad No(s). 50S 40404152, según consta en la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del(os) referido inmueble(s).

3º- Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

4º- La tasa inicial del préstamo es del 4% según la cláusula segunda de la Escritura contentiva de la hipoteca.

5º- El (los) citado(s) demandado(s) **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** se obligó a pagar el capital mutuado en 15 años según cláusula Quinta de la escritura contentiva de la hipoteca así:

a) Con 25 % de las primas de Junio y Diciembre de cada año.
b) Con el 100% del valor de las Cesantías parciales que se liquidaran cada año.
c) Con 180 cuotas mensuales cada una por el 5% del sueldo mensual.

6º- De acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta literal **b)** de la escritura contentiva de la hipoteca una vez retirado o cancelado su contrato de trabajo con el Citibank Colombia S.A., el plazo será el estipulado inicialmente, pero el interés remuneratorio del préstamo

será igual a la tasa DTF incrementada en dos (2%) puntos porcentuales (DTF + 2%) certificados por el Banco de la Republica para cada mes y la tasa de la mora será la que la Superintendencia Financiera autorice.

7º- Que dicha hipoteca garantiza el cumplimiento de toda(s) la(s) obligación(es), a cargo de la demandada a favor del Citibank para ser una hipoteca abierta y cualquiera que sea su naturaleza o fuente.

8º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** ya no es funcionaria del Citibank Colombia.

9º- El acreedor podrá declarar de plazo vencido todas la(s) obligación(es) a su favor y a cargo del(os) deudor(es) y exigir de inmediato, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, el pago del capital, los intereres, costos, costas y honorarios de abogado.

10º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** adquirió un paquete de servicios y/o productos con el Citibank Colombia .S.A, y como garantía de ello suscribió y acepto a favor de mi representada el título valor pagaré No. 02-01308373-03 en el cual se incorporaron las obligaciones objeto de las pretensiones II. A y B de esta demanda.

11°- Que por concepto de capital del total de estas obligaciones adeuda a la fecha la suma de $**6.545.084,43.**

12°-Que el plazo para la cancelación de las obligaciones se encuentra vencido, la deudora no ha cancelado los capitales pretendidos, y el Citibank Colombia S.A., en un todo de acuerdo con la autorización dada por el obligado fija como fecha de vencimiento de todas las obligaciones a su favor, la establecida en el pagaré base de esta demanda.

13°-Que el pagare No. 02-01308373-03 según la carta de instrucción anexa podrá ser diligenciado por el Banco "si se presenta falta de pago oportuno de capital de cualquiera de las obligaciones provenientes de los productos y/o servicios ofrecidos por el Banco".

14º- Que los títulos valores base de ésta acción, cumplen con todos los requisitos de Ley.

15°- A la demandada se le ha requerido en diversas ocasiones para el pago de la(s) obligación(es) sin que hasta la fecha hayan cumplido.

16º- Actúo como apoderada especial según poder conferido por la Dra. ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA, quien a su vez obra por poder General que consta en las Escrituras Públicas Nos. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá.

17° Los títulos contienen unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a **$ 20.00.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Articulo 18 de Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **MENOR** CUANTÍA.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá.
2. Pagarés Nos **001 y 02-01308373-03** suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor dé mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad de los Folios de Matriculas Inmobiliarias Nos 50S 40404152.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre la representación legal del CITIBANK COLOMBIA S.A.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del CITIBANK COLOMBIA S.A.
6. Copia de la Escritura Pública No. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá, respectivamente por el cual se otorga el poder a la Dra. Ilssys Dolores Suarez Espitia.
7. Poder Especial otorgado por la Dra. ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA.
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a).
10. D. V. D. que contiene Demanda y sus Anexos.
11. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
12. Requerimiento(s) en mora realizado(s) al Demandado(a).
13. Constancia del correo electrónico suministrado por el demandado(a) al Citibank Colombia S.A.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia del Pagare.
2. Copia de Estado de cuenta de la Obligación.
3. Copia de la Escritura 0624 del 6 de Marzo de 2009 de la Notaria Treinta y Cinco.

NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**: En la Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 de Bogotá.
- **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO: correo electronico:** VIADAMOTRU@HOTMAIL.COM.

La Entidad demandante Citibank Colombia: En la Carrera 68 No. 75 A - 50 local 111 a 115 Centro Comercial Metrópolis de Bogotá.
Correo Electrónico: ***fredy.casasbarreto@citi.com***
La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: ***amalialealcaja2@outlook.com***

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: **Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.**

CIUDAD	Producto	Número Cuenta	Reg.Básico	OBSERVACIONES	NOMBRE CLIENTE	C.C. #	Saldo Actual Capital	Intereses Corrientes	SEGUROS	Fecha Vencimiento
BOGOTA	PRESTAMO	500615092197	1184516	HIPOT	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 68,463,684.90	$ 3,396,077.08	$ -	
BOGOTA	PRESTAMO	520615097163	1184516		KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 1,348,299.86	$ 13,310.36	$ 5,861.68	
BOGOTA	LIBRANZA	800914084371	1184516		KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 5,196,784.57	$ 754,713.73	$ -	

CIUDAD	Producto	Número Cuenta	Reg.Básico	OBSERVACIONES	NOMBRE CLIENTE	C.C. #	Saldo Actual Capital	Intereses Corrientes	SEGUROS	Fecha Vencimiento
BOGOTA	PRESTAMO	500615092197	1184516	HIPOT	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 68,463,684.90	$ 3,396,077.08	$ -	
BOGOTA	PRESTAMO	520615097163	1184516		KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 1,348,299.86	$ 13,310.36	$ 5,861.68	
BOGOTA	LIBRANZA	800914084371	1184516		KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 5,196,784.57	$ 754,713.73	$ -	

4613-129
1D903871

FORMATO PARA PAGARE # PAGINA ½

FORMATO PAGARE PRESTAMO DE VIVIENDA

Pagaré No: 001

Por : $ 71.859. 761. 98
Fecha : Junio 21 de 2016

Yo,

KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

Identificado como aparece al pie de mi firma declaro:

1. Que adeudo a **CITIBANK-COLOMBIA S.A.** la cantidad de _____($71.859.761,98 discriminados así: Setenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos con 98/100 m/cte ($ 71.859.761,98) por capital, ($ 68.463.684,90)por intereses de plazo, - ($ 3.396.077,08) por intereses de mora y ($) por comisiones y gastos que me obligo a pagar solidaria e incondicionalmente al **CITIBANK-COLOMBIA S.A.** en sus oficinas de la ciudad de Bogotá a su orden, o al tenedor de este pagará en la fecha. 2. Qué a partir de esta fecha pagare sobre el capital insoluto, las comisiones y gastos, intereses moratorias a una tasa del 20,54 % año, tasa que se incrementa automáticamente al máximo que permiten las disposiciones legales o reglamentarias. 3. Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, será de mi cargo los gastos y costos que se ocasionan por la cobranza. 4. Que por el sólo hecho de que el BANCO decida entregar a cobro judicial el presente documento, cualquiera que sea la causa, ya sea por intermedio de su Departamento Jurídico o de abogados externos serán de mi cargo el valor de los honorarios profesionales por la cobranza.

FORMATO PARA PAGARE # 2-2

5. En el caso de prorroga, renovación o modificaciones de la obligación a mi cargo contenido en este título valor, manifiesto, desde ahora que acepto expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil. Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá. El presente pagaré con espacios en blanco podrá ser llenado por el CITIBANK COLOMBIA según las instrucciones impartidas por mí en la carta del _____ (28) de NOV del 2014 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio.

FIRMA

NOMBRES Karen Dayan Moreno Trujillo

CEDULA 1030566570

DIRECCION Cr 95A Nº 34-39 Sur

TELEFONO 7489937

INDICE DERECHO

FORMATO DE CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARE # 1/1

Señores
CITIBANK-COLOMBIA S.A
Ciudad

Apreciados señores
Yo,

KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente autorizo a CITIBANK-COLOMBIA S.A para llenar los espacios en blanco del pagaré **No.** que se acompaña en esta carta, sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a. El pagaré con espacios en blanco podrá ser llenado por ustedes en caso de mora o incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO a favor de ustedes, sin importar la naturaleza, origen

b. El valor del pagaré que de acuerdo con las instrucciones aquí impartidas llene la Entidad, será igual al monto de las obligaciones que KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO esté adeudando por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios, o cualquier otro.

c. La tasa de los intereses de mora será la máxima permitida por las disposiciones vigentes el día que se diligencia el título; desde ahora autorizo para que en el evento de haber sido llenado el pagaré, el monto de la tasa en cuestión se reajuste automáticamente al máximo que permitan las disposiciones que regulen la materia.

d. La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el pagaré con espacios en blanco adjunto, y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en las contenidas a mi cargo sin necesidad de que se me requiera, judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento. Además por el hecho de ser utilizado el pagaré adjunto el Banco podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO aún cuando respecto de ellas se hubiere pactado algún plazo para su exigibilidad.

FORMATO DE CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARE # 2/2

e. El lugar del pago del título será cualquiera de las ciudades en las cuales existan oficinas del Banco que tuvieren contabilizados créditos a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO a elección del Acreedor.

f. Que el documento así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo el Banco exigir su cancelación por la vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones que el Banco pueda tener.

g. Que las presentes instrucciones las imparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 de Código de Comercio y para todos los eventos allí previstos.

h. Hago expreso reconocimiento de que conservo copia de estas instrucciones:

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá a los (28) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

FIRMA

NOMBRES Karen Dayan Moreno Trujillo

CEDULA 1030566570

DIRECCION Cr 95A Nº 34 39 Sur

TELEFONO 7489937

INDICE DERECHO

7

citi

PAGARÉ ÚNICO CON ESPACIOS EN BLANCO

CITIBANK BOVEDA 93065846

Pagaré No.: 02-01308373-03

Yo (nosotros) Karen Dayan Moreno Trujillo
obrando en mi (nuestro) propio nombre y representación, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de Citibank-Colombia S.A. en sus oficinas de la ciudad de Bogotá ,la suma de $ 6545.084,43
junto con los intereses remuneratorios y/o monetarios. En caso de mora reconoce(mos) el interés máximo autorizado legalmente para ese evento. Este valor corresponde a la(s) obligación(es) que a continuación se relaciona(n):

Obligación	Capital	Fecha de vencimiento	Intereses remuneratorios	Intereses moratorios	Valor Total
1. 5206150421 63	1.348.799,86	Jun 22/16			
2. 8009140843 71	5.196.784,57	Jun 22/16			
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
	Valor Total Obligaciones				

Valor total moneda legal en letras

El presente pagaré cubrirá todas las obligaciones presentes y/o futuras que desde la fecha de otorgmiento del mismo adquiera con Citibank-Colombia S.A. También estarán a mi (nuestro) cargo los gastos de cobranza judicial y extrajudicial, así como el valor de los honorarios de abogados y agencias externas que se causen para hacer efectivo el pago de las obligaciones contenidas en este pagaré.

El presente documento se suscribe en Bogota el día 22 del mes de Junio del 2016

Firma del deudor

Nombre Karen Moreno

C.C. No. 1030566570

Firma del deudor

Nombre

C.C. No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

CITIBANK VERIFICACIÓN DE FIRMAS

citi

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARÉ ÚNICO

Ciudad: D M A

Señores
CITIBANK COLOMBIA S.A.
Ciudad

Estimados Señores:

02-01308373-03

Por medio de la presente manifiesto(amos) hacer entrega hoy a ustedes del pagaré firmado con espacios en blanco a su orden número, _____ y los autorizo(amos) conforme al artículo 622 del Código de Comercio, para llenarlo, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1- El capital adeudado por mí(nosotros) será el que arrojen los libros de contabilidad de CITIBANK-COLOMBIA S.A., de las obligaciones existentes al momento en que sea llenado el pagaré objeto de las presentes instrucciones, las cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.

2- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones presentes y/o futuras con Citibank-Colombia S.A. que figuren a mi (nuestro) cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi (nuestro) cargo acarrea la caducidad del término de todas las demás existentes con CITIBANK-COLOMBIA S.A.

3- En el pagaré se individualizarán cada una de las obligaciones que se incorporen, con sus respectivos capitales, tasas de interés remuneratorio y moratorio, de conformidad con lo estipulado para cada obligación.

4- El Banco podrá llenar el pagaré ocurrido cualquiera de los siguientes eventos:

a. Falta de pago oportuno de capital de cualquiera de las obligaciones provenientes de los productos y/o servicios ofrecidos por el Banco, utilizados por mí (nosotros).

b. Falta de pago oportuno de cualesquiera intereses, comisiones u otros gastos derivados de las operaciones realizadas o del producto o servicio utilizado por mí (nosotros).

c. Incumplimiento de cualquier otra obligación, no consistente en el pago de una suma de dinero y que deba ser ejecutada por el cliente en virtud de las operaciones realizadas.

d. Cuando la persona entre en estado de "cesación de pagos", o se encuentre en estado de insolvencia manifiesta, o le sea embargado algún activo de su propiedad.

5- El Banco queda facultado para determinar la fecha de vencimiento de las obligaciones que en él se incorporen.

6- Yo (nosotros) faculto(amos) a CITIBANK-COLOMBIA S.A. para debitar de mi (nuestras) cuenta(s) corriente(s), de ahorro(s), sean ellas individuales o conjuntas según el caso, y para compensar contra el valor de cualquier depósito a mi (nuestro) favor, el valor total o parcial del pagaré, así como los intereses, demás accesorios, el impuesto de timbre y demás derechos fiscales, que éste cause, los cuales son en su totalidad a mi cargo.

7- Autorizo a Citibank - Colombia S.A. para diligenciar los espacios en blanco del presente pagaré y carta de instrucciones.

Manifiesto conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré, así como el haber recibido una copia de las presentes instrucciones, en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Firma del deudor

Nombre Karen Moreno

C.C. No. 1030566520

Firma del deudor

Nombre

C.C. No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

ASESORIAS JURIDICAS
LEAL S.A.S.

Bogotá, Junio 17 de 2016

Señor(a)
KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
Calle 2 # 93 - 27 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa 52
Ciudad

Ref: OBLIGACIÓN(ES) EN MORA

Respetado cliente,

Reciba un saludo de **AMALIA LEAL GARZON.** Le informamos que a causa de no haber cumplido la obligación pactada con la Citibank Colombia, esta entidad nos ha instruido para iniciar el proceso jurídico.

Nuestro objetivo es recaudar el saldo de su (s) obligación (es) No(s). **500615092197, 520615092163 y 800914084371.** Por esta razón la invitamos para que se acerque a nuestras oficinas para encontrar una solución que beneficie a ambas partes.

Por lo anterior nos gustaría que se presentara a nuestras oficinas a fin de lograr un acuerdo de pago con los descuentos ofrecidos por el Banco.

LO ESPERAMOS CONTACTENOS.

Calle 60 No. 9–83 Oficina 215 Tercer Nivel Centro Comercial Aquarium.
Teléfonos 2484466 – 3459213, Horario 8:00 am a 6:00 pm.

Cordialmente,

AMALIA LEAL GARZON
Abogada Externa
Citibank Colombia

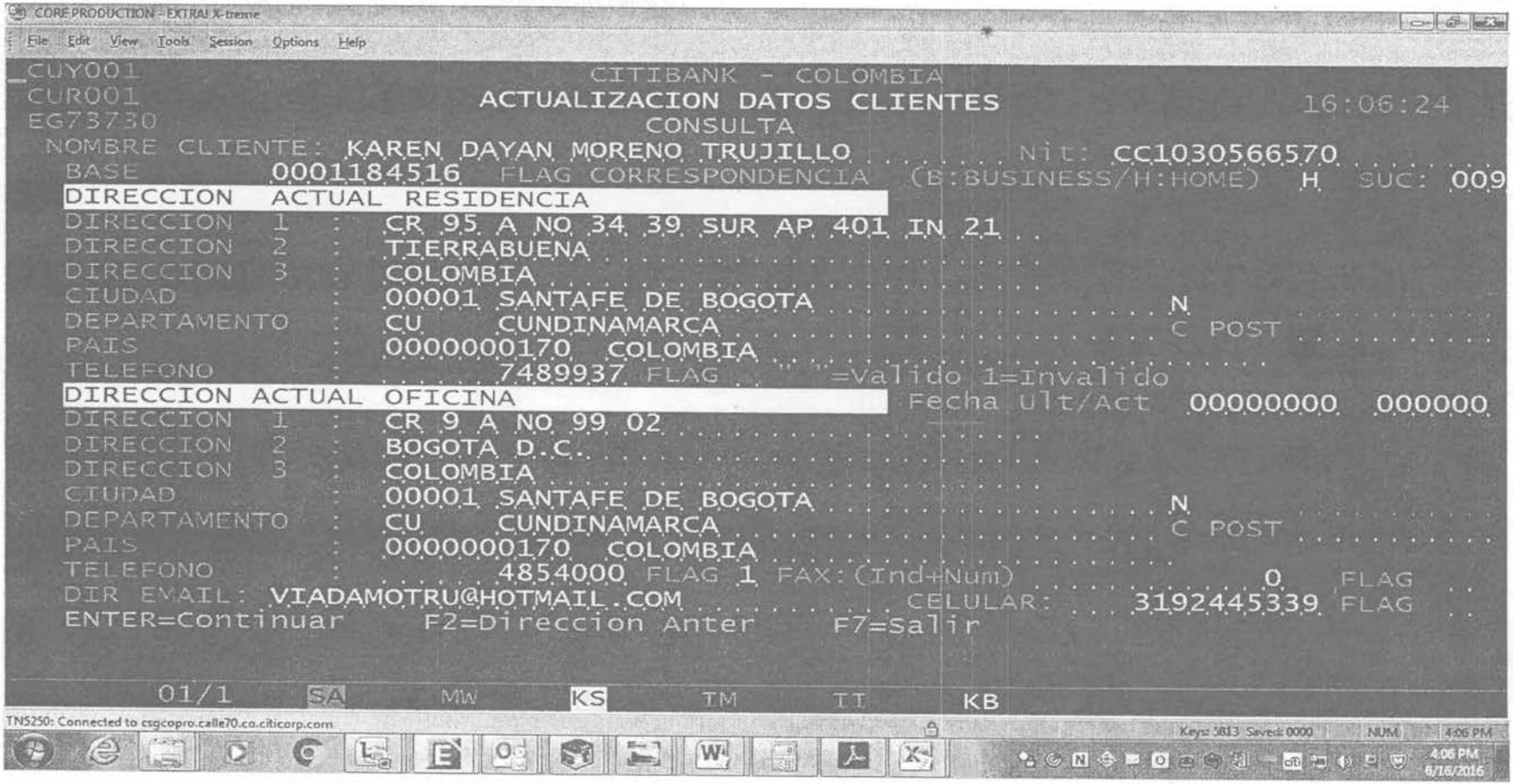
CORE PRODUCTION - EXTRA! X-treme
File Edit View Tools Session Options Help
CUY001 CITIBANK - COLOMBIA
CUR001 ACTUALIZACION DATOS CLIENTES 16:06:24
EG73730 CONSULTA
NOMBRE CLIENTE: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO Nit: CC1030566570
BASE 0001184516 FLAG CORRESPONDENCIA (B:BUSINESS/H:HOME) H SUC: 009
DIRECCION ACTUAL RESIDENCIA
DIRECCION 1 : CR 95 A NO 34 39 SUR AP 401 IN 21
DIRECCION 2 : TIERRABUENA
DIRECCION 3 : COLOMBIA
CIUDAD : 00001 SANTAFE DE BOGOTA N
DEPARTAMENTO : CU CUNDINAMARCA C POST
PAIS : 0000000170 COLOMBIA
TELEFONO : 7489937 FLAG =Valido 1=Invalido
DIRECCION ACTUAL OFICINA Fecha Ult/Act 00000000 000000
DIRECCION 1 : CR 9 A NO 99 02
DIRECCION 2 : BOGOTA D.C.
DIRECCION 3 : COLOMBIA
CIUDAD : 00001 SANTAFE DE BOGOTA N
DEPARTAMENTO : CU CUNDINAMARCA C POST
PAIS : 0000000170 COLOMBIA
TELEFONO : 4854000 FLAG 1 FAX:(Ind+Num) 0 FLAG
DIR EMAIL: VIADAMOTRU@HOTMAIL.COM CELULAR: 3192445339 FLAG
ENTER=Continuar F2=Direccion Anter F7=Salir
01/1 SA MW KS TM II KB
TN5250: Connected to csgcopro.calle70.co.citicorp.com
Keys: 5813 Saved: 0000 NUM 4:06 PM
4:06 PM 6/16/2016

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3657

TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

FECHA: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil catorce (2014), ante mí, **JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ**, Notario Cuarenta y Cuatro (44) Encargado del Círculo Notarial Bogotá, D.C., se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

Comparecieron: **ROCIO JACQUELINE MARTINEZ OSORIO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.838.974 de Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte, y por la otra, **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.566.570 de Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **LA COMPRADORA**; y manifestaron:

PRIMERO: OBJETO: Que **LA VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA COMPRADORA** el derecho real de dominio, la propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **INTERIOR NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) (Casas Tipo T-01). Tiene su acceso**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

por la entrada principal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA COMFENALCO PRIMAVERA - MANZANA 8 - PROPIEDAD HORIZONTAL que se distingue con la siguiente dirección: Calle Veintitrés Sur Número Ciento Cinco C - Veintisiete (Calle 23 Sur No. 105C-27), hoy calle segunda (2a.) número noventa y tres – veintisiete (93-27) cuyos linderos generales y especiales tomados del título de adquisición son los siguientes:

LINDEROS GENERALES: El lote total del terreno sobre el cual se levanta la AGRUPACION DE VIVIENDA "COMFENALCO - PRIMAVERA" - MANZANA 8 PROPIEDAD HORIZONTAL, esta conformado por:

a) MANZANA OCHO (8): Tiene un área de siete mil novecientos ochenta y ocho punto treinta y uno metros cuadrados (7.988.31 M2) y sus linderos son: Partiendo del mojón ciento setenta y seis (176) al mojón ciento setenta y nueve (179), pasando por los mojones ciento setenta y siete (177), ciento setenta y ocho (178), en línea mixta y en distancias sucesivas de diez metros ochenta y siete centímetros (10.87 mts), diez metros ochenta y siete centímetros (10.87 mts), y sesenta metros diecinueve centímetros (60.49 mts) con la vía local V5 N°2. Del mojón ciento setenta y nueve (179) al mojón ciento setenta y cuatro (174), en línea recta y distancia de noventa y un metros cuarenta y ocho centímetros (91.48 mts), con la C.T.B. N°.3 de la misma manzana. Del mojón ciento setenta y cuatro (174) al mojón ciento setenta y cinco (175) en línea recta y distancia de noventa y siete metros noventa y ocho centímetros (97.98 mts), con la C.T.B. N°.3 de la misma manzana. Del mojón ciento setenta y cinco (175) al mojón inicial ciento setenta y seis (176) y cierra, en línea recta y en distancia de b) ciento nueve metros cincuenta y un centímetros (109.51 mts) con cesión tipo A - Alameda N°.1. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40380069.

c) C.T.B. No 3: Tiene un área de novecientos setenta y cinco punto cuarenta y un metros cuadrados (975.41 M2) y sus linderos son: Partiendo del mojón ciento setenta y cinco (175) al mojón ciento setenta y nueve (179), pasando por el mojón ciento setenta y cuatro (174), en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y siete metros noventa y ocho centímetros (97.98 mts) y noventa y un metros cuarenta y ocho metros (91.48 mts), con la manzana 8. Del mojón ciento setenta y nueve (179)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al mojón ciento cuarenta y cuatro (144) en línea recta y distancia de cinco metros (5.00 mts), con vía local V5 N° 2. Del mojón ciento cuarenta y cuatro (144) al mojón ciento setenta y tres (173) en línea recta y distancia de noventa y seis metros cuarenta y ocho centímetros (96.48 mts), con C.T.B. N° 4 de la manzana 9. Del mojón ciento setenta y tres (173) al mojón ciento setenta y dos (172) en línea recta y distancia de ciento cuatro metros veintinueve centímetros (104.29 mts), con C.T.B. N°14 de la manzana 19. Del mojón ciento setenta y dos (172) al mojón inicial ciento setenta y cinco (175) y cierra, en línea recta y en distancia de cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con cesión tipo A Alameda N°.1. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40380070.

NOTA: La zona de cesión Upo B No.3. antes descrita y alinderada, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 24 del decreto 012 del 18 de enero de 1993 mantendrá su carácter de área de la copropiedad, no obstante haber sido aceptada como área compensatoria de las áreas de cesión tipo A de la urbanización, en los términos de numeral cuarto del artículo 23 del citado decreto. Lo anterior conlleva que su destinación de vía peatonal de uso público de la urbanización, no podrá ser modificada por la copropiedad.

LINDEROS ESPECIALES:

INTERIOR NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) (Casas Tipo T-01). Tiene su acceso por la entrada principal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA COMFENALCO PRIMAVERA - MANZANA 8 - PROPIEDAD HORIZONTAL que se distingue con la siguiente dirección: Calle Veintitrés Sur Número Ciento Cinco C - Veintisiete (Calle 23 Sur No. 105C-27), hoy calle segunda (2a.) número noventa y tres – veintisiete (93-27) con un porcentaje de participación del CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (0.55%) POR CIENTO sobre los bienes comunes de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA COMFENALCO – PRIMAVERA - MANZANA 8 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Tiene un área Total Construida de SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (65.96 m2), de la cual corresponde a ductos. columnas y muros, comunes, un Area Total Construida Común de CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5,95 m2), para un Área Total Privada Construida de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SESENTA PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (60.01 M2), que se distribuyen así:

PRIMER PISO: Tiene un Área Total Construida de VEINTICUATRO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (24.10 M2), de la cual corresponde a ductos, muros y columnas, un Área Construida Común de UNO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.83 M2) para un Área Privada Construida de VEINTIDÓS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (22.27 M2), partiendo del Punto 1 en línea quebrada y extension de dos quinientos cuarenta y dos (2.542), uno punto trescientos cinco (1.305), cero punto ciento quince (0.115), uno punto mil trescientos cinco (1.305), dos punto cero treinta y seis (2.036), cero punto ochocientos setenta y siete (0.877), cero punto ciento quince (0.115), cero punto ochocientos setenta y siete (0.877) y dos punto cincuenta (2.050) metros, lindando muro común al medio con interior 053, hasta encontrar el punto 2.

Del punto 2, en línea recta y extensión de tres punto trescientos doce (3.312) metros, lindando muro común al medio con interior 065. hasta encontrar el punto 3.

Del punto 3, en línea quebrada y extensiones de cuatro punto doscientos uno (4.201), cero punto trescientos sesenta y dos (0.362), cero punto ciento quince (0.115) cero punto trescientos sesenta y dos (0.362) y dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542) metros lindando muro común al medio con interior 851. hasta encontrar el punto 4.

Del punto 4. en línea recta y extensión de tres punto trescientos doce (3.312) metros, lindando muro común al medio con zona común, hasta encontrar el punto 1. punto de partida y encierra.

NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso.

SEGUNDO PISO: Tiene un área Total Construida de VEINTE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (20.93 M2). de la cual corresponde a ductos, columnas y muros, un área Construida Común de DOS PUNTO VEINTICUATRO Y DOS METROS CUADRADOS (2.24 M2) para un Área Construida Privada de DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (18.69 M2).

Partiendo del punto 5, en línea quebrada y extensiones de uno punto setecientos cincuenta y cuatro (1.754), dos punto ciento sesenta y cinco (2.165) y uno punto quinientos cincuenta y ocho (1.558) metros, lindando muro común al medio en parte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con interior 065, y en parte con cubierta de patio del mismo interior, hasta encontrar el punto 6.

Del punto 6, en línea quebrada y extensiones de dos punto cero treinta y seis (2.036), uno punto diez (1.10), uno punto trescientos sesenta y ocho (1.368), cero punto ciento quince (0.115), uno punto cuatrocientos ochenta y tres (1.483), uno punto doscientos quince (1.215), dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542) metros, lindando muro común al medio con interior 051, hasta encontrar el punto 7.

Del punto 7, en línea recta y extensión de tres punto trescientos doce (3.312) metros, lindando con vacío sobre zona común, hasta encontrar el punto 8.

Del punto 8, en línea quebrada y extensiones de dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542), uno punto trescientos cinco (1.305), cero punto ciento quince (0.115), uno punto trescientos cinco (1.305), dos punto treinta y seis (2.036), uno punto cuarenta y nueve (1.049), cero punto ciento quince (0.115), uno punto cuarenta y nueve (1.049), y dos punto cero cincuenta (2.050) metros, lindando muro común al medio con interior 053, hasta encontrar el punto 5, punto de partida y encierra.

NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso.

TERCER PISO: Tiene un Área Total Construida de VEINTE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (20.93 M2), de la cual corresponde a ductos, muros y columnas, un Área Construida Común de UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS(1.88 M2), para un Área Privada Construida de DIECINUEVE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (19.05 M2).

Partiendo del punto 9, en línea quebrada y extensiones de uno punto setecientos cincuenta y cuatro (1.754), dos punto ciento sesenta y cinco (2.165), y uno punto quinientos cincuenta y ocho (1.558) metros, lindando muro común al medio en parte con interior 065, y en parte con vacío sobre patio de este mismo interior, hasta encontrar el punto 10.

Del punto 10 en línea quebrada y extensiones de dos punto cero treinta seis (2.036), cerco punto trescientos sesenta y dos (0.362), cero punto ciento quince (0115), cero punto trescientos sesenta y dos (0.362), y dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542) metros lindando muro común al medio con interior 051, hasta encontrar el punto 11.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto 12, en línea quebrada y extensiones de dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542), uno punto trescientos cinco (1.305), cero punto ciento quince (0.115), uno punto trescientos cinco (1.305), dos punto cero treinta seis (2.036), cero punto ciento noventa y tres (0.193), cero punto ciento quince (0.115), cero punto ciento noventa y tres(0.193), y dos punto cero cincuenta (2.050) metros, lindando muro común al medio con interior 053, hasta encontrar el punto 9, punto de partida y encierra.

NADIR: Con placa común que lo separa del segando piso. CENIT: Con cubierta común.

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, patio, escaleras, 1 baño, 2 alcobas y espacio múltiple en el tercer piso.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria numero **50S-40404152** y la Cedula Catastral **006518041200101052.**

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante las áreas, linderos y medidas citadas del inmueble objeto de este contrato, la venta se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA COMFENALCO PRIMAVERA - MANZANA 8 – PROPIEDAD HORIZONTAL,** está sometido al régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura pública siete mil trescientos noventa y dos (7392) de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura pública número nueve mil sesenta y tres (9063) de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil dos (2002) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá. Escrituras Públicas debidamente inscritas al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40404152** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.

SEGUNDO: TRADICIÓN: LA VENDEDORA adquirió en su actual estado civil el inmueble por compra hecha a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA, mediante Escritura Pública número tres mil seiscientos noventa y siete (3697) de fecha nueve (9) de Diciembre de dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mil dos (2002) otorgada en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria **50S-40404152** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

TERCERO: SITUACIÓN DE EL INMUEBLE Y SANEAMIENTO: El inmueble objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad de **LA VENDEDORA**, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y lo garantiza libre de desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, leasing y en general de cualquier limitación; obligándose **LA VENDEDORA** a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley. Igualmente, **LA VENDEDORA** entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los servicios de agua, alcantarillado, luz eléctrica; siendo de cargo de **LA COMPRADORA** las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta venta.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble que por este instrumento se enajena es la cantidad de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** que la PARTE COMPRADORA CANCELA DE LA SIGUIENTE FORMA:

a- La suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, con recursos propios.

b.- La suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** con el producto de un crédito que le ha sido aprobado a el(los) comprador(es) por **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, que será desembolsado a nombre de LA VENDEDORA una vez se allegue la primera copia de esta escritura debidamente registrada con la constancia que presta merito ejecutivo y folio de matrícula donde conste dicho registro.

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, el(la,los) VENDEDOR(A,ES), renuncia(n) expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firme e irresoluble.

QUINTO: ENTREGA: Que **LA VENDEDORA** hará entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a **LA COMPRADORA**, en el estado en que se encuentra y junto con los usos y anexidades que legalmente le corresponde, el día del desembolso del crédito con garantía hipotecaria.

PARAGRAFO: No obstante la forma de entrega LA VENDEDORA la acepta y renuncia a la condicion resolutoria derivada de la forma de entrega, por lo tanto otorgan la presente escritura firme e irresoluble.

SEXTO - Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes.

SÉPTIMO: GASTOS: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán asumidos por **LA VENDEDORA** y **LA COMPRADORA** en iguales proporciones (50% cada una). Los impuestos de Beneficencia y registro de la misma serán asumidos exclusivamente por **LA COMPRADORA.** El valor correspondiente a retención en la fuente que por concepto de la venta impone la Ley será por cuenta de **LA VENDEDORA.** Y los gastos correspondientes a la hipoteca serán por cuenta de **LA COMPRADORA.**

ACEPTACION: Presente **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** de las condiciones legales antes citadas, manifestó:

a) Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta que ella contiene por estar de acuerdo con lo convenido y pactado a su favor.

b) Que se encuentra en posesión real y material del inmueble que adquiere a su favor por el presente instrumento público.

c) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sujeto el inmueble que por medio de este instrumento público adquiere a su favor.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003

El (la) Notario (a) indagó a LA VENDEDORA si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que [redacted] de estado civil: Soltero sin unión marital de hecho y que el inmueble que transfiere en venta por esta escritura NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Queda así cumplido por el (la) Notario (a) la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 258 del 17 de enero de 1996.

Igualmente el (la) Notario (a) indagó a LA COMPRADORA si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, que no posee otro inmueble legalmente afectado a vivienda familiar y que la casa que por esta escritura adquiere **NO** QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por no reunir los requisitos de ley.

ADVERTENCIA NOTARIAL: El(La) Notario(a) advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) dará lugar a la nulidad del acto jurídico.

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE-

CITIBANK COLOMBIA S.A.

n minuta escrita:

ompareció(eron), **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de la ciudad de Bogotá DC. identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.566.570 de Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hecho, quien (es) en adelante se denominará (n) EL (LOS) DEUDOR (ES), y manifestó(aron) que constituye (n) hipoteca de primer grado a favor de CITIBANK COLOMBIA S.A. contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. EL (LOS) DEUDOR(ES), KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, es dueño(a)(s) del (los) siguiente inmueble(s): Casa Interior número 52 que hace parte de la Agrupación de Vivienda Comfenalco Primavera Manzana 8 Propiedad Horizontal ubicada en la Calle 2 Sur No.93-27 de la ciudad de Bogotá D.C. El (Los) inmueble (s) se identifica (n) con el (los) folio (s) de matrícula Inmobiliaria No. No. 50S-40404152 cuyos linderos, usos exclusivos y demás especificaciones se encuentran determinados en el acto de compraventa que se constituye en este mismo instrumento público.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO^es empleado (a) de CITIBANK COLOMBIA S.A., entidad a la cual le adeuda la cantidad de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda legal ($72.000.000.oo) que de dicha compañía ha recibido a título de mutuo con intereses. La Jtasa de interés remuneratoria del préstamo será del cuatro por ciento (4%) Anual y en caso de mora la tasa máxima legalmente permitida para tal evento.

CLÁUSULA TERCERA. El (los) inmueble (s) descrito (s) lo (s) adquirió (eron) EL (LOS) DEUDOR (ES) de la siguiente forma: Por compra a ROCIO JACKELINE MARTINEZ OSORIO, tal como consta en esta misma escritura pública en el acto de compraventa.

CLÁUSULA CUARTA. Que KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO se obliga a pagar al CITIBANK COLOMBIA S.A. la/mencionada suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda legal ($72.000.000.oo), más los intereses estipulados, en un plazo máximo de quince años (15) años. Se pagarán ciento ochenta (180) cuotas mensuales, cada una por un valor equivalente al 5% del sueldo mensual, la primera de las cuales se cancelará el día veinticinco del mes siguiente al desembolso, y así sucesivamente, y sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda, y sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

intereses en el plazo máximo estipulado. Adicionalmente, se pagarán cuotas extraordinarias con el 25% debías primas de junio y diciembre, así como con el 100% del valor de la cesantía parcial que se liquide cada año.

CLÁUSULA QUINTA. Que KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO para pagar el préstamo recibido, autoriza a CITIBANK COLOMBIA S.A. para descontar una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del sueldomensualque devengue en la fecha de la cancelación de cada cuota mensual la cual se aplicará al saldo insoluto de la deuda. Así mismo, autorizo al CITIBANK COLOMBIA S.A. para que descuente una suma equivalente al 25% de las primas que reciba en Junio y Diciembre de cada año, así como el 100% de la cesantía parcial que se liquide cada año, para abonar al saldo insoluto de la deuda que tenga con CITIBANK COLOMBIA S.A.

CLÁUSULA SEXTA. Concluido por cualquier causa el contrato de Trabajo entre CITIBANK COLOMBIA S.A. y KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO ésta autoriza que la totalidad de lo resultante a su favor por concepto de prestaciones legales o extralegales, así como cualquier indemnización que pudiera corresponderé, deberá aplicarse a los intereses causados no pagados y al saldo de la obligación si lo hubiese, por cuanto la terminación del contrato de trabajo constituye una causal de aceleración del préstamo. Efectuado lo anterior y si aun resultare saldo a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO la compañía podrá hacer uso de una de las siguientes opciones: a) Exigir la cancelación del saldo al momento de la terminación del contrato de trabajo, o b) El plazo será el estipulado inicialmente, pero el interés remuneratorio del préstamo será igual a la tasa DTF incrementada en dos (2%) puntos porcentuales (DTF + 2%), tomando para este efecto la tasa DTF certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de liquidación de cada cuota del préstamo. En caso de mora se aplicará la máxima tasa permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo previsto en el párrafo anterior en cuanto a intereses no será aplicable en caso que la terminación del contrato de trabajo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO se origine exclusivamente en el reconocimiento y efectivo disfrute de una pensión de invalidez y vejez de conformidad con lo previsto en el Sistema General de Pensiones. En

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

consecuencia, la tasa de interés a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO será la pactada en el párrafo precedente y se conservará el plazo estipulado para el crédito.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EL (LOS) DEUDOR (ES) pueden renunciar al plazo establecido en su favor y CITIBANK COLOMBIA S.A. aceptará la cancelación de la obligaciones a su cargo antes de su vencimiento, lo mismo que todo abono extraordinario a la deuda que haga (n) EL (LOS) DEUDOR (ES). Siempre y cuando el valor de cada abono extraordinario no sea inferior al Veinticinco por ciento (25%) del sueldo mensual que devengue en la fecha en que realice el abono.

CLÁUSULA OCTAVA. EL (LOS) DEUDOR (ES), KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, constituye(n) hipoteca abierta de PRIMER GRADO sobre el (los) inmueble (s) de su propiedad cuya extensión y linderos quedaron determinados en la cláusula primera de este instrumento, hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda legal ($72.000.000.oo),), en favor del CITIBANK COLOMBIA S.A. para garantizar cualquier obligación pasada, presente o futura que con la compañía adquiera(n) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO El (los) inmueble (s) objeto del presente contrato se identifican con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria números: No. 50S-40404152.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la mención de la cabida y linderos del (de los) inmueble (s) descrito (s) en este instrumento público, el mismo (los mismos) se hipoteca (n) como cuerpo cierto, de manera que comprende el (los) inmueble (s) con todas sus anexidades, mejoras frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos que instrumentan las obligaciones garantizadas o sus accesorios.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CLÁUSULA NOVENA. EL (LOS) DEUDOR (ES) garantizan que el (los) inmueble (s) objeto del presente contrato se halla(n) actualmente libre(s) de censos, anticresis, juicios pendientes, embargos, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, afectación a vivienda familiar, gravámenes o desmembraciones del dominio y en general de cualquier tipo de limitación, salvo las limitaciones inherentes al reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura publica No. 7392 del 26 de Julio de 2002 de la Notaria 29 de Bogotá DC.----

CLÁUSULA DÉCIMA. La garantía hipotecaria que se constituye por este documento se extiende a los muebles que por accesión al inmueble se consideren inmuebles, a las edificaciones, mejoras, servidumbres y anexidades de dicho inmueble, tanto presentes como futuras, a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados, y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2446 del Código Civil.----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. La hipoteca garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza o fuente, que yo (nosotros) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO haya(mos) adquirido o adquiera(mos) en el futuro, de manera conjunta o solidaria, hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda legal ($72.000.000.oo), a favor de CITIBANK COLOMBIA S.A. quien en el presente contrato se denomina EL ACREEDOR, por concepto de capital, más el valor de los correspondientes intereses, gastos y costas. En consecuencia, la hipoteca estará vigente hasta la cancelación de la totalidad de las obligaciones a cargo del (los) deudor (es) y a favor del ACREEDOR. EL (LOS) DEUDOR (ES) reconoce(n) como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que EL ACREEDOR presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura. ----

PARÁGRAFO PRIMERO. Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa y solidaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de EL (LOS) DEUDOR (ES), las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el EL ACREEDOR resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. ----

PARÁGRAFO SEGUNDO. La hipoteca que se constituye por este instrumento público no modifica, altera, ni extingue, las garantías reales y personales que el (los) deudor (es) hubiere (n) otorgado a favor del ACREEDOR con anterioridad (Art. 1.708 del C.C.). ----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EL (LOS) DEUDOR (ES) manifiestan: a) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen tales como derechos notariales y de registro, los de su cancelación, las costas de cobro judicial o arbitral por cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello salvo en los casos en que la ley determine lo contrario; b) que se compromete (n) a entregar la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al (a los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste este gravamen, a satisfacción de EL ACREEDOR máximo en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de ésta escritura; c) que en caso de acción judicial o arbitramento se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que EL ACREEDOR haga y d) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, EL (LOS) DEUDOR (ES) desde ahora confiere (n) poder especial, amplio y suficiente al Representante Legal de EL ACREEDOR para que solicite al señor Notario en mi (nuestro) nombre la expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo de conformidad con la normatividad aplicable. ----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Por el hecho de constituirse esta hipoteca el ACREEDOR no contrae obligación alguna de hacer préstamos, ni otorga prorrogas o renovaciones al EL (LOS) DEUDOR (ES). ----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL (LOS) DEUDOR (ES) (s) acepta (n) desde ahora cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de las obligaciones aludidas en la cláusula Décima Primera así como de las garantías que las amparen. ----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga (n) a contratar en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito los seguros que amparen por un tiempo igual al de la vigencia de esta hipoteca, las edificaciones levantadas o que se construyan sobre el (los) inmuebles dados en garantía. Al efecto se obliga(n) a contratar con una compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, un seguro de vida y otro de incendio y terremoto, o todo riesgo en construcción cuando sea el caso, por una suma no inferior al valor de la obligación, y a pagar las primas. EL ACREEDOR queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas en caso de que EL (LOS) DEUDOR (ES) no lo hiciere(n). En caso de que EL ACREEDOR no ejerza esta facultad, no está obligado notificar a EL (LOS) DEUDOR (ES), pues es entendiendo que la obligación de mantener asegurado (s) el (los) inmueble (s) y la (s) vida (s) de EL (LOS) DEUDOR (ES) es por cuenta de éste (éstos); en caso de que no lo haga (n), no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para EL ACREEDOR puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por EL ACREEDOR harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL (LOS) DEUDOR (ES) a EL ACREEDOR para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere a favor de EL (LOS) DEUDOR (ES). En todo caso, EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga(n) a reembolsar a EL ACREEDOR las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL (LOS) DEUDOR (ES) asegurar el (los) inmueble (s) y mantener vigente la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

póliza sin que pueda responsabilizarse al ACREEDOR porque esto no se cumpliere. EL (LOS) DEUDOR (ES) autoriza(n) a EL ACREEDOR para actualizar el avalúo realizado sobre el (los) inmueble (s) descrito (s) en la cláusula primera y para cargar el valor correspondiente a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de EL (LOS) DEUDOR (ES). ----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga (n) a presentar anualmente al ACREEDOR, dentro de los dos (2) primeros meses de cada año, fotocopia autentica de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios, valorizaciones, correspondientes al inmueble o inmuebles hipotecados mediante este instrumento. ----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EL (LOS) DEUDOR (ES) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO se obliga a comunicar inmediatamente al ACREEDOR cualquier enajenación, gravamen o desmembración del dominio que sufra el (los) inmueble (s) hipotecado (s). CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Que el ACREEDOR podrá declarar vencido el plazo de todas las obligaciones a su favor y a cargo de (los) DEUDOR (ES) y exigir de inmediato, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, el pago del capital, los intereses, costos, costas y honorarios de abogado, en los siguientes eventos: 1) En el supuesto previsto en la Cláusula Sexta; 2) En caso de mora en el pago de cualquier obligación a favor del ACREEDOR; 3) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este documento; 4) En caso de que declare de plazo vencido cualquier obligación a favor del ACREEDOR; 5) Cuando el (los) bien (es) hipotecado (s) se encontrare (n) o colocare (n) en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Fuere (n) perseguido (s) judicialmente por cualquier persona, b) sufriere (n) desmejora (s) o deprecio de manera que a juicio del ACREEDOR no prestaren suficiente garantía; 6) En caso de muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de EL (LOS) DEUDOR(ES); 7) Si el (los) inmueble (s) es enajenado (s) o gravado (s) en todo o en parte sin previo aviso por escrito al ACREEDOR; 8) Por el incumplimiento en el pago de las primas de seguros acordados en la Cláusula Décima Quinta, cualquiera sea su causa; 9) Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la compañía de seguros en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

virtud de la ocurrencia de siniestros de incendio o terremoto a la reparación del inmueble que por este instrumento se hipoteca; y 10) Por no presentar dentro del término máximo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de la presente escritura de hipoteca debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria debidamente ampliado a satisfacción del ACREEDOR. [redacted] Por no presentar dentro los 30 días hábiles siguientes al desembolso del préstamo, el certificado de libertad y tradición con la cancelación de la hipoteca constituida a favor de un tercero, en los casos de compra de cartera.-------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Serán de cargo de EL (LOS) DEUDOR (ES) el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de EL ACREEDOR promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir EL ACREEDOR por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados al ACREEDOR y que EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga (n) a entregar en sus dependencias como requisito previo e indispensable para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder.

CLÁUSULA VIGESIMA: Que serán de cargo de EL (LOS) DEUDOR (ES) todos los gastos de otorgamiento y registro de esta escritura, los de expedición de la o las copias registradas y anotadas de la misma con destino al ACREEDOR; los del certificado de libertad de los inmuebles materia de este contrato ampliado a la fecha que determine EL ACREEDOR y los de la posterior cancelación de este gravamen hipotecario.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Presente en este acto el (la) doctor (a), CAROLINA MARIA PLATA MEJIA mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37894264 quien obra en nombre y representación del **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, con NIT. **860.051.135-4**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, calidad que acredita mediante certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de el se expidan y manifestó: que en tal calidad acepta todas las declaraciones y estipulaciones que a favor de la entidad que representa se hacen en este documento.

NOTA: **PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996:** EL NOTARIO INDAGÓ A LA HIPOTECANTE SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN RESPONDIO QUE ES DE ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y QUE EL INMUEBLE QUE HIPOTECA A FAVOR DE CITIBANK COLOMBIA S.A., **NO** SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.

(hasta aquí la minuta presentada en medio magnético)

NOTA 1: Para efectos de Liquidación, Derechos Notariales y Fiscales para la hipoteca, se toma como base la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($72.000.000.oo)**, según carta de aprobación del día catorce (14) de Agosto de dos mil catorce (2014) expedida por CITIBANK COLOMBIA S.A. Lo anterior para dar cumplimiento a la Resolución 88 de fecha 8 de Enero de 2014.

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA número 10 de fecha 1o de ABRIL de 2004 expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE.

El(La) Notario(a) ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre sí, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de los acuerdos Distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante El (La) Notario (a) y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación. El (La) Notario (a) en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a LA COMPRADORA de vivienda sobre la conveniencia de que LA VENDEDORA declare la satisfacción del pago de los servicios públicos, de los inmuebles.

NOTA 2: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.-

NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública en el término legal:

a) Para la venta dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia).

b) Para la hipoteca noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en la necesidad de otorgar una nueva escritura de hipoteca.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES: El (La) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994):

1) IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECIBO OFICIAL DE PAGO – SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO – PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1 Y 2 - AÑO GRAVABLE 2014

NÚMERO DE FORMULARIO: 2014201021822943611.
No. DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 14222788387
MATRÍCULA IMOBILIARIA: 050S40404152
CÉDULA CATASTRAL: 006518041200101052.
DIRECCIÓN INMUEBLE: CL 2 93 27 CA 52.
CHIP: AAA0177XPTD.
AVALÚO CATASTRAL: $61.513.000.
VALOR CANCELADO: $ 89.000
FECHA DE PAGO: 31/03/2014.
BANCO: BANCOLOMBIA

2) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL:

PIN DE SEGURIDAD: NTJAABUGIWYI5J.
Dirección del predio: CL 2 93 27 CA 52.
Matrícula inmobiliaria: 050S40404152
Cédula Catastral: 006518041200101052
CHIP: AAA0177XPTD
Fecha de expedición: 30-09-2014.
Fecha de vencimiento: 30-10-2014
VÁLIDO PARA TRAMITES NOTARIALES
CONSECUTIVO No. 812782.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO: LOS VENDEDORES presentan para su protocolización con la presente Escritura Pública, el paz y salvo de administración, AGRUPACION DE VIVIENDA COMFENALCO PRIMAVERA, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil catorce (2014), en el cual certifica que la casa 052, a la fecha se encuentra a paz y salvo con la Administración por concepto de cuotas de administración hasta septiembre 30 de 2014.

NOTA 5: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, el Notario verificó con el VUR, que el predio se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con impuesto predial. El VUR expidió los Estados de Cuenta para transferencia de predio de fecha 19-08-2014, sin deuda.

NOTA 6: Los comparecientes manifestaron que de conformidad con el acuerdo celebrado entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, la actualización de la nomenclatura será automática, sin que ellos tengan que realizar ningún trámite, ni pagar por ello. (COMUNICADO DE PRENSA 137-2006 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).

NOTA 7: Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6o) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(erón) en otorgar el presente instrumento público.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección de los inmuebles, números de matriculas inmobiliarias, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3) Conocen la Ley y saben que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el Decreto 960 de 1970.

4) EL (LA) NOTARIO (A) no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica de los bienes materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad,que corresponde a los propios interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO, La Notaria personalmente conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a La Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con La suscrita Notaria, quien de esta forma lo autoriza.

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números:
Aa018614164, Aa018614165, Aa018614166, Aa018614167, Aa018614168, Aa018614169, Aa018614170, Aa018614171, Aa018614172, Aa018614173, Aa018614174, Aa018615628

DERECHOS NOTARIALES $ 851,488
IVA $ 136,239
RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 930,000
SUPERINTENDENCIA: $ 10,450
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 10.450
RESOLUCION 88 DE 2014.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (3657)
FECHA: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÀ D.C.

ROCIO JACQUELINE MARTINEZ OSORIO — HUELLA INDICE DERECHO
C.C. No. 51838974 Bta
TELÉFONO: 3125998246 CEL:
DIRECCIÓN: Cl 83 # 95 15 Apt 408
ESTADO CIVIL: Soltera
E-MAIL rochijacqu-08 @hotmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA: Sus cojos

KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO — HUELLA INDICE DERECHO
C.C. No. 1030566590
TELÉFONO: 7489937 CEL:
DIRECCIÓN: Cl 95 a Nº 34 39 Sur AP 401 int 21
ESTADO CIVIL: Soltera
E-MAIL Kadamotru @ gmail . com
ACTIVIDAD ECONOMICA: Asesoria al Cliente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Huella Índice Derecho

CAROLINA MARIA PLATA MEJIA
C.C. No. 37841264
TELÉFONO:
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
CEL:
QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CITIBANK COLOMBIA S.A.**
FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 2148/83)

LINA DE VALDENEBRO
Supervisor Legal FM&D

JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

RAD-3348 NFR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

AÑO GRAVABLE 2014

No. de referencia del recibo: 14222788387

2014201021622943611

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0177XPTD | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40404152 | 3. CEDULA CATASTRAL 00651804120010105 2

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 2 93 27 CA 52

B. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

5. AVALUO CATASTRAL 81,513,000 | 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION 2

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ROCIO JACQUELINE MARTINEZ OSORIO | 8. IDENTIFICACION CC 51838974

9. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 2 93 27 CA 52 | 10. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

D. LIQUIDACION DEL IMPUESTO

FECHAS LIMITE DE PAGO		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014	Hasta 31/DIC/2014
11. BASICA DEL IMPUESTO	FU	123,000	123,000	123,000
12. SANCION	VS	0	0	123,000
13. DESCUENTO POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	24,000	24,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	99,000	99,000	123,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000	0	0
16. INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	89,000	99,000	246,000

E. PAGO VOLUNTARIO (10% adicional al Impuesto a cargo)

Desea valorización con 10% adicional al impuesto a cargo SI NO (Si usted debe abonar este valor al impuesto FU)

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del rengión 17)	AV	10,000	10,000	12,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Rengión 17 + 18)	TA	99,000	109,000	258,000

30 SEP 2014

JAIME RICARDO BELLO GUTIERREZ
Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo

Colmena

VUR
ventanilla única de registro

BOGOTÁ HUMANA

www.notaria44.com.co

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40404152
Referencia Catastral: AAA0177XPTD
Cédula Catastral: 00651804120010105 2
No. Consulta: 2014-724779
Fecha: 19-08-2014 11:41 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

LILIANA BARRANTES CÁRDENAS
NOTARIA 44
BOGOTA D. C.
190.26.89.220

Página 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: NTJAABUGIWYI5J

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 2 93 27 CA 52
Matrícula Inmobiliaria: 050S40404152
Cédula Catastral: 00651804120010105 2
CHIP: AAA0177XPTD
Fecha de expedición: 30-09-2014
Fecha de Vencimiento: 30-10-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

11 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 812782

DOMIDUN1733:cjromero4/CJROMERO4 CMPARRAC1 SEP-30-14 12:41:02 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Colmena

ACLARACION DE VIVIENDA COMEMALCO PRIMAVERA
830.144.456-5
10 36571

CERTIFICO QUE:

MARTINEZ OSORIO ROCIO JAQUELINE en calidad de Propietario del inmueble 057
ubicado en la Cra Compareció el Paz y Salvo por concepto de cuotas de
administración hasta Septiembre 30 de 2014.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Septiembre de
2014.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA
Podrá utilizar solamente la expresión CITIBANK

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1953 Diciembre 31 de 1976 de la notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Acta de Organización del 19 de noviembre de 1976 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 23 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Escritura Pública 2809 Octubre 11 de 1991 de la Notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión CITIBANK.

Escritura Pública 2003 Agosto 31 de 1993 de la Notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFIN", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 1886 Octubre 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING CITIBANK S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaría Veinte de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1953 Diciembre 31 de 1976 de la notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) su término de duración se extiende hasta el 23 de diciembre de 2075.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1976

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente del Banco será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del Banco, designados especificamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a Vicepresidentes de la Junta directiva. Los suplentes del Presidente podrán actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. Los suplentes del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. (E. P. 2366 del 26 de abril de 2002 Notaria 20 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad los siguientes funcionarios:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Bernardo Noreña Ocampo Fecha de inicio del cargo: 13/04/2010	CC - 79151361	Presidente
Lucia Antonieta Ojeda Garcia Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CE - E365568	Suplente del Presidente
Iván Mauricio Cepéda Diez-Granados Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009	CC - 80407087	Suplente del Presidente
Mauricio Fonseca Sastiher Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CC - 80421885	Suplente del Presidente

PROSPERIDAD PARA TODOS

LUZ MARY CARRETA COMETA
NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de CITIBANK-COLOMBIA Código 1-9

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Daniel Alberto Garzón Vollmer Fecha de inicio del cargo: 03/09/2009	CC - 79505914	Suplente del Presidente
Edwin Nell Espejo Saldaña Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79500421	Suplente del Presidente
Gustavo Adolfo Martínez Ospina Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 79778268	Suplente del Presidente
Natalia Josefina De Las Mercedes Aguirre Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/10/2011	CC - 52055990	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Ernesto Lopez Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 80419774	Suplente del Presidente
Carolina María Plata Mejía Fecha de inicio del cargo: 20/12/2012	CC - 37894284	Suplente del Presidente
José Ignacio De Otayza Paul Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CE - E382146	Suplente del Presidente
Mario Guillermo Bedoya Garland Fecha de inicio del cargo: 17/10/2013	CE - 448407	Suplente del Presidente
Ebzbieta Anna Swiatopelk Czetwertynska Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CE - 460053	Suplente del Presidente
Hernando Osorio Vélez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2007	CC - 10021629	Suplente del Presidente
Juan Pablo Michalsen Fonnegra Fecha de inicio del cargo: 28/08/2007	CC - 79417323	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., lunes 3 de marzo de 2014

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

30 SEP 2014

01

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 1 de 8

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA
SIGLA : CITIBANK
N.I.T. : 860051135-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00246420 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$8,521,860,824,205

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 9 A No. 99-02 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legalnotificaciones@citi.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 9 A No. 99-02 Piso 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : legalnotificaciones@citi.com

CERTIFICA:

AGENCIAS:
BOGOTA (37)
CHIA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 338 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 157225 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2809 NOTARIA DOCE DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE OCTUBRE DE 1991, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 343289 DEL LIBRO IX. LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA POR EL DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 2386 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NO. 825145 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK, POR EL DE : CITIBAN K- COLOMBIA S.A., PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBAN

30 SEP 2014
LUZ MARY CARRETA COMETA
NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C.

K-COLOMBIA SOLAMENTE, CITIBANK-COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2003 DE LA NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 31 DE AGOSTO DE 1.993, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 419.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO CON LA "COMPAÑIA COLOMBIANA DE FINACIAMIENTO COMERCIAL S.A. COLFIN" ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7399 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NUMERO 1173489 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORVENTE) EN VIRTUD DE LA FUSION CON LA SOCIEDAD LEASING CITIBANK S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ABSORBIDA) ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.953	31- XII-1976	12 BTA.	177.524 26- IX -1985
1.114	1- VII-1980	12 BTA.	177.525 26- IX -1985
1.960	16- X-1984	12 BTA.	177.526 26- IX -1985
638	12- III-1985	12 BTA.	177.527 26- IX -1985
1.616	15-VIII-1985	12 BTA.	177.528 26- IX -1985
2.074	10- X-1985	12 BTA.	181.444 5-XII -1985
1.210	16-VII -1981	12 BTA.	181.445 5-XII -1985
710	28-III -1988	12 BTA.	233.059 11- IV -1988
1.619	27- VI -1988	12 BTA	240.337 11-VII -1988
778	28-III -1990	12 BTA.	290.635 29-III -1990
2.809	11-X -1991	12 STAFE BTA	343.289 22- X -1991
2.674	30-IX -1991	12 STAFE BTA	343.549 23 X -1991
1.565	7-VII -1992	12 STAFE BTA	372.465 23-VII -1992

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005070	2000/12/14	NOTARIA 12	2000/12/15	00756625
0002386	2002/04/26	NOTARIA 20	2002/05/02	00825145
0005430	2002/08/29	NOTARIA 20	2002/09/03	00842755
0006602	2002/10/18	NOTARIA 20	2002/10/25	00850239
0007399	2007/11/26	NOTARIA 20	2007/11/27	01173489

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA S.A., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES IMPUESTOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $182,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 70,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $2,600.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $144,122,992,000.00
NO. DE ACCIONES	: 55,431,920.00
VALOR NOMINAL	: $2,600.00

30 SEP 2014

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $144,122,992,000.00
NO. DE ACCI : 55,431,920.00
VALOR NOMIN : $2,600.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINER RENGLON	
MORENA OCAMPO BERNARDO	C.C. 000000079151361
SEGUNDO RENGLON	
MAYER ERIC RICHARD	P.P. 000000047899009
TERCER RENGLON	
LOPEZ MESA JAIME HUMBERTO	C.C. 000000008304821
CUARTO RENGLON	
PEÑA RODRIGUEZ MARIA LUISA	C.C. 000000051716585
QUINTO RENGLON	
KAPPAZ DE GUARIN JULIETA	C.C. 000000033120501

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HERRERA ROCA MARIA CATALINA	C.C. 000000039774438
SEGUNDO RENGLON	
FERNANDEZ CARDONA JOSE GABRIEL	C.C. 000000019132208
TERCER RENGLON	
CANO RUSSIAN ANABELLA	P.P. 000000442341651
CUARTO RENGLON	
GOTSIS CONSTANTINO	P.P. R0400013980558
QUINTO RENGLON	
JARAMILLO ESCALLON ALVARO	C.C. 000000079158409

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 070 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11479 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA LUISA PEÑA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.716.585, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK - COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA ANA CRISTINA HENAVIDES FRANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 30.718.858 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK - COLOMBIA S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONFIERA PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE DETERMINE CITIBANK-COLOMBIA S.A. PARA INICIAR Y LLEVAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS POR CITIBANK-COLOMBIA S. A. CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, B LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, B) ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PROGRAMEN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE SEA PARTE CITIBANK-COLOMBIA S.A. INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000|000,00) MONEDA CORRIENTES EN LAS CIUDADES DE BOGOTA. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, PARA ACTUAR EN SU NOMBRE, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR, C) ATIENDA Y ABSUELVA LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE A LAS QUE SEA CITADO CITIBANKCOLOMBIA S.A. DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25. 000.000,00) MONEDA CORRIENTE, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLIN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3244 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 14016 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANABELLA CANO RUSSIAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346. 782 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR LUIS ENRIQUE TÉLLEZ, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA S. A. EJECUTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 572 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO B) FIRMAR Y PRESENTAR LA CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR ESTAS DECLARACIONES Y SUS PAGOS. C) PRESENTAR LOS PROYECTOS DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. D) RESPONDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOCIEDAD O CON CRUCE DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, E) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES QUE HAYA REALIZADO PREVIAMENTE. F) DAR RESPUESTA A CUALQUIER REQUERIMIENTO U OFICIO PROFERIDO POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O JUDICIAL, G) PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y RECLAMAR LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD EMITIDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0441 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17380 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ TEQUILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79376823 DE BOGOTÁ, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL COMERCIAL DE CITIBANK-COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER GENERAL CRISTINA ANDREA RAMÍREZ REYES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52410672 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 142.548 DEL C.S. DE LA J., PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTE ACTOS: 1. REPRESENTAR A CITIBANK EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE

CONSTITUCIONAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO. BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE. U OPOSITOR.2. REPRESENTAR A CITIBANK ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL,. DEPARTAMENTAL,. MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY.3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA.4. REPRESENTAR A CITIBANK EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ADJENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 5. EN GENERAL LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN.6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 20 DE JUNIO DE 1989 Y INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00343995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008454

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01224391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01453729 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MORA DAZA LEONARDO	C.C. 000000079633733

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2152 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA DEL 8 DE AGOSTO DE 1.990, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO.306084 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 2345 DEL 29 DE JUNIO DE 1.990, MEDIANTE LA CUAL SE RENUEVAN LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR NEGOCIOS BANCARIOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814245 DEL LIBRO IX, RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 4798 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1.992, BAJO EL NUMERO 353.360 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS ORDINARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 6358 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 1.986 BAJO EL NO. 186.208 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($355'000.000.00) MONEDA LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 1085 DEL 30 DE MARZO DE 1.990, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1.990 BAJO EL NO. 290.775 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA LA SEGUNDA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE $ 340'000.000

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 225 DEL 12 DE ABRIL DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 303.780 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A; CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 235 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 527662 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR, CORRESPONDIENTE A LA EMISION POR $80.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996, BAJO EL NO. 561814 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS A FIDUANGLO CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.996 INSCRITO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO. 561 817 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ENTRE FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR (CEDENTE), Y SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO (CESIONARIO), COMO REPRESNTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICADO:

QUE POR ACTA NO.399 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008,

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R0040889154 PAGINA: 4 de 8

INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 01482562 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: HELM TRUST SA SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839528 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.CITIBANK.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839540 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.MISPAGOSALDIA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00860129 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 29 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003798 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- CITIBANK N A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01447746 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- CITIBANK N A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE JULIO DE 2007, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1143790 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK- COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR

LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK - COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- CITIVALORES S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- LEASING CITIBANK S. A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL LEASING CITIBANK S.A.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA

QUE LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 1003798 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CITIBANK NA EJERCE SITUACION DE CONTROL A TRAVES DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL DIA 26 DE ENERO DE 2011, BAJO EL NO. 01447746 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ÉSTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EN QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA CITIBANK NA (CONTROLANTE) INFORMA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION (SOCIEDAD EXTRANJERA) SOBRE LAS SOCIEDADES REPPIN LTDA EN LIQUIDACION Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (CONTROLADAS) A TRAVES DE LAS CUALES CONTROLA DE MANERA INDIRECTA A LAS SOCIEDADES CITIVALORES SA, CITITRUST COLOMBIA SA, COMPAÑIA EXPORTADORA CITIEXPORT SA EN LIQUIDACION Y COLREPPIN LTDA (CONTROLADAS).

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CITIBANK COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA - PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00624795
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 13 No. 29-45
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00746494
DIRECCION : Calle 72 No. 8-67 Piso 2
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00746501
DIRECCION : CARRERA 15 No. 91-70
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00756400
DIRECCION : CARRERA 17 No. 122-05
TELEFONO : 4854000

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R0040889154 PAGINA: 5 de 8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CAJA CORPORATIVA AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00825078
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 100-55
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIO CALLE 100
MATRICULA : 01262758
DIRECCION : Carrera 9A No. 99-02 Piso 1 Local 103
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA UNILEVER
MATRICULA : 01408638
DIRECCION : Avenida Calle 26 No. 69B-45 Edificio Bogotá Corporate Center Piso
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXA PETROLEUM
MATRICULA : 01408649
DIRECCION : Calle 100 No. 7A-81 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA IBM
MATRICULA : 01408659
DIRECCION : TRANSVERSAL 38 No. 100-25
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA EXXON MOBIL
MATRICULA : 01409172
DIRECCION : CALLE 90 No. 21-32 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA LIBERTY
MATRICULA : 01409188
DIRECCION : CALLE 72 No. 10-07 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA GNAC
MATRICULA : 01409189
DIRECCION : CALLE 98 No. 22-64 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA NESTLE
MATRICULA : 01409203
DIRECCION : TRANSVERSAL 18 No. 96-41 Piso 11
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA HP HEWLETT PACKERD
MATRICULA : 01409212
DIRECCION : CARRERA 7 No. 99-53 Torre 2 Piso 12
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA ABBOTT
MATRICULA : 01409214
DIRECCION : CALLE 100 No. 9A-45 Piso 14
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BRITISH PETROLEUM CO
MATRICULA : 01409218
DIRECCION : CARRERA 9 A No. 99-02 Piso 7
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA XEROX
MATRICULA : 01409221
DIRECCION : AVENIDA EL DORADO No. 61-96 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BAVARIA
MATRICULA : 01409227
DIRECCION : AVENIDA BOYACA No. 9-02
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXAS PETROLEUM CO
MATRICULA : 01409233
DIRECCION : Carrera 56 No. 21-05
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA CEMENTOS BOYACA
MATRICULA : 01421085
DIRECCION : Calle 23 No. 62-82
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CEDRITOS

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 6 de 8

* *

MATRICULA : 01451802
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 19 No. 145-09
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : [redacted] D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 01502059
DIRECCION : Carrera 7 No. 37-21
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENICIA ANDINO
MATRICULA : 01525646
DIRECCION : CARRERA 12A No. 85-75 Local 103 Zona T
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA SALITRE
MATRICULA : 01525650
DIRECCION : Diagonal 22B No.39-60
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS LA FLORESTA
MATRICULA : 01630171
DIRECCION : Avenida Carrera 68 No. 90-88 Local 2-014
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PUENTE ARANDA
MATRICULA : 01630187
DIRECCION : CALLE 13 No. 65-21 Local 1 y 2 Centro Comercial Zona Inn
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA TORRES UNIDAS
MATRICULA : 01630192
DIRECCION : Avenida Carrera 7 No. 114-43 Local 103
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA ROSALES
MATRICULA : 01656149
DIRECCION : CALLE 72 No. 5- 83 Piso 1

TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA CENTRO
MATRICULA : 01656150
DIRECCION : CARRERA 7 No. 16-36 INTERIOR 6 LOCAL 2 PLANTA 1 EDIFICIO DE AVIAN
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA RESTREPO
MATRICULA : 01656152
DIRECCION : CARRERA 20 No. 15-15 SUR
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA PARQUE 93
MATRICULA : 01656153
DIRECCION : CARRERA 11 No. 93-61 LOCAL 01
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MATRICULA : 01698868
DIRECCION : Carrera 6 No. 9 -46 Piso 1 Barrio La Candelaria
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA NIZA
MATRICULA : 01752554
DIRECCION : Carrera 70D No. 127-60 Interior 9 Local 47 Centro Comercial Niza
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS WYETH
MATRICULA : 01760412
DIRECCION : AVENIDA SUBA No. 95-66
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA EXITO KENNEDY
MATRICULA : 01841140
DIRECCION : CARRERA 78K No. 37A-53 SUR
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS MANSAROVAR
MATRICULA : 01987356
DIRECCION : Calle 100 No. 13-76 Piso 11
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 7 de 8

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02013376
DIRECCION : Carrera 71 D No. 6 -94 SUR Local 1814
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA HAYUELOS
MATRICULA : 02037934
DIRECCION : Calle 20 No. 82-52 Local 1-111
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA LOURDES
MATRICULA : 02037942
DIRECCION : Carrera 13 No. 63- 39 Local 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CALLE 26
MATRICULA : 02037943
DIRECCION : Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104, 106
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA SANTAFE
MATRICULA : 02037944
DIRECCION : Calle 185 No. 45- 03 LC 1- 119
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PARALELA 108
MATRICULA : 02066282
DIRECCION : Calle 108 No. 45-30 Local 10
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA KENNEDY
MATRICULA : 02066285
DIRECCION : Transversal No. 73D No.39A-46 SUR
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA METROPOLIS
MATRICULA : 02066291
DIRECCION : Avenida 68 No. 75A - 50 Local 111-112-113-114-115

TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PALOQUEMAO
MATRICULA : 02066293
DIRECCION : Avenida Calle 19 No. 28-80 Local A48
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 02085510
DIRECCION : Calle 15C No. 8-35
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. PACIFIC RUBIALES
MATRICULA : 02134098
DIRECCION : Calle 110 No. 9 -25 Edificio Torre Pacific Piso 12
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02165371
DIRECCION : Centro Comercial Centro Mayor Calle 38A SUR No. 34D-50 Y/O Avenid
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA GLAXO
MATRICULA : 02273125
DIRECCION : CL 26 NO. 69 B 45 P 9
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 02306214
DIRECCION : CR 57 NO. 134 30
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET CALLE 94
MATRICULA : 02306216
DIRECCION : CL 94 NO. 13 29
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET CHIA
MATRICULA : 02306217
DIRECCION : CR 3 ESTE NO. 20 84
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET

"01"

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 8 da 8

* *

SUBA ILARCO
MATRICULA : 02306218
DIRECCION : TV 59 A NO. 114 18
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA LOCATEL PEPE SIERRA
MATRICULA : 02339357
DIRECCION : AV 45 AUTONORTE NO. 116 34
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

* *

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

VALOR : $ 4.300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

30 SEP 2014

JAIME ALFREDO SELLO GUTIERREZ
Notario Cincuenta y Cuatro (E)

Citibank - Colombia S.A.

citi

Bogotá, Agosto 14 de 2014

Señores
NOTARIA 44
Ciudad

Apreciados señores:

Por medio de la presente y para sus efectos fiscales, en desarrollo del artículo 15 del Decreto 1572 de 1994, manifiesto que **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, ha otorgado un crédito con destino para compra de vivienda, a favor de **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, por valor de **$72'000.000.**

Cordialmente,

citi
FRANCY CHACON
Analista Credito Beneficio

FRANCY CHACON
Departamento de Crédito

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Citibank - Colombia S.A. NIT: 860.051.135-4 Carrera 9A Nº 99-02 Piso 3 Bogotá, Colombia PBX: 485 4000

ESCANEADO

ESCANEADO

ESCANEADO

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630799-8

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **3657** DE FECHA **30** DEL MES **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL CATORCE (2014)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **25** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** DE ACUERDO CON EL DECRETO 960 DE 1.970 Art. 80 Y SIRVE PARA HACER EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN, SE EXPIDE ESTA COPIA CON DESTINO A SU ACREEDOR HIPOTECARIO:

CITIBANK COLOMBIA S.A.

NIT 860,051,135-4

Dada en BOGOTA D.C., hoy 19 del mes de NOVIEMBRE del año 2014

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÍRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

Aa030766664

1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)

DE FECHA: ONCE (11) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:
1100100044

CLASE DE ACTO
PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
PODERDANTE

CITIBANK-COLOMBIA S.A. NIT 860.051.135-4

APODERADA

ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA C.C. 51.991.879

Aclaración Con Escritura Nº 1877 De Fecha 10-06-16 de Esta Notaría 11-06-16

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de FEBRERO del año dos mil dieciseis (2.016), ante mí LUZ MARY CARDENAS VELANDIA Notaria Cuarenta y Cuatro (44) en Propiedad del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

Con minuta enviada presenta:

Comparecio **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 80.407.067 expedida en Bogotá D.C. obrando en nombre y representación de **CITIBANK-COLOMBIA S.A. NIT 860.051.135-4** sociedad colombiana constituida por Escritura Pública mil novecientos cincuenta y tres (1953) del treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la notaria doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., lo anterior de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2

conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, y manifiesto:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento, otorgó **PODER ESPECIAL** a la señora **ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51.991.879 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, realice los siguientes actos:

a. Asistir en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA S.A. a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos de cobro que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria civil y en los que haga parte CITIBANK COLOMBIA S.A.

b. Conciliar, transigir o desistir en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA S.A. todo proceso que se tramite ante la jurisdicción ordinaria y en los que haga parte CITIBANK COLOMBIA S.A.

c. Absolver interrogatorios de parte, con facultad expresa para confesar, en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA S.A., dentro de los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria y en los que haga parte CITIBANK COLOMBIA S.A.

d. Otorgar, sustituir y/ o revocar poderes especiales a abogados externos para que adelanten los procesos en que el CITIBANK COLOMBIA S.A. sea parte, como demandante.

e. Firmar contratos de cesión de derechos litigiosos y/o derechos de remate y/o Cesión de Crédito y/o derechos concordatarios en los procesos donde CITIBANK COLOMBIA S. A. sea demandante.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

NOTA: Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6°) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(erón) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa030766849

3

otorgar el presente instrumento público.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación y el de su apoderado y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3) Conoce la ley y sabe que La Notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. Ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4) En consecuencia El (La) Notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el DECRETO 960 DE 1970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a los comparecientes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. El notario advierte que una vez firmado este instrumento no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley.

El presente instrumento se extendió en las hojas notariales con códigos de seguridad números: Aa030766664 - Aa030768849

ALBERTO GUZMAN CHACON
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4

DERECHOS NOTARIALES $ 130.100.oo
I V A $ 20.816.oo
RECAUDO SUPERNOTARIADO $ 5.150.oo
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 5.150.oo
RESOLUCION 726 DE 2016.

IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS HUELLA INDICE DERECHO
C.C 80407067
TELEFONO 4854000 CEL 3168310 12
DIRECCION Cra 9A 99 02
ESTADO CIVIL Casado
E-MAIL: ivan.mauricio.cepeda@citi.com
ACTIVIDADA ECONOMICA EMPLEADO
EN REPRESENTACION DE CITIBANK-COLOMBIA S.A.

Citi
ALFE TORRES
Legal Coord

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

JOHANT307

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630799-8

ES FIEL Y **DECIMASEXTA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **346** DE FECHA **11** DEL MES **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS (2016)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **03** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en BOGOTA D.C., hoy **17** del mes de **JUNIO** del año 2016

Mediante escritura numero 1877 de fecha 10 de junio del año 2016, se aclarò la cedula del señor IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS, cuyo numero correcto es 80,407,087 expedida en Bogota

VIGENCIA

El suscrito notario cuarenta y cuatro encargado (44), manifiesta que ha verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de modificación o revocatoria alguna.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ESILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

República de Colombia

1877

Aa031951800

1

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: ——————————
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (1877).——————————
DE FECHA: DIEZ (10) DE JUNIO——————————
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTA, D.C. ——————————

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de JUNIO de dos mil DIECISÉIS (2.016), ante mi, **LUZ MARY CARDENAS VELANDIA**, Notaria Cuarenta y cuatro (44) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá, se otorga la presente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:——————————

Compareció(eron) **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 80.407.087 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **CITIBANK-COLOMBIA S.A. NIT 860.051.135-4** sociedad colombiana constituida por Escritura Pública mil novecientos cincuenta y tres (1953) del treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la notaria doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., lo anterior de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, para su protocolización con el presente instrumento; y manifestó:——————————

PRIMERO: Que mediante escritura pública número trescientos cuarenta y seis (346) del once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Circulo de Bogotá D.C., el compareciente a nombre de **CITIBANK-COLOMBIA S.A.**, confirió poder especial a la señora **ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51.991.879 de Bogotá D.C., para que realizará los actos que allí quedaron consignados.——————————

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

03/01/2

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2

SEGUNDO: Que en la comparecencia de la mencionada escritura publica por un error involuntario se dijo que el señor **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS**, se identificaba con la cédula de ciudad número 80.407.067 expedida en Bogotá D.C., **Siendo el número correcto de identificación: 80.407.087** expedida en Bogotá D.C., tal como consta en la fotocopia de la cedula de ciudadanía que se protocoliza.- -

TERCERO: Que de esta forma queda aclarada la escritura publica numero trescientos cuarenta y seis (346) del once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C. ——————————

CUARTO- Que en todas las demás Clausulas de la Escritura Publica objeto de la Presente aclaración continúan igual y no sufren ninguna modificación.——————————

NOTA 1: Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6°) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(erón) en otorgar el presente instrumento público. ——————————

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ——————————

1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ——————————

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.——————————

3) Conoce la ley y sabe que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del otorgante ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, este debe ser corregido de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. ——————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

1877

Aa031951801

3

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO: El (La) Notario (a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a la parte sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios [illegible] y del derecho y le ha instado para que analice nuevamente las obligaciones, [illegible] derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El (La) Notario (a) y a sus funcionarios dado que ha revisado, entendido y aceptado lo que firma. A todo lo anterior el compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con El (La) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza.

El presente instrumento público se consignó en las hojas de papel notarial números: Aa031951800 / Aa031951801.

DERECHOS NOTARIALES $ 154.100.-
IVA: $ 24.656.-
SUPERINTENDENCIA: $ 5.150.-
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $ 5.150.-
RESOLUCION 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4

IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS HUELLA INDICE DERECHO
C.C 80407087
TELEFONO 4854000 Ext 12080 CEL 3168310 12
DIRECCION Cra 9A 99 02 Piso 2
ESTADO CIVIL Casado
E-MAIL: ivan.mauricio.cepeda@citi.com
ACTIVIDADA ECONOMICA Empleado
EN REPRESENTACION DE **CITIBANK-COLOMBIA S.A.**
FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 1069 del 2015)

CITI PAZ Y SALVAS Departamento Jurídico

CITI DOLEY TORRES

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

RAD-2022 NFR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41.630.799-8

ES FIEL Y **CUARTA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1877** DE FECHA **10** DEL MES **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS (2016)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **03** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en BOGOTA D.C., hoy 17 del mes de **JUNIO** del año 2016

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO
E. S. D.

Referencia : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Demandante : **CITIBANK COLOMBIA S.A.**

Demandado : **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**

ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.879 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del CITIBANK-COLOMBIA S.A., con Nit. 860.051.135-4 sociedad Colombiana constituida por Escritura Pública mil novecientos cincuenta y tres (1953) del treinta y uno (31) de diciembre de 1976 de la Notaria 12 del Circulo Notarial de Bogotá, lo anterior de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en virtud del poder especial conferido por IVÁN MAURICIO CEPEDA DÍAZ-GRANADOS mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.407.087 expedida en Bogotá, la(s) escritura(s) pública(s) No.(s) 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora Jannette Amalia Leal Garzón, abogada domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.462.605 de Usaquén y con Tarjeta Profesional de Abogado NO. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO en contra de **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** con domicilio y residencia en Bogotá, mayores de edad identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. **1.030.566.570**, para obtener el pago de las obligaciones que se encuentran incorporadas en la Escritura Pública No. 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Círculo de Bogotá y en los pagarés No. **001** y **02-01308373-03** en el cual se instrumentan las obligaciones Nos. 500615092197, 520615092163 y 800914084371 con espacios en blanco para ser llenados por CITIBANK COLOMBIA S.A., de acuerdo con la carta de instrucciones que se adjunta al citado pagaré.

El apoderado queda facultado para recibir, cobrar, desistir, cancelar, transigir, sustituir, revocar sustituciones, ceder, conciliar, notificarse, renunciar, ratificar los actos de agentes oficiosos, admitir los hechos del proceso, intervenir en todas sus etapas, rematar o licitar por cuenta del crédito y en general, para todas las actuaciones en derecho que sean necesarias para el buen desempeño del mandato conferido.

Del señor Juez,

Atentamente,

ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA
C.C. No. 51.991.879 de Bogotá

Acepto,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S. de la J.

FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTA ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció:

SUAREZ ESPITIA ILSSYS DOLORES

identificado con: C.C. 51991879

Verifique en
www.notariaenlinea.com

LHZ1QPEPWUARZN16

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

MGT

Bogotá D.C. 21/06/2016

fdgdbfgedcrecdr

INDICE DERECHO

República de Colombia
RAUL CALDERON RANGEL
Notario 44(E)
Círculo de Bogotá, D.C.
Notaría Cuarenta y Cuatro

* * * \

MARTINEZ OSPINA GUSTAVO ADOLFO C.C. 000000079778258
SEGUNDO RENGLON
FERNANDEZ CARDONA JOSE GABRIEL C.C. 000000019132208
TERCER RENGLON
CANO ANABELLA P.P. 000000441341651
CUARTO RENGLON
FONSECA SAETHER MAURICIO C.C. 000000080421885
QUINTO RENGLON
JARAMILLO ESCALLON ALVARO C.C. 000000079158400

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 070 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11479 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA LUISA PEÑA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.716.585, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK - COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA ANA CRISTINA BENAVIDES FRANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 30.718.858 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK - COLOMBIA S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONFIERA PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE DETERMINE CITIBANK-COLOMBIA S.A. PARA INICIAR Y LLEVAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS POR CITIBANK-COLOMBIA S. A. CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, E LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, B) ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PROGRAMEN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE SEA PARTE CITIBANK-COLOMBIA S.A. INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA CORRIENTES EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, PARA ACTUAR EN SU NOMBRE, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR, C) ATIENDA Y ABSUELVA LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE A LAS QUE SEA CITADO CITIBANKCOLOMBIA S.A.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: s4Qi0aGWaa4

1 DE JUNIO DE 2016 HORA: 14:33:09

DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25. 000.000,00) MONEDA CORRIENTE, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLIN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3244 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 14016 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANABELLA CANO RUSSIAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346. 782 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR LUIS ENRIQUE TÉLLEZ, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA S. A. EJECUTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 572 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO B) FIRMAR Y PRESENTAR LA CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR ESTAS DECLARACIONES Y SUS PAGOS. C) PRESENTAR LOS PROYECTOS DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. D) RESPONDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOCIEDAD O CON CRUCE DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, E) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES QUE HAYA REALIZADO PREVIAMENTE. F) DAR RESPUESTA A CUALQUIER REQUERIMIENTO U OFICIO PROFERIDO POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O JUDICIAL, G) PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y RECLAMAR LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD EMITIDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2910 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 201 BAJO LOS NÚMEROS. 00028847 Y 00028848 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EDWI NEIL ESPEJO SALDAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: s4Qi0aGWaa4

1 DE JUNIO DE 2016 HORA: 14:33:09

79.500.421 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR FERNANDO GUTIERREZ DUEÑAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 17.341.093 DE VILLAVICENCIO., Y A NANCY MARIA DOMINGUEZ CORREA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 37.930.600 DE BARRANCABERMEJA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK-COLOMBIA S.A., REALICEN DE FORMA INDIVIDUAL LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) SUSCRIBAN LOS CONTRATOS DE: A) MPAD: ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA EL PAGO AUTOMÁTICO DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, B)PSE: ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PSE PARA REALIZAR PAGOS A TRAVÉS DE INTERNET, C) BANCO ADQUIRENTE: RECAUDO DE VENTAS DE TARJETAS DEBITO Y CRÉDITO, D) PICKUP: RECOLECCIÓN DE EFECTIVO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, E) PSE RECAUDADOR: RECAUDO DE PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PSE, F) CHEQUERAS ESPECIALES: USO DE CHEQUERAS EN FORMATOS ESPECIALES. G) TARJETAS CORPORATIVAS, H) INTERLINK: ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA REALIZAR CONSULTAS DE TARJETAS CORPORATIVAS, I) REBATES: DEVOLUCIÓN DE UN PORCENTAJE DE LAS COMPRAS REALIZADAS POR LOS CLIENTES CORPORATIVOS CON TARJETAS DE CRÉDITO COMERCIAL. J) CAJERO EXTERNO: UBICACIÓN DE MINI OFICINAS DE CITI DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES. 2) SUSCRIBAN A NOMBRE DE CITIBANK COLOMBIA, OFERTAS MERCANTILES DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A) OFERTA DE SERVICIOS PAYLINK, B) OFERTA DE SERVICIOS DE RECAUDO. 3) SUSCRIBAN LA EMISIÓN Y ENMIENDAS DE LAS GARANTÍAS BANCARIAS Y CARTAS DE CRÉDITO HASTA CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $50.000.000) Y REALICEN ENDOSOS DE HILL OF LANDING.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2752 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS. 00029075, 00029076, 00029076, 00029078 Y 00029079 DEL LIBRO V, NATALIA JOSEFINA AGUIRRE GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.055.960 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: s4Qi0aGWaa4

1 DE JUNIO DE 2016 HORA: 14:33:09

FERNANDO GUTIÉRREZ DUEÑAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 17.341.093 DE VILLAVICENCIO, A NANCY MARÍA DOMÍNGUEZ CORREA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.930.600 DE BARRANCABERMEJA, A BEATRIZ ALICIA LONDOÑO BERNAL IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.585.399 DE BOGOTÁ, A PAOLA LUCIA OROZCO VIDAL IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.771.594, Y A PAULA CAROLINA RIAÑO RINCON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.492.068 DE BOGOTÁ PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EJECUTEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A CITIBANK EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A CITIBANK ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, E INTERPONER EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. REPRESENTAR A CITIBANK COLOMBIA EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIOS O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL DICE, DE LA DETERMINACIÓN DEL MANDATARIO: EL MANDATO

* *

TERMINA: 1. POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO. 2. POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO. 3. POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE. 4. POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 20 DE JUNIO DE 1989, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00343995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01224391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01453729 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MORA DAZA LEONARDO	C.C. 000000079633733

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2152 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA DEL 8 DE AGOSTO DE 1.990, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO.306084 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 2345 DEL 29 DE JUNIO DE 1.990, MEDIANTE LA CUAL SE RENUEVAN LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR NEGOCIOS BANCARIOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA :

POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814245 DEL LIBRO IX, RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO

* *

EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 4798 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1.992, BAJO EL NUMERO 353.360 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS ORDINARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 6358 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 1.986 BAJO EL NO. 186.208 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($355'000.000.00) MONEDA LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 1085 DEL 30 DE MARZO DE 1.990, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1.990 BAJO EL NO. 290.775 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA LA SEGUNDA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE $ 340.000.000

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 225 DEL 11 DE ABRIL DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 303.780 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A; CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 235 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 527662 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR, CORRESPONDIENTE A LA EMISION POR $80.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 561814 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS A FIDUANGLO CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.996, INSCRITO EL 13

* *

DE NOVIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO. 561.817 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ENTRE FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR (CEDENTE), Y SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FUDUANGLO (CESIONARIO), COMO REPRESNTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICADO:

QUE POR ACTA NO.399 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 01482562 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: HELM TRUST SA SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839528 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.CITIBANK.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839540 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.MISPAGOSALDIA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00860129 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 29 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003798 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CITIBANK N A

* *

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01447746 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CITIBANK N A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL **

QUE LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NUMERO 1003798 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CITIBANK NA EJERCE SITUACION DE CONTROL A TRAVES DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

** ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE JULIO DE 2007, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1143790 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK- COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK - COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- CITIVALORES S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA EL REGISTRO NO. 01447746 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE TRATA DE UNA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL QUE SE CONFIGURO DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EN LA CUAL LA SOCIEDAD EXTRANJERA CITIBANK NA (CONTROLANTE) INFORMA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION (SOCIEDAD EXTRANJERA) SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (CONTROLADA) A TRAVES DE LAS CUALES CONTROLA DE MANERA INDIRECTA A LAS SOCIEDADES CITIVALORES SA, CITITRUST COLOMBIA SA Y COLREPFIN LTDA (CONTROLADAS).

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01870160 DEL LIBRO IX, SE ACLARA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO LOS NOS. 01143790 Y 1447746 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR EL INGRESO DE CITICORP CUSTOMER SERVICES SL SUCURSAL COLOMBIA AL GRUPO EMPRESARIA, YA QUE LA CONTROLANTE CITIBANK NA, CONTROLA POR MEDIO DE CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC, LA CUAL CONTROLA A CITIBANK ESPAÑA, QUIEN CONTROLA A CITICORP CUSTOMER SERVICES SL SUCURSAL EN COLOMBIA .

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CITIBANK COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA - PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00624795
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 13 No. 29-45
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00746494
DIRECCION : Calle 72 No. 8-67 Piso 2
TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00746501
DIRECCION : CARRERA 15 No. 91-70
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00756400
DIRECCION : CARRERA 17 No. 122-05
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CAJA CORPORATIVA AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00825078
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 100-55
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIO CALLE 100
MATRICULA : 01262758
DIRECCION : Carrera 9A No. 99-02 Piso 1 Local 103
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA UNILEVER
MATRICULA : 01408638
DIRECCION : Avenida Calle 26 No. 69B-45 Edificio Bogotá Corporate Center Piso
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXA PETROLEUM
MATRICULA : 01408649
DIRECCION : Calle 100 No. 7A-81 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA IBM
MATRICULA : 01408659
DIRECCION : TRANSVERSAL 38 No. 100-25
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA EXXON MOBIL
MATRICULA : 01409172
DIRECCION : CALLE 90 No. 21-32 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA LIBERTY
MATRICULA : 01409188
DIRECCION : CALLE 72 No. 10-07 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA GMAC
MATRICULA : 01409189
DIRECCION : CALLE 98 No. 22-64 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA NESTLE
MATRICULA : 01409203
DIRECCION : TRANSVERSAL 18 No. 96-41 Piso 11
TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA HP HEWLETT PACKERD
MATRICULA : 01409212
DIRECCION : CARRERA 7 No. 99-53 Torre 2 Piso 12
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA ABBOTT
MATRICULA : 01409214
DIRECCION : CALLE 100 No. 9A-45 Piso 14
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BRITISH PETROLEUM CO
MATRICULA : 01409218
DIRECCION : CARRERA 9 A No. 99-02 Piso 7
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BAVARIA
MATRICULA : 01409227
DIRECCION : AVENIDA BOYACA No. 9-02
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXAS PETROLEUM CO
MATRICULA : 01409233
DIRECCION : Carrera 56 No. 21-05
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA CEMENTOS BOYACA
MATRICULA : 01421085

DIRECCION : Calle 23 No. 62-82
TELEFONO : 48540[redacted]
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CEDRITOS
MATRICULA : 01451802
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 19 No. 145-09
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 01502059
DIRECCION : Carrera 7 No. 37-21
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENICIA ANDINO
MATRICULA : 01525646
DIRECCION : CARRERA 12A No. 85-75 Zona T
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA SALITRE
MATRICULA : 01525650
DIRECCION : Avenida Calle 24 No. 59-60
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS LA FLORESTA
MATRICULA : 01630171
DIRECCION : Carrera 48F No. 96-50 Piso 2
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PUENTE ARANDA
MATRICULA : 01630187
DIRECCION : CALLE 13 No. 65-71 Local 1 y 2 Centro Comercial Zona Inn
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA TORRES UNIDAS
MATRICULA : 01630192
DIRECCION : Avenida Carrera 7 No. 113-43 Local 101
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA ROSALES
MATRICULA : 01656149
DIRECCION : CALLE 72 No. 5- 83 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA CENTRO
MATRICULA : 01656150
DIRECCION : CARRERA 7 No. 16-36 INTERIOR 6 LOCAL 2 PLANTA 1 EDIFICIO DE AVIAN
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA RESTREPO
MATRICULA : 01656152
DIRECCION : CARRERA 20 No. 15-15 SUR
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA PARQUE 93
MATRICULA : 01656153

DIRECCION : CARRERA 11 No. 93-61 LOCAL 01
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MATRICULA : 01698868
DIRECCION : Carrera 6 No. 9 -46 Piso 1 Barrio La Candelaria
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA NIZA
MATRICULA : 01752554
DIRECCION : CARRERA 55A No. 125B-20 Interiores 8,9,10,11 y 12
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS WYETH
MATRICULA : 01760412
DIRECCION : AVENIDA SUBA No. 95-66
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA EXITO KENNEDY
MATRICULA : 01841140
DIRECCION : CARRERA 78K No. 37A-53 SUR
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS MANSAROVAR
MATRICULA : 01987356
DIRECCION : Calle 100 No. 13-76 Piso 11

TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02013376
DIRECCION : Carrera 71 D No. 6 -94 SUR Local 1814 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA HAYUELOS
MATRICULA : 02037934
DIRECCION : Calle 20 No. 82-52 Local 1-111
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA LOURDES
MATRICULA : 02037942
DIRECCION : Carrera 13 No. 63- 39 Local 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CALLE 26
MATRICULA : 02037943
DIRECCION : Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104 y 106
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA SANTAFE
MATRICULA : 02037944
DIRECCION : Calle 185 No. 45- 03 LC 1- 119
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PARALELA 108

* *

MATRICULA : 02066282
DIRECCION : Calle 108 No. 45-30 Local 10
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA KENNEDY
MATRICULA : 02066285
DIRECCION : Avenida 1 de Mayo No. 39A-48 Sur
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA METROPOLIS
MATRICULA : 02066291
DIRECCION : Avenida 68 No. 75A - 50 Local 111-112-113-114-115
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PALOQUEMAO
MATRICULA : 02066293
DIRECCION : Carrera 27 No. 19-78 Local A-48
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 02085510
DIRECCION : Calle 14 No. 8-37
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. PACIFIC RUBIALES
MATRICULA : 02134098
DIRECCION : Calle 100 No. 9 -25 Edificio Torre Pacific Piso 12
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: s4Qi0aGWaa4

1 DE JUNIO DE 2016 HORA: 14:33:10

* *

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02165371
DIRECCION : Centro Comercial Centro Mayor Calle 38A SUR No. 34D-50 Y/O Avenid
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA GLAXO
MATRICULA : 02273125
DIRECCION : Calle 26 No. 69B- 45 Piso 9
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 02306214
DIRECCION : Carrera 57 No. 134- 30
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET CALLE 94
MATRICULA : 02306216
DIRECCION : Calle 94 No. 13- 29
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET CHIA
MATRICULA : 02306217
DIRECCION : Carrera 3 ESTE No. 20- 84
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: s4Qi0aGWaa4

1 DE JUNIO DE 2016 HORA: 14:33:10

* *

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET SUBA ILARCO
MATRICULA : 02306218
DIRECCION : Transversal 59A No. 114-18
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A AGENCIA LOCATEL RESTREPO
MATRICULA : 02433097
DIRECCION : Carrera 18 No. 17-27 Sur
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A AGENCIA LOCATEL CEDRITOS
MATRICULA : 02433114
DIRECCION : Avenida Carrera No. 139 47
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A AGENCIA LOCATEL CHAPINERO
MATRICULA : 02433165
DIRECCION : Carrera 13 No. 51- 57
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. CENTRO DE NEGOCIOS RETIRO
MATRICULA : 02638859
DIRECCION : CL 82 NO. 11 - 75 LC COMERCIAL NO. 241
TELEFONO : 6394069
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: s4Qi0aGWaa4

1 DE JUNIO DE 2016 HORA: 14:33:10

* *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: s4Qi0aGWaa4

1 DE JUNIO DE 2016 HORA: 14:33:10

R049873279 PAGINA: 25

* *

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO [redacted] UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4709961050467424

Generado el 21 de junio de 2016 a las 10:51:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA
Podrá utilizar solamente la expresión CITIBANK

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1953 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una sociedad Bancaria Comercial Acta de Organización del 19 de noviembre de 1976 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 23 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Escritura Pública No 2809 del 11 de octubre de 1991 de la Notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión "IBANK.

tura Pública No 2003 del 31 de agosto de 1993 de la Notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se ocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFINA" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 1886 del 19 de octubre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING CITIBANK S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaria Veinte de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente del Banco será el representante legal de la entidad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del banco, elegidos específicamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente del banco en sus faltas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a miembros de la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente pueden actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. El Presidente del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. (E. P. 2386 del 26 de abril de 2002 Notaria 20 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Bernardo Juan Chacin Sucre Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CE - 533808	Presidente
Lucia Antonieta Ojeda García Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CE - E365568	Suplente del Presidente
Eduardo Andres Garcia Murillo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 79911674	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4709961050467424

Generado el 21 de junio de 2016 a las 10:51:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Natalia Josefina De Las Mercedes Aguirre Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/10/2011	CC - 52055960	Suplente del PresidenteSin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 22 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de suplente del Presidente, información radicada con el número P2016002281-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Caroilna Maria Plata Mejía Fecha de inicio del cargo: 20/12/2012	CC - 37894264	Suplente del Presidente
José Ignacio De Oteyza Paul Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CE - E362146	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 22 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Suplente del Presidente, información radicada con el número P2016002282-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Mario Guillermo Bedoya Garland Fecha de inicio del cargo: 17/10/2013	CE - 448407	Suplente del PresidenteSin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 22 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Suplente del Presidente, información radicada con el número P2016002280-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maury Hernandez Cifuentes Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 52005929	Suplente del Presidente
Martha Claudia Zambrano Tovar Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 35509158	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4709961050467424

Generado el 21 de junio de 2016 a las 10:51:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fuad Jorge Muvdi Arenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 72302659	Suplente del Presidente
Luis Enrique Tellez Peñarete Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 79523252	Suplente del Presidente
Victor Manuel Alfaro Barillas Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 315746	Suplente del Presidente
Felipe Tirado Hoyos Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 79517587	Suplente del Presidente
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009	CC - 80407087	Suplente del Presidente
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CC - 80421885	Suplente del Presidente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO PRINCIPAL No. 1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO
E. S. D.

Referencia : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Demandante : **CITIBANK COLOMBIA S.A.**

Demandado : **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**

ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.879 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del CITIBANK-COLOMBIA S.A., con Nit. 860.051.135-4 sociedad Colombiana constituida por Escritura Pública mil novecientos cincuenta y tres (1953) del treinta y uno (31) de diciembre de 1976 de la Notaria 12 del Circulo Notarial de Bogotá, lo anterior de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en virtud del poder especial conferido por IVÁN MAURICIO CEPEDA DÍAZ-GRANADOS mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.407.087 expedida en Bogotá, la(s) escritura(s) pública(s) No.(s) 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora Jannette Amalia Leal Garzón, abogada domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.462.605 de Usaquén y con Tarjeta Profesional de Abogado NO. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO en contra de **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** con domicilio y residencia en Bogotá, mayores de edad identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. **1.030.566.570**, para obtener el pago de las obligaciones que se encuentran incorporadas en la Escritura Pública No. 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Círculo de Bogotá y en los pagarés No. **001** y **02-01308373-03** en el cual se instrumentan las obligaciones Nos. 500615092197, 520615092163 y 800914084371 con espacios en blanco para ser llenados por CITIBANK COLOMBIA S.A., de acuerdo con la carta de instrucciones que se adjunta al citado pagaré.

El apoderado queda facultado para recibir, cobrar, desistir, cancelar, transigir, sustituir, revocar sustituciones, ceder, conciliar, notificarse, renunciar, ratificar los actos de agentes oficiosos, admitir los hechos del proceso, intervenir en todas sus etapas, rematar o licitar por cuenta del crédito y en general, para todas las actuaciones en derecho que sean necesarias para el buen desempeño del mandato conferido.

Del señor Juez,

Atentamente,

ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA
C.C. No. 51.991.879 de Bogotá

Acepto,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S. de la J.

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTA ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Verifique en
www.notariaenlinea.com
LHZ1QPEPWUARZN16

Compareció:

SUAREZ ESPITIA ILSSYS DOLORES

identificado con: **C.C. 51991879**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

MGT

INDICE DERECHO

Bogotá D.C. **21/06/2016**

fdgedbfgedcrecdr

República de Colombia
RAUL CALDERON RANGEL
Notario 44(E)
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Notaría Cuarenta y Cuatro

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)** ----------

DE FECHA: **ONCE (11) DE FEBRERO** ----------

DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C. ----------

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

CLASE DE ACTO

PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE

CITIBANK-COLOMBIA S.A. **NIT 860.051.135-4**

APODERADA

ILSSYS DOLORES SUAREZ ESTHA **C.C. 51.991.879**

Aclaración según Escritura Nº 1877 De Fecha 10-06-16 de Esta Notaría 11-06-16

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de **FEBRERO** del año dos mil dieciseis (2.016), ante mí **LUZ MARY CARDENAS VELANDIA** Notaria Cuarenta y Cuatro (44) en Propiedad del Circulo Notaral de Bogotá D.C., se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: ----------

Con minuta enviada presenta: ----------

Comparecio **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 80.407.067 expedida en Bogotá D.C. obrando en nombre y representación de **CITIBANK-COLOMBIA S.A. NIT 860.051.135-4** sociedad colombiana constituida por Escritura Pública mil novecientos cincuenta y tres (1953) del treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la notaria doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., lo anterior de

República de Colombia 28/03/2016 104543a3ABAKO3KC Para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, y manifesto: ----------

---

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento, otorgó **PODER ESPECIAL** a la señora **ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51.991.879 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, realice los siguientes actos: ----------

a. Asistir en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA S.A. a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos de cobro que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria civil y en los que haga parte CITIBANK COLOMBIA S.A.----------

b. Conciliar, transigir o desistir en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA S.A. todo proceso que se tramite ante la jurisdicción ordinaria y en los que haga parte CITIBANK COLOMBIA S.A. ----------

c. Absolver interrogatorios de parte, con facultad expresa para confesar, en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA S.A., dentro de los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria y en los que haga parte CITIBANK COLOMBIA S.A.--------

d. Otorgar, sustituir y/ o revocar poderes especiales a abogados externos para que adelanten los procesos en que el CITIBANK COLOMBIA S.A. sea parte, como demandante.----------

e. Firmar contratos de cesión de derechos litigiosos y/o derechos de remate y/o Cesión de Crédito y/o derechos concordatarios en los procesos donde CITIBANK COLOMBIA S. A. sea demandante.----------

---------- HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA ----------

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL. ----------

---

NOTA: Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6°) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(erón) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

otorgar el presente instrumento público.----------

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación y el de su apoderado y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3) Conoce la ley y sabe que La Notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. Ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4) En consecuencia El (La) Notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el DECRETO 960 DE 1970. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a los comparecientes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. El notario advierte que una vez firmado este instrumento no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley.- El presente instrumento se extendió en las hojas notariales con códigos de seguridad números: Aa030766664 - Aa030768849

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
28/03/2016 1045335BAKO3KCa3
Ca168376708
10040A6D44AC9A
29/10/2019
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DERECHOS NOTARIALES $ 130.100.oo

I V A $ 20.816.oo

RECAUDO SUPERNOTARIADO $ 5.150.oo

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 5.150.oo

RESOLUCION 726 DE 2016. ----------

IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS **HUELLA INDICE DERECHO**

C.C 80407087

TELEFONO 4854000 CEL 3168311012

DIRECCION CRA 9A 99 02

ESTADO CIVIL CASADO

E-MAIL: ivan.mauricio.cepeda@citi.com

ACTIVIDADA ECONOMICA EMPLEADO

EN REPRESENTACION DE **CITIBANK-COLOMBIA S.A.**

Citi
DOLFE TORRES
Legal Rep

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD

DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

JOHAN/T307

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630799-8

ES FIEL Y **DECIMACUARTA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **346** DE FECHA **11** DEL MES **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS (2016)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **03** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en BOGOTA D.C., hoy **17** del mes de **JUNIO** del año 2016

Mediante escritura numero 1877 de fecha 10 de junio del año 2016, se aclarò la cedula del señor IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS, cuyo numero correcto es 80,407,087 expedida en Bogota

VIGENCIA

El suscrito notario cuarenta y cuatro encargado (44), manifiesta que ha verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de modificación o revocatoria alguna.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
28/03/2016 10452BAKO3KCa3C3
Ca168376707
Cadena S.A. NIt. 830059374-9

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: ----------

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (1877).----------

DE FECHA: **DIEZ (10) DE JUNIO**----------

DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTA, D.C. ----------

---

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de JUNIO de dos mil DIECISÉIS (2.016), ante mí, **LUZ MARY CARDENAS VELANDIA,** Notaria Cuarenta y cuatro (44) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá, se otorga la presente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:----------

---

Compareció(eron) **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 80.407.087 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **CITIBANK-COLOMBIA S.A. NIT 860.051.135-4** sociedad colombiana constituida por Escritura Pública mil novecientos cincuenta y tres (1953) del treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la notaria doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., lo anterior de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, para su protocolización con el presente instrumento; y manifestó:----------

---

PRIMERO: Que mediante escritura pública número trescientos cuarenta y seis (346) del once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., el compareciente a nombre de **CITIBANK-COLOMBIA S.A.,** confirió poder especial a la señora **ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51.991.879 de Bogotá D.C., para que realizará los actos que allí quedaron consignados.----------

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

05/01/2016

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
28/03/2016 10452BAKO3KCa3K3
Ca168376702
04350QWBaOMQALA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEGUNDO: Que en la comparecencia de la mencionada escritura publica por un error involuntario se dijo que el señor **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS**, se identificaba con la cédula de ciudad número 80.407.067 expedida en Bogotá D.C., **Siendo el número correcto de identificación: 80.407.087** expedida en Bogotá D.C., tal como consta en la fotocopia de la cedula de ciudadanía que se protocoliza.--

---

TERCERO: Que de esta forma queda aclarada la escritura publica numero t.rescientos cuarenta y seis (346) del once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C. ----------

---

CUARTO- Que en todas las demás Clausulas de la Escritura Publica objeto de la Presente aclaración continúan igual y no sufren ninguna modificación.----------

---

NOTA 1: Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6°) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(erón) en otorgar el presente instrumento público. ----------

---

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3) Conoce la ley y sabe que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del otorgante ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, este debe ser corregido de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. ------- ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO: El (La) Notario (a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a la parte sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y le ha instado para que analice nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El (La) Notario (a) y a sus funcionarios dado que ha revisado, entendido y aceptado lo que firma. A todo lo anterior el compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con El (La) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza.----------

El presente instrumento público se consignó en las hojas de papel notarial números: Aa031951800 / Aa031951801.----------

DERECHOS NOTARIALES $ 154.100.-

IVA: $ 24.656.-

SUPERINTENDENCIA: $ 5.150.-

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $ 5.150.-

RESOLUCION 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
05/01/2016

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
28/03/2016 10451KO3KCa3O3AB
Ca168376701
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS HUELLA INDICE DERECHO

C.C 80407087

TELEFONO 4854000 Ext 12080 CEL 3168311012

DIRECCION Cra 9A 99 02 Piso 7

ESTADO CIVIL Casado

E-MAIL: ivan.mauricio.cepeda@citi.com

ACTIVIDADA ECONOMICA Empleado

EN REPRESENTACION DE **CITIBANK-COLOMBIA S.A.**

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 1069 del 2015)

PABLO SARAS
Departamento Jurídico
citi

DOLLY TORRES
Legal
citi

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTA
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

RAD-2022 NFR

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41.630.799-8

ES FIEL Y **TERCERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1877** DE FECHA **10** DEL MES **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS (2016)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **03** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en BOGOTA D.C., hoy 17 del mes de **JUNIO** del año 2016

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
28/03/2016 10452BAK33KCaAK3
Ca168376892
Cadena s.a.

ASESORIAS JURIDICAS
LEAL S.A.S.

Bogotá, Junio 17 de 2016

Señor(a)
KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
Calle 2 # 93 - 27 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa 52
Ciudad

Ref: OBLIGACIÓN(ES) EN MORA

Respetado cliente,

Reciba un saludo de **AMALIA LEAL GARZON.** Le informamos que a causa de no haber cumplido la obligación pactada con la Citibank Colombia, esta entidad nos ha instruido para iniciar el proceso jurídico.

Nuestro objetivo es recaudar el saldo de su (s) obligación (es) No(s). **500615092197, 520615092163 y 800914084371.** Por esta razón la invitamos para que se acerque a nuestras oficinas para encontrar una solución que beneficie a ambas partes.

Por lo anterior nos gustaría que se presentara a nuestras oficinas a fin de lograr un acuerdo de pago con los descuentos ofrecidos por el Banco.

LO ESPERAMOS CONTACTENOS.

Calle 60 No. 9–83 Oficina 215 Tercer Nivel Centro Comercial Aquarium.
Teléfonos 2484466 – 3459213, Horario 8:00 am a 6:00 pm.

Cordialmente,

AMALIA LEAL GARZON
Abogada Externa
Citibank Colombia

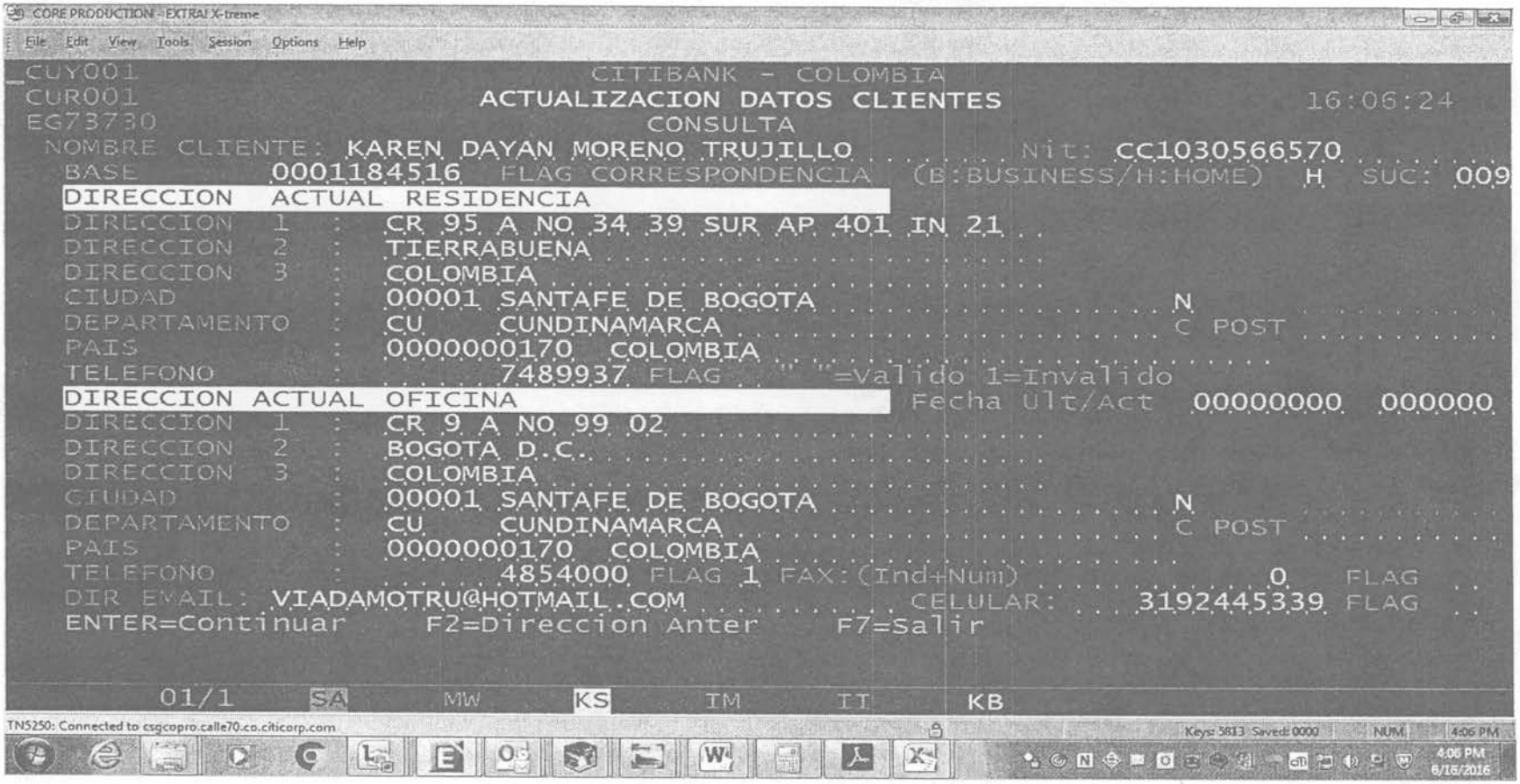
CORE PRODUCTION - EXTRA! X-treme
File Edit View Tools Session Options Help
CUY001 CITIBANK - COLOMBIA
CUR001 ACTUALIZACION DATOS CLIENTES 16:06:24
EG73730 CONSULTA
NOMBRE CLIENTE: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO Nit: CC1030566570
BASE 0001184516 FLAG CORRESPONDENCIA (B:BUSINESS/H:HOME) H SUC: 009
DIRECCION ACTUAL RESIDENCIA
DIRECCION 1 : CR 95 A NO 34 39 SUR AP 401 IN 21
DIRECCION 2 : TIERRABUENA
DIRECCION 3 : COLOMBIA
CIUDAD : 00001 SANTAFE DE BOGOTA N
DEPARTAMENTO : CU CUNDINAMARCA C POST
PAIS : 0000000170 COLOMBIA
TELEFONO : 7489937 FLAG " "=Valido 1=Invalido
DIRECCION ACTUAL OFICINA Fecha Ult/Act 00000000 000000
DIRECCION 1 : CR 9 A NO 99 02
DIRECCION 2 : BOGOTA D.C.
DIRECCION 3 : COLOMBIA
CIUDAD : 00001 SANTAFE DE BOGOTA N
DEPARTAMENTO : CU CUNDINAMARCA C POST
PAIS : 0000000170 COLOMBIA
TELEFONO : 4854000 FLAG 1 FAX:(Ind+Num) 0 FLAG
DIR EMAIL: VIADAMOTRU@HOTMAIL.COM CELULAR: 3192445339 FLAG
ENTER=Continuar F2=Direccion Anter F7=Salir
01/1 SA MW KS IM II KB
TN5250: Connected to csgcopro.calle70.co.citicorp.com
Keys: 5813 Saved: 0000 NUM 4:06 PM
4:06 PM 6/15/2016

KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605258477645621 **Nro Matrícula: 50S-40404152**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 03:48:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2002 RADICACIÓN: 2002-62886 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0177XPTD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7392 de fecha 26-07-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8 con area de 60.01 MTS2 con coeficiente de 0.55% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO CUNDINAMARCA", ADQUIRIO POR COMPRA A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL FIDEICOMISO PANTANO DOS) POR E. 1124 DEL 09-05-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA LOTEO POR E. 2997 DEL 10-10-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40380069. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PANTANO DOS A TITULO DE CESION A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. "FIDUCENTRAL S.A.POR ESC. 3246 DEL 20-12-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A UMA\A DURAN HERNANDO,POR ESC. 2109 DEL 29-07-99 NOTARIA 45 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40201847; ESTE HUBO PARTE POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES CELEBRADA CON UMA\A DURAN EDUARDO Y UMA\A DURAN SILVIA,POR ESCRITURA #4986 DEL 03-12-1969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-0551701.-Y PARTE POR ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO CON UMA\A DURAN EDUARDO Y SILVIA, EN LA SUCESION DE IMA\A DE LA TORRE EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 30-10-1967.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 2 93 27 CA 52 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 23 S #105C-27 CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40380069

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-62886

Doc: ESCRITURA 7392 del 26-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0.55

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO CUNDINAMARCA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-11-2002 Radicación: 2002-90785

Doc: ESCRITURA 9063 del 05-09-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 7392 DEL 26 DE JULIO DE J2002 EN CUANTO A LA DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5967

Doc: ESCRITURA 3697 del 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $21,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO COMFENALCO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605258477645621 **Nro Matrícula: 50S-40404152**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 03:48:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. **NIT# 8600066060**

A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE **CC# 51838974 X**

ANOTACIÓN: Nro 004 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5967

Doc: ESCRITURA 3697 del 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5967

Doc: ESCRITURA 3697 del 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. **NIT# 8600066060**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-05-2009 Radicación: 2009-45124

Doc: ESCRITURA 769 del 06-04-2009 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,300,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" **NIT# 8600073361**

A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE **CC# 51838974 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-2012 Radicación: 2012-102445

Doc: ESCRITURA 5551 del 09-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-2014 Radicación: 2014-104699

Doc: ESCRITURA 3657 del 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $93,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605258477645621 **Nro Matrícula: 50S-40404152**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 03:48:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974

A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN **CC# 1030566570 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-11-2014 Radicación: 2014-104699

Doc: ESCRITURA 3657 del 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $72.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN CC# 1030566570 X

A: CITIBANK COLOMBIA S.A. **NIT# 8600511354**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-8515 Fecha: 06-12-2002

INCLUIDA POR ENCONTRARSE CONTENIDA EN EL FOLIO 40380069 SI VALE ART. 35 DL1250/70 HOR.COR 8&^%.06.12.2002.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-229542 **FECHA: 25-05-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

LUZ MARY
CÁRDENAS

NOTARIA 44

4613-129
1D903868

LUZ MARY CÁRDENAS

www.notaria44.com.co
info@notaria44.com.co
Cr 15 N 96-07 PBX 6917948

HORARIO

LUNES A VIERNES
8:00 am A 6:00 pm
TODOS LOS SABADOS
9:30 A 12:30

NOTARIA 44

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3657----------

TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE----------

FECHA: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE----------

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÀ D.C. ----------

---

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil catorce (2014), ante mí, **JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ,** Notario Cuarenta y Cuatro (44) Encargado del Círculo Notarial Bogotá, D.C., se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

Comparecieron: **ROCIO JACQUELINE MARTINEZ OSORIO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.838.974 de Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA,** por una parte, y por la otra, **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.566.570 de Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **LA COMPRADORA;** y manifestaron: ----------

---

PRIMERO: OBJETO: Que **LA VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA COMPRADORA** el derecho real de dominio, la propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

INTERIOR NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) (Casas Tipo T-01). Tiene su acceso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 10273aCD96E2DMMU

Ca092513453

01-09-2014 10264187aDI77RBB

Cadena s.a. Nit. 8909905949

por la entrada principal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA COMFENALCO PRIMAVERA - MANZANA 8 - PROPIEDAD HORIZONTAL que se distingue con la siguiente dirección: Calle Veintitrés Sur Número Ciento Cinco C - Veintisiete (Calle 23 Sur No. 105C-27), hoy calle segunda (2a.) número noventa y tres – veintisiete (93-27) cuyos linderos generales y especiales tomados del título de adquisición son los siguientes:----------

---

LINDEROS GENERALES: El lote total del terreno sobre el cual se levanta la AGRUPACION DE VIVIENDA "COMFENALCO - PRIMAVERA" - MANZANA 8 PROPIEDAD HORIZONTAL, esta conformado por:----------

a) MANZANA OCHO (8): Tiene un área de siete mil novecientos ochenta y ocho punto treinta y uno metros cuadrados (7.988.31 M2) y sus linderos son: Partiendo del mojón ciento setenta y seis (176) al mojón ciento setenta y nueve (179), pasando por los mojones ciento setenta y siete (177), ciento setenta y ocho (178), en línea mixta y en distancias sucesivas de diez metros ochenta y siete centímetros (10.87 mts), diez metros ochenta y siete centímetros (10.87 mts). y sesenta metros diecinueve centímetros (60.49 mts) con la via local V5 N°2. Del mojón ciento setenta y nueve (179) al mojón ciento setenta y cuatro (174), en línea recta y distancia de noventa y un metros cuarenta y ocho centímetros (91.48 mts), con la C.T.B. N°.3 de la misma manzana. Del mojón ciento setenta y cuatro (174) al mojón ciento setenta y cinco (175) en línea recta y distancia de noventa y siete metros noventa y ocho centímetros (97.98 mts), con la C.T.B. N°.3 de la misma manzana. Del mojón ciento setenta y cinco (175) al mojón inicial ciento setenta y seis (176) y cierra, en línea recta y en distancia de b) ciento nueve metros cincuenta y un centímetros (109.51 mts) con cesión tipo A - Alameda N°.1. A éste inmueble le corresponde el folio de matricula Inmobiliaria número 50S-40380069.----------

c) C.T.B. No 3: Tiene un área de novecientos setenta y cinco punto cuarenta y un metros cuadrados (975.41 M2) y sus linderos son: Partiendo del mojón ciento setenta y cinco (175) al mojón ciento setenta y nueve (179), pasando por el mojón ciento setenta y cuatro (174), en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y siete metros noventa y ocho centímetros (97.98 mts) y noventa y un metros cuarenta y ocho metros (91.48 mts), con la manzana 8. Del mojón ciento setenta y nueve (179)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al mojón ciento cuarenta y cuatro (144) en línea recta y distancia de cinco metros (5.00 mts), con via local V5 N° 2. Del mojón ciento cuarenta y cuatro (144) al mojón ciento setenta y tres (173) en línea recta y distancia de noventa y seis metros cuarenta y ocho centímetros (96.48 mts), con C.T.B. N° 4 de la manzana 9. Del mojón ciento setenta y tres (173) al mojón ciento setenta y dos (172) en línea recta y distancia de ciento cuatro metros veintinueve centímetros (104.29 mts), con C.T.B. N°14 de la manzana 19. Del mojón ciento setenta y dos (172) al mojón inicial ciento setenta y cinco (175) y cierra, en línea recta y en distancia de cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con cesión tipo A Alameda N°.1. A éste inmueble le corresponde el folio de matricula Inmobiliaria número 50S-40380070. ----------.

NOTA: La zona de cesión Upo B No.3. antes descrita y alinderada, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 24 del decreto O12 del 18 de enero de 1993 mantendrá su carácter de área de la copropiedad, no obstante haber sido aceptada como área compensatoria de las áreas de cesión tipo A de la urbanización, en los términos de numeral cuarto del articulo 23 del citado decreto. Lo anterior conlleva que su destinación de via peatonal de uso público de la urbanización, no podrá ser modificada por la copropiedad.----------

---

LINDEROS ESPECIALES: ----------

INTERIOR NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) (Casas Tipo T-01). Tiene su acceso por la entrada principal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA COMFENALCO PRIMAVERA - MANZANA 8 - PROPIEDAD HORIZONTAL que se distingue con la siguiente dirección: Calle Veintitrés Sur Número Ciento Cinco C - Veintisiete (Calle 23 Sur No. 105C-27), hoy calle segunda (2a.) número noventa y tres – veintisiete (93-27) con un porcentaje de participación del CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (0.55%) POR CIENTO sobre los bienes comunes de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA COMFENALCO – PRIMAVERA - MANZANA 8 - PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

Tiene un área Total Construida de SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (65.96 m2), de la cual corresponde a ductos. columnas y muros, comunes, un Area Total Construida Común de CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5,95 m2), para un Área Total Privada Construida de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

18-09-2014 18272D9EERDMMUCa

Ca092513452

01-08-2014 10259BBIA7A0E77A

Cadena s.a. NIT 890.900.5340

SESENTA PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (60.01 M2), que se distribuyen así: ----------

PRIMER PISO: Tiene un Área Total Construida de VEINTICUATRO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (24.10 M2), de la cual corresponde a ductos, muros y columnas, un Área Construida Común de UNO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.83 M2) para un Área Privada Construida de VEINTIDÓS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (22.27 M2), partiendo del Punto 1 en linea quebrada y extension de dos quinientos cuarenta y dos (2.542), uno punto trescientos cinco (1.305), cero punto ciento quince (0.115), uno punto mil trescientos cinco (1.305), dos punto cero treinta y seis (2.036), cero punto ochocientos setenta y siete (0.877), cero punto ciento quince (0.115), cero punto ochocientos setenta y siete (0.877) y dos punto cincuenta (2.050) metros, lindando muro común al medio con interior 053, hasta encontrar el punto 2.----------

Del punto 2, en línea recta y extensión de tres punto trescientos doce (3.312) metros, lindando muro común al medio con interior 065. hasta encontrar el punto 3. ----------

Del punto 3, en línea quebrada y extensiones de cuatro punto doscientos uno (4.201), cero punto trescientos sesenta y dos (0.362), cero punto ciento quince (0.115) cero punto trescientos sesenta y dos (0.362) y dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542) metros lindando muro común al medio con interior 851. hasta encontrar el punto 4.----

Del punto 4. en línea recta y extensión de tres punto trescientos doce (3.312) metros, lindando muro común al medio con zona común, hasta encontrar el punto 1, punto de partida y encierra.----------

NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso.----------

SEGUNDO PISO: Tiene un área Total Construida de VEINTE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (20.93 M2). de la cual corresponde a ductos, columnas y muros, un área Construida Común de DOS PUNTO VEINTICUATRO Y DOS METROS CUADRADOS (2.24 M2) para un Área Construida Privada de DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (18.69 M2).-------

Partiendo del punto 5, en línea quebrada y extensiones de uno punto setecientos cincuenta y cuatro (1.754), dos punto ciento sesenta y cinco (2.165) y uno punto quinientos cincuenta y ocho (1.558) metros, lindando muro común al medio en parte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con interior 065, y en parte con cubierta de patio del mismo interior, hasta encontrar el punto 6.----------

Del punto 6, en línea quebrada y extensiones de dos punto cero treinta y seis (2.036), uno punto diez (1.10), uno punto trescientos sesenta y ocho (1.368), cero punto ciento quince (0.115), uno punto cuatrocientos ochenta y tres (1.483), uno punto doscientos quince (1.215), dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542) metros, lindando muro común al medio con interior 051, hasta encontrar el punto 7.----------

Del punto 7, en línea recta y extensión de tres punto trescientos doce (3.312) metros, lindando con vacio sobre zona común, hasta encontrar el punto 8.----------

Del punto 8. en línea quebrada y extensiones de dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542), uno punto trescientos cinco (1.305), cero punto ciento quince (0.115), uno punto trescientos cinco (1.305), dos punto treinta y seis (2.036), uno punto cuarenta y nueve (1.049), cero punto ciento quince (0.115), uno punto cuarenta y nueve (1.049), y dos punto cero cincuenta (2.050) metros, lindando muro común al medio con interior 053. hasta encontrar el punto 5, punto de partida y encierra.----------

NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso.----------

TERCER PISO: Tiene un Área Total Construida de VEINTE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (20.93 M2), de la cual corresponde a ductos, muros y columnas, un Área Construida Común de UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS(1.88 M2), para un Área Privada Construida de DIECINUEVE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (19.05 M2).----------

Partiendo del punto 9. en línea quebrada y extensiones de uno punto setecientos cincuenta y cuatro (1.754), dos punto ciento sesenta y cinco (2.165), y uno punto quinientos cincuenta y ocho (1.558) metros, lindando muró común al medio en parte con interior 065. y en parte con vacio sobre patio de este mismo interior, hasta encontrar el punto 10.----------

Del punto 10 en línea quebrada y extensiones de dos punto cero treinta seis (2.036), cerco punto trescientos sesenta y dos (0.362), cero punto ciento quince (0115), cero punto trescientos sesenta y dos (0.362), y dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542) metros lindando muro común al medio con intenor 051. hasta encontrar el punto 11.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-09-2014 18271EEBDMMUCa9D

Ca09251345

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto 12, en linea quebrada y extensiones de dos punto quinientos cuarenta y dos (2.542), uno punto trescientos cinco (1.305), cero punto ciento quince (0.115), uno punto trescientos cinco (1.305), dos punto cero treinta seis (2.036), cero punto ciento noventa y tres (0.193), cero punto ciento quince (0.115), cero punto ciento noventa y tres(0.i93), y dos punto cero cincuenta (2.050) metros, lindando muro común ai medio con interior 053, hasta encontrar el punto 9, punto de partida y encierra.----------

NADIR: Con placa común que lo separa del segando piso. CENIT: Con cubierta común. ----------

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, patio, escaleras, 1 baño, 2 alcobas y espacio múltiple en el tercer piso.----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **50S-40404152** y la Cedula Catastral **00651804120010105 2.**----------

---

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante las áreas, linderos y medidas citadas de inmueble objeto de este contrato, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA COMFENALCO PRIMAVERA - MANZANA 8 – PROPIEDAD HORIZONTAL,** está sometido al régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura pública siete mil trescientos noventa y dos (7392) de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura pública número nueve mil sesenta y tres (9063) de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil dos (2002) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá. Escrituras Públicas debidamente inscritas al folio de matricula inmobiliaria número **50S-40404152** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.----------

---

SEGUNDO: TRADICIÓN: LA VENDEDORA adquirió en su actual estado civil el inmueble por compra hecha a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA, mediante Escritura Pública número tres mil seiscientos noventa y siete (3697) de fecha nueve (9) de Diciembre de dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mil dos (2002) otorgada en la Notaria Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria **50S-40404152** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

---

TERCERO: SITUACIÓN DE EL INMUEBLE Y SANEAMIENTO: El inmueble objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad de **LA VENDEDORA**, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y lo garantiza libre de desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, leasing y en general de cualquier limitación; obligándose **LA VENDEDORA** a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley. Igualmente, **LA VENDEDORA** entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los servicios de agua, alcantarillado, luz eléctrica; siendo de cargo de **LA COMPRADORA** las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta venta. ----------

---

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble que por este instrumento se enajena es la cantidad de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** que la PARTE COMPRADORA CANCELA DE LA SIGUIENTE FORMA:----------

a- La suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** con recursos propios. ----------

b.- La suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** con el producto de un crédito que le ha sido aprobado a el(los) comprador(es) por **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, que será desembolsado a nombre de LA VENDEDORA una vez se allegue la primera copia de esta escritura debidamente registrada con la constancia que presta merito ejecutivo y folio de matrícula donde conste dicho registro. ----------

---

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, el(la,los) VENDEDOR(A,ES), renuncia(n) expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 1827SMDAMaCT9BE9
Ca092513450
LUZ MARY CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
01-09-2014
Cadena S.A. NIT. 8909905340

derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firme e irresoluble.----------

---

QUINTO: ENTREGA: Que **LA VENDEDORA** hará entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a **LA COMPRADORA**, en el estado en que se encuentra y junto con los usos y anexidades que legalmente le corresponde, el día del desembolso del crédito con garantía hipotecaria. ----------

---

PARAGRAFO: No obstante la forma de entrega LA VENDEDORA la acepta y renuncia a la condicion resolutoria derivada de la forma de entrega, por lo tanto otorgan la presente escritura firme e irresoluble. ----------

---

SEXTO - Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes. ----------

---

SÉPTIMO: GASTOS: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán asumidos por **LA VENDEDORA** y **LA COMPRADORA** en iguales proporciones (50% cada una). Los impuestos de Beneficencia y registro de la misma serán asumidos exclusivamente por **LA COMPRADORA.** El valor correspondiente a retención en la fuente que por concepto de la venta impone la Ley será por cuenta de **LA VENDEDORA**. Y los gastos correspondientes a la hipoteca serán por cuenta de **LA COMPRADORA**.----------

---

ACEPTACION: Presente **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, de las condiciones legales antes citadas, manifestó: ----------

a) Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta que ella contiene por estar de acuerdo con lo convenido y pactado a su favor.----------

b) Que se encuentra en posesión real y material del inmueble que adquiere a su favor por el presente instrumento público. ----------

c) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sujeto el inmueble que por medio de este instrumento público adquiere a su favor. ----------

---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003

El (la) Notario (a) indagó a LA VENDEDORA si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que es de estado civil: Soltero sin unión marital de hecho y que el inmueble que transfiere en venta por esta escritura NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Queda así cumplido por el (la) Notario (a) la exigencia del inciso 1° del Artículo 6° de la LEY 258 del 17 de enero de 1996.----------

Igualmente el (la) Notario (a) indagó a LA COMPRADORA si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, que no posee otro inmueble legalmente afectado a vivienda familiar y que la casa que por esta escritura adquiere **NO** QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por no reunir los requisitos de ley.----------

ADVERTENCIA NOTARIAL: El(La) Notario(a) advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) dará lugar a la nulidad del acto jurídico. ----------

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE-

CITIBANK COLOMBIA S.A.

Con minuta escrita: ----------

Compareció(eron), **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de la ciudad de Bogotá DC. identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.566.570 de Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18274UMaCDDEEDDH1 18-09-2014

Ca092513449

Cadena S.A. NIT 8909059340

hecho, quien (es) en adelante se denominará (n) EL (LOS) DEUDOR (ES), y manifestó(aron) que constituye (n) hipoteca de primer grado a favor de CITIBANK COLOMBIA S.A. contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

---

CLAUSULA PRIMERA. EL (LOS) DEUDOR(ES), KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, es dueño(a)(s) del (los) siguiente inmueble(s): Casa Interior número 52 que hace parte de la Agrupación de Vivienda Comfenalco Primavera Manzana 8 Propiedad Horizontal ubicada en la Calle 2 Sur No.93-27 de la ciudad de Bogotá D.C. El (Los) inmueble (s) se identifica (n) con el (los) folio (s) de matricula inmobiliaria No. No. 50S-40404152 cuyos linderos, usos exclusivos y demás especificaciones se encuentran determinados en el acto de compraventa que se constituye en este mismo instrumento público. ----------

---

CLÁUSULA SEGUNDA: Que KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO^es empleado (a) de CITIBANK COLOMBIA S.A., entidad a la cual le adeuda la cantidad de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda legal ($72.000.000.oo) que de dicha compañía ha recibido a título de mutuo con intereses. La Jtasa de interés remuneratoria del préstamo será del cuatro por ciento (4%) Anual y en caso de mora la tasa màxima legalmente permitida para tal evento. ----------

---

CLÁUSULA TERCERA. El (los) inmueble (s) descrito (s) lo (s) adquirió (eron) EL (LOS) DEUDOR (ES) de la siguiente forma: Por compra a ROCIO JACKELINE MARTINEZ OSORIO, tal como consta en esta misma escritura pública en el acto de compraventa. ----------

---

CLÁUSULA CUARTA. Que KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO se obliga a pagar al CITIBANK COLOMBIA S.A. la/rnencionada suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda legal ($72.000.000.oo), más los intereses estipulados, en un plazo màximo de quince años (15) años. Se pagarán ciento ochenta (180) cuotas mensuales, cada una por un valor equivalente al 5% del sueldo mensual, la primera de las cuales se cancelará el día veinticinco del mes siguiente al desembolso, y así sucesivamente, y sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda, y sus

intereses en el plazo máximo estipulado. Adicionalmente, se pagarán cuotas extraordinarias con el 25% debias primas de junio y diciembre, así como con el 100% del valor de la cesantía parcial que se liquide cada año. ----------

---

CLÁUSULA QUINTA. Que KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO para pagar el préstamo recibido, autoriza a CITIBANK COLOMBIA S.A. para descontar una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del sueldomensualque devengue en la fecha de la cancelación de cada cuota mensual la cual se aplicará al saldo insoluto de la deuda. Así mismo, autorizo al CITIBANK COLOMBIA S.A. para que descuente una suma equivalente al 25% de las primas que reciba en Junio y Diciembre de cada año, así como el 100% de la cesantía parcial que se liquide cada año, para abonar al saldo insoluto de la deuda que tenga con CITIBANK COLOMBIA S.A. ----------

---

CLÁUSULA SEXTA. Concluido por cualquier causa el contrato de Trabajo entre CITIBANK COLOMBIA S.A. y KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO ésta autoriza que la totalidad de lo resultante a su favor por concepto de prestaciones legales o extralegales, así como cualquier indemnización que pudiera corresponderé, deberá aplicarse a los intereses causados no pagados y al saldo de la obligación si lo hubiese, por cuanto la terminación del contrato de trabajo constituye una causal de aceleración del préstamo. Efectuado lo anterior y si aun resultare saldo a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO la compañía podrá hacer uso de una de las siguientes opciones: a) Exigir la cancelación del saldo al momento de la terminación del contrato de trabajo, o b) El plazo será el estipulado inicialmente, pero el interés remuneratorio del préstamo será igual a la tasa DTF incrementada en dos (2%) puntos porcentuales (DTF + 2%), tomando para este efecto la tasa DTF certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de liquidación de cada cuota del préstamo. En caso de mora se aplicará la máxima tasa permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo previsto en el párrafo anterior en cuanto a intereses no será aplicable en caso que la terminación del contrato de trabajo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO se origine exclusivamente en el reconocimiento y efectivo disfrute de una pensión de invalidez y vejez de conformidad con lo previsto en el Sistema General de Pensiones. En

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 18273aCDDEEGDHHU

Aa092513448

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

consecuencia, la tasa de interés a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO será la pactada en el párrafo precedente y se conservará el plazo estipulado para el crédito. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA. EL (LOS) DEUDOR (ES) pueden renunciar al plazo establecido en su favor y CITIBANK COLOMBIA S.A. aceptará la cancelación de la obligaciones a su cargo antes de su vencimiento, lo mismo que todo abono extraordinario a la deuda que haga (n) EL (LOS) DEUDOR (ES). Siempre y cuando el valor de cada abono extraordinario no sea inferior al Veinticinco por ciento (25%) del sueldo mensual que devengue en la fecha en que realice el abono. ----------

CLÁUSULA OCTAVA. EL (LOS) DEUDOR (ES), KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, constituye(n) hipoteca abierta de PRIMER GRADO sobre el (los) inmueble (s) de su propiedad, cuya extensión y linderos quedaron determinados en la cláusula primera de este instrumento, hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda legal ($72.000.000.oo),), en favor del CITIBANK COLOMBIA S.A. para garantizar cualquier obligación pasada, presente o futura que con la compañía adquiera(n) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO El (los) inmueble (s) objeto del presente contrato se identifican con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria números: No. 50S-40404152. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la mención de la cabida y linderos del (de los) inmueble (s) descrito (s) en este instrumento público, el mismo (los mismos) se hipoteca (n) como cuerpo cierto, de manera que comprende el (los) inmueble (s) con todas sus anexidades, mejoras frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, asi como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos que instrumentan las obligaciones garantizadas o sus accesorios.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CLÁUSULA NOVENA. EL (LOS) DEUDOR (ES) garantizan que el (los) inmueble (s) objeto del presente contrato se halla(n) actualmente libre(s) de censos, anticresis, juicios pendientes, embargos, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, afectación a vivienda familiar, gravámenes o desmembraciones del dominio y en general de cualquier tipo de limitación, salvo las limitaciones inherentes al reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura publica No. 7392 del 26 de Julio de 2002 de la Notaria 29 de Bogotá DC.-----

---

CLÁUSULA DÉCIMA. La garantía hipotecaria que se constituye por este documento se extiende a los muebles que por accesión al inmueble se consideren inmuebles, a las edificaciones, mejoras, servidumbres y anexidades de dicho inmueble, tanto presentes como futuras, a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados, y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2446 del Código Civil.----------

---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. La hipoteca garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza o fuente, que yo (nosotros) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO haya(mos) adquirido o adquiera(mos) en el futuro, de manera conjunta o solidaria, hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda legal ($72.000.000.oo), a favor de CITIBANK COLOMBIA S.A. quien en el presente contrato se denomina EL ACREEDOR, por concepto de capital, más el valor de los correspondientes intereses, gastos y costas. En consecuencia, la hipoteca estará vigente hasta la cancelación de la totalidad de las obligaciones a cargo del (los) deudor (es) y a favor del ACREEDOR. EL (LOS) DEUDOR (ES) reconoce(n) como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que EL ACREEDOR presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura. ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa y solidaria

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 18272DBECDMMUCa

Ca09251344?

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a.

de EL (LOS) DEUDOR (ES), las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el EL ACREEDOR resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO. La hipoteca que se constituye por este instrumento público no modifica, altera, ni extingue, las garantías reales y personales que el (los) deudor (es) hubiere (n) otorgado a favor del ACREEDOR con anterioridad (Art. 1.708 del C.C.). ----------

---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EL (LOS) DEUDOR (ES) manifiestan: a) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen tales como derechos notariales y de registro, los de su cancelación, las costas de cobro judicial o arbitral por cualquier obligación que con éste instrumento se garantice si hubiere lugar a ello salvo en los casos en que la ley determine lo contrario; b) que se compromete (n) a entregar la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al (a los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste este gravamen, a satisfacción de EL ACREEDOR máximo en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de ésta escritura; c) que en caso de acción judicial o arbitramento se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que EL ACREEDOR haga y d) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, EL (LOS) DEUDOR (ES) desde ahora confiere (n) poder especial, amplio y suficiente al Representante Legal de EL ACREEDOR para que solicite al señor Notario en mi (nuestro) nombre la expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo de conformidad con la normatividad aplicable. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Por el hecho de constituirse esta hipoteca el ACREEDOR no contrae obligación alguna de hacer préstamos, ni otorga prorrogas o renovaciones al EL (LOS) DEUDOR (ES). ----------

---

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL (LOS) DEUDOR (ES) (s) acepta (n) desde ahora cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de las obligaciones aludidas en la cláusula Décima Primera así como de las garantías que las amparen. ----------

---

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga (n) a contratar en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito los seguros que amparen por un tiempo igual al de la vigencia de esta hipoteca, las edificaciones levantadas o que se construyan sobre el (los) inmuebles dados en garantía. Al efecto se obliga(n) a contratar con una compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, un seguro de vida y otro de incendio y terremoto, o todo riesgo en construcción cuando sea el caso, por una suma no inferior al valor de la obligación, y a pagar las primas. EL ACREEDOR queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas en caso de que EL (LOS) DEUDOR (ES) no lo hiciere(n). En caso de que EL ACREEDOR no ejerza esta facultad, no está obligado notificar a EL (LOS) DEUDOR (ES), pues es entendiendo que la obligación de mantener asegurado (s) el (los) inmueble (s) y la (s) vida (s) de EL (LOS) DEUDOR (ES) es por cuenta de éste (éstos); en caso de que no lo haga (n), no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para EL ACREEDOR puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por EL ACREEDOR harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL (LOS) DEUDOR (ES) a EL ACREEDOR para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere a favor de EL (LOS) DEUDOR (ES). En todo caso, EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga(n) a reembolsar a EL ACREEDOR las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL (LOS) DEUDOR (ES) asegurar el (los) inmueble (s) y mantener vigente la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

póliza sin que pueda responsabilizarse al ACREEDOR porque esto no se cumpliere. EL (LOS) DEUDOR (ES) autoriza(n) a EL ACREEDOR para actualizar el avalúo realizado sobre el (los) inmueble (s) descrito (s) en la cláusula primera y para cargar el valor correspondiente a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de EL (LOS) DEUDOR (ES). ----------

---

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga (n) a presentar anualmente al ACREEDOR, dentro de los dos (2) primeros meses de cada año, fotocopia autentica de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios, valorizaciones, correspondientes al inmueble o inmuebles hipotecados mediante este instrumento. ----------

---

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. EL (LOS) DEUDOR (ES) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO se obliga a comunicar inmediatamente al ACREEDOR cualquier enajenación, gravamen o desmembración del dominio que sufra el (los) inmueble (s) hipotecado (s). CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Que el ACREEDOR podrá declarar vencido el plazo de todas las obligaciones a su favor y a cargo de (los) DEUDOR (ES) y exigir de inmediato, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, el pago del capital, los intereses, costos, costas y honorarios de abogado, en los siguientes eventos: 1) En el supuesto previsto en la Cláusula Sexta; 2) En caso de mora en el pago de cualquier obligación a favor del ACREEDOR; 3) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este documento; 4) En caso de que declare de plazo vencido cualquier obligación a favor del ACREEDOR; 5) Cuando el (los) bien (es) hipotecado (s) se encontrare (n) o colocare (n) en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Fuere (n) perseguido (s) judicialmente por cualquier persona, b) sufriere (n) desmejora (s) o deprecio de manera que a juicio del ACREEDOR no prestaren suficiente garantía; 6) En caso de muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de EL (LOS) DEUDOR(ES); 7) Si el (los) inmueble (s) es enajenado (s) o gravado (s) en todo o en parte sin previo aviso por escrito al ACREEDOR; 8) Por el incumplimiento en el pago de las primas de seguros acordados en la Cláusula Décima Quinta, cualquiera sea su causa; 9) Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la compañía de seguros en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

virtud de la ocurrencia de siniestros de incendio o terremoto a la reparación del inmueble que por este instrumento se hipoteca; y 10) Por no presentar dentro del término máximo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de la presente escritura de hipoteca debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matricula inmobiliaria debidamente ampliado a satisfacción del ACREEDOR. 11) Por no presentar dentro los 30 días hábiles siguientes al desembolso del préstamo, el certificado de libertad y tradición con la cancelación de la hipoteca constituida a favor de un tercero, en los casos de compra de cartera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Serán de cargo de EL (LOS) DEUDOR (ES) el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de EL ACREEDOR promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir EL ACREEDOR por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados al ACREEDOR y que EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga (n) a entregar en sus dependencias como requisito previo e indispensable para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder. ----------

CLÁUSULA VIGESIMA: Que serán de cargo de EL (LOS) DEUDOR (ES) todos los gastos de otorgamiento y registro de esta escritura, los de expedición de la o las copias registradas y anotadas de la misma con destino al ACREEDOR; los del certificado de libertad de los inmuebles materia de este contrato ampliado a la fecha que determine EL ACREEDOR y los de la posterior cancelación de este gravamen hipotecario.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

18-09-2014 1827SMDUMaCDDEEK

La092513445

01-09-2014 10262DC77N6BRE47

Cadena S.A.

Presente en este acto el (la) doctor (a), CAROLINA MARIA PLATA MEJIA---------- mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37894264---------- quien obra en nombre y representación del **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, con NIT. **860.051.135-4**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, calidad que acredita mediante certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de el se expidan y manifestó: que en tal calidad acepta todas las declaraciones y estipulaciones que a favor de la entidad que representa se hacen en este documento.----------

---

NOTA: **PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996:** EL NOTARIO INDAGÓ A LA HIPOTECANTE SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN RESPONDIO QUE ES DE ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y QUE EL INMUEBLE QUE HIPOTECA A FAVOR DE CITIBANK COLOMBIA S.A., **NO** SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.----------

---

----------(hasta aqui la minuta presentada en medio magnético)----------

---

NOTA 1: Para efectos de Liquidación, Derechos Notariales y Fiscales para la hipoteca, se toma como base la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($72.000.000.oo),** según carta de aprobación del día catorce (14) de Agosto de dos mil catorce (2014) expedida por CITIBANK COLOMBIA S.A. Lo anterior para dar cumplimiento a la Resolución 88 de fecha 8 de Enero de 2014. ------

---

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA número 10 de fecha 1o de ABRIL de 2004 expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE. ----------

---

El(La) Notario(a) ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación juridica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les

prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre si, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de los acuerdos Distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raices conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, asi lo declaran expresamente ante El (La) Notario (a) y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación. El (La) Notario (a) en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a LA COMPRADORA de vivienda sobre la conveniencia de que LA VENDEDORA declare la satisfacción del pago de los servicios públicos, de los inmuebles. ----------

---

NOTA 2: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, asi como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.----------

---

NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública en el término legal: ----------

---

a) Para la venta dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). ----------

b) Para la hipoteca noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en la necesidad de otorgar una nueva escritura de hipoteca. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES: El (La) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): ---

---

1) IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECIBO OFICIAL DE PAGO – SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO – PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1 Y 2 - AÑO GRAVABLE 2014 ---

NÚMERO DE FORMULARIO: 20142010216229436l1. ---

No. DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 14222788387---

MATRÍCULA IMOBILIARIA: 050S40404152---

CÉDULA CATASTRAL: 006518041200101052. ---

DIRECCIÓN INMUEBLE: CL 2 93 27 CA 52. ---

CHIP: AAA0177XPTD. ---

AVALÚO CATASTRAL: $61.513.000.---

VALOR CANCELADO: $ 89.000 ---

FECHA DE PAGO: 31/03/2014.---

BANCO: BANCOLOMBIA ---

---

2) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL:---

PIN DE SEGURIDAD: NTjAABUGIWYI5J.---

Dirección del predio: CL 2 93 27 CA 52. ---

Matricula inmobiliaria: 050S40404152---

Cédula Catastral: 006518041200101052 ---

CHIP: AAA0177XPTD ---

Fecha de expedición: 30-09-2014. ---

Fecha de vencimiento: 30-10-2014---

VÁLIDO PARA TRAMITES NOTARIALES ---

CONSECUTIVO No. 812782. ---

PARÁGRAFO: LOS VENDEDORES presentan para su protocolización con la presente Escritura Pública, el paz y salvo de administración, AGRUPACION DE VIVIENDA COMFENALCO PRIMAVERA, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil catorce (2014), en el cual certifica que la casa 052, a la fecha se encuentra a paz y salvo con la Administración por concepto de cuotas de administración hasta septiembre 30 de 2014.----------

---

NOTA 5: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, el Notario verificó con el VUR, que el predio se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con impuesto predial. El VUR expidió los Estados de Cuenta para transferencia de predio de fecha 19-08-2014, sin deuda. ----------

---

NOTA 6: Los comparecientes manifestaron que de conformidad con el acuerdo celebrado entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, la actualización de la nomenclatura será automática, sin que ellos tengan que realizar ningún trámite, ni pagar por ello. (COMUNICADO DE PRENSA 137-2006 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). ----------

---

NOTA 7: Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6o) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(erón) en otorgar el presente instrumento público. ----------

---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección de los inmuebles, números de matrículas inmobiliarias, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3) Conocen la Ley y saben que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

18-09-2014 10273aCDDEE2DMMU

Ca092513443

01-09-2014 1029-4E87-A017-7B8B

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. Nit. 8909059-0

de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el Decreto 960 de 1970.----------

4) EL (LA) NOTARIO (A) no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica de los bienes materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad,que corresponde a los propios interesados.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO, La Notaria personalmente conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a La Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con La suscrita Notaria, quien de esta forma lo autoriza. ----------

---

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números: ----------

Aa018614164, Aa018614165, Aa018614166, Aa018614167, Aa018614168,
Aa018614169, Aa018614170, Aa018614171, Aa018614172, Aa018614173,
Aa018614174, Aa018615628----------

DERECHOS NOTARIALES $ 851,488----------

IVA $ 136,239----------

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 930,000----------

SUPERINTENDENCIA: $ 10,450----------

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 10.450----------

RESOLUCION 88 DE 2014. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------

TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (3657)----------

FECHA: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE----------

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÀ D.C. ----------

Rocio Martinez O

ROCIO JACQUELINE MARTINEZ OSORIO

C.C. No. 51838974 Bta

TELÉFONO: 3125898246 CEL:

DIRECCIÓN: Cll 83 # 95 15 Dpt 408

ESTADO CIVIL: Soltera

E-MAIL rochijoreqv-08 @hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Aux. Cajas

HUELLA

INDICE DERECHO

Karen Moreno T

KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

C.C. No. 1030566590

TELÉFONO: 7489937 CEL:

DIRECCIÓN: Cr 95 A Nº 34 39 Sur AP 401 Int 21

ESTADO CIVIL: Soltera

E-MAIL Kadamotru@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Asesoria al Cliente

HUELLA

INDICE DERECHO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-09-2014 18272DBEDMMUCa

Ca092513442

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

01-09-2014 1026237a776816A9

Cadena S.A. NIT. 8909059340

Huella Índice Derecho

CAROLINA MARIA PLATA MEJIA
C.C. No. 37891264
TELÉFONO: CEL:
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CITIBANK COLOMBIA S.A.**
FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 2148/83)

LINA DE VALDENEBRO
Supervisor Legal FM&D

JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

RAD-3348 NFR

AÑO GRAVABLE 2014

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

20142010216229436l1

No. de referencia del recibo
14222788387

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0177XPTD | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40404152 | 3. CÉDULA CATASTRAL 006518041200101052

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 2 93 27 CA 52

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO CATASTRAL 61,513,000 | 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN 2

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ROCIO JACQUELINE MARTINEZ OSORIO | 8. IDENTIFICACIÓN CC 51838974

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 2 93 27 CA 52 | 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014	Hasta 31/DIC/2014
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO				
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	123,000	123,000	123,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	123,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	24,000	24,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	99,000	99,000	123,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000	0	0
16. INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	89,000	99,000	246,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporto voluntariamente un 10% adicional al presente de Bogotá		SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No	
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	10,000	10,000	12,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	99,000	109,000	258,000

DESPUÉS DE UTILIZADO ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO PARA NINGÚN TRÁMITE

CONTRIBUYENTE

30 SEP 2014

JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ
- Notario Cuarenta y Cuatro (E) -

Ca092513441

16/09/2014 18271BEBDMMUCaDD

República de Colombia

Cadena S.A. NIT. 8909935910

VUR
ventanilla única de registro

BOGOTÁ HUMANA

www.notaria44.com.co

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 40404152
Referencia Catastral: AAA0177XPTD
Cédula Catastral: 006518041200101052
No. Consulta: 2014-724779
Fecha: 19-08-2014 11:41 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

LILIANA BARRANTES CÁRDENAS
NOTARIA 44
BOGOTA D. C.
190.26.89.220

COPIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: NTjAABUGIWYI5J

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 2 93 27 CA 52

Matrícula Inmobiliaria: 050S40404152

Cédula Catastral: 006518041200101052

CHIP: AAA0177XPTD

Fecha de expedición: 30-09-2014

Fecha de Vencimiento: 30-10-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 812782

DOMIDU\I1733:cjromero4/CJROMERO4 CMPARRAC1 SEP-30-14 12:41:02 ADRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
18-09-2014 1827SHDUMaCIDBE9
Ca092513440
cadena s.a. NIt. 800.116.540

ASIGNACION DE VIVIENDA CONFERIDO POR MVOTMA
BE 164 664

N° 3657

CERTIFICO

que la señora [illegible], de [illegible] años de edad, [illegible] de nacionalidad [illegible], con [illegible] y domiciliada en [illegible], [illegible] en el día de la fecha.

La suscrita no asume responsabilidad alguna por el uso del mismo en violación de [illegible].

[illegible]

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA
Podrá utilizar solamente la expresión CITIBANK

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1953 Diciembre 31 de 1976 de la notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Acta de Organización del 19 de noviembre de 1976 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 23 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Escritura Pública 2809 Octubre 11 de 1991 de la Notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión CITIBANK.

Escritura Pública 2003 Agosto 31 de 1993 de la Notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFIN", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 1886 Octubre 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING CITIBANK S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaria Veinte de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1953 Diciembre 31 de 1976 de la notaria 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) su término de duración se extiende hasta el 23 de diciembre de 2075.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente del Banco será el representante legal de la entidad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del banco, elegidos especificamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente del banco en sus faltas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a miembros de la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente pueden actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. El Presidente del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. (E. P. 2386 del 26 de abril de 2002 Notaria 20 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Bernardo Noreña Ocampo Fecha de inicio del cargo: 13/04/2010	CC - 79151361	Presidente
Lucia Antonieta Ojeda Garcia Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CE - E365566	Suplente del Presidente
Iván Mauricio Cepeda Diaz-Granados Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009	CC - 80407087	Suplente del Presidente
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CC - 80421885	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

MinHacienda
PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 18274UMaCDGBEDDH
Ca09251349
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO
Cadena S.A. NIT. 890903938

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de CITIBANK-COLOMBIA Código 1-9

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Daniel Alberto Garzón Vollmer Fecha de inicio del cargo: 03/09/2009	CC - 79505614	Suplente del Presidente
Edwin Neil Espejo Saldaña Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79500421	Suplente del Presidente
Gustavo Adolfo Martinez Ospina Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 79778258	Suplente del Presidente
Natalia Josefina De Las Mercedes Aguirre Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/10/2011	CC - 52055960	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Ernesto Lopez Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 80419774	Suplente del Presidente
Carolina Maria Plata Mejia Fecha de inicio del cargo: 20/12/2012	CC - 37894264	Suplente del Presidente
José Ignacio De Oteyza Paul Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CE - E362146	Suplente del Presidente
Mario Guillermo Bedoya Garland Fecha de inicio del cargo: 17/10/2013	CE - 448407	Suplente del Presidente
Elzbieta Anna Swiatopalk Czetwertynska Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CE - 460053	Suplente del Presidente
Hernándo Osorio Vélez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2007	CC - 10021629	Suplente del Presidente
Juan Pablo Michelsen Fonnegra Fecha de inicio del cargo: 28/08/2007	CC - 79417323	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., lunes 3 de marzo de 2014

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

01

1305964466

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 1 de 8

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA
SIGLA : CITIBANK
N.I.T. : 860051135-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00246420 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$8,521,860,824,205

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 9 A No. 99-02 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legalnotificaciones@citi.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 9 A No. 99-02 Piso 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : legalnotificaciones@citi.com

CERTIFICA:

AGENCIAS:
BOGOTA (37)
CHIA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 338 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 157225 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2809 NOTARIA DOCE DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE OCTUBRE DE 1991, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 343289 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA POR EL DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 2386 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NO. 825145 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK, POR EL DE : CITIBAN K- COLOMBIA S.A., PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBAN

Circulo de Bogotá D.C. Circulo (E) hago constar que el documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Notaría. Notaría 68 de Bogotá D.C. 25 SEP 2014 JAIME ALBERTO GUTIERREZ Notario (E)

UZ MARY CADENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18-09-2014 18273aCDGEEGDHMU
Ca109251343B
cadena s.a. Nit. 8909...

K-COLOMBIA SOLAMENTE, CITIBANK-COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2003 DE LA NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 31 DE AGOSTO DE 1.993, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 419.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO CON LA "COMPAÑIA COLOMBIANA DE FINACIAMIENTO COMERCIAL S.A. COLFIN" ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7399 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NUMERO 1173489 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORVENTE) EN VIRTUD DE LA FUSION CON LA SOCIEDAD LEASING CITIBANK S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ABSORBIDA) ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.953	31- XII-1976	12 BTA.	177.524 26- IX -1985
1.114	1- VII-1980	12 BTA.	177.525 26- IX -1985
1.960	16- X-1984	12 BTA.	177.526 26- IX -1985
638	12- III-1985	12 BTA.	177.527 26- IX -1985
1.616	15-VIII-1985	12 BTA.	177.528 26- IX -1985
2.074	10- X-1985	12 BTA.	181.444 5-XII -1985
1.210	16-VII -1981	12 BTA.	181.445 5-XII -1985
710	28-III -1988	12 BTA.	233.059 11- IV -1988
1.619	27- VI -1988	12 BTA	240.337 11-VII -1988
778	28-III -1990	12 BTA.	290.635 29-III -1990
2.809	11-X -1991	12 STAFE BTA	343.289 22- X -1991
2.674	30-IX -1991	12 STAFE BTA	343.549 23 X -1991
1.565	7-VII -1992	12 STAFE BTA	372.465 23-VII -1992

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005070	2000/12/14	NOTARIA 12	2000/12/15	00756625
0002386	2002/04/26	NOTARIA 20	2002/05/02	00825145
0005430	2002/08/29	NOTARIA 20	2002/09/03	00842755
0006602	2002/10/18	NOTARIA 20	2002/10/25	00850239
0007399	2007/11/26	NOTARIA 20	2007/11/27	01173489

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA S.A., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL CON SUJECION A LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES IMPUESTOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $182,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 70,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $2,600.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $144,122,992,000.00
NO. DE ACCIONES	: 55,431,920.00
VALOR NOMINAL	: $2,600.00

30 SEP 20

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $144,122,992,000.00
NO. DE ACCIONES : 55,431,920.00
VALOR NOMINAL : $2,600.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
NORENA OCAMPO BERNARDO	C.C. 000000079151361
SEGUNDO RENGLON	
MAYER ERIC RICHARD	P.P. 000000047899009
TERCER RENGLON	
LOPEZ MESA JAIME HUMBERTO	C.C. 000000008304821
CUARTO RENGLON	
PEÑA RODRIGUEZ MARIA LUISA	C.C. 000000051716585
QUINTO RENGLON	
KAPPAZ DE GUARIN JULIETA	C.C. 000000033120501

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HERRERA ROCA MARIA CATALINA	C.C. 000000039774438
SEGUNDO RENGLON	
FERNANDEZ CARDONA JOSE GABRIEL	C.C. 000000019132208
TERCER RENGLON	
CANO RUSSIAN ANABELLA	P.P. 000000441341651
CUARTO RENGLON	
GOTSIS CONSTANTINO	P.P. 000000013980558
QUINTO RENGLON	
JARAMILLO ESCALLON ALVARO	C.C. 000000079158400

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 070 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11479 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA LUISA PEÑA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.716.585, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK - COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA ANA CRISTINA BENAVIDES FRANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 30.718.858 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK -

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 18272INGBECBMMUCe

Ca092513437

cadena s.a. Nit. 800.096.806-0

COLOMBIA S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONFIERA PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE DETERMINE CITIBANK-COLOMBIA S.A. PARA INICIAR Y LLEVAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS POR CITIBANK-COLOMBIA S. A. CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, E LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, B) ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PROGRAMEN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE SEA PARTE CITIBANK-COLOMBIA S.A. INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA CORRIENTES EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, PARA ACTUAR EN SU NOMBRE, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR, C) ATIENDA Y ABSUELVA LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE A LAS QUE SEA CITADO CITIBANKCOLOMBIA S.A. DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25. 000.000,00) MONEDA CORRIENTE, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLIN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3244 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 14016 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANABELLA CANO RUSSIAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346. 782 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR LUIS ENRIQUE TÉLLEZ, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA S. A. EJECUTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 572 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO B) FIRMAR Y PRESENTAR LA CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR ESTAS DECLARACIONES Y SUS PAGOS. C) PRESENTAR LOS PROYECTOS DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. D) RESPONDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOCIEDAD O CON CRUCE DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, E) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES QUE HAYA REALIZADO PREVIAMENTE. F) DAR RESPUESTA A CUALQUIER REQUERIMIENTO U OFICIO PROFERIDO POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O JUDICIAL, G) PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y RECLAMAR LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD EMITIDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0441 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17380 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANTONIO JOSÉ NUÑEZ TRUJILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79378527 DE BOGOTÁ, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL COMERCIAL DE CITIBANK-COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER GENERAL CRISTINA ANDREA RAMÍREZ REYES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52410672 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 142.548 DEL C.S. DE LA J., PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTE ACTOS: 1. REPRESENTAR A CITIBANK EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE

CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO. BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR.2. REPRESENTAR A CITIBANK ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY.3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA.4. REPRESENTAR A CITIBANK EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 5. EN GENERAL LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN.6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 20 DE JUNIO DE 1989 INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00343995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T. 0000860000864

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01224391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-09-2014 18271BEEDMMUCaGD

La09251343G

cadena s.a. Nit. 860.533.336

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01453729 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MORA DAZA LEONARDO	C.C. 000000079633733

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2152 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA DEL 8 DE AGOSTO DE 1.990, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO.306084 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 2345 DEL 29 DE JUNIO DE 1.990, MEDIANTE LA CUAL SE RENUEVAN LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR NEGOCIOS BANCARIOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814245 DEL LIBRO IX, RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 4798 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1.992, BAJO EL NUMERO 353.360 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS ORDINARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 6358 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 1.986 BAJO EL NO. 186.208 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($355'000.000.00) MONEDA LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 1085 DEL 30 DE MARZO DE 1.990, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1.990 BAJO EL NO. 290.775 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA LA SEGUNDA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE $ 340.000.000

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 225 DEL 11 DE ABRIL DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 303.780 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A; CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 235 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 527662 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR, CORRESPONDIENTE A LA EMISION POR $80.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 561814 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS A FIDUANGLO CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.996 INSCRITO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO. 561.817 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ENTRE FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR (CEDENTE), Y SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FUDUANGLO (CESIONARIO), COMO REPRESNTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICADO:

QUE POR ACTA NO.399 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008,

INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 01482562 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: HELM TRUST SA SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839528 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.CITIBANK.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839540 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.MISPAGOSALDIA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00860129 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 29 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003798 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- CITIBANK N A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01447746 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- CITIBANK N A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE JULIO DE 2007, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1143790 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK- COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-09-2014 1827SMDUMeCIGBEK

La09251343S

Cadena s.a. Nit. 890900941-0

LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK - COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- CITIVALORES S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- LEASING CITIBANK S. A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL LEASING CITIBANK S.A.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA

QUE LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NUMERO 1003798 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CITIBANK NA EJERCE SITUACION DE CONTROL A TRAVES DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL DIA 26 DE ENERO DE 2011, BAJO EL NO. 01447746 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ÉSTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EN QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA CITIBANK NA (CONTROLANTE) INFORMA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION (SOCIEDAD EXTRANJERA) SOBRE LAS SOCIEDADES REPFIN LTDA EN LIQUIDACION Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (CONTROLADAS) A TRAVES DE LAS CUALES CONTROLA DE MANERA INDIRECTA A LAS SOCIEDADES CITIVALORES SA, CITITRUST COLOMBIA SA, COMPAÑIA EXPORTADORA CITIEXPORT SA EN LIQUIDACION Y COLREPFIN LTDA (CONTROLADAS).

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CITIBANK COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA - PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00624795
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 13 No. 29-45
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00746494
DIRECCION : Calle 72 No. 8-67 Piso 2
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00746501
DIRECCION : CARRERA 15 No. 91-70
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00756400
DIRECCION : CARRERA 17 No. 122-05
TELEFONO : 4854000

30 SEP 2014
JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ
Notario Cuarenta y Cuatro (E)

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CAJA CORPORATIVA AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00825078
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 100-55
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIO CALLE 100
MATRICULA : 01262758
DIRECCION : Carrera 9A No. 99-02 Piso 1 Local 103
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA UNILEVER
MATRICULA : 01408638
DIRECCION : Avenida Calle 26 No. 69B-45 Edificio Bogotá Corporate Center Piso
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXA PETROLEUM
MATRICULA : 01408649
DIRECCION : Calle 100 No. 7A-81 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA IBM
MATRICULA : 01408659
DIRECCION : TRANSVERSAL 38 No. 100-25
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA EXXON MOBIL
MATRICULA : 01409172
DIRECCION : CALLE 90 No. 21-32 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA LIBERTY
MATRICULA : 01409188
DIRECCION : CALLE 72 No. 10-07 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 18274UNaCDGBEUDM
Ca092513434
Cadena S.A. NIL 8903053940

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA GMAC
MATRICULA : 01409189
DIRECCION : CALLE 98 No. 22-64 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA NESTLE
MATRICULA : 01409203
DIRECCION : TRANSVERSAL 18 No. 96-41 Piso 11
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA HP HEWLETT PACKERD
MATRICULA : 01409212
DIRECCION : CARRERA 7 No. 99-53 Torre 2 Piso 12
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA ABBOTT
MATRICULA : 01409214
DIRECCION : CALLE 100 No. 9A-45 Piso 14
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BRITISH PETROLEUM CO
MATRICULA : 01409218
DIRECCION : CARRERA 9 A No. 99-02 Piso 7
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA XEROX
MATRICULA : 01409221
DIRECCION : AVENIDA EL DORADO No. 61-96 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BAVARIA
MATRICULA : 01409227
DIRECCION : AVENIDA BOYACA No. 9-02
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXAS PETROLEUM CO
MATRICULA : 01409233
DIRECCION : Carrera 56 No. 21-05
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA CEMENTOS BOYACA
MATRICULA : 01421085
DIRECCION : Calle 23 No. 62-82
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CEDRITOS

MATRICULA : 01451802
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 19 No. 145-09
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 01502059
DIRECCION : Carrera 7 No. 37-21
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENICIA ANDINO
MATRICULA : 01525646
DIRECCION : CARRERA 12A No. 85-75 Local 103 Zona T
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA SALITRE
MATRICULA : 01525650
DIRECCION : Diagonal 22B No.59-60
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS LA FLORESTA
MATRICULA : 01630171
DIRECCION : Avenida Carrera 68 No. 90-88 Local 2-014
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PUENTE ARANDA
MATRICULA : 01630187
DIRECCION : CALLE 13 No. 65-21 Local 1 y 2 Centro Comercial Zona Inn
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA TORRES UNIDAS
MATRICULA : 01630192
DIRECCION : Avenida Carrera 7 No. 114-43 Local 101
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA ROSALES
MATRICULA : 01656149
DIRECCION : CALLE 72 No. 5- 83 Piso 1

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 18273aCDGBE2DMWU

Ca09251343

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 2014

JAIME RUBIO GARCIA DELEGADO

ANA MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

cadena s.a. NIL 8909935940

TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA CENTRO
MATRICULA : 01656150
DIRECCION : CARRERA 7 No. 16-36 INTERIOR 6 LOCAL 2 PLANTA 1 EDIFICIO DE AVIAN
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA RESTREPO
MATRICULA : 01656152
DIRECCION : CARRERA 20 No. 15-15 SUR
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA PARQUE 93
MATRICULA : 01656153
DIRECCION : CARRERA 11 No. 93-61 LOCAL 01
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MATRICULA : 01698868
DIRECCION : Carrera 6 No. 9 -46 Piso 1 Barrio La Candelaria
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA NIZA
MATRICULA : 01752554
DIRECCION : Carrera 70D No. 127-60 Interior 9 Local 47 Centro Comercial Niza
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS WYETH
MATRICULA : 01760412
DIRECCION : AVENIDA SUBA No. 95-66
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA EXITO KENNEDY
MATRICULA : 01841140
DIRECCION : CARRERA 78K No. 37A-53 SUR
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS MANSAROVAR
MATRICULA : 01987356
DIRECCION : Calle 100 No. 13-76 Piso 11
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

01

13959645 2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 7 de 8

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02013376
DIRECCION : Carrera 71 D No. 6 -94 SUR Local 1814
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA HAYUELOS
MATRICULA : 02037934
DIRECCION : Calle 20 No. 82-52 Local 1-111
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA LOURDES
MATRICULA : 02037942
DIRECCION : Carrera 13 No. 63- 39 Local 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CALLE 26
MATRICULA : 02037943
DIRECCION : Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104, 106
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA SANTAFE
MATRICULA : 02037944
DIRECCION : Calle 185 No. 45- 03 LC 1- 119
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PARALELA 108
MATRICULA : 02066282
DIRECCION : Calle 108 No. 45-30 Local 10
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA KENNEDY
MATRICULA : 02066285
DIRECCION : Transversal No. 73D No.39A-46 SUR
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA METROPOLIS
MATRICULA : 02066291
DIRECCION : Avenida 68 No. 75A - 50 Local 111-112-113-114-115

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 18272DGEETUMMJCe
Ca092513432
30 SEP 2014
Cadena s.a. Nit. 890.900.940

TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PALOQUEMAO
MATRICULA : 02066293
DIRECCION : Avenida Calle 19 No. 28-80 Local A48
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 02085510
DIRECCION : Calle 15C No. 8-35
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. PACIFIC RUBIALES
MATRICULA : 02134098
DIRECCION : Calle 110 No. 9 -25 Edificio Torre Pacific Piso 12
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02165371
DIRECCION : Centro Comercial Centro Mayor Calle 38A SUR No. 34D-50 Y/O Avenid
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA GLAXO
MATRICULA : 02273125
DIRECCION : CL 26 NO. 69 B 45 P 9
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 02306214
DIRECCION : CR 57 NO. 134 30
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET CALLE 94
MATRICULA : 02306216
DIRECCION : CL 94 NO. 13 29
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET CHIA
MATRICULA : 02306217
DIRECCION : CR 3 ESTE NO. 20 84
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET

COPIA

01

1395964533

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 8 de 8

* *

SUBA ILARCO
MATRICULA : 02306218
DIRECCION : TV 59 A NO. 114 18
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA LOCATEL PEPE SIERRA
MATRICULA : 02339357
DIRECCION : AV 45 AUTONORTE NO. 116 34
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18-09-2014 18271BEBHHUC6D
Cadena S.A. NIL B90993940

VALOR : $ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

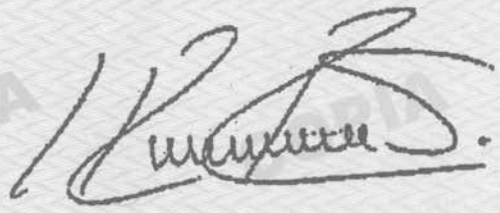

COPIA

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, Agosto 14 de 2014

Señores
NOTARIA 44
Ciudad

Apreciados señores:

Por medio de la presente y para sus efectos fiscales, en desarrollo del artículo 15 del Decreto 1572 de 1994, manifiesto que **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, ha otorgado un crédito con destino para compra de vivienda, a favor de **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** por valor de **$72'000.000.**

Cordialmente,

FRANCY CHACON
Analista Credito Beneficio

FRANCY CHACON
Departamento de Crédito

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 18275HDUMaCIGBE9
Ca092513430
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA
JUZ MARY CARMEN VELANDIA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630799-8

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **3657** DE FECHA **30** DEL MES **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL CATORCE (2014)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **25** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** DE ACUERDO CON EL DECRETO 960 DE 1.970 Art. 80 Y SIRVE PARA HACER EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN, SE EXPIDE ESTA COPIA CON DESTINO A SU ACREEDOR HIPOTECARIO:

CITIBANK COLOMBIA S.A.

NIT 860,051,135-4

Dada en BOGOTA D.C., hoy 19 del mes de NOVIEMBRE del año 2014

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 18272DEBECBHMUCa
Ca092513417
cadena S.A. NIt. 8909935910

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina

Impreso el 25 de Noviembre de 2014 a las 01:37:45 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-104699 se calificaron las siguientes matriculas:
40404152

Nro Matricula: 40404152

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0177XPTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 23 S #105C-27 CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8
2) CL 2 93 27 CA 52 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104699
Documento: ESCRITURA 3657 del: 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 93,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974
A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104699
Documento: ESCRITURA 3657 del: 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $72.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X
A: CITIBANK COLOMBIA S.A. 8600511354

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
				27 NOV 2014

ABOGA204,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40404152

Impreso el 26 de Noviembre de 2014 a las 05:17:49 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2002 RADICACION: 2002-62886 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0177XPTD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7392 de fecha 26-07-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8 con area de 60.01 MTS2 con coeficiente de 0.55% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO CUNDINAMARCA", ADQUIRIO POR COMPRA A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL FIDEICOMISO PANTANO DOS) POR E. 1124 DEL 09-05-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA LOTEO POR E. 2997 DEL 10-10-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40380069. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PANTANO DOS A TITULO DE CESION A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. "FIDUCENTRAL S.A.POR ESC. 3246 DEL 20-12-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A UMAÑA DURAN HERNANDO,POR ESC. 2109 DEL 29-07-99 NOTARIA 45 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40201847; ESTE HUBO PARTE POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES CELEBRADA CON UMAÑA DURAN EDUARDO Y UMAÑA DURAN SILVIA,POR ESCRITURA #4986 DEL 03-12-1969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-0551701.-Y PARTE POR ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO CON UMAÑA DURAN EDUARDO Y SILVIA, EN LA SUCESION DE IMAÑA DE LA TORRE EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 30-10-1967.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 23 S #105C-27 CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8
2) CL 2 93 27 CA 52 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40380069

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-62886 VALOR ACTO: $ 0.55
Documento: ESCRITURA 7392 del: 26-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO CUNDINAMARCA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-11-2002 Radicacion: 2002-90785 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9063 del: 05-09-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 7392 DEL 26 DE JULIO DE J2002 EN CUANTO A LA DIRECCION (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $ 21,600,000.00
Documento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO COMFENALCO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. 8600066060
A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE **51838974** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $ 9,300,000.00
Documento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. 8600066060

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-05-2009 Radicacion: 2009-45124 VALOR ACTO: $ 9,300,000.00
Documento: ESCRITURA 769 del: 06-04-2009 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361
A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE **51838974** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-10-2012 Radicacion: 2012-102445 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5551 del: 09-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104699 VALOR ACTO: $ 93,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3657 del: 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974
A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN **1030566570** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104699 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3657 del: 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40404152

Impreso el 26 de Noviembre de 2014 a las 05:17:49 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $72.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X

A: CITIBANK COLOMBIA S.A. 8600511354

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2002-8515 fecha 06-12-2002
INCLUIDA POR ENCONTRARSE CONTENIDA EN EL FOLIO 40380069 SI VALE ART. 35 DL1250/70 HOR.COR 8&^%.06.12.2002.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTROL3

TURNO: 2014-619273 FECHA: 21-11-2014

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7

1184576

citi

42

CITIBANK BOVEDA 93065846

PAGARÉ ÚNICO CON ESPACIOS EN BLANCO

Pagaré No.: 02-01308373-03

Yo (nosotros) Karen Dayan Moreno Trujillo
obrando en mi (nuestro) propio nombre y representación, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de Citibank-Colombia S.A. en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, la suma de $ 6545.084,43
junto con los intereses remuneratorios y/o monetarios. En caso de mora reconoce(mos) el interés máximo autorizado legalmente para ese evento. Este valor corresponde a la(s) obligación(es) que a continuación se relaciona(n):

	Obligación	Capital	Fecha de vencimiento	Intereses remuneratorios	Intereses moratorios	Valor Total
1.	5206150042163	1.348.299,86	Jun 22/16			
2.	B00914084371	5.196.784,57	Jun 22/16			
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
	Valor Total Obligaciones					

Valor total moneda legal en letras

El presente pagaré cubrirá todas las obligaciones presentes y/o futuras que desde la fecha de otorgmiento del mismo adquiera con Citibank-Colombia S.A. También estarán a mi (nuestro) cargo los gastos de cobranza judicial y extrajudicial, así como el valor de los honorarios de abogados y agencias externas que se causen para hacer efectivo el pago de las obligaciones contenidas en este pagaré.

El presente documento se suscribe en Bogota el día 22 del mes de Junio del 2016

Firma del deudor

Nombre Karen Moreno

C.C. No. 1030566570

Firma del deudor

Nombre

C.C. No.

citibank VERIFICACIÓN DE FIRMAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

citi

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARÉ ÚNICO

Ciudad: D M A

Señores
CITIBANK COLOMBIA S.A.
Ciudad

Estimados Señores:

02-01308373-03

Por medio de la presente manifiesto(amos) hacer entrega hoy a ustedes del pagaré firmado con espacios en blanco a su orden número, _____ y los autorizo(amos) conforme al artículo 622 del Código de Comercio, para llenarlo, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1- El capital adeudado por mí(nosotros) será el que arrojen los libros de contabilidad de CITIBANK-COLOMBIA S.A., de las obligaciones existentes al momento en que sea llenado el pagaré objeto de las presentes instrucciones, las cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.

2- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones presentes y/o futuras con Citibank-Colombia S.A. que figuren a mi (nuestro) cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi (nuestro) cargo acarrea la caducidad del término de todas las demás existentes con CITIBANK-COLOMBIA S.A.

3- En el pagaré se individualizarán cada una de las obligaciones que se incorporen, con sus respectivos capitales, tasas de interés remuneratorio y moratorio, de conformidad con lo estipulado para cada obligación.

4- El Banco podrá llenar el pagaré ocurrido cualquiera de los siguientes eventos:

a. Falta de pago oportuno de capital de cualquiera de las obligaciones provenientes de los productos y/o servicios ofrecidos por el Banco, utilizados por mí (nosotros).

b. Falta de pago oportuno de cualesquiera intereses, comisiones u otros gastos derivados de las operaciones realizadas o del producto o servicio utilizado por mí (nosotros).

c. Incumplimiento de cualquier otra obligación, no consistente en el pago de una suma de dinero y que deba ser ejecutada por el cliente en virtud de las operaciones realizadas.

d. Cuando la persona entre en estado de "cesación de pagos", o se encuentre en estado de insolvencia manifiesta, o le sea embargado algún activo de su propiedad.

5- El Banco queda facultado para determinar la fecha de vencimiento de las obligaciones que en él se incorporen.

6- Yo (nosotros) faculto(amos) a CITIBANK-COLOMBIA S.A. para debitar de mi (nuestras) cuenta(s) corriente(s), de ahorro(s), sean ellas individuales o conjuntas según el caso, y para compensar contra el valor de cualquier depósito a mi (nuestro) favor, el valor total o parcial del pagaré, así como los intereses, demás accesorios, el impuesto de timbre y demás derechos fiscales, que éste cause, los cuales son en su totalidad a mi cargo.

7- Autorizo a Citibank - Colombia S.A. para diligenciar los espacios en blanco del presente pagaré y carta de instrucciones.

Manifiesto conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré, así como el haber recibido una copia de las presentes instrucciones, en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Firma del deudor

Nombre Karen Moreno

C.C. No. 1030566590

Firma del deudor

Nombre

C.C. No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA
IMPRESO POR LEGIS NIT. 860.309.638-9 TEL. 4 251 251 - 2009/12/18

4613-129
1D903871

FORMATO PARA PAGARE # PAGINA ½

FORMATO PAGARE PRESTAMO DE VIVIENDA

Pagaré No: 001

Por : $ 71.859.761.98
Fecha : Junio 21 de 2016

Yo,

KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

Identificado como aparece al pie de mi firma declaro:

1. Que adeudo a **CITIBANK-COLOMBIA S.A.** la cantidad de _____($71.859.761,98 discriminados así: Setenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos con 98/100 m/cte ($ 71.859.761,98) por capital, ($ 68.463.684,90)por intereses de plazo, - ($ 3.396.077,08) por intereses de mora y ($) por comisiones y gastos que me obligo a pagar solidaria e incondicionalmente al **CITIBANK-COLOMBIA S.A.** en sus oficinas de la ciudad de Bogotá a su orden, o al tenedor de este pagará en la fecha. 2. Que a partir de esta fecha pagare sobre el capital insoluto, las comisiones y gastos, intereses moratorias a una tasa del 20,54 % año, tasa que se incrementa automáticamente al máximo que permiten las disposiciones legales o reglamentarias. 3. Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, será de mi cargo los gastos y costos que se ocasionan por la cobranza. 4. Que por el sólo hecho de que el BANCO decida entregar a cobro judicial el presente documento, cualquiera que sea la causa, ya sea por intermedio de su Departamento Jurídico o de abogados externos serán de mi cargo el valor de los honorarios profesionales por la cobranza.

FORMATO PARA PAGARE # 2-2

5. En el caso de prorroga, renovación o modificaciones de la obligación a mi cargo contenido en este título valor, manifiesto, desde ahora que acepto expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil. Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá. El presente pagaré con espacios en blanco podrá ser llenado por el CITIBANK COLOMBIA según las instrucciones impartidas por mí en la carta del _____ (28) de Nov del 2014 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio.

FIRMA

NOMBRES Karen Dayan Moreno Trujillo

CEDULA 1030566570

DIRECCION Cl 95A Nº 34-39 SUR

TELEFONO 7489937

INDICE DERECHO

FORMATO DE CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARE # 1/1

Señores
CITIBANK-COLOMBIA S.A
Ciudad

Apreciados señores
Yo,

KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente autorizo a CITIBANK-COLOMBIA S.A para llenar los espacios en blanco del pagaré **No.** que se acompaña en esta carta, sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a. El pagaré con espacios en blanco podrá ser llenado por ustedes en caso de mora o incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO a favor de ustedes, sin importar la naturaleza, origen

b. El valor del pagaré que de acuerdo con las instrucciones aquí impartidas llene la Entidad, será igual al monto de las obligaciones que KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO esté adeudando por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios, o cualquier otro.

c. La tasa de los intereses de mora será la máxima permitida por las disposiciones vigentes el día que se diligencia el título; desde ahora autorizo para que en el evento de haber sido llenado el pagaré, el monto de la tasa en cuestión se reajuste automáticamente al máximo que permitan las disposiciones que regulen la materia.

d. La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el pagaré con espacios en blanco adjunto, y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en las contenidas a mi cargo sin necesidad de que se me requiera, judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento. Además por el hecho de ser utilizado el pagaré adjunto el Banco podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO aún cuando respecto de ellas se hubiere pactado algún plazo para su exigibilidad.

FORMATO DE CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARE # 2/2

e. El lugar del pago del título será cualquiera de las ciudades en las cuales existan oficinas del Banco que tuvieren contabilizados créditos a cargo de KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO a elección del Acreedor.

f. Que el documento así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo el Banco exigir su cancelación por la vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones que el Banco pueda tener.

g. Que las presentes instrucciones las imparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 de Código de Comercio y para todos los eventos allí previstos.

h. Hago expreso reconocimiento de que conservo copia de estas instrucciones:

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá a los (28) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

FIRMA

NOMBRES Karen Dayan Moreno Trujillo

CEDULA 1030566570

DIRECCION Cr 95A Nº 34 39 Sur

TELEFONO 7489937

INDICE DERECHO

CIUDAD	Producto	Numero Cuenta	Reg.Básico	OBSERVACIONES	NOMBRE CLIENTE	C.C. #	Saldo Actual Capital	Intereses Corrientes	SEGUROS	Fecha Vencimiento
BOGOTA	PRESTAMO	500615092197	1184516	HIPOT	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 68,463,684.90	$ 3,396,077.08	$ -	
BOGOTA	PRESTAMO	520615097163	1184516		KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 1,348,299.86	$ 13,310.36	$ 5,861.68	
BOGOTA	LIBRANZA	800914084371	1184516		KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 5,196,784.57	$ 754,713.73	$ -	

CIUDAD	Producto	Numero Cuenta	Reg.Básico	OBSERVACIONES	NOMBRE CLIENTE	C.C. #	Saldo Actual Capital	Intereses Corrientes	SEGUROS	Fecha Vencimiento
BOGOTA	PRESTAMO	500615092197	1184516	HIPOT	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 68,463,684.90	$ 3,396,077.08	$ -	
BOGOTA	PRESTAMO	520615097163	1184516		KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 1,348,299.86	$ 13,310.36	$ 5,861.68	
BOGOTA	LIBRANZA	800914084371	1184516		KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	103056657	$ 5,196,784.57	$ 754,713.73	$ -	

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO.
E. S. D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, **CITIBANK COLOMBIA S.A.,** con Nit. No. 860.051.135-4 sociedad Colombia constituida mediante Escritura Pública No. 1953 del 31 de Diciembre de 1976 otorgada en la Notaria 12 del Circulo Notarial de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, representada legalmente en éste acto por la Dra. **ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.879 de Bogotá, según poder que le fue otorgado por el Doctor **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.407.087 expedida en Bogotá, que consta en las escrituras públicas Nos. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá respectivamente, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** con domicilio y residencia en Bogotá, mayores de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.030.566.570**, para que por el procedimiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MENOR** CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

P R E T E N S I O N E S

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la(s) obligación(es) ubicado en la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40404152, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen la(s) obligación(es) que se relaciona(n) a continuación.

I. POR EL PAGARE No. 001.

1. Por el saldo insoluto de capital a la fecha de presentación de esta demanda que asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 M/CTE ($68.463.684,90)** representados en el pagare No. **001,** el cual contiene la obligación No. **500615092197.**

Por los intereses de mora por incumplimiento sobre el capital insoluto desde la presentación de la demanda a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta que se haga efectivo su pago.

2. Por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/CTE ($3.396.077.08)** correspondiente a los intereses corrientes.

II. POR EL PAGARE No. 02-01308373-03.

1. Por la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 M/CTE ($6.545.084,43)** por concepto de capital representada en el Pagaré No. **02-01308373-03**, el cual contiene las siguientes obligaciones:

A. Por la obligación No. **520615092163** por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 86/100 M/CTE ($1.348.299,86).**

B. Por la obligación No. **800914084371** por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 57/100 M/CTE ($5.196.784,57)**

Por los intereses de mora por incumplimiento sobre cada una de estas obligaciones desde la presentación de la demanda a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta que se haga efectivo su pago.

- Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 , que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40404152 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles gravados y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que los inmuebles se llegase a rematar y éstos tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

H E C H O S

1º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** recibió de Citibank Colombia S.A., a título de mutuo comercial el día 29 de enero de 2015 la suma de **$72.000.000,00** representados en el pagaré No. 001.

2º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado en la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 , que se identifican con el(os) Certificado(s) de Tradición y Libertad No(s). 50S 40404152, según consta en la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del(os) referido inmueble(s).

3º- Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

4º- La tasa inicial del préstamo es del 4% según la cláusula segunda de la Escritura contentiva de la hipoteca.

5º- El (los) citado(s) demandado(s) **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** se obligó a pagar el capital mutuado en 15 años según cláusula Quinta de la escritura contentiva de la hipoteca así:

a) Con 25 % de las primas de Junio y Diciembre de cada año.
b) Con el 100% del valor de las Cesantías parciales que se liquidaran cada año.
c) Con 180 cuotas mensuales cada una por el 5% del sueldo mensual.

6º- De acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta literal **b)** de la escritura contentiva de la hipoteca una vez retirado o cancelado su contrato de trabajo con el Citibank Colombia S.A., el plazo será el estipulado inicialmente, pero el interés remuneratorio del préstamo

será igual a la tasa DTF incrementada en dos (2%) puntos porcentuales (DTF + 2%) certificados por el Banco de la Republica para cada mes y la tasa de la mora será la que la Superintendencia Financiera autorice.

7º- Que dicha hipoteca garantiza el cumplimiento de toda(s) la(s) obligación(es), a cargo de la demandada a favor del Citibank para ser una hipoteca abierta y cualquiera que sea su naturaleza o fuente.

8º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** ya no es funcionaria del Citibank Colombia.

9º- El acreedor podrá declarar de plazo vencido todas la(s) obligación(es) a su favor y a cargo del(os) deudor(es) y exigir de inmediato, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, el pago del capital, los intereres, costos, costas y honorarios de abogado.

10º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** adquirió un paquete de servicios y/o productos con el Citibank Colombia .S.A, y como garantía de ello suscribió y acepto a favor de mi representada el título valor pagaré No. 02-01308373-03 en el cual se incorporaron las obligaciones objeto de las pretensiones II. A y B de esta demanda.

11°- Que por concepto de capital del total de estas obligaciones adeuda a la fecha la suma de **$6.545.084,43.**

12°-Que el plazo para la cancelación de las obligaciones se encuentra vencido, la deudora no ha cancelado los capitales pretendidos, y el Citibank Colombia S.A., en un todo de acuerdo con la autorización dada por el obligado fija como fecha de vencimiento de todas las obligaciones a su favor, la establecida en el pagaré base de esta demanda.

13°-Que el pagare No. 02-01308373-03 según la carta de instrucción anexa podrá ser diligenciado por el Banco "si se presenta falta de pago oportuno de capital de cualquiera de las obligaciones provenientes de los productos y/o servicios ofrecidos por el Banco".

14º- Que los títulos valores base de ésta acción, cumplen con todos los requisitos de Ley.

15°- A la demandada se le ha requerido en diversas ocasiones para el pago de la(s) obligación(es) sin que hasta la fecha hayan cumplido.

16º- Actúo como apoderada especial según poder conferido por la Dra. ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA, quien a su vez obra por poder General que consta en las Escrituras Públicas Nos. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá.

17° Los títulos contienen unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a **$ 20.00.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Articulo 18 de Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **MENOR** CUANTÍA.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá.
2. Pagarés Nos **001 y 02-01308373-03** suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor dé mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad de los Folios de Matriculas Inmobiliarias Nos 50S 40404152.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre la representación legal del CITIBANK COLOMBIA S.A.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del CITIBANK COLOMBIA S.A.
6. Copia de la Escritura Pública No. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá, respectivamente por el cual se otorga el poder a la Dra. Ilssys Dolores Suarez Espitia.
7. Poder Especial otorgado por la Dra. ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA.
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a).
10. D. V. D. que contiene Demanda y sus Anexos.
11. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
12. Requerimiento(s) en mora realizado(s) al Demandado(a).
13. Constancia del correo electrónico suministrado por el demandado(a) al Citibank Colombia S.A.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia del Pagare.
2. Copia de Estado de cuenta de la Obligación.
3. Copia de la Escritura 0624 del 6 de Marzo de 2009 de la Notaria Treinta y Cinco.

NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**: En la Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 de Bogotá.
- **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO: correo electronico:** VIADAMOTRU@HOTMAIL.COM.

La Entidad demandante Citibank Colombia: En la Carrera 68 No. 75 A - 50 local 111 a 115 Centro Comercial Metrópolis de Bogotá.
Correo Electrónico: ***fredy.casasbarreto@citi.com***
La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: ***amalialealcaja2@outlook.com***

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: **Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/jun./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

50

054 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C 41670

SECUENCIA: 41670 FECHA DE REPARTO: 22/06/2016 4:33:04p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
860051354	CITYBANK COLOMBIA		01
35462605	JANNETTE AMALIALEAL GARZON LEAL GARZON	LEAL GARZON	03

OBSERVACIONES: PAGARE -ESCRITURA - 2CD

RE[illegible]RTOHMM07 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM07

omanjaro omanjaro

OLGA MARIA MANJARREZ OROZCO

v. 2.0 **MFTS**

160412

412

aJUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-15 2o PISO

RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION:

PODER ESPECIAL	**SI** X	**NO** ___
PODER EN ESCRITURA	**SI** ___	**NO** ___
LETRA DE CAMBIO	**SI** ___	**NO** ___
CHEQUE	**SI** ___	**NO** ___
PAGARÉ	**SI** X	**NO** ___
FACTURA	**SI** ___	**NO** ___
CERTIFICACIÓN DEUDA CONJ. RES.	**SI** ___	**NO** ___
ESCRITURA COMPRA VENTA	**SI** ___	**NO** ___
CONTRATO	**SI** ___	**NO** ___
ESCRITURA	**SI** ___	**NO** ___
CERT. BANREPUBLICA	**SI** ___	**NO** ___
CERT. INTERESES	**SI** ___	**NO** ___
CERTIF. FINANCIERA	**SI** ___	**NO** ___
CERTIF. CAMARA DE COMERIO	**SI** ___	**NO** ___
CERTIF. TRADICION VEHICULO	**SI** ___	**NO** ___
CERTIF. INSTRUMENTOS PUBLICOS	**SI** ___	**NO** ___
MEDIDAS CAUTELARES	**SI** ___	**NO** ___
DEMANDA	**SI** X	**NO** ___
TRASLADO	**SI** X	**NO** ___
COPIA ARCHIVO	**SI** X	**NO** ___
C.D´S	**SI** X (2)	**NO** ___

OTROS cd's dos = Archivo - Traslado
poder $ 6'545.-08X

27 JUN 2012

AL DESPACHO HOY _____

ANGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

52

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 **– 2016- 00412**-00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Reunidos los requisitos formales de la demanda y los del título valor pagaré, indicados en el Código de Comercio, título que contiene a la vez una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, por las siguientes sumas de dinero, representadas en los pagarés N° 001 y N° 02 – 01308373 - 03 base de la acción:

Por el pagaré N° **001**

1. $68.463.684.90, por concepto de capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré.
2. $3.396.077.08, por concepto de intereses corrientes incorporados en el referido pagaré.
3. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital del numeral 1, a la tasa que corresponda al certificado por el Banco de la República, según la fluctuación determinada por dicha autoridad, contabilizados desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago

Por el pagaré N° 02 – 01308373 – 03

4. **$6.545.084.43**, por concepto del capital representado en el referido pagaré.
5. **$1.348.299.86**, por concepto de la obligación N° 520615092163.
6. **$5.196.784.57,** por concepto de la obligación N° 800914084371.
7. Por los intereses moratorios, liquidados sobre cada uno de los capitales referidos a la tasa que corresponda al certificado por el Banco de la República, según la fluctuación determinada por dicha autoridad, contabilizados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.
8. Como quiera que la senda que se invoca es la hipotecaria, el Despacho **DECRETA** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con FMI Nos. **50S – 40404152**. Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona centro de esta Ciudad, para que tome atenta nota de la medida decretada.

53

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese está providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 290 a 293, 431 y 467 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días o de diez (10) para excepcionar.

Actúa la Dra. **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, como apoderada de la actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 3 hoy 15 JUL. 2016
El (la) Secretario (a) _____

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

JUZG 54 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412

JUZG 54 CIVIL MPAL
68160 21-JUL-'16 11:32

REF: CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro del término de ejecutoria, respetuosamente me permito solicitar **CORRECCION Y ACLARACION** del auto que profirió el **Mandamiento de Pago** calendado en fecha 14 de Julio de 2016 notificado por estado Julio 15 de 2016, con base en las siguientes consideraciones:

- **Se debe aclarar el inciso segundo en el sentido de que el pagaré base de la ejecución 02-01308373-03 contiene las obligaciones descritas en los numerales 5 y 6 y TOTALIZADAS en el numeral 5 y NO** que son tres valores diferentes como se plasmó en el mandamiento de pago.
- Téngase en cuenta que las dos obligaciones judicializadas 520615092163 por la suma de $1.348.299.86 y 800914084371 por la suma de $5.196.784.57 se encuentran garantizadas con el mismo pagaré es decir el **02-01308373-03 y sumadas ascienden a la sumatoria del numeral 5 es decir $6.545.084.43.**

En los demás apartes considero que el mencionado auto se debe mantener.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
19/07/2016

Calle 60 # 9 - 83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá. Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [x] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de Crédito
- [ ] Con Póliza Judicial
- [ ] Inscrita medida cautelar
- [ ] Con contestación de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- [ ] Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)
- Otro [ ]
- [ ]
- [ ]

25 JUN. 2016

Secretaria (o)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 **– 2016 – 00412-**00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. y atendiendo que se hace necesario corregir y en consecuencia suprimir los numerales 5 y 6 del mandamiento de pago adiado 14 de julio de 2016, en razón a que, efectivamente se evidencia que las obligaciones objeto de supresión, se encontraban contenidas y totalizadas dentro del pagaré N° 02 – 01308373 – 03.

Así las cosas, el auto objeto de corrección quedará así,

Reunidos los requisitos formales de la demanda y los del título valor pagaré, indicados en el Código de Comercio, título que contiene a la vez una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, por las siguientes sumas de dinero, representadas en los pagarés N° 001 y N° 02 – 01308373 - 03 base de la acción:

Por el pagaré N° **001**

1. $68.463.684.90, por concepto de capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré.
2. $3.396.077.08, por concepto de intereses corrientes incorporados en el referido pagaré.
3. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital del numeral 1, a la tasa que corresponda al certificado por el Banco de la República, según la fluctuación determinada por dicha autoridad, contabilizados desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago

Por el pagaré N° 02 – 01308373 – 03

4. **$6.545.084.43**, por concepto del capital representado en el referido pagaré, que contiene la obligación N° 520615092163, por valor de **$1.348.299.86** y la obligación N° 800914084371, por valor de **$5.196.784.57.**
5. Por los intereses moratorios, liquidados sobre cada uno de los capitales referidos a la tasa que corresponda al certificado por el Banco de la República, según la fluctuación determinada por dicha autoridad, contabilizados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.
6. Como quiera que la senda que se invoca es la hipotecaria, el Despacho **DECRETA** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con FMI Nos. **50S – 40404152**. Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona centro de esta Ciudad, para que tome atenta nota de la medida decretada.

56

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese está providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 290 a 293, 431 y 467 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días o de diez (10) para excepcionar.

Actúa la Dra. **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, como apoderada de la actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 380 hoy 5 AGO 2016
El (la) Secretario (a) _____

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412

68731 10-AUG-'16 12:39
JUZG 54 CIVIL MPAL

REF: CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro del término de ejecutoria, respetuosamente me permito solicitar **CORRECCION Y ACLARACION** del auto que profirió el **Mandamiento de Pago** calendado en fecha 4 de Agosto de 2016 notificado por estado Agosto 5 de 2016, con base en las siguientes consideraciones:

- **Se debe aclarar el numeral 6 en el sentido de indicar que se debe oficiar para el embargo del inmueble objeto de garantía hipotecaria a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur NO Zona Centro como se plasmó en el mandamiento de pago. Nótese que el inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria 50 S 40404152.**

En los demás apartes considero que el mencionado auto se debe mantener.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
09/08/2016

Calle 60 # 9 - 83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466-
Fax 3480258 Bogotá. Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [ ] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- [ ] Vencido el término de costas
- [ ] Liquidación de Crédito
- [ ] Con Póliza Judicial
- [ ] Inscrita medida cautelar
- [ ] Con contestación de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- [ ] Con escrito de lo(s) enunciado(s) accionado(s)
- [ ] Otro

22 AGO 2016

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016– 00412-**00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el inmueble objeto de garantía real, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S – 40404152,** pertenece a la Oficina de registro de instrumentos públicos, zona sur de esta ciudad, entonces será a ésta a la que deberá dirigirse el oficio de la medida cautelar de embargo decretada en auto adiado 4 de agosto de 2016.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 44 hoy 31 DE AGOSTO DE 2016 .

El (la) Secretario (a) _____

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Los notificaciones los realizará la parte

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412

69422 6-SEP-'16 10:53
JUZG 54 CIVIL MPAL
2 fotocopias arancel
1 original

REF: APORTAR EXPENSAS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho se proceda a la notificación del (los) demandado (a) tal y como fue indicado en el líbelo demandatorio, en cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 289 al 292 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

- ✓ **CALLE 23 SUR No. 105 C – 27 CASA INT. 052 TIP 01 BOGOTA**

Por lo expuesto solicito al Señor Juez ordenar que por **Secretaria** se **proceda a la elaboración del (los) citatorio (s) 291 del C.G del P,** o en su defecto se autorice a la actora al envío del (los) mismo (s) en la (s) anterior (es) dirección (es).

Para todos los efectos téngase en cuenta que aporto **(1)** guía (s) de pago de respectivo arancel judicial.

Del señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
02/09/2016

Calle 60 # 9 - 83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258
Bogotá. Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

2016-42

10/08/2016 14:38:45 Cajero: ljimener

Oficina: 820 - AVENIDA CHILE

Terminal: BOG021WXP023 Operación: 30675210

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	$7,000.00
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 35462605

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

61

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

EXPEDIENTE: 2016 - 412

DEMANDANTE: Citibank Colombia

DEMANDADO: Karen Dayan Moreno Trujillo.

En la ciudad de Bogotá D.C, hoy 27 SEP 2016
Compareció a la secretaria del JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Karen Dayan Moreno T., identificado con la cedula de ciudadanía 1.030.566.570 expedida en Bogotá, y la T.P de Abogado N° ——— del C.S de la judicatura, en su calidad de Demandado., a quien procedí a notificarle personalmente el auto que Auto Mandamiento de fecha Agosto 4/16 y se le corre traslado por el término de 10. días hábiles más para que conteste la demanda, proponga excepciones y ejerza su derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda junto con sus anexos constantes en _____ folios.

El notificado, Karen Dayan Moreno T
1030566570 bajo la gravedad de juramento manifiesto ser la aquí notificada.

Quien notifica,

62

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

OFICIO No. **2234.**

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona – Sur.
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305420160041200 iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha cuatro (4) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) y corregido en auto del treinta (30) de agosto de 2.016, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50S – 40404152**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** Identificado con la C.C No 1.030.566.570.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.
Secretaria.

Joza

Sept 28/16
Jaira Poveda Hgdez
79467228 Bta
Autorizada Nelson

Bogotá, 23 de Septiembre de 2016

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No...234677

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 234677 del 16 de Septiembre de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **22 de Septiembre del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2016-0412
De: CITIBANK COLOMBIA S.A **contra** KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

Destinatario: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
Dirección de destino: CALLE 23 SUR # 105C-27 CASA INT 052 TIPO 01
Ciudad: BOGOTA. D,C.

30 SET. 2016

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO. DIRECCION ACTUAL CL 2 # 93-27.

El citatorio fue recibido por: MABEL ROMERO
Identificado con la C.C. o Placa No. : 45.583.490 **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 22 de Septiembre del 2016 **Hora**: 15:05

Esta Certificación se expide a los 23 días del mes de Septiembre del 2016

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Cl 2 #93-27 C

Licencia Ministerio TIC
001295 de 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 234677

64

Artículo 291 | OFICIO | PROCESO No. 2016-0412

FECHA DE ENVIO 16 09 16

ANEXOS DEMANDA | AUTO ADMISORIO | MANDAMIENTO DE PAGO

REMITENTE

NOMBRE JUZ 54 C. M

DIRECCIÓN KR 10-14-33 P. 2 | BTA

Fecha Autos | Asesor 07

Enviado por A. 1. | 7500

DESTINATARIO

NOMBRE KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

DIRECCIÓN Cl 23 SUR #10SC-27 CASA N.052

TIP 01 | CIUDAD BTA

Recibido a Satisfacción por

Yabel Romero
45583490

C.C. | Placa | Teléfono

Fecha 22 9 16 3:05 | HORA | NOTIFICADOR

MOTIVO DE DEVOLUCION

- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se traslado
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

64

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19 461 318-3 - CEL: 312 330 44 92

Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 314 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 313 236 99 62 - www.interpostalnotificaciones.com

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

No. Consecutivo 69

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**
Dirección: **CALLE 23 SUR No. 105 C – 27 CASA INT. 052 TIP 01**
Ciudad: **BOGOTA**

Fecha:
DD MM AAAA
16/SEP/2016
Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2016 – 0412	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**14/07/2016** (Auto Libra mandamiento de pago) **04/08/2016** (Corrección mandamiento de pago) **30/08/2016** (Corrección mandamiento de pago)

Demandante	Demandado
CITIBANK COLOMBIA S.A.	**KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C. 1030566570**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
16 SEP 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

JANNETTE AMALIA LEAL GAITAN

Nombres y apellidos

Firma
No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412

JUZG 54 CIVIL MPAL
70307 5-OCT-'16 12:02

REF: SOLICITUD AVISO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar **originales (certificación y guía con acuse de recibido), del resultado de la notificación positiva del (la) demandado (a) (s) KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO,** como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

- ✓ **CALLE 23 SUR No. 105 C – 27 CASA INT. 052 TIPO 01 DIRECCION ACTUAL CALLE 2 No. 93 – 27 BOGOTA**

Por lo anterior sírvase Señor Juez ordenar por secretaria la elaboración de los avisos de conformidad a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
03/10/2016
Anexos: Certificación, guía con acuse de recibido y citatorio cotejado en tres (3) folios.

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

19 OCT 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [x] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de Crédito
- [ ] Con Póliza Judicial
- [ ] Inscrita medida cautelar
- [ ] Con contestación de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- [ ] Con escrito de la(s) entidad(es) actuante(s)

Otro [ ]
[ ]
[ ]

Secretaria (o)

67

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016-00412**-00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, se notificó del presente asunto de manera personal y dentro del término de traslado guardó silencio

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 468 del C.G.P., una vez inscrita la medida de embargo del inmueble objeto de garantía real, se decidirá lo que en derecho corresponda.

Permanezca el proceso en secretaria, hasta que se acredite lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 57 hoy 21 DE OCTUBRE DE 2016 .

El (la) Secretario (a) _____

Bogotá, 12 de Octubre de 2016

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No ... 236460

01

68

Respetuosamente al Señor(a) Juez 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 236460 del 10 de Octubre de 2016 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **11 de Octubre del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2016-0412
De: CITIBANK COLOMBIA S.A. **contra** KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

Destinatario: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
Dirección de destino: CALLE 23 SUR # 105C-27 CASA INT 052 TIP 01
Ciudad: BOGOTA. D,C.

14 OCT. 2016

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: MABEL ROMERO
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 11 de Octubre del 2016 **Hora**: 13:40

Esta Certificación se expide a los 12 días del mes de Octubre del 2016

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER. 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

69

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 236460

Artículo	292	OFICIO		PROCESO No.	2016-04-12	
ANEXOS DEMANDA	X	AUTO ADMISORIO		MANDAMIENTO DE PAGO	X	
Fecha Autos				Asesor	OF	
Enviado por	A-2			$	7500	

FECHA DE ENVIO: 10 | 10 | 2016

REMITENTE

NOMBRE: JUZG 54 CV M/PAL DE BOGOTA.

DIRECCIÓN: KRA 10 # 14-33, P2 CIUDAD: BOGOTA.

DESTINATARIO

NOMBRE: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

DIRECCIÓN: CLLE 23 SUR # 105 C-27, CASA INT 052 TRP. 01

CIUDAD: BOGOTA

Recibido a Satisfacción por

Mabel Romero

Mabel Romero

C.C. 1155653460 | Placa | Teléfono

Fecha: DD 11 MM 10 AAAA 16 HORA 11:40 | NOTIFICADOR

MOTIVO DE DEVOLUCION

- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312 330 48 92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

70

No. Consecutivo

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**
Dirección: **CALLE 23 SUR No. 105 C – 27 CASA INT. 052 TIP 01**
Ciudad: **BOGOTA**

Fecha:
DD MM AAAA
7 OCT. 2016
Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2016 – 0412	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**14/07/2016** (Auto Libra mandamiento de pago) **04/08/2016** (Corrección mandamiento de pago) **30/08/2016** (Corrección mandamiento de pago)

Demandante	Demandado
CITIBANK COLOMBIA S.A.	**KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C. 1030566570**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **14** mes **07** año **2016 y auto que corrige de fecha 04/08/2016 y 30/08/2016,** donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio, Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No 14 – 33 piso 2**

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Empleado Responsable

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

05/10/2016

71

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO.
E. S. D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, **CITIBANK COLOMBIA S.A.,** con Nit. No. 860.051.135-4 sociedad Colombia constituida mediante Escritura Pública No. 1953 del 31 de Diciembre de 1976 otorgada en la Notaria 12 del Circulo Notarial de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, representada legalmente en éste acto por la Dra. **ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.879 de Bogotá, según poder que le fue otorgado por el Doctor **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.407.087 expedida en Bogotá, que consta en las escrituras públicas Nos. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá respectivamente, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** con domicilio y residencia en Bogotá, mayores de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.030.566.570**, para que por el procedimiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MENOR** CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

P R E T E N S I O N E S

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la(s) obligación(es) ubicado en la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 - 27 Casa Int 052 Tip 01, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40404152, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen la(s) obligación(es) que se relaciona(n) a continuación.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

I. **POR EL PAGARE No. 001.**

1. Por el saldo insoluto de capital a la fecha de presentación de esta demanda que asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 M/CTE ($68.463.684,90)** representados en el pagare No. **001,** el cual contiene la obligación No. **500615092197.**

Por los intereses de mora por incumplimiento sobre el capital insoluto desde la presentación de la demanda a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta que se haga efectivo su pago.

2. Por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/CTE ($3.396.077.08)** correspondiente a los intereses corrientes.

II. **POR EL PAGARE No. 02-01308373-03.**

1. Por la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 M/CTE ($6.545.084,43)** por concepto de capital representada en el Pagaré No. **02-01308373-03**, el cual contiene las siguientes obligaciones:

A. Por la obligación No. **520615092163** por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 86/100 M/CTE ($1.348.299,86).**

B. Por la obligación No. **800914084371** por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 57/100 M/CTE ($5.196.784,57)**

Por los intereses de mora por incumplimiento sobre cada una de estas obligaciones desde la presentación de la demanda a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta que se haga efectivo su pago.

- Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 , que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40404152 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles gravados y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que los inmuebles se llegase a rematar y éstos tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

1º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** recibió de Citibank Colombia S.A., a título de mutuo comercial el día 29 de enero de 2015 la suma de **$72.000.000,00** representados en el pagaré No. 001.

2º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado en la Calle 2 # 93 - 27 Casa 52 hoy Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 , que se identifican con el(os) Certificado(s) de Tradición y Libertad No(s). 50S 40404152, según consta en la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del(os) referido inmueble(s).

3º- Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

4º- La tasa inicial del préstamo es del 4% según la cláusula segunda de la Escritura contentiva de la hipoteca.

5º- El (los) citado(s) demandado(s) **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** se obligó a pagar el capital mutuado en 15 años según cláusula Quinta de la escritura contentiva de la hipoteca así:

a) Con 25 % de las primas de Junio y Diciembre de cada año.
b) Con el 100% del valor de las Cesantías parciales que se liquidaran cada año.
c) Con 180 cuotas mensuales cada una por el 5% del sueldo mensual.

Licencia Ministerio TIC No. 000 1295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

6º- De acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta literal **b)** de la escritura contentiva de la hipoteca una vez retirado o cancelado su contrato de trabajo con el Citibank Colombia S.A., el plazo será el estipulado inicialmente, pero el interés remuneratorio del préstamo

será igual a la tasa DTF incrementada en dos (2%) puntos porcentuales (DTF + 2%) certificados por el Banco de la Republica para cada mes y la tasa de la mora será la que la Superintendencia Financiera autorice.

7º- Que dicha hipoteca garantiza el cumplimiento de toda(s) la(s) obligación(es), a cargo de la demandada a favor del Citibank para ser una hipoteca abierta y cualquiera que sea su naturaleza o fuente.

8º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** ya no es funcionaria del Citibank Colombia.

9º- El acreedor podrá declarar de plazo vencido todas la(s) obligación(es) a su favor y a cargo del(os) deudor(es) y exigir de inmediato, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, el pago del capital, los intereres, costos, costas y honorarios de abogado.

10º- Que la señora **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO,** adquirió un paquete de servicios y/o productos con el Citibank Colombia .S.A, y como garantía de ello suscribió y acepto a favor de mi representada el título valor pagaré No. 02-01308373-03 en el cual se incorporaron las obligaciones objeto de las pretensiones II. A y B de esta demanda.

11°- Que por concepto de capital del total de estas obligaciones adeuda a la fecha la suma de **$6.545.084,43.**

12°-Que el plazo para la cancelación de las obligaciones se encuentra vencido, la deudora no ha cancelado los capitales pretendidos, y el Citibank Colombia S.A., en un todo de acuerdo con la autorización dada por el obligado fija como fecha de vencimiento de todas las obligaciones a su favor, la establecida en el pagaré base de esta demanda.

13°-Que el pagare No. 02-01308373-03 según la carta de instrucción anexa podrá ser diligenciado por el Banco "si se presenta falta de pago oportuno de capital de cualquiera de las obligaciones provenientes de los productos y/o servicios ofrecidos por el Banco".

14º- Que los títulos valores base de ésta acción, cumplen con todos los requisitos de Ley.

15°- A la demandada se le ha requerido en diversas ocasiones para el pago de la(s) obligación(es) sin que hasta la fecha hayan cumplido.

16º- Actúo como apoderada especial según poder conferido por la Dra. ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA, quien a su vez obra por poder General que consta en las Escrituras Públicas Nos. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá.

17° Los títulos contienen unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 de 2011 Junio de 4/72 INTERPOSTAL
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a **$ 20.00.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Articulo 18 de Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **MENOR** CUANTÍA.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 3657 del 30 de Septiembre de 2014 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo Notarial de Bogotá.
2. Pagarés Nos **001 y 02-01308373-03** suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor dé mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad de los Folios de Matriculas Inmobiliarias Nos 50S 40404152.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre la representación legal del CITIBANK COLOMBIA S.A.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del CITIBANK COLOMBIA S.A.
6. Copia de la Escritura Pública No. 346 del 11 de Febrero de 2016 y 1877 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá, respectivamente por el cual se otorga el poder a la Dra. Ilssys Dolores Suarez Espitia.
7. Poder Especial otorgado por la Dra. ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA.
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a).
10. D. V. D. que contiene Demanda y sus Anexos.
11. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
12. Requerimiento(s) en mora realizado(s) al Demandado(a).
13. Constancia del correo electrónico suministrado por el demandado(a) al Citibank Colombia S.A.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia del Pagare.
2. Copia de Estado de cuenta de la Obligación.
3. Copia de la Escritura 0624 del 6 de Marzo de 2009 de la Notaria Treinta y Cinco.

NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**: En la Calle 23 Sur # 105 C - 27 Casa Int 052 Tip 01 de Bogotá.
- **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO: correo electronico:** VIADAMOTRU@HOTMAIL.COM.

La Entidad demandante Citibank Colombia: En la Carrera 68 No. 75 A - 50 local 111 a 115 Centro Comercial Metrópolis de Bogotá.
Correo Electrónico: ***fredy.casasbarreto@citi.com***
La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: ***amalialealcaja2@outlook.com***

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Licencia Ministerio TIC No. 001235 del 24 de Junio de 2011
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Nota: **Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.**

Cdi. de Karen Dayan Moreno Trujillo.

23

11001 – 4003 - 054 – 2016- 00412- 00.

13
1845

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016- 00412-00**
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Reunidos los requisitos formales de la demanda y los del título valor pagaré, indicados en el Código de Comercio, título que contiene a la vez una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, por las siguientes sumas de dinero, representadas en los pagarés N° 001 y N° 02 – 01308373 - 03 base de la acción:

Por el pagaré N° **001**

1. $68.463.684,90, por concepto de capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré.
2. $3.396.077.08, por concepto de intereses corrientes incorporados en el referido pagaré.
3. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital del numeral 1, a la tasa que corresponda al certificado por el Banco de la República, según la fluctuación determinada por dicha autoridad, contabilizados desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago

Por el pagaré N° 02 – 01308373 – 03

4. **$6.545.084.43**, por concepto del capital representado en el referido pagaré.
5. **$1.348.299.86**, por concepto de la obligación 520615092163.
6. **$5.196.784.57**, por concepto de la obligación N° 800914084371.
7. Por los intereses moratorios, liquidados sobre cada uno de los capitales referidos a la tasa que corresponda al certificado por el Banco de la República, según la fluctuación determinada por dicha autoridad, contabilizados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.
8. Como quiera que la senda que se invoca es la hipotecaria, el Despacho **DECRETA** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con FMI Nos. **50S – 40404152**. Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona centro de esta Ciudad, para que tome atenta nota de la medida decretada.

Licencia Ministerio TIC No. 001285 del 24 de Junio de 2011
INTERCOSTAL
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese está providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 290 a 293, 431 y 467 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días o de diez (10) para excepcionar.

Actúa la Dra. **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, como apoderada de la actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Licencia Mintic No. 001295 del 24 de Junio de 2011 BOGOTÁ 17 OCT 2016 FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

YASMIRA TALERO ORTIZ

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 3 hoy 15 JUL. 2016
El (la) Secretario (a) _____

CITIUS KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.

11001 – 4003 - 054 – 2016 – 00412-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2016 – 00412-00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. y atendiendo que se hace necesario corregir y en consecuencia suprimir los numerales 5 y 6 del mandamiento de pago adiado 14 de julio de 2016, en razón a que, efectivamente se evidencia que las obligaciones objeto de supresión, se encontraban contenidas y totalizadas dentro del pagaré N° 02 – 01308373 – 03.

Así las cosas, el auto objeto de corrección quedará así,

Reunidos los requisitos formales de la demanda y los del título valor pagaré, indicados en el Código de Comercio, título que contiene a la vez una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, por las siguientes sumas de dinero, representadas en los pagarés N° 001 y N° 02 – 01308373 - 03 base de la acción:

Por el pagaré N° **001**

1. $68.463.684.90, por concepto de capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré.
2. $3.396.077.08, por concepto de intereses corrientes incorporados en el referido pagaré.
3. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital del numeral 1, a la tasa que corresponda al certificado por el Banco de la República, según la fluctuación determinada por dicha autoridad, contabilizados desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.

Por el pagaré N° 02 – 01308373 – 03

4. **$6.545.084.43**, por concepto del capital representado en el referido pagaré, que contiene la obligación N° 520615092163, por valor de **$1.348.299.86** y la obligación N° 800914084371, por valor de **$5.196.784.57.**
5. Por los intereses moratorios, liquidados sobre cada uno de los capitales referidos a la tasa que corresponda al certificado por el Banco de la República, según la fluctuación determinada por dicha autoridad, contabilizados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.
6. Como quiera que la senda que se invoca es la hipotecaria, el Despacho **DECRETA** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con FMI Nos. **50S – 40404152**. Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona centro de esta Ciudad, para que tome atenta nota de la medida decretada.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese está providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 290 a 293, 431 y 467 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días o de diez (10) para excepcionar.

Actúa la Dra. **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, como apoderada de la actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

YASMIRA TALERO ORTIZ

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 38 hoy 5 AGO 2016
El (la) Secretario (a) _____

Cítese Karen Dayan Moreno Trujillo

11001 – 4003 - 054 – 2016 – 00412-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016– 00412-00**
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el inmueble objeto de garantía real, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° **.50S – 40404152**, pertenece a la Oficina de registro de instrumentos públicos, zona sur de esta ciudad, entonces será a esta a la que deberá dirigirse el oficio de la medida cautelar de embargo decretada en auto adiado 4 de agosto de 2016.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
10 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 44 hoy 31 DE AGOSTO DE 2016 .
El (la) Secretario (a) _____

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412

JUZG 54 CIVIL MPAL
9 Fol
70721 20-OCT-'16 10:20
70721 20-OCT-'16 10:20

REF: SOLICITUD SENTENCIA

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar **originales (certificación y guía con acuse de recibido), del resultado de la notificación positiva de (los) demandado (s) KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO,** por aviso como lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, en la siguiente dirección:

- ✓ **CALLE 23 SUR No. 105 C – 27 CASA INT. 052 TIPO 01 BOGOTA**

Por lo anterior sírvase Señor Juez, tener por notificado por aviso al (los) demandado (s) **KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO,** conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso y **posteriormente proferir la respectiva sentencia**

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
14/10/2016
Anexos: Certificación, guía con acuse de recibido y aviso cotejado en ocho (08) folios.

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, - 4 NOV 2016 - 4 NOV 2016

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 **– 2016-00412-**00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Atendiendo el escrito que precede, estese la memorialista a lo dispuesto en el auto adiado 20 de octubre de 2016, así mismo, secretaría de cumplimiento al mentado auto.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No 63 hoy - 8 NOV 2016.

El (la) Secretario (a) _____

78

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Libertad y Orden

6491

50S2016EE30842
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 25 de Octubre de 2016.

Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

JUZG 54 CIVIL MPAL

CARRERA 10 N. 14-33 PISO 2º
BOGOTA D.C

71334 11-NOV-'16 10:29

REF : **EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 20160041200.**

DE: **CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT. 860051135-4.**

CONTRA: **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C. 1,030,566,570.**

SU OFICIO No . **2234**
DE FECHA **14/09/2016**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40404152 y Recibo de Caja No. 202544223/224

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2016-68996**
Turno Certificado	**2016-411752**
Folios	6
ELABORÓ:	Mayerly Nuñez Verastegui

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

79

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 04:22:42 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-68996 se calificaron las siguientes matriculas:
40404152

Nro Matricula: 40404152

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0177XPTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 23 S #105C-27 CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8
2) CL 2 93 27 CA 52 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-10-2016 Radicacion: 2016-68996
Documento: OFICIO 2234 del: 14-09-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 20160041200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
CITIBANK COLOMBIA S.A. 8600511354
MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

80

Nro Matricula: 50S-40404152

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 03:17:36 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2002 RADICACION: 2002-62886 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0177XPTD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7392 de fecha 26-07-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8 con area de 60.01 MTS2 con coeficiente de 0.55% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO CUNDINAMARCA", ADQUIRIO POR COMPRA A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL FIDEICOMISO PANTANO DOS) POR E. 1124 DEL 09-05-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA LOTEO POR E. 2997 DEL 10-10-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40380069. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PANTANO DOS A TITULO DE CESION A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. "FIDUCENTRAL S.A.POR ESC. 3246 DEL 20-12-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A UMAÑA DURAN HERNANDO,POR ESC. 2109 DEL 29-07-99 NOTARIA 45 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40201847; ESTE HUBO RTE POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES CELEBRADA CON UMAÑA DURAN EDUARDO Y UMAÑA DURAN SILVIA,POR ESCRITURA 4986 DEL 03-12-1969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-0551701.-Y PARTE POR ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO CON UMAÑA DURAN EDUARDO Y SILVIA, EN LA SUCESION DE IMAÑA DE LA TORRE EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 30-10-1967.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 23 S #105C-27 CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8
2) CL 2 93 27 CA 52 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40380069

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-62886 VALOR ACTO: $ 0.55
Documento: ESCRITURA 7392 del: 26-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO CUNDINAMARCA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-11-2002 Radicacion: 2002-90785 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9063 del: 05-09-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 7392 DEL 26 DE JULIO DE J2002 EN CUANTO A LA DIRECCION (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $ 21,600,000.00
Documento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO COMFENALCO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. 8600066060
A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $ 9,300,000.00
Documento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. 8600066060

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-05-2009 Radicacion: 2009-45124 VALOR ACTO: $ 9,300,000.00
Documento: ESCRITURA 769 del: 06-04-2009 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361
A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-10-2012 Radicacion: 2012-102445 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5551 del: 09-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104699 VALOR ACTO: $ 93,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3657 del: 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974
A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104699 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3657 del: 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40404152 81

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 03:17:36 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $72.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X

A: CITIBANK COLOMBIA S.A. **8600511354**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-10-2016 Radicacion: 2016-68996 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2234 del: 14-09-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 20160041200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. 8600511354

A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN **1030566570 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

otacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2002-8515 fecha 06-12-2002

INCLUIDA POR ENCONTRARSE CONTENIDA EN EL FOLIO 40380069 SI VALE ART. 35 DL1250/70 HOR.COR 8&^%.06.12.2002.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID68 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-411752 FECHA: 06-10-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

82 1

202544223

BOGOTA ZONA SUR LIQUID68

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:38:48 a.m.

No. RADICACION: 2016-68996

NOMBRE SOLICITANTE: CITIBAK COLOMBIA SA

OFICIO No.: 2234 del 14-09-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40404152 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:17600

20

202544224

BOGOTA ZONA SUR LIQUID68

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 11:38:53 a.m.

No. RADICACION: 2016-411752

MATRICULA: SOS-40404152

NOMBRE SOLICITANTE: CITIBAK COLOMBIA SA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-68996

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

83

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

OFICIO No. **2234.**

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona – Sur.
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305420160041200 iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha cuatro (4) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) y corregido en auto del treinta (30) de agosto de 2.016, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50S – 40404152**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** Identificado con la C.C No 1.030.566.570.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

Joza

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**CITIBANK COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO**
RADICADO:	**2016 – 0412**

REF: SOLICITUD SECUESTRO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **solicitar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40404152.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado de conformidad al certificado de tradición y libertad que obra en el expediente.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
02/12/2016

JUZG 54 CIVIL MPAL
71957 5-DEC-16

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

5 DIC 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☐ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentado dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)
- ☐ _____
- Otro ☐ _____
- ☐ _____

Secretario(a)

85

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 15 DIC 2016

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016-00412-**00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

La entidad **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, citó a proceso ejecutivo Hipotecario a **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO** para efectos de obtener el cobro ejecutivo de las sumas de que dan cuenta las pretensiones de la demanda, profiriéndose orden de pago el 14 de julio de 2016 (fl. 52), de la cual se enteró la parte pasiva de manera personal (fl. 61), sin que durante el termino de traslado se hubiese formulado algún medio exceptivo, además encontrándose el bien gravado con hipoteca debidamente embargado, es del caso dar aplicación al numeral 3º del art 468 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: **PRACTICAR** la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: **ORDENAR** el avaluó y remate de los bienes embargados y sobre los cuales pesa gravamen hipotecario.

CUARTO: **CONDENAR** en costas procesales a la parte demandada. Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de $3500.000= M/CTE

QUINTO: REMITIR en firme el presente proveído, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa mediante acuerdo PSAA-139984, el proceso de la referencia a los Jueces Civiles de Ejecución para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 72 hoy 16 DIC 2016.

El (la) Secretario (a) _____

86

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 15 DIC 2019

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016-00412**-00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Atendiendo la comunicación emanada por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona Sur, por la cual informan que la medida de embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **50S – 40404152**, **fue debidamente registradas**, el Despacho, Dispone,

DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S – 40404152,** que se encuentra ubicado en la CALLE 2 N° 93 – 27 CA 52 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades, para designar secuestre y fijas honorarios. Secretaría libre el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 72 hoy 16 DIC 2019.

El (la) Secretario (a) _____

87

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

Despacho Comisorio Nº 021 - 2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420160041200** iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570,** mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de 2016, proferido por este despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CALLE 2 No 93 – 27 CA 52** (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 40404152**, de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JEANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, identificado(a) con C.C. No 35.462.605 de Bogotá y T.P. No 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.

Secretaria.

Joza.

26-01-2017
Jairo Poveda Yañez
79472288 BTA
Autorizado Actuar

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

EJECUTIVO	HIPOTECARIO DE CITIBANK COLOMBIA S.A.
CONTRA	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
FECHA DE LIQUIDACION	18 de enero de 2017
PAGARE No	1
TOTAL CAPITAL INSOLUTO	$80.205.553,90
TOTAL INTERESES CORRIENTES	$3.396.077,08
ABONO	$650.000,00

OBLIGACION No	1
CAPITAL INSOLUTO	$ 68.463.684,90
INTERESESES CORRIENTES	$ 3.396.077,08
TOTAL DE ESTA OBLIGACION	$ 82.953.791,27

No	1
de	3

FECHA DE CAUSACION DE INTERESES	TASA %	VALOR CAPITAL INSOLUTO	NUMERO DE MESES EN MORA	VALOR MORA MENSUAL
22 de junio de 2016	2,263	$68.463.684,90	0,27	$ 413.222,14
01-jul-16	2,341	$68.463.684,90	1	$ 1.602.882,16
ago-16	2,341	$68.463.684,90	1	$ 1.602.882,16
sep-16	2,341	$68.463.684,90	1	$ 1.602.882,16
oct-16	2,404	$68.463.684,90	1	$ 1.645.861,69
nov-16	2,404	$68.463.684,90	1	$ 1.645.861,69
dic-16	2,404	$68.463.684,90	1	$ 1.645.861,69
ene-17	2,438	$68.463.684,90	0,56	$ 934.575,61
			MORA K INSOLUTO	$ 11.094.029,29
			CAPITAL INSOLUTO	$ 68.463.684,90
			SUMA	**$ 79.557.714,19**

OBLIGACION No	02-01308373-03
CAPITAL INSOLUTO	$ 6.545.084,43
TOTAL DE ESTA OBLIGACION	$ 7.605.666,52

No	2
de	3

FECHA DE CAUSACION DE INTERESES	TASA %	VALOR CAPITAL INSOLUTO	NUMERO DE MESES EN MORA	VALOR MORA MENSUAL
22 de junio de 2016	2,263	$6.545.084,43	0,27	$ 39.503,77
01-jul-16	2,341	$6.545.084,43	1	$ 153.234,51
ago-16	2,341	$6.545.084,43	1	$ 153.234,51
sep-16	2,341	$6.545.084,43	1	$ 153.234,51
oct-16	2,404	$6.545.084,43	1	$ 157.343,32
nov-16	2,404	$6.545.084,43	1	$ 157.343,32
dic-16	2,404	$6.545.084,43	1	$ 157.343,32
ene-17	2,438	$6.545.084,43	0,56	$ 89.344,83
			MORA K INSOLUTO	$ 1.060.582,09
			CAPITAL INSOLUTO	$ 6.545.084,43
			SUMA	**$ 7.605.666,52**

OBLIGACION No	520615092163
CAPITAL INSOLUTO	$ 5.196.784,57
TOTAL DE ESTA OBLIGACION	$ 6.038.884,73

No	3
de	3

FECHA DE CAUSACION DE INTERESES	TASA %	VALOR CAPITAL INSOLUTO	NUMERO DE MESES EN MORA	VALOR MORA MENSUAL
22 de junio de 2016	2,263	$5.196.784,57	0,27	$ 31.365,92
01-jul-16	2,341	$5.196.784,57	1	$ 121.667,91
ago-16	2,341	$5.196.784,57	1	$ 121.667,91
sep-16	2,341	$5.196.784,57	1	$ 121.667,91
oct-16	2,404	$5.196.784,57	1	$ 124.930,30
nov-16	2,404	$5.196.784,57	1	$ 124.930,30
dic-16	2,404	$5.196.784,57	1	$ 124.930,30
ene-17	2,438	$5.196.784,57	0,56	$ 70.939,62

			MORA K INSOLUTO	$ 842.100,16
			CAPITAL INSOLUTO	$ 5.196.784,57
			SUMA	$ 6.038.884,73

	TOTAL CAPITAL PRETENDIDO MAS MORA CAUSADA	$ 93.202.265,44
	INTERESES CORRIENTES	$ 3.396.077,08
(DIC/24/2016)	ABONO	$ 650.000,00
	TOTAL OBLIGACIONES	$ 95.948.342,52

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

JUZG 54 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO [54] CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S D

72815 19-JAN-'17 11:53

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CITIBANK COLOMBIA S.A.
CONTRA : KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
No. **2016-0412**

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia a la fecha.

OBLIGACION No	CAPITAL INSOLUTO	MORA CAPITAL INSOLUTO	SUMA CAPITAL MAS MORA
1	$ 68.463.684,90	$ 11.094.029,29	$ 79.557.714,19
02-01308373-03	$ 6.545.084,43	$ 1.060.582,09	$ 7.605.666,52
5,20615E+11	$ 5.196.784,57	$ 842.100,16	$ 6.038.884,73

TOTAL CAPITAL PRETENDIDO MAS MORA CAUSADA		$ 93.202.265,44
INTERESES CORRIENTES		$ 3.396.077,08
(DIC/24/16)	**ABONO**	$ 650.000,00
TOTAL OBLIGACIONES		$ 95.948.342,52

SON:
TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 13/100 MCTE

Para el efecto me permito presentar la discriminación de la liquidación mes a mes con las tasas aprobadas por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda.

Atentamente.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON.
C.C. No 35'462.605 de Usaquén.
T.P. No 42,993 de C.S.J.

Anexo. lo enunciado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 054 CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **02** **Fecha: 01/02/2016** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 **2015 00517**	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EULALIA MIRANDA RUIZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2015 00788**	Ejecutivo Singular	PAVIMENTAR S.A.	ALBA YANETH URREA PICO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2015 01164**	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	VERONICA QUIROGA CAÑAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2015 01169**	Ejecutivo Singular	LUIS ALVARO RODRIGUEZ BELTRAN	RODRIGO ILICHS CARDONA MACIAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2016	03/02/2016
11001 40 03 054 **2015 01205**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS FERNANDO ANGEL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2015 01446**	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO - FINANDINA	ELIZABETH PINZON AMORTEGUI	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2016 00211**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPCELL	WILIAM DE JESUS AVILA ORTIZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2016 00412**	Ejecutivo con Título Hipotecario	CTIBANK COLOMBIA	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2016 00470**	Ejecutivo Mixto	FINANZAUTO S.A.	GUILLERMO FEDERICO BURGOS HENAO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2016 00711**	Ejecutivo Singular	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2016 00916**	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA LOS SAUCOS URBANIZACION CIUDADELA COLSUBSIDIO MANZANA 24 SECTOR III	MARIA OLGA CUESTAS VANEGAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017
11001 40 03 054 **2016 00916**	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA LOS SAUCOS URBANIZACION CIUDADELA COLSUBSIDIO MANZANA 24 SECTOR III	MARIA OLGA CUESTAS VANEGAS	Traslado Excepciones Previas Art. 101 Numeral 1° C.G.P.	01/02/2017	03/02/2017

TRASLADO No. 02 Fe 01/02/2016 Página: 2

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 01/02/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ANGELA CAROLINA SALAMANCA P

SECRETARIO

14 FEB 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [ ] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia (Fecha en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Para sentencia (Fecha en lista Art. 120 C.P.C.)
- [ ] Vencido el término de traslado señalado en el auto anterior
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de Crédito
- [ ] Con Póliza Judicial
- [ ] Inscrito medida cautelar
- [ ] Con contestación de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de subsanación dentro del término legal
- [ ] Con escrito de la(s) entidad(es) requerida(s)
- [ ] Otro

Secretaria (o)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [ ] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia (Fecha en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Para sentencia (Fecha en lista Art. 120 C.P.C.)
- [ ] Vencido el término de traslado señalado en el auto anterior
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de Crédito
- [ ] Con Póliza Judicial
- [ ] Inscrito medida cautelar
- [ ] Con contestación de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de subsanación dentro del término legal
- [ ] Con escrito de la(s) entidad(es) requerida(s)
- [ ] Otro

Secretaria (o)

93

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 21 FEB. 2017

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016– 00412**-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO

De conformidad con el numeral 3, del artículo 446 del C.G.P. y como quiera que la liquidación del crédito se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 16 hoy 22 FEB 2017.

El (la) Secretario (a) _____

94

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

Despacho Comisorio Nº 021 - 2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420160041200** iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570,** mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de 2016, proferido por este despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CALLE 2 No 93 – 27 CA 52** (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 40404152**, de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JEANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, identificado(a) con C.C. No 35.462.605 de Bogotá y T.P. No 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.

Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

Joza.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

95

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO 2 f01
RADICADO: 2016 – 0412

JUZG 54 CIVIL MPAL
74321 2-MAR-'17 15:11

REF: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

1º. Realizo devolución del Despacho Comisorio No. 021 – 2017 sin diligenciar.

2º. Solicito al despacho ordenar por secretaria su corrección.

Lo anterior teniendo en cuenta que la competencia actualmente es del Señor Alcalde de la Localidad Respectiva no de las Inspecciones de Policía ni los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión como se ordenó en auto del 15 de Diciembre de 2016.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
01/03/2017

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

02 MAR 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [x] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de Crédito)
- [ ] Con Pérdida Juridicial
- [ ] Inscrita medida cautelar
- [ ] Con contestación de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de [illegible] presentada dentro del término legal
- [ ] Con escrito de [illegible]

Otro [ ]
[ ]
[ ]

SECRETARIA

96

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 14 MAR. 2017

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016-00412**-00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Revisado el plenario y atendiendo el escrito que precede, el Despacho, Dispone,

Del decreto de la medida de secuestro ordenada en el auto adiado 15 de diciembre de 2016; para su práctica, este Despacho dispone comisionar al Alcalde Local de la zona respectiva, atendiendo lo dispuesto en el numeral 38 del C.G.P., a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades, para designar secuestre y fijar honorarios. Secretaría libre el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 23 hoy 15 MAR. 2017.

El (la) Secretario (a) _____

57

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

Despacho Comisorio Nº 087 - 2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Alcalde Local Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420160041200** iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570,** mediante auto de fecha catorce (14) de Marzo de 2.017, proferido por este despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CALLE 2 No 93 – 27 CA 52** (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 40404152**, de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JEANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, identificado(a) con C.C. No 35.462.605 de Bogotá y T.P. No 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.

Secretaria.

Joza.

Abril 6/17
Jairo Poveda Argüez
CC 79472288 BTA
Autorizado Actuar

98

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

Despacho Comisorio Nº 087 - 2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Alcalde Local Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420160041200** iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570,** mediante auto de fecha catorce (14) de Marzo de 2.017, proferido por este despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CALLE 2 No 93 – 27 CA 52** (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 40404152**, de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JEANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, identificado(a) con C.C. No 35.462.605 de Bogotá y T.P. No 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.

Secretaria.

Joza.

Abril 6/17
Jairo Poveda Argüello
79472288 Bta
Autorizado Actuar

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

n 2

92

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412

REF: PRACTICAR LIQUIDACION DE COSTAS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

- ✓ **Se ordene por secretaria la práctica de la liquidación de costas.**

Lo anterior teniendo en cuenta que las agencias en derecho se encuentran señaladas desde el 15 de Diciembre de 2016.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
09/05/2017

JUZG 54 CIVIL MPAL
76209 MAY-17 8:32

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

AMALIA LEAL GARZON
- ABOGADA

100

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

F.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO:	2016 – 0412

REF: ADICIONAR DESPACHO COMISORIO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

1º. Adjunto copia del Despacho Comisorio No. 087 – 2017 debidamente radicado el 19 de Abril de 2017.

2º. Solicito al despacho adicionar el auto que decreto el secuestro en el sentido de designar secuestre.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Alcaldía de la Localidad Respectiva no tiene facultades para designar dicho auxiliar de la justicia pues no tiene la plataforma asignada al Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo lo enunciado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
09/05/2017

JUZG 54 CIVIL MPAL
09209 11-MAY-'17 9:32

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

TR No. 41A-04 Sur Kennedy MAYO-14-2017
Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
19 ABR 2017
2017581007820-2
5 folios + Caratula

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

Despacho Comisorio Nº 087 - 2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Alcalde Local Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420160041200** iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570,** mediante auto de fecha catorce (14) de Marzo de 2.017, proferido por este despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CALLE 2 No 93 – 27 CA 52** (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S - 40404152**, de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JEANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, identificado(a) con C.C. No 35.462.605 de Bogotá y T.P. No 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.
Secretaria.

Joza.

15 MAY 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [ ] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de crédito
- [ ] Con Policía Judicial
- [ ] Informe secuestre
- [ ] Con contestación de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- [ ] Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro [ ] _____
[ ] _____
[ ] _____

Secretaria (o)

102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá 08 JUN 2017

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 **– 2016-00412-**00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Revisado el plenario y atendiendo el escrito que precede, el Despacho, Dispone,

De la diligencia de secuestro decretada en el auto adiado 15 de diciembre de 2016, y para su práctica, comisionada al Alcalde Local de la Zona Respectiva, en auto adiado 14 de marzo de 2017, Infórmesele a esa autoridad que debe tener en cuenta que se designa a _____, de la lista de auxiliares de la Justicia y se le fijan como gastos la suma de $ 100.000, Líbrese telegrama al auxiliar, para que este pendiente de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 38 hoy 09 JUN 2017.

El (la) Secretario (a) _____

CONSECUTIVO DE T ,RAMA No. **9007**

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 7 No. 83 - 36/40 OF. 108 edificio Saturno
BOGOTA

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305420160041200**

14 JUN. 2017

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO

Fecha de designación: **lunes, 12 de junio de 2017 14:53:21**
En el proceso No: **11001400305420160041200**

103

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

104
F. 4/23

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14–33 PISO 2 EDIFICIO HMM
E. S. D.

EJECUTIVO HIPOTECARIO: 11001400305420160041200
TELEGRAMA: 9007
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
ASUNTO: **ACEPTACION DE SECUESTRE**

ANDREA MARCELA SANCHEZ identificado con cédula número 52.458.345 de Bogotá en calidad de autorizada como aparece en la cámara de comercio de Bogotá, **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528.-9 quien firma al pie de mi firma, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **ACEPTO** la designación realizada, para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Del señor Juez.

Atentamente,

Marcela Sanchez
TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
ANDREA MARCELA SANCHEZ

Carrera 7 No 83-36/40 EDIFICIO SATURNO OFIC- 108 Tel. 3102526737-3206615858

translugonltda@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05316557767477

5 DE MAYO DE 2017 HORA 13:26:37

R053165577 PAGINA: 1 de 3

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO OFICINA108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

Validez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRE MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 D 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE

L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX,

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

11-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500117-47150332-F-0052458345-20060814 06710 06223A 02 186934801

107

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.458.345

SANCHEZ RENDON
APELLIDOS

ANDREA MARCELA
NOMBRES

Andrea Marcela Sánchez
FIRMA

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios | Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de: 01/04/2016
Hasta: 01/04/2017

Valida únicamente para posesión

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 054 2016 00412 00**
INICIADO POR	**CTIBANK COLOMBIA**
EN CONTRA DE	**KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 15 de DICIEMBRE de 2016 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	85	1	3.500.000
NOTIFICACIONES	64,69	1	15.000
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	82	1	32.400
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
ARANCEL	60	1	7.000
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			**3.554.400**

al tenor del Articulo 366 del Codigo General del Proceso procedase de conformidad.

ANGELA CAROLINA SALMANCA PULIDO
Secretario

- 3 OCT 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☐ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Poliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____

_____
Secretaria (o)

108

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Doce (12) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016-00412-**00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Revisado el plenario, el Despacho, Dispone,

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, en atención a lo informado por el Auxiliar de la Justicia **TRANSLUGON LTDA**, sobre la aceptación a la designación como secuestre dentro del presente asunto; dicha aceptación no pude ser tenida en cuenta, como quiera que la vigencia de la licencia para el desempeño del cargo de secuestre se encuentra vencida, situación que impide que ejerza el oficio encomendado, de conformidad con el artículo 47 ibídem.

En consecuencia, de la diligencia de secuestro decretada en el auto adiado 15 de diciembre de 2016, y para su práctica, comisionada al Alcalde Local de la Zona Respectiva, en auto adiado 14 de marzo de 2017, Infórmesele a esa autoridad que debe tener en cuenta que se designa a _____, de la lista de auxiliares de la Justicia y se le fijan como gastos la suma de **$100.000**, Líbrese telegrama al auxiliar, para que este pendiente de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 81 hoy 13 de octubre de 2017

El (la) Secretario (a) _____

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **26397**

109

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso:	**11001400305420160041200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO

Fecha de designación: **miércoles, 25 de octubre de 2017 9:05:33 a. m.**

En el proceso No: **11001400305420160041200**

www.ramajudicial.gov.co

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

25 OCT 2017

110

GRUPO MULTIGRÁFICAS

Bogotá D.C, Noviembre de 2017.

JUZG 54 CIVIL MPAL

81810 28-NOV-'17 12:05

Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C
Ciudad

Proceso 11001400305420160412OO

Respetados señores:

Yo YANINA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No 51.872.891 de Bogotá, en mi calidad de representante de la empresa **MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS** me permito informar a su despacho, que **ACEPTO** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Solicito muy amablemente se informe la fecha de diligencia.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

YANINA MUÑOZ
C.C 51.872.891
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS

CRA 54 N 70-39 6314431 – 3143992794 grupomultigraficas@gmail.com

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

11

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **CITIBANK COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO**
RADICADO: **2016 – 0412**

JUZG 54 CIVIL MPAL
3 FOL
81829 28-NOV-'17 16:03

REF: AVALUO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho lo siguiente:

1. Adjunto copia de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 S 40404152 practicada el pasado 21 de Noviembre de 2017.
2. Adjunto avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40404152 expedido por la Dirección Distrital de Impuestos Sistema de Orientación Tributario de fecha 24 de Noviembre de 2017.

Como puede observarse en la Certificación Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el inmueble para el año 2017 se avalúa en la suma de $77.226.000.oo e incrementado en un 50% arroja un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($115.839.000.oo)**

Anexo lo enunciado en dos folios

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
24/11/2017

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

8

112

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 087-2017
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0041200
JUZGADO: CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

En Bogotá D.C. a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE de 2017, siendo el día y hora señaladas mediante auto que antecede, el señor ALCALDE LOCAL DE KENNEDY en compañía de la secretaria del despacho (AD-HOC), del despacho y de la abogada del grupo de apoyo jurídico para despachos comisorios da inicio a la diligencia programada, se hace presente al Despacho la Doctor (a) MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE C.C.No. 51.705.317 de Bogotá, y con T.P.No. 51.648 del C.S. de la J. en su calidad de apoderada actor en sustitución mediante poder conferido y allegado a la presente diligencias por la Doctora JANNETTE AMALIA LEAL GARZON con C.C.No. 35.462.605 de Bogotá, y con T.P.No. 42.993 del C.S.de la Judicatura, acto seguido procede el Despacho a reconocer personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la apoderada actor en sustitución en los mismo términos del poder conferido y allegado, igualmente en este estado de la diligencia el despacho deja constancia que el secuestre NO se hace presente a pesar de haber sido notificado mediante correo electrónico de la fecha y hora de la presente diligencia, y a petición de la parte actora procede a relevarlo del cargo nombrando en su defecto a CALDERON WEISNER CLAVIJO teléfono 3114451348 con dirección de notificación en la CALLE 12 B No.7-90 ofic.725 quien manifiesta no tener impedimento ni inhabilidad alguna para ejercer el cargo y se posesiona en debida y legal forma, motivo por el cual el despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse a la CALLE 2 No. 93 – 27 CA 52 una vez el despacho en el lugar indicado por el comitente es atendido por: el despacho en el lugar indicado por el comitente u una vez en la puerta de acceso al bien inmueble objeto de la presente diligencia tras golpear por espacio de 15 minutos no aparece persona alguna que atienda la presente diligencia y se evidencia por la ventana de la sala que el inmueble se encuentra desocupado y por información de los ocupantes de la casa No.53 los ocupantes del bien inmueble objeto de la presente diligencia se trasteraron hace mas o menos desde marzo Acto seguido el despacho procede a dar el uso de la palabra a la Apod erada Actor en SUSTITUCION y manifiesta: teniendo en cuenta que se observa claramente que el bien inmueble objeto de la present4e diligencia se encuentra desocupado solicito al despacho se sirva ordenar y proceder a efectuar y decretar el allanamiento del inmueble objeto de la presente diligencia para lo cual pongo a disposicion el cerrajero, gracias, el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el comitente, que en el bien inmueble objeto de diligencia no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia atendiendo a lo manifestado por la Apoderada Actor en SUSTITUCION procede el despacho a DECRETAR EL ALLANAMIENTO del bien inmueble con el auxilio de la fuerza publica y del cerrajero que pone adisposicion la parte Actora, conforme a y el tenor de lo contemplado en los ARTICULOS 112 y 113 del C.G.del P. una vez el despacho se hace presente el cerrajero procede a nombralo como auxiliar de la justicia para esta diligencia en calidad de cerrajero al señor: el despacho en este estado de la diligencia deja constancia que tras esperar por mas de 30 minutos al cerrajero no se CORMICK SI SE HACE PRESENTE el señor WARNER SEGUNDO ROMERO CARMONA C.C.1.018.429.666 de Bogota D.C. igualmente se deja constancia que se hace presente el dos unidades de POLAL cuadrante 11 de Patio Bonito, una vez el despacho dentro del bien inmueble objeto de la presente diligencia deja constancia que el bien inmueble se encuentra con-

mpletamente desocupado, se evidencia abandono por mas de 3 meses por la cant de polvo y suciedad que presente el inmueble, Acto seguido procede al despa- chop a identificar, describir y alinderar el bien inmueble objeto de la presen te diligencia asi: se trata de una casa de habitacion localizada en la CALLE 2 No.93-27 casa 52 (direccion catastral) al cual se ingresa por puerta metá- lica donde encontramos: espacio para sala comedor, cocina con zona de lavande ria, enchapada en baldosa, escaleras en baldosa que conducen al segundo piso, donde encontramos 2 alcobas, 1 baño con todos sus accesorios, escaleras que conducen al tercer piso y encontramos 2 alcobas y 1 baño, con todos sus acce sorios, en unade las habitaciones del tercer piso se encuentra el baño, piso en general en parte en baldosa y en vinisol, paredes en pañete pintado, techos en parte en rustico pintado y en parte en teja de zinc, cuenta con los ser vicios publicos de agua, luz y gas natural sin comprobar funcionamiento, se ob serva sin rosetas de la luz, el tubo del gas de conexion del contador hacia el interior del inmueble fue arrancado, el bien inmueble se encuentra en REGU- LAR ESTADO DE CONSERVACION y desaseo, y sus linderos especiales son:POR EL NORTE:Con pared que lo separa de la casa contigua del mismo conjunto que es su parte posterior, POR EL SUR:Con via peatonal interna del conjunto que es su frente y via de acceso principal al bien inmueble, POR EL ORIENTE:Con pared quelo separa de la casa No.51, POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo sepa ra de la casa No.53 y encierra, quedando debidamente y legalmenteidentificado, descrito y alinderado el bien inmueble objeto de la presented diligencia y comision conferida a este despacho se le concede el uso de la palabra a la Apoderada Actor en SUSTITUCION y manifiesta: solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble y se proceda a hacer la entrega al secuestre, acto seguido el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el comitente, que no se encontro persona alguna en el inmueble que atienda la diligencia, que el bien inmueble objeto de diligencia y comision conferido a este despacho fue debidamente y legalmente identificado, descrito y alinderado por el despacho y atendiendo a lo manifestado por la parte actora en SUS- TITUCION este despacho PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el bien inmueble objeto de la presente diligencia y del mismo hace la entrega real y material al secuestre quien presente manifiesta: Recibo en forma real y material el bien inmueble a tes descrito y alinderado por el despacho y del mismo procedo a EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE MI CARGO, el despacho deja constancia a que el Juzgado Comitente fijo como gastos al secuestre la suma de se CORTE el Juzgado Comitentemediante el auto faculta para designar gastos al se- cuestre para lo cual el despacho fija como gastos al secuestre la suma correspondiente a DIEZ SMLDV los cuales corresponden a $246.000 pesos M-cte y que son cancelados mediante cuenta de cobro por la parte actora en la CALLE 6 No.9-83 LOCAL 215 telefono:2484466, no siendo otro el objeto de la presente diligencia de secuestre de bien inmueble se TERMINA y se FIRMA por quienes en ella intervinieron siendo las 4:03 minutos de este mismo dia y anualidad presente, NOVIEMBRE 21 de 2017 y en constancia firman.

FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ.
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY (E)

MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE
APODERADA ACTOR EN SUSTITUCION

HEINNER SEGUNDO ROMERO GAMMONA.
CERRAJERO.

CALDERON WEISNER & CLAVIJO SAS
NIT900.777.145-9

MARY DEL CARMEN CHAMORRO MENDOZA.
ABOGADA GRUPO DE APOYO JURIDICO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

OLGA LUCIA TOQUICA CORDERO
SECRETARIA AD-HOC
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Fecha: 24/11/2017
Hora: 10:11:17

		Tipo Documento	Formulario Número
AÑO GRAVABLE	2017	FACTURA	2017201041646957980

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Estandar	CL 2 93 27 CA 52	**CHIP**	AAA0177XPTD
Dirección Predio	CL 2 93 27 CA 52	**Estrato**	2
Matrícula Inmobiliaria	050S40404152	**Cédula Catastral**	006518041200101052

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

Area Terreno	43.94	**Area Construida**	60.01	**Destino**	61	**Tarifa**	0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre / Razón Social	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO		
Identificación	**CC** 1030566570	**Teléfono**	
Dirección de Notificación	CL 2 93 27 CA 52		

LIQUIDACION PRIVADA

Autoavalúo	**AA**	77,226,000
Impuesto	**FU**	77,000
Sanción	**VS**	0
Ajuste Equidad Tributaria	**AT**	0
Impuesto Ajustado	**IA**	77,000

SALDO A CARGO

[redacted]do a Cargo	**HA**	77,000

PAGO

Valor a Pagar	**VP**	77,000
Descuento	**TD**	0
Intereses Mora	**IM**	0
Total Pagado	**TP**	0

APORTE VOLUNTARIO

Aporte Voluntario	**AV**	0
Total con Aporte Voluntario	**TA**	0

CORRECCION O SOLAMENTE PAGO

Sticker Anterior

INFORMACION ADICIONAL

Concepto Pago	2017201041646957980	**Sticker**	4444
Número Cinta	0	**Fecha Presentación**	17/06/2017

INFORMACION RIT

CHIP	AAA0177XPTD	**Fecha Escritura**	
[redacted]odigo del sector	6518041200101052	**Número Escritura**	
[redacted]atricula Inmobiliaria	40404152	**Tipo Propiedad**	99
Cédula Catastral	006518041200101052	**Destino Económico**	
Dirección Oficial	CL 2 93 27 CA 52	**Area Terreno**	43.94
Dirección Estandar	CL 2 93 27 CA 52	**Area Construida**	60.01
Vigencia Formación	01/01/1995	**Estrato**	2

Propietarios

CC 1,030,566,570 KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

Avalúos		
	2017	77,226,000
	2016	73,003,000
	2015	70,408,000
	2014	61,513,000
	2013	58,597,000

RECUERDE: Este Reporte es Informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta informacion NO TIENE COSTO, evite intermediarios.

La Informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaria de Hacienda, corresponde a informacion suministrada por el Banco.

DOCUMENTO DE TRABAJO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Al Despacho del Señor Juez - presentes diligencias

Para resolver
Para continuar
Para sentencia
Para sentencia
Vencido el
El que
Ubicación
Con
Inscrito
Con
Con
Con

Otro

(a)

(Art. 124 C.P.C.)
C.P.C.)
en el auto anterior

30 NOV 2017

del término legal
término del término legal
(s)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175830625231
Fecha: 24-11-2017

Despacho

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

SEÑOR (S)
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2º.
TEL. 2434337
CIUDAD.

REFERENCIA: RAD. 2017581007820-2 COMISORIO No. 087 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0041200.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO A JUZGADO COMITENTE.

Respetado (a) Doctor (a)

Con mi acostumbrado respeto y en cumplimiento a la comisión conferida a este Despacho, me permito devolver el Despacho Comisorio No. 087-2017 CON DILIGENCIA toda vez que en la fecha y hora señalada fue realizada y terminada. Se envía con TREINTA Y CUATRO (34) folios incluida la presente para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

FABRICIO JOSÉ GUZMAN MARTÍNEZ
Alcalde Local de Kennedy (E)

Proyectó	Mary Chamorro Mendoza/Abogada de Apoyo AGPJ
Aprobó	María Paula Toro Espitia – Profesional Universitario/Área Gestión Policiva y Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	

80259 DEC '17 9:40 JUZG 54 CIVIL MPAL

República de Colombia

115

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Alcaldia Local

Grupo / Clase de Proceso: Despacho Comisorio

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 6 (33)

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
Citibanx Colombia			860051354

Dirección Notificación: Cra 68 No 75A 50 local 111 - 115 Teléfono: 485 4000

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.	No T.P
JANNETTE AMALIA	LEAL	GARZON	35.462.605	42993

Dirección Notificación: CALLE 60 No 9 - 83 (OFIC. 215) - BOGOTA Teléfono: 3480258

DE MA N D A D O (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
Karen Dayan	Moreno	Trujillo	1032466570

ANEXOS:

Janette Leal Garzon
ABOGADA

Firma Apoderado

Radicado Proceso

República de Colombia

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 19 ABR 2017
RADICADO # 2017581007820-2
FOLIOS # 5 folios + carátula

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

Despacho Comisorio Nº 087 - 2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Alcalde Local Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420160041200** iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570,** mediante auto de fecha catorce (14) de Marzo de 2.017, proferido por este despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CALLE 2 No 93 – 27 CA 52** (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 40404152**, de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JEANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, identificado(a) con C.C. No 35.462.605 de Bogotá y T.P. No 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

Joza.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 14 MAR. 2017

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2016-00412-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Revisado el plenario y atendiendo el escrito que precede, el Despacho, Dispone,

Del decreto de la medida de secuestro ordenada en el auto adiado 15 de diciembre de 2016; para su práctica, este Despacho dispone comisionar al Alcalde Local de la zona respectiva, atendiendo lo dispuesto en el numeral 38 del C.G.P., a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades, para designar secuestre y fijar honorarios. Secretaría libre el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 23 hoy 15 MAR. 2017
El (la) Secretario (a) _____

JUEZ (52) CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. D. S.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO BCSC S.A.**
DEMANDADO: **GUSTAVO ARTURO TORRES QUINTERO**
No. 2007-1450

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente al señor Juez me permito informar lo siguiente:

De conformidad a lo preceptuado por el Art. 315 y 320 del C.P.C., para que **obre en autos,** adjunto al presente escrito, certificación(es) expedida(s) por la empresa de correo *EL LIBERTADOR* la(s) cual(es) fue (ron) **negativa(s)**, al demandado **GUSTAVO ARTURO TORRES QUINTERO,** en las siguientes direcciones:

- TRANSVERSAL 79 D No. 74 - 26 SUR (CITATORIO)
- TRANSVERSAL 79 No. 74 - 26 SUR (CITATORIO)

Del señor Juez, Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.

Anexo lo enunciado.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 15 DIC 2016

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016-00412-00**
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Atendiendo la comunicación emanada por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona Sur, por la cual informan que la medida de embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **50S – 40404152**, **fue debidamente registradas**, el Despacho, Dispone,

DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S – 40404152,** que se encuentra ubicado en la CALLE 2 N° 93 – 27 CA 52 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades, para designar secuestre y fijas honorarios. Secretaría libre el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 2 hoy 16 DIC 2016

El (la) Secretario (a) _____

JUEZ (52) CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

05 FEB 2008

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO BCSC S.A.**
DEMANDADO: **GUSTAVO ARTURO TORRES QUINTERO**
No. 2007-1450

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia me permito adjuntar ***origínales*** del resultado de la notificación **positiva** del(os) demandado(s) **GUSTAVO ARTURO TORRES QUINTERO,** como lo dispone el nuevo Art. 315 del C. P. C.

De la(s) siguiente(s) dirección(es):

- TRANSVERSAL 83 No.74 - 26 SUR

Por lo anterior sírvase a proceder a practicar la notificación por aviso, conforme lo dispone el Art. 320 del C. P. C.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C. S. J.

Anexo lo enunciado.

355/08

Calle 60 No. 9 – 83 Oficina. 215 Centro Comercial Aquarium Tel. 2484466 -3459213 Fax 3480258
04/02/2008
HJLS

Hernedd

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40404152

80

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 03:17:36 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...LO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
...A APERTURA: 02-09-2002 RADICACION: 2002-62886 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
...GO CATASTRAL: AAA0177XPTD COD. CATASTRAL ANT.:
...DO DEL FOLIO: ACTIVO

...RIPCION: CABIDA Y LINDEROS
...ados en ESCRITURA Nro 7392 de fecha 26-07-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE
...OMFEN.PRI.MZ 8 con area de 60.01 MTS2 con coeficiente de 0.55% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
...PLEMENTACION:
... DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO CUNDINAMARCA", ADQUIRIO POR COMPRA A ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
...RA DEL FIDEICOMISO PANTANO DOS) POR E. 1124 DEL 09-05-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA LOTEO POR E. 2997
...-10-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40380069. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DEL
...CHO DE DOMINIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PANTANO DOS A TITULO DE CESION A FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
...CENTRAL S.A.POR ESC. 3246 DEL 20-12-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A
...AÑA DURAN HERNANDO,POR ESC. 2109 DEL 29-07-99 NOTARIA 45 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40201847; ESTE HUBO
...E POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES CELEBRADA CON UMAÑA DURAN EDUARDO Y UMAÑA DURAN SILVIA,POR ESCRITURA
...S DEL 03-12-1969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-0551701.-Y PARTE POR ADJUDICACION EN COMUN Y
...DIVISO CON UMAÑA DURAN EDUARDO Y SILVIA, EN LA SUCESION DE IMAÑA DE LA TORRE EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL
...ADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 30-10-1967.-

...CION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
...ALLE 23 S #105C-27 CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8
...L 2 93 27 CA 52 (DIRECCION CATASTRAL)

...RICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
...80069

...TACION: Nro 1 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-62886 VALOR ACTO: $ 0.55
...mento: ESCRITURA 7392 del: 26-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

...CIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
...ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...JA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO CUNDINAMARCA X

...TACION: Nro 2 Fecha: 26-11-2002 Radicacion: 2002-90785 VALOR ACTO: $
...mento: ESCRITURA 9063 del: 05-09-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
...CIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 7392 DEL 26 DE JULIO DE J2002 EN CUANTO A LA DIRECCION (OTRO)
...ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...JA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA

...TACION: Nro 3 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $ 21,600,000.00
...mento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

Señor
JUEZ (52) CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO BCSC S.A.**
DEMANDADO: **GUSTAVO ARTURO TORRES QUINTERO**
PROCESO: **No. 2007-1450**

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia me permito adjuntar originales con sus respectivos anexos debidamente cotejados *(copia de aviso, demanda y mandamiento)*, del resultado de la notificación ***positiva*** del (los) demandado(s) **GUSTAVO ARTURO TORRES QUINTERO**, por conforme lo dispone el nuevo Art. 320 del C.P.C.

Por lo anterior sírvase señor Juez, tener por **notificado(a)** al(a) demandado(a) **GUSTAVO ARTURO TORRES QUINTERO,** conforme a lo preceptuado por el articulo 320 del C.P.C., y seguidamente se profiera la respectiva **sentencia.**

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.
Anexo: Lo enunciado

6/7/00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40404152

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 03:17:36 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO COMFENALCO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. 8600066060
A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5967 VALOR ACTO: $ 9,300,000.00
Documento: ESCRITURA 3697 del: 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. 8600066060

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-05-2009 Radicacion: 2009-45124 VALOR ACTO: $ 9,300,000.00
Documento: ESCRITURA 769 del: 06-04-2009 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361
A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-10-2012 Radicacion: 2012-102445 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5551 del: 09-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 4.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974 X
A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104699 VALOR ACTO: $ 93,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3657 del: 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE 51838974
A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104699 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3657 del: 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

JUEZ (52) CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BCSC S. A.
DEMANDADO: GUSTAVO ARTURO TORREZ QUINTERO
PROCESO No.: 2007-1450

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito ***se sirva dictar sentencia.***

Teniendo en cuenta que el demandado **GUSTAVO ARTURO TORREZ QUINTERO** se encuentra debidamente notificado por **AVISO**

Lo anterior para continuar con el trámite procesal pertinente.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C. S. J.

1237/08

Anexo lo enunciado.

Calle 60 No. 9 – 83 Oficina. 215 Centro Comercial Aquarium Tel. 2484466 -3459213 Fax 3480258
18/04/2008 11:35
HJLS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 03:17:36 p.m

Nro Matricula: 50S-40404152 81

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $72.000.000 (GRAVAMENES)
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X
BANK COLOMBIA S.A. 8600511354

ACION: Nro 10 Fecha: 06-10-2016 Radicacion: 2016-68996 VALOR ACTO: $
nto: OFICIO 2234 del: 14-09-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
FICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 20160041200 (MEDIDA CAUTELAR)
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
TIBANK COLOMBIA S.A. 8600511354
RENO TRUJILLO KAREN DAYAN 1030566570 X

OTAL DE ANOTACIONES: *10*

DADES: (Informacion Anterior o Corregida)
cion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
TUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.
NISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
SA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
cion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2002-8515 fecha 06-12-2002
IDA POR ENCONTRARSE CONTENIDA EN EL FOLIO 40380069 SI VALE ART. 35
50/70 HOR.COR 8&^%.06.12.2002.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

resado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
RIO: LIQUID68 Impreso por:CONTRO33
NO: 2016-411752 FECHA: 06-10-2016

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL BCSC**
DEMANDADO: **GUSTAVO ARTURO TORRES QUINTERO**
No. 07 – 01450

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me permito informar lo siguiente:

- Como es bien conocido en nuestro ordenamiento Civil, la sentencia ejecutiva no pone fin al proceso por cuanto el mismo está supeditado a actuaciones ulteriores como por ejemplo la audiencia de remate de los bienes embargados al deudor, sin embargo para el caso que nos ocupa tal criterio está llamado al fracaso, pues no existen medidas previas pendientes por practicar o solicitar por total desconocimiento del patrimonio del deudor, sin dejar de lado la posibilidad que en el futuro puedan hacerse efectivas cuando el ejecutado se halle en mejores condiciones económicas.

- En consecuencia a la parte actora por ahora no le es posible denunciar nuevas medidas cautelares, en razón a que las solicitadas han sido totalmente negativas y a pesar de adelantar una exhaustiva investigación en tal sentido, se concluyó que la demandada se encuentra en una total insolvencia patrimonial o económica, lo cual frustra e imposibilita el triunfo del proceso ejecutivo que actualmente se encuentra con ***sentencia, liquidación del crédito y costas en firme.***

En síntesis, al margen de la Ley 1194 de 2008, pretendo poner en conocimiento del despacho que en adelante el retardo en el impulso procesal se sale de las manos de la parte ejecutante, en razón a que la única manera de tramitar nuevas actuaciones procesales dependería de la efectividad de las medidas cautelares que reitero, a la fecha han sido totalmente negativas por la evidente insolvencia de la demandada, lo cual a futuro no podrá ser examinado e interpretado como violatorio de los principios de celeridad, economía, efectividad y eficacia que prescribe el nuevo ordenamiento y mucho menos negligencia, ineficiencia, desistimiento expreso o tácito de la acción.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J

9/1/09

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 04 AGO 2017
RADICADO # 20175810165252
FOLIOS # — 3 —

Señor
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 087-2017
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 - 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

REF: ADJUNTAR ANEXOS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al señor Alcalde lo siguiente:

Adjunto copia simple del auto de fecha 8 de Junio de 2017 en el cual el despacho señala los honorarios a la entidad designada como secuestre y copia simple del escrito presentado por la entidad TRANSLUGON LTDA, en la cual manifiesta su aceptación al cargo de secuestre realizado por el despacho.

Lo anterior a fin de que se anexen al despacho comisorio de la referencia, el cual fue radicado el pasado 19 de Abril de 2017 (radicado 20175810078202), se adjunta copia y se señale fecha para secuestro teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos todos los requisitos para la práctica de la diligencia.

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

Del Señor Juez atentamente,

15 AGO 2017

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
02/08/17

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

Trans 78K No. 41A-04 Sur Kennedy MAYO 14 - 2017
Avenida Ciudad de Cali

Alcaldía Local de Kennedy
19 ABR 2017
20175810078202
5 folios + Caratula

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

Despacho Comisorio Nº 087 - 2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Alcalde Local Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420160041200** iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A NIT. 860.051.135-4** contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C 1.030.566.570,** mediante auto de fecha catorce (14) de Marzo de 2.017, proferido por este despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CALLE 2 No 93 – 27 CA 52** (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 40404152**, de propiedad de la parte demandada **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JEANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, identificado(a) con C.C. No 35.462.605 de Bogotá y T.P. No 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA.
Secretaria.

Joza.

CHF US Karen Dayana Moreno Trujillo 2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá 08 JUN 2017

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2016-00412-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Revisado el plenario y atendiendo el escrito que precede, el Despacho, Dispone,

De la diligencia de secuestro decretada en el auto adiado 15 de diciembre de 2016, y para su práctica, comisionada al Alcalde Local de la Zona Respectiva, en auto adiado 14 de marzo de 2017, Infórmesele a esa autoridad que debe tener en cuenta que se designa a _____, de la lista de auxiliares de la Justicia y se le fijan como gastos la suma de $ 100.000, Líbrese telegrama al auxiliar, para que este pendiente de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 38 hoy 09 JUN 2017
El (la) Secretario (a) _____

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14–33 PISO 2 EDIFICIO HMM
E. S. D.

EJECUTIVO HIPOTECARIO: 11001400305420160041200
TELEGRAMA: 9007
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
ASUNTO: **ACEPTACION DE SECUESTRE**

ANDREA MARCELA SANCHEZ identificado con cédula número 52.458.345 de Bogotá en calidad de autorizada como aparece en la cámara de comercio de Bogotá, **TRANSLUGON LTDA**, Con NIT No 830.098.528.-9 quien firma al pie de mi firma, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **ACEPTO** la designación realizada, para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Del señor Juez.

Atentamente,

Marcela Sanchez
TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
ANDREA MARCELA SANCHEZ

Carrera 7 No 83-36/40 EDIFICIO SATURNO OFIC- 108 Tel. 3102526737-3206615858

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

11

126

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá, D.C., Noviembre 10 de 2107.

Tipo de Actuación:	**COMISORIO No. 087**
Referencia Expediente No:	**2016-0041200**
Radicado Orfeo No.	**2017581007820**
Tema:	**CIVILES**

Comisión conferida por el JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en su despacho comisorio No. 087

Fíjese como fecha para el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 a las 7:30 am PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. : 2016-0041200. DIGENCIA DE: SECUESTRO

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al Juzgado de Origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

Cúmplase

FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. 20 de fecha 8-11-2017

Proyectó	Mary Chamorro Mendoza/Abogada de Apoyo AGPJ
Aprobó	Luis Ignacio Vargas – Coordinador Área Gestión Policiva y Jurídica (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	

12

12

Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO ALCALDÍA DE KENNEDY
De: Amalia Leal <amalialealcaja2@outlook.com>
Fecha: 10/11/2017 02:53 p.m.
Para: grupomultigraficas@gmail.com

Buen día Sr. Representante Legal Grupo Multigraficas y Asesorías de Bodegaje SAS

En mi calidad de apoderada de Citibank Colombia S.A., por medio de la presente comunicación me permito manifestar a usted que ha sido designado secuestre dentro de proceso de Citibank Colombia Vs Karen Dayan Moreno Trujillo, la cual se llevara a cabo el próximo **21 de Noviembre de 2017 en la Alcaldía Local de Kennedy a las 7:00 am**

Por lo anterior respetuosamente solicitamos a usted acercarse en la fecha y hora mencionada a la Alcaldía a fin de evacuar la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado.

Agradecemos confirmar su asistencia a dicha diligencia por este mismo medio

--
Cordialmente

AMALIA LEAL GARZON
Abogada Externa
Noviembre 10 de 2017
No.
RSP

Cel 3107869696

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

13
120

Señor
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 087 - 2017
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 - 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No.42.993 del C.S.J. en mi condición de apodera especial de la parte actora dentro del Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, contra **KAREN DAYAN MORENO TRUJILO**, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido a la Doctora **MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.705.317 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 51648 del C.S.J., para que intervenga y practique con todas las facultades que tiene la parte actora la diligencia de **SECUESTRO** del (los) inmueble (s) identificado (s) con el (los)Folio (s) de Matrícula No. **50 S 40404152** ubicado en la **CALLE 2 No. 93 - 27 CASA 52(Dirección Catastral).**

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

ACEPTO

MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE
C.C. No.51.705.317 de Bogotá
T.P. NO. 51.648 del C.S.
10/11/2017

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.

COMPARECIÓ Jannette Analra leal

quien se identificó con la C.C. No. 35462605

de Usaquen y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 17 NOV 2017

Autorizó el Reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DIECINUEVE

122
14

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 087-2017
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0041200
JUZGADO: CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

En Bogotá D.C. a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE de 2017, siendo el día y hora señaladas mediante auto que antecede, el señor ALCALDE LOCAL DE KENNEDY en compañía de la secretaria del despacho (AD-HOC), del despacho y de la abogada del grupo de apoyo jurídico para despachos comisorios da inicio a la diligencia programada, se hace presente al Despacho la Doctor (a) MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE C.C.No. 51.705.317 de Bogotá, y con T.P.No. 51.648 del C.S. de la J. en su calidad de apoderada actor en sustitución mediante poder conferido y allegado a la presente diligencias por la Doctora JANNETTE AMALIA LEAL GARZON con C.C.No. 35.462.605 de Bogotá, y con T.P.No. 42.993 del C.S.de la Judicatura, acto seguido procede el Despacho a reconocer personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la apoderada actor en sustitución en los mismo términos del poder conferido y allegado, igualmente en este estado de la diligencia el despacho deja constancia que el secuestre NO se hace presente a pesar de haber sido notificado mediante correo electrónico de la fecha y hora de la presente diligencia, y a petición de la parte actora procede a relevarlo del cargo nombrando en su defecto a CALDERON WEISNER& CLAVIJO SAS **telefono** 3114451348 **con dirección de notificación en la** CALLE 12 B No.7-90 ofic.725 **quien manifiesta no tener impedimento ni inhabilidad alguna para ejercer el cargo y se posesiona en debida y legal forma, motivo por el cual el despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse a la CALLE 2 No. 93 – 27 CA 52 una vez el despacho en el lugar indicado por el comitente es atendido por:** el despacho en el lugar indicado por el comitente u una vez en la puerta de acceso al bien inmueble objeto de la presente diligencia tras golpear por espacio de 15 minutos no aparece persona alguna que atienda la presente diligencia y se evidencia por la ventana de la sala que el inmueble se encuentra desocupado y por informacion de los ocupantes de la casa No.53 los ocupantes del bien inmueble objeto de la presente diligencia se trasteraron hace mas o menos desde marzo Acto seguido el despacho procede a dar el uso de la palabra a la Apoderada Actor en SUSTITUCION y manifiesta: teniendo en cuenta que se observa claramente que el bien inmueble objeto de la presente diligencia se encuentra desocupado solicito al despacho se sirva ordenar y proceder a efectuar y decretar el allanamiento del inmueble objeto de la presente diligencia para lo cual pongo a disposicion el cerrajero, gracias, el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el comitente, que en el bien inmueble objeto de diligencia no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia atendiendo a lo manifestado por la Apoderada Actor en SUSTITUCION procede el despacho a DECRETAR EL ALLANAMIENTO del bien inmueble con el auxilio de la fuerza publica y del cerrajero que pone adisposicion la parte Actora, conforme y al tenor de lo contemplado en los ARTICULOS 112 y 113 del C.G.del P. una vez el despacho se hace presente el cerrajero procede a nombralo como auxiliar de la justicia para esta diligencia en calidad de cerrajero al señor: el despacho en este estado de la diligencia deja constancia que tras esperar por mas de 30 minutos al cerrajero no se CORRIGE SI SE HACE PRESENTE el señor HEINNER SEGUNDO ROMERO CARMONA C.C.1.018.429.666 de Bogota D.C. igualmnte se deja constancia que se hace presente el dos unidades de PONAL cuadrante 14 de Patio Bonito, una vez el despacho dentro del bien inmueble objeto de la presente diligencia deja constancia que el bien inmueble se encuentra com-

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

DILIGENCIA DE SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 087-2017
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0041200
JUZGADO: CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

En Bogotá D.C. a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE de 2017, siendo el día y hora señaladas mediante auto que antecede, el señor ALCALDE LOCAL DE KENNEDY en compañía de la secretaria del despacho (AD-HOC), del despacho y de la abogada del grupo de apoyo jurídico para despachos comisorios da inicio a la diligencia programada, se hace presente al Despacho la Doctor (a) MARTHA LUCIA BEETRAN LUQUE C.C.No. 51.705.317 de Bogotá, y con T.P.No. 51.648 del C.S. de la J. en su calidad de apoderada actor en sustitución mediante poder conferido y allegado a la presente diligencias por la Doctora JANNETTE AMALIA LEAL GARZON con C.C.No. 35.462.605 de Bogotá, y con T.P.No. 42.993 del C.S.de la Judicatura, acto seguido procede el Despacho a reconocer personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la apoderada actor en sustitución en los mismo términos del poder conferido y allegado, igualmente en este estado de la diligencia el despacho deja constancia que el secuestre NO se hace presente a pesar de haber sido notificado mediante correo electrónico de la fecha y hora de la presente diligencia, y a petición de la parte actora procede a relevarlo del cargo nombrando en su defecto a _____ identificado con _____ y teléfono _____ con dirección de notificación en la _____ quien manifiesta no tener impedimento ni inhabilidad alguna para ejercer el cargo y se posesiona en debida y legal forma, motivo por el cual el despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse a la CALLE 2 No. 93 – 27 CA 52 una vez el despacho en el lugar indicado por el comitente es atendido por:

mpletamente desocupado, se evidencia abandono por mas de 3 meses por la capa de polvo y suciedad que presente el inmueble, Acto seguido procede el despacho a identificar, describir y alinderar el bien inmueble objeto de la presente diligencia asi: se trata de una casa de habitacion localizada en la CALLE 2 No.93-27 casa 52 (direccion catastral) al cual se ingresa por puerta metalica donde encontramos: espacio para sala comedor, cocina con zona de lavanderia, enchapada en baldosa, escaleras en baldosa que conducen al segundo piso, donde encontramos 2 alcobas, 1 baño con todos sus accesorios, escaleras que conducen al tercer piso y encontramos 2 alcobas y 1 baño, con todos sus accesorios, en unade las habitaciones del tercer piso se encuentra el baño, pisos en general en parte en baldosa y en vinisol, paredes en pañete pintado, techos en parte en rustico pintado y en parte en teja de zinc, cuenta con los servicios publicos de agua, luz y gas natural sin comprobar funcionamiento, se observa sin rosetas de la luz, el tubo del gas de conexion del contador hacia el interior del inmueble fue arrancado, el bien inmueble se encuentra en REGULAR ESTADO DE CONSERVACION y desaseo, y sus linderos especiales son:POR EL NORTE:Con pared que lo separa de la casa contigua del mismo conjunto que es su parte posterior, POR EL SUR:Con via peatonal interna del conjunto que es su frente y via de acceso principal al bien inmueble, POR EL ORIENTE:Con pared quelo separa de la casa No.51, POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de la casa No.53 y encierra, quedando debidamente y legalmenteidentificado, descrito y alinderado el bien inmueble objeto de la presented diligencia y comision conferida a este despacho se le concede el uso de la palabra a la Apoderada Actor en SUSTITUCION y manifiesta: solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble y se proceda a hacer la entrega al secuestre, no mas, el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el el comitente, que no se encontro persona alguna en el inmueble que atienda la diligencia, que el bien inmueble objeto de diligencia y comision conferida a este despacho fue debidamente y legalmente identificado, descrito y alinderado por el despacho y atendiendo a lo manifestado por la parte actora en SUSTITUCION este despacho PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el bien inmueble objeto de la presente diligencia y del mismo hace la entrega real y material al secuestre quien presente manifiesta: Recibo en forma real y material el bien inmueble a tes descrito y alinderado por el despacho y del mismo procedo a EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE MI CARGO, el despacho deja constancia que el Juzgado Comitente fijo como gastos al secuestre la suma de se CORRIJE el Juzgado Comitentemediente el auto faculte para designar gastos al secuestre para lo cual el despacho fija como gastos al secuestre la suma correspondiente a DIEZ SMLDV los cuales corresponden a $246.000 pesos M-cte y que son cancelados mediante cuenta de cobro por la parte actora en la CALLE 60 No.9-83 LOCAL 215 telefono:2484466, no siendo otro el objeto de la presente diligencia de secuestro de bien inmueble se TERMINA y se FIRMA por quienes en ella intervinieron siendo las 4:03 minutos de este mismo dia y anualidad presente, NOVIEMBRE 21 de 2017 y en constancia firman.

FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ.
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY (E)

MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE
APODERADA ACTOR EN SUSTITUCION

HEINNER SEGUNDO ROMERO CARMONA.
CERRAJERO.

CALDERON WEISNER & CLAVIJO SAS
NIT900.777.143-9

CARY DEL CARMEN CHAMORRO MENDOZA.
ABOGADA GRUPO DE APOYO JURIDICO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

OLGA LUCIA TOQUICA CORDERO
SECRETARIA AD-HOC
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 0025
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 2016-01042
JUZGADO: CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL – BCSC S.A.
DEMANDADO: PRESELIA ABRIL CAMACHO.

En Bogotá D.C. a los DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE de 2017, siendo el día y hora señaladas mediante auto que antecede, el señor ALCALDE LOCAL DE KENNEDY en compañía de la secretaria del despacho (AD-HOC), del despacho y de la abogada del grupo de apoyo jurídico da inicio a la diligencia, se hace presente al Despacho la Doctora NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS C.C.No. 52.764.431 de Bogotá, y con T.P.No. 112.582 del C.S. de la J. en su calidad de apoderada actor en sustitución mediante poder conferido y allegado a la presente diligencias por la Doctora CATALINA RODRIGUEZ RAANGO con C.C.No. 51.878.880 de Bogotá, y con T.P.No. 81.526 del C.S.de la Judicatura, acto seguido procede el Despacho a reconocer personería jurídica en sustitución en los mismo términos del poder conferido, motivo por el cual el Despacho se constituye en Audiencia Pública y procede a trasladarse a la CALLE 7 No. 87B – 90 Torre 10 Apto. 633 (Dirección Catastral) de la localidad de Kennedy, igualmente el Despacho deja constancia que se hace presente el secuestre designado_____C.C.No. _____con dirección de notificación en la _____teléfono:_____ quien actúa mediante poder conferido y allegado al presente diligencia y manifiesta no tener impedimento o inhabilidad alguna para asumir el cargo y se posesiona en debida forma, una vez el despacho en el sitio indicado por el comitente es atendido por:

16 131

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL Kennedy
E. S. D.

REFERENCIA: No 165 de 2017

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mujer, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (a la) señor (a)

Kelly Johana Orjuela Bautista

Identificado (a) con la C.C. No 1026579447, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despecho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro (x) de fecha 21 de noviembre del 2017.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

Kelly Orjuela B.

C.C. No 1026579447

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nicolas Sanchez Orjuela
Quien se identificó con C.C.No. 1030683819
T.P. No. _____ Bogotá, D C 27 OCT 2017
Responsable Centro de Servicios _____

Maria Paula cardona

Maria Paula Cardona Romero

12 132

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0549569328648C

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:03:51

R054956932 PAGINA: 1 de 3

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por Constanza del Pilar Puentes Trujillo

137
18

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)
7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0549569328648C

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:03:51

R054956932 PAGINA: 2 de 3

* *

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

135 20

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

137 22

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 087-2017
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0041200
JUZGADO: CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

En Bogotá D.C. a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE de 2017, siendo el día y hora señaladas mediante auto que antecede, el señor ALCALDE LOCAL DE KENNEDY en compañía de la secretaria del despacho (AD-HOC), del despacho y de la abogada del grupo de apoyo jurídico para despachos comisorios da inicio a la diligencia programada, se hace presente al Despacho la Doctor (a) MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE C.C.No. 51.705.317 de Bogotá, y con T.P.No. 51.648 del C.S. de la J. en su calidad de apoderada actor en sustitución mediante poder conferido y allegado a la presente diligencias por la Doctora JANNETTE AMALIA LEAL GARZON con C.C.No. 35.462.605 de Bogotá, y con T.P.No. 42.993 del C.S.de la Judicatura, acto seguido procede el Despacho a reconocer personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la apoderada actor en sustitución en los mismo términos del poder conferido y allegado, igualmente en este estado de la diligencia el despacho deja constancia que el secuestre NO se hace presente a pesar de haber sido notificado mediante correo electrónico de la fecha y hora de la presente diligencia, y a petición de la parte actora procede a relevarlo del cargo nombrando en su defecto a CALDERON WEISNER CLAVIJO **teléfono** 3114451348 **con dirección de notificación en la** CALLE 12 B No.7-90 ofic.725 **quien manifiesta no tener impedimento ni inhabilidad alguna para ejercer el cargo y se posesiona en debida y legal forma, motivo por el cual el despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse a la CALLE 2 No. 93 – 27 CA 52 una vez el despacho en el lugar indicado por el comitente es atendido por:** el despacho en el lugar indicado por el comitente u una vez en la puerta de acceso al bien inmueble objeto de la presente diligencia tras golpear por espacio de 15 minutos no aparece persona alguna que atienda la presente diligencia y se evidencia por la ventana de la sala que el inmueble se encuentra desocupado y por informacion de los ocupantes de la casa No.53 los ocupantes del bien inmueble objeto de la presente diligencia se trasteraron hace mas o menos desde marzo Acto seguido el despacho procede a dar el uso de la palabra a la Apod erada Actor en SUSTITUCION y manifiesta: teniendo en cuenta que se observa claramente que el bien inmueble objeto de la presente diligencia se encuentra desocupado solicito al despacho se sirva ordenar y proceder a efectuar y decretar el allanamiento del inmueble objeto de la presente diligencia para lo cual pongo a disposicion el cerrajero, gracias, el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el comitente, que en el bien inmueble objeto de diligencia no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia atendiendo a lo manifestado por la Apoderada Actor en SUSTITUCION procede el despacho a DECRETAR EL ALLANAMIENTO del bien inmueble con el auxilio de la fuerza publica y del cerrajero que pone adisposicion la parte Actora, conforme y al tenor de lo contemplado en los ARTICULOS 112 y 113 del C.G.del P. una vez el despacho se hace presente el cerrajero procede a nombrelo como auxiliar de la justicia para esta diligencia en calidad de cerrajero al señor: el despacho en este estado de la diligencia deja constancia que tras esperar por mas de 30 minutos al cerrajero no se CORRIGE SI SE HACE PRESENTE al señor HEINNER SEGUNDO ROMERO CARMONA C.C.1.018.429.666 de Bogota D.C. igualmnte se deja constancia que se hace presente el dos unidades de PONAL cuadrante 14 de Patio Bonito, una vez el despacho dentro del bien inmueble objeto de la presente diligencia deja constancia que el bien inmueble se encuentra com-

mpletamente desocupado, se evidencia abandono por mas de 3 meses por la capa de polvo y suciedad que presente el inmueble, Acto seguido procede el despacho a identificar, describir y alinderar el bien inmueble objeto de la presente diligencia asi: se trata de una casa de habitacion localizada en la CALLE 2 No.93-27 casa 52 (direccion catastral) al cual se ingresa por puerta metalica donde encontramos: espacio para sala comedor, cocina con zona de lavanderia, enchapada en baldosa, escaleras en baldosa que conducen al segundo piso, donde encontramos 2 alcobas, 1 baño con todos sus accesorios, escaleras que conducen al tercer piso y encontramos 2 alcobas y 1 baño, con todos sus accesorios, en unade las habitaciones del tercer piso se encuentra el baño, pisos en general en parte en baldosa y en vinisol, paredes en pañete pintado, techos en parte en rustico pintado y en parte en teja de zinc, cuenta con los servicios publicos de agua, luz y gas natural sin comprobar funcionamiento, se observa sin rosetas de la luz, el tubo del gas de conexion del contador hacia el interior del inmueble fue arrancado, el bien inmueble se encuentra en REGULAR ESTADO DE CONSERVACION y desaseo, y sus linderos especiales son:POR EL NORTE:Con pared que lo separa de la casa contigua del mismo conjunto que es su parte posterior, POR EL SUR:Con via peatonal interna del conjunto que es su frente y via de acceso principal al bien inmueble, POR EL ORIENTE:Con pared quelo separa de la casa No.51, POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de la casa No.53 y encierra, quedando debidamente y legalmente identificado, descrito y alinderado el bien inmueble objeto de la presented diligencia y comision conferida a este despacho se le concede el uso de la palabra a la Apoderada Actor en SUSTITUCION y manifiesta: solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble y se proceda a hacer la entrega al secuestre, no mas, el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el comitente, que no se encontro persona alguna en el inmueble que atienda la diligencia, que el bien inmueble objeto de diligencia y comision conferida a este despacho fue debidamente y legalmente identificado, descrito y alinderado por el despacho y atendiendo a lo manifestado por la parte actora en SUSTITUCION este despacho PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el bien inmueble objeto de la presente diligencia y del mismo hace la entrega real y material al secuestre quien presente manifiesta: Recibo en forma real y material el bien inmueble a tes descrito y alinderado por el despacho y del mismo procedo a EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE MI CARGO, el despacho deja constancia que el Juzgado Comitente fijo como gastos al secuestre la suma de se CORRIJE el Juzgado Comitentemediante el auto faculta para designar gastos al secuestre para lo cual el despacho fija como gastos al secuestre la suma correspondiente a DIEZ SMLDV los cuales corresponden a $2[illegible].000 pesos M-cte y que son cancelados mediante cuenta de cobro por la parte actora en la CALLE 60 No.9-83 LOCAL 215 telefono:2484466, no siendo otro el objeto de la presente diligencia de secuestro de bien inmueble se TERMINA y se FIRMA por quienes en ella intervinieron siendo las 4:03 minutos de este mismo dia y anualidad presente, NOVIEMBRE 21 de 2017 y en constancia firman.

FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ.
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY (E)

HEINNER SEGUNDO ROMERO CARMONA.
CERRAJERO.

MARY DEL CARMEN CHAMORRO MENDOZA.
ABOGADA GRUPO DE APOYO JURIDICO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE
APODERADA ACTOR EN SUS-TITUCION

CALDERON WEISNER & CLAVIJO SAS
NIT900.777.140-9

OLGA LUCIA TOQUICA CORDERO
SECRETARIA AD-HOC
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

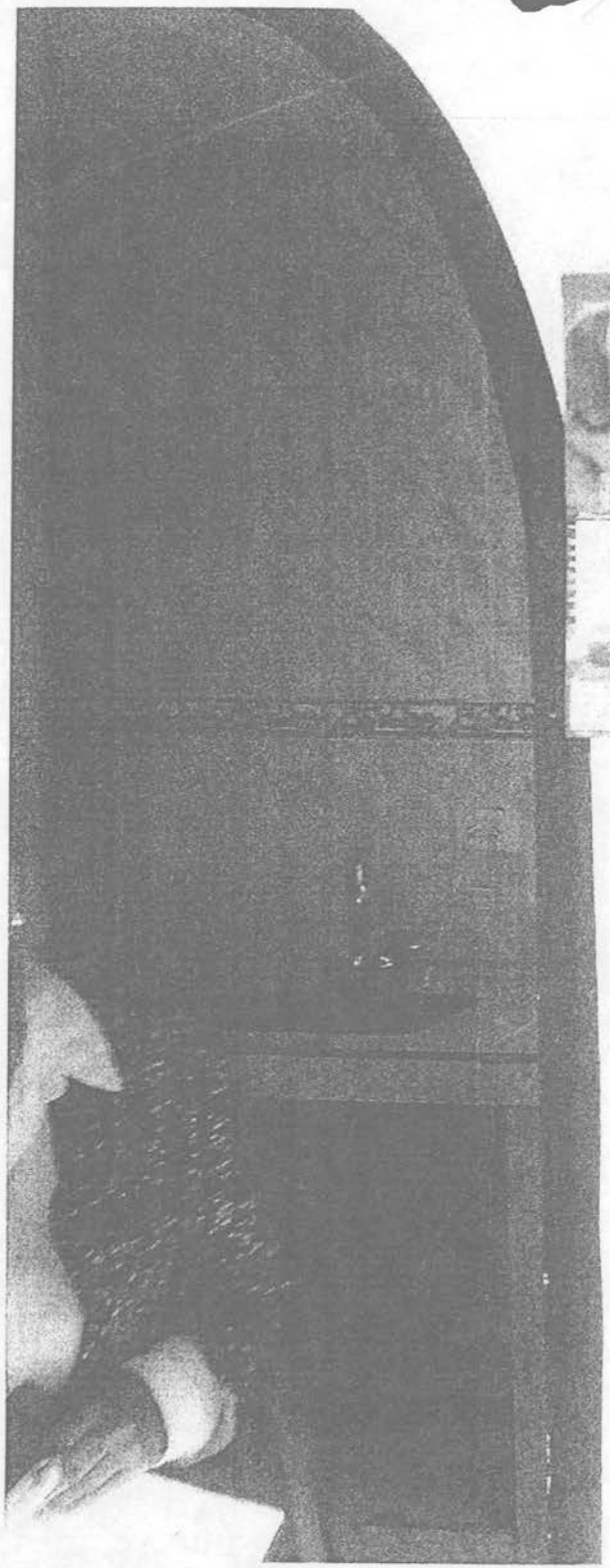

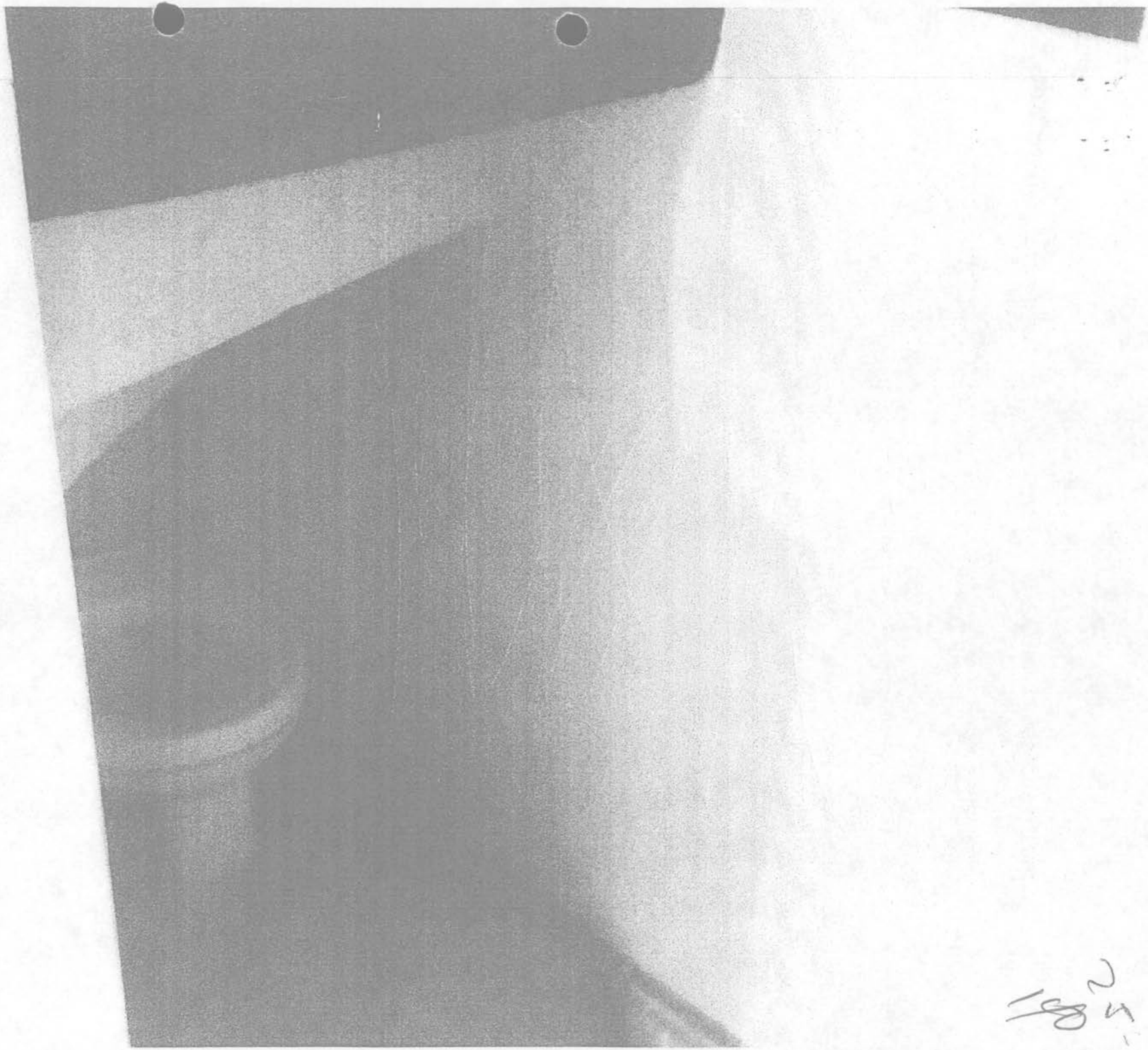

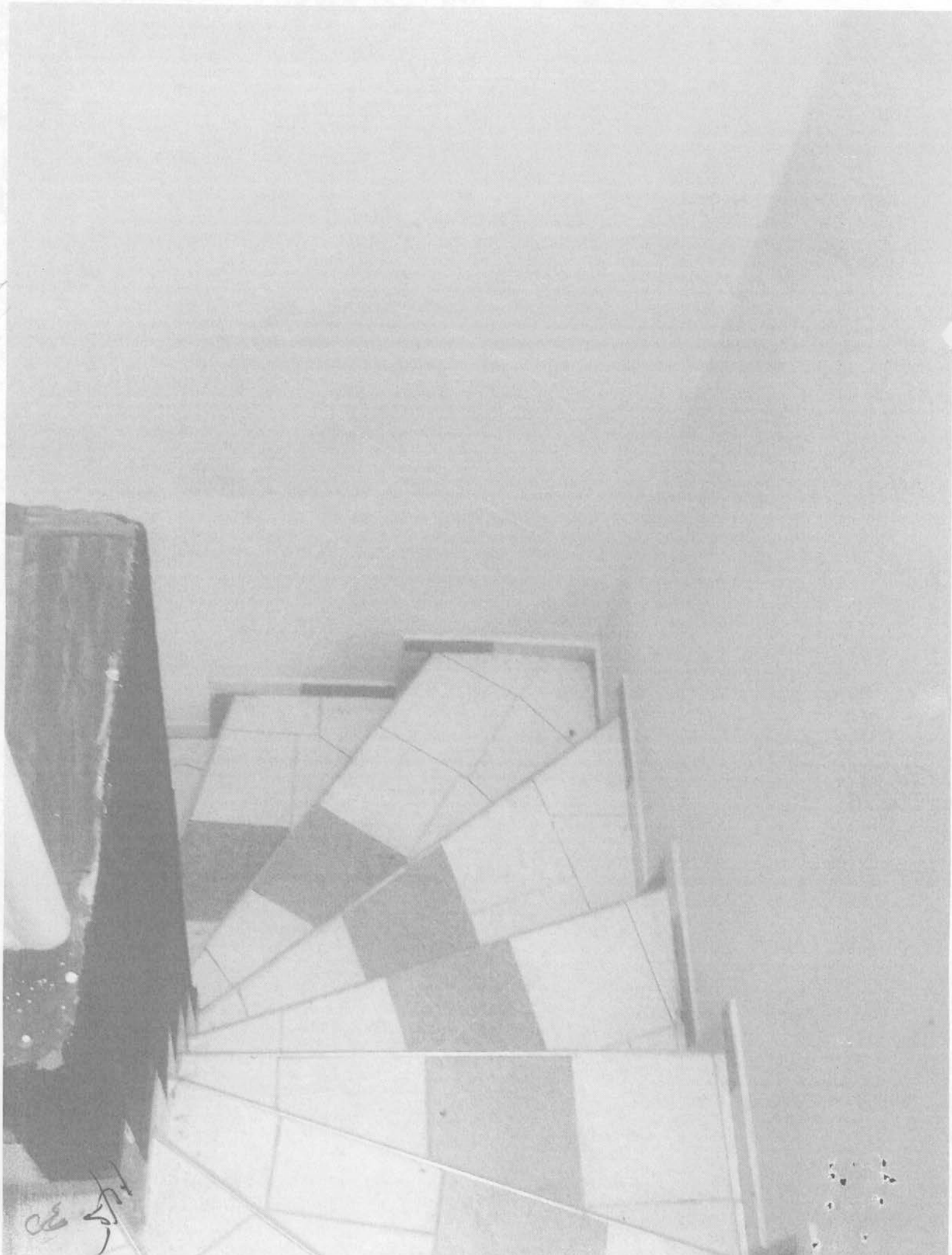

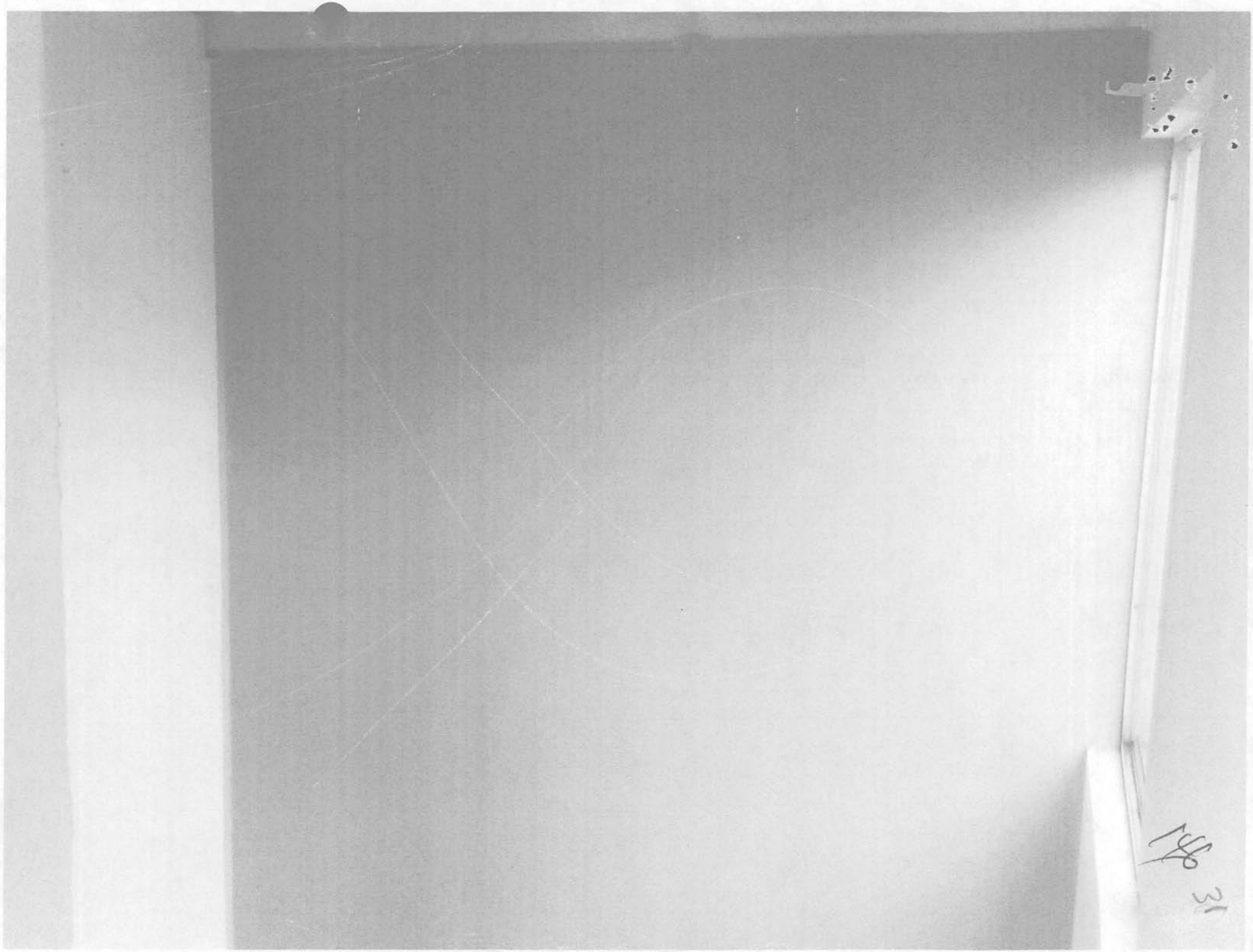

32

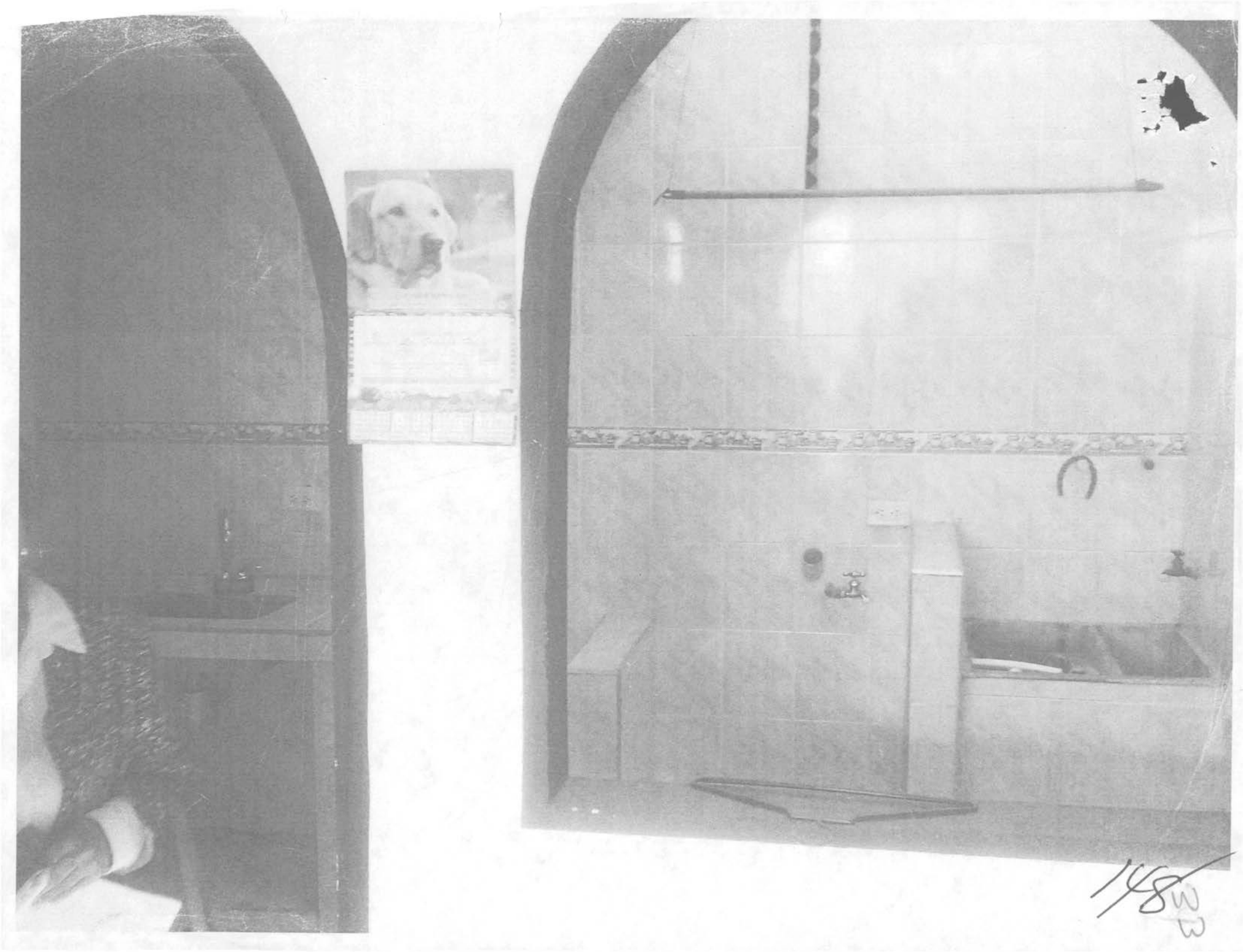

149

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 12 FEB 2018

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2016-00412**-00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO**

Revisado el plenario, el Despacho, Dispone,

Agréguese a los autos el despacho comisorio emanado de la Alcaldía Local de Kennedy, en el que se evidencia el secuestro del inmueble identificado con FMI N° **50S – 40404152**.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto adiado 15 de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

M/D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 9 hoy 13 FEB 2018

El (la) Secretario (a) _____

No se hace en cuenta.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	**11001 40 03 054 2016 00412 00**
DEMANDANTE	CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO.

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 15 de DICIEMBRE de 2016 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	85	1	3.500.000
NOTIFICACIONES	64-69	1	15.000
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS AUX. JUST.	137 (Acta Alcaldia Local de kennedy)	1	246.000
ARANCEL	60	1	7.000
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD	82	1	32.400
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS/			
TOTAL			**3.800.400**

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA
Secretario

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

151

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412

REF: IMPARTIR TRÁMITE AVALUO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

Se imparta trámite al avalúo presentado el pasado 28 de Noviembre de 2017 del cual se adjunta copia.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya se agregó al despacho la diligencia de secuestro debidamente evacuada.

Anexo lo enunciado en un folio.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
05/03/2018

JUZG 54 CIVIL MPAL

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412

3 Fol

REF: AVALUO

JUZG 54 CIVIL MPAL

81829 28-NOV-'17 16:03

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho lo siguiente:

1. Adjunto copia de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 S 40404152 practicada el pasado 21 de Noviembre de 2017.
2. Adjunto avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40404152 expedido por la Dirección Distrital de Impuestos Sistema de Orientación Tributario de fecha 24 de Noviembre de 2017.

Como puede observarse en la Certificación Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el inmueble para el año 2017 se avalúa en la suma de $77.226.000.oo e incrementado en un 50% arroja un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($115.839.000.oo)**

Anexo lo enunciado en dos folios

Del Señor Juez atentamente,

2309/17

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
24/11/2017

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☐ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para cumplir lo ordenado
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el traslado
- ☐ Liquidación
- ☐ Liquidación
- ☐ Con Póliza
- ☐ Inserta
- ☐ Con
- ☐ Con
- ☐ Con

Secretaria

20 MAR 2018

Costas.

Resolver solicitud folio 151

153.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 18 MAY 2018

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 **– 2016-00412-**00
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO**

Revisado el plenario, el Despacho, Dispone,

Para todos los efectos legales, téngase por inexistente la liquidación de costas elaborada por la secretaría de esta sede judicial, obrante a folio 150 del plenario; como quiera que con anterioridad a la mencionada, ya se había elaborado y aprobado la correspondiente por este Juzgador, al encontrarse ajustada a derecho, como se vislumbra a folios 107 y 108.

De otra parte, del avalúo presentado por la parte demandante al inmueble distinguido con FMI N° **50S – 40404152**, de conformidad con el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado del mismo, atendiendo lo dispuesto además por el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 40 hoy 21 MAY 2018

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **021** **Fecha: 31/05/2018** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 **2015 00483**	Ejecutivo con Título Prendario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA	DORA DE JESUS ALVAREZ PEÑA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	01/06/2018	06/06/201
11001 40 03 054 **2015 00684**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GILBER MOISES BARRETO CUESTA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/06/2018	06/06/201
11001 40 03 054 **2015 00707**	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONA A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I	JOSE ISRAEL CASAS CHACON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/06/2018	06/06/201
11001 40 03 054 **2015 01226**	Ejecutivo Singular	CARLOS HUMBERTO URREGO MORENO	MARTHA ROCIO LOPEZ LEON	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	01/06/2018	06/06/201
11001 40 03 054 **2016 00412**	Ejecutivo con Título Hipotecario	CTIBANK COLOMBIA	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	Traslado Art. 110 C.G.P.	01/06/2018	06/06/201
11001 40 03 054 **2016 01163**	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	RAFAEL ANTONIO CEPEDA ARBELAEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/06/2018	06/06/201
11001 40 03 054 **2017 00254**	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE ARAGON	CARLOS ANDRES MESA CARRILLO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/06/2018	06/06/201
11001 40 03 054 **2017 00423**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LEARNIG PATH S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/06/2018	06/06/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 31/05/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA

SECRETARIO

154

155

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL: / ÚLTIMO INGRESO: / CAMBIO CLAVE: / DIRECCIÓN IP:
JPARDOTO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041054	JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	15/06/2018 8:28:01 PM / 15/06/2018 04:10:34 PM / 15/06/2018 10:50:18 / 190.217.19.156

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.156
Fecha: 15/06/2018 08:27:58 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1030566570

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.04

156

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2016-00412
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de esta ciudad, deja constancia que, revisado el Reporte General de Depósitos Judiciales, así como el aplicativo de Consulta de Títulos del Banco Agrario, **NO** se encontraron títulos judiciales asociados para el presente proceso, además de que en el mismo no se decretaron embargos de dineros.

Para constancia se firma hoy, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

154

157

FECHA 07 de Junio de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	54 CM
NUMERO DE PROCESO	11001400305420160041200

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Citibank Colombia
DEMANDADO	Karen Moreno

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	154	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Tiene medida cautelar practicada	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:
Autorizado Dr. Miguel Angel Zorilla Salazar Dr. Peña

CUMPLE PARA REPARTO:	SI ✓	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Sibiana Nieto	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

158

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

[redacted]a : 18/jun./2018 Página 1

11001400305420160041200

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CD. DESP 009
SECUENCIA: 6434
FECHA DE REPARTO 18/junio/2018 03:27:30p.m.

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
1030566570	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO		DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTIDO **REPARTO 1** JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 24 de Mayo de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	43cm.
NUMERO DE PROCESO	11001400304320160131400

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco Bilbao Vizcaya.
DEMANDADO	Miguel Angel Rocho Arevalo.

TITULO VALOR:

	CANTIDAD
CLASE Pagare	1

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

159

Señor
JUEZ MOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**CITIBANK COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO**
RADICADO:	**2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM**

REF: REQUERIR SECUESTRE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

Se requiera a la entidad CALDERON WEISNER & CLAVIJO SAS en su calidad de secuestre a fin de que rinda cuentas e informe al despacho el estado del inmueble dejado bajo su administración y custodia según diligencia de secuestro de fecha 21 de Noviembre de 2017.

Lo anterior teniendo en cuenta que se obtuvo información proveniente de la parte demandada que el inmueble hipotecado se encuentra habitado y a la fecha no se ha puesto a disposición del despacho suma alguna por ningún tipo de concepto por parte del administrador del bien.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
13/07/2018

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
92826 16-JUL-'18 15:49

Si
Lf
1F
31607218

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 JUL 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 6 AUG 2018

Proceso No. 54 2016 – 0412

Visto el memorial arrimado por la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, en donde solicita se requiera al secuestre para rendición de cuentas, el juzgado **DISPONE**

REQUIÉRASE al secuestre CALDERON WEISNER & CLAVIJO S.A.S., para que, dentro del término de diez (10) días, contados desde la ejecutoria de este auto, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión, en razón a la custodia y administración del bien inmueble, indicando el estado actual del mismo e informe si el bien ha generado ganancia alguna; de igual manera indíquese que de no dar cumplimiento se le aplicaran las sanciones previstas por la Ley. **Comuníquese.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C - 8 AGO 2018
Por anotación en estado Nº 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

161

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WEISNER & CLAVIJO SAS
CALLE 12 B Nº 7-90 OFC 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 3327

FECHA DE ENVIO 16 AUG 2018

REF: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-054-2016-00412-00 iniciado por BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. contra KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO. (ORIGEN JUZGADO 54 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DEL BIEN INMUEBLE, INDICANDO EL ESTADO ACTUAL DEL MISMO E INFORME SI EL BIEN HA GENERADO GANANCIA ALGUNA: DE IGUAL MANERA INDÍQUESE QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO SE LE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY. PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN (10) DÍAS CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTES MENCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

JENNIFER RIAÑO

162

SEÑOR
JUZGADO (09) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: 2016 - 00412 PROCESO EJECUTIVIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
(Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, en mi condición de Representante Legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., quien funge como secuestre del Bien legalmente secuestrado dentro del presente proceso, el mismo se encuentra bajo el cuidado y custodia de una persona de la sociedad estando al día de servicios públicos y administración, por lo cual no ha generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Nit. 900.777.145- 9
Secuestre

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

99713 23-AUG-'18 11:19

38482

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 AGO 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 3 SEP 2018

Proceso No. 54 2016 - 0412

Visto el informe allegado al Despacho por el Dr. HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ en calidad de representante legal de la entidad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S designado como secuestre dentro del presente asunto, el cual da cuenta que, el inmueble objeto de cautela no ha generado ingreso alguno, por cuanto el juzgado **DISPONE**.

AGRÉGUESE al expediente el informe allegado por el Secuestre CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S, el mismo se deja en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 4 SET. 2018
Por anotación en estado Nº 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

164

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222479409877607

Generado el 14 de septiembre de 2018 a las 12:10:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA
Podrá utilizar solamente la expresión CITIBANK

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1953 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acta de Organización del 19 de noviembre de 1976 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 23 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA Es una sociedad Bancaria Comercial

Escritura Pública No 2809 del 11 de octubre de 1991 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión CITIBANK.

Escritura Pública No 2003 del 31 de agosto de 1995 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFIN", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 1886 del 19 de octubre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING CITIBANK S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaria Veinte de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente del Banco será el representante legal de la entidad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del banco, elegidos específicamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente del banco en sus faltas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a miembros de la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente pueden actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. El Presidente del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. FUNCIONES: Corresponde al Presidente del Banco. a) Representar al Banco como Persona Jurídica que es, en todos sus actos. b) Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos negocios, contratos y operaciones conforme al reglamento que dicte la Junta Directiva. c) Nombrar aquellos empleados que no sean designados por la Asamblea o la Junta Directiva. d) Dirigir los negocios del Banco. e) Otorgar los poderes necesarios para que otra persona o personas representen en forma transitoria al Banco en asuntos de carácter judicial, administrativo, comercial o

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

fiscal. f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales y las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. g) Convocar a la Junta Directiva. h) ejecutar, cumpliendo los requisitos exigidos por estos estatutos, a nombre del Banco toda clase de operaciones de carácter comercial y financiero y i) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. (E. P. 2.288 del 13 de julio de 2016 Notaría 44 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Jaramillo Escallon Fecha de inicio del cargo: 02/02/2017	CC - 79158400	Presidente
Fuad Jorge Muvdi Arenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 72302659	Suplente del Presidente
Luis Enrique Tellez Peñarete Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 79523252	Suplente del Presidente
Felipe Tirado Hoyos Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 79517587	Suplente del Presidente
Francisco Javier Baquerizo Valdivieso Fecha de inicio del cargo: 08/09/2016	CC - 79652520	Suplente del Presidente
Andrea Del Pilar Berrio Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 13/10/2016	CC - 52354780	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018091981-000 del día 16 de julio de 2018, la entidad informa que con documento del 27 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 519 del 13 de julio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Eduardo Duque Suárez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016	CC - 80407935	Suplente del Presidente
Carolina Tamprano Galiana Fecha de inicio del cargo: 21/06/2018	CC - 39791581	Suplente del Presidente
Martin Alberto Mejia Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 94454894	Suplente del Presidente
Mayra Zulay Rico Sandoval Fecha de inicio del cargo: 23/03/2017	CC - 60386123	Suplente del Presidente
Héctor Ramirez Daccach Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 16917008	Suplente del Presidente
Adriana Camacho Cotrino Fecha de inicio del cargo: 24/05/2018	CC - 51779386	Suplente del Presidente
Claudia Alexandra Jimenez Mejia Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 52009069	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

163

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222479409877607

Generado el 14 de septiembre de 2018 a las 12:10:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro José Echeverry Garcia Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 94528987	Suplente del Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

166

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1399333717107855

Generado el 14 de septiembre de 2018 a las 12:12:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998 Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER"

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1399333717107855

Generado el 14 de septiembre de 2018 a las 12:12:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:
- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio.
- Fiorwards sobre comodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre comodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante"7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

FIRMA FACSIMILIADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1399333717107855

Generado el 14 de septiembre de 2018 a las 12:12:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519	Presidente
Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Freddy Armando Garzon Fonseca Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 82394510	Representante Legal
Carlos Marcelo Brina Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CE - 555649	Representante Legal
Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018	CE - 728002	Representante Legal
Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7 168

MANIFESTACION EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS DEL NEGOCIO DE CONSUMO Y DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACORDADO ENTRE CITIBANK COLOMBIA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Por una parte, **CITIBANK COLOMBIA S.A.** representado legalmente por Alvaro José Echeverry Garcia, identificado como aparece al pie de mi firma y debidamente facultado para el efecto; y por la otra, **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** representado legalmente por Luis Ramón Garcés Díaz, identificado como aparece al pie de mi firma y debidamente facultado para el efecto, conjuntamente

MANIFESTAMOS

1. Que CITIBANK COLOMBIA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A han celebrado una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

2. La anterior cesión fue aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de Resolución No. 0771 del 18 de junio de 2018, cuya copia se adjunta.

Dentro de la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas realizada, se encuentran incluidas las obligaciones, derechos y créditos de CITIBANK COLOMBIA S.A. como acreedor, e incorporados en los siguientes pagarés, los cuales actualmente se están cobrando judicialmente:

No. Pagare	Demandado	Juzgado	Expediente	No. Obligación
02-00317015-03	ALEXANDER VELASCO SANABRIA	2 Juzgado Promiscuo Municipal de Turbaco	932-2016	1006153751 327914195129 337913322774
04-00010963-09	BRENDA CILIA RODRIGUEZ RIVERA	4 Juzgado Civil Municipal de Soledad	1569-2015	805109215103
001	COMERCIALIZADORA INVEROFI S.A.S	1 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	339-2017	255117213169
001	COMPAÑIA LOGISTICA DE COLOMBIA S.A.S	2 Juzgado Pequeñas Causas y Competencias Multiples de Barranquilla	1247-2016	255215014976
01-00398201031	DANIEL IGNACIO CALDERON GUERRERO	8 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	826-2015	115774026 395117153449 4593560000125565 4988619000519244 5434418001266078
02-00337905-03	DERVIS ENRIQUE ESTRADA MONTAÑO	20 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	351-2016	125111274953 125117033921 125117162473 135109247457 375270021 4988589002433860 5434211001559820
02-01014088-03	ERICK RAFAEL HAYAZO MARTINEZ	3 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	2014-1334	4988589006402507 5434211004161319
02-00226951-03	FERNANDO ANTONIO COLINA RODRIGUEZ	2 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	863-2015	125312200290 136673017 4988589002330561 5434211001310174
001	GABRIEL ENRIQUE CONRADO RODRIGUEZ	12 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	2018565	500616280942
02-00774795-03	GUSTAVO DE JESUS RODRIGUEZ NORIEGA	5 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	295-2015	1003515741 354112068525
02-01071889-03	JACKELINE LACAYO ZULUAGA	13 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	085-2015	1005454251 344113070592
02-00884909-03	JAIME GUSTAVO FERNANDEZ LOZANO	10 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	375-2015	1006159776 4988619001687685
04-00064134-09	JORGE LUIS LUGO CANTILLO	1 Juzgado Promiscuo Municipal de Malambo	212-2013	805109226218
03-01092258-07	JORGE RAFAEL HERRERA QUINTERO	12 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	1104-2014	4988589004000070 5434211002207619
02-00233078-03	JOSE ANTONIO PAEZ DE LA HOZ	2 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	1606-2014	171361028 4988589002502464 5434211[illegible]92613
50598785	KARINA DEL ROSARIO GOMEZ DIAZ	8 Juzgado Civil Municipal de Barranquilla	2010-0975	125107330[illegible]24 19422403[illegible] 3051070[illegible]

DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentada a la vista corresponde al original que he tenido a la vista y que comprende el folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notaría Pública 28 del círculo de Bogotá D.C.
No equivale a reconocimiento ni al valor del testimonio fidedigno y no confiere el documento mayor fuerza de la que por sí tenga. 1100100028

Fernando Téllez Lombana Notario Público
Verificado el contenido de la copia con el original que se tuvo a la vista

Fernando Téllez Lombana Notario Público
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.

Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.
1100100028 06 SEP 2018 COD. 15
IZQUIERDO ARGUELLO GLORIA MARCELA
Notaria Pl[illegible] en encargo

citi
Citibank-Colombia S.A.
Departamento Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

No. Pagare	Demandado	Juzgado	Expediente	No. Obligación
02-00713617-03	JOSE MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1053	1003603438 136543016 4612020000615484 5434481002304985
02-00924287-03	JOSE MIGUEL PEREZ RAMIREZ	29 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-1115	1005702042
01-01087183-03	JOSE RICARDO MORENO BAUTISTA	10 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0813	120308273135 408212022 4988589000725150 5434481000485828
01-00293522-03	JOSE RICARDO ROJAS JARRO	25 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2015-0013	50413335376
02-00033918-03	JOSE SAUL RAMIREZ RIVERO	58 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-0260	428600037 4988599000041557 5468530000156285
01-00209330-03	JUAN CARLOS MONTOYA PINZON	2 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-1304	211710336352 4988619000088208 5434481000759719 925018074
02-00174094-03	JUAN CARLOS PENA ERAZO	54 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1068	138914035271 4988589006190786 5434211000956064
01-00300224-03	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEÑA	8 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2010-0610	338491018
01-01052002-03	JUAN MANUEL CANO SANABRIA	16 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0616	301107339791 478016026 4988589003775954 5434211002530879
01-00596940-03	JUAN MANUEL MEDELLIN CORTES	52 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0718	1003167522 1003906945 391212144810 4988599000250174 5549330000014199
01-01171926-03	JUAN MANUEL TELLEZ BURGANO	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0199	270409076554 421210034544 430409282993 4988589003433422
01-00111169-07	JUAN MARTIN PUERTA ORTIZ	3 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2010-1415	4988589003289451 5434211002279261
02-00005529-03	JUAN PABLO GONZALEZ PEREZ	66 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0205	1001061247 120416169110 4988590000646024 5434480225082014
01-00795730-03	JUAN PABLO SENIOR GONZALEZ	32 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0525	121312131293 435141021 4988589005568868 5434211003594205
02-00183939-03	JULIANA CLEMENCIA CASTILLO CORTES	19 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1285	271551037 290315245454 4593560000053551
01-00[illegible]276	JULIO CESAR CORZO RAMIREZ	10 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0484	4988619000073253 5434481000307741 781965014
01-00639035-03	JULIO CESAR PENALOZA VALERO	14 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0450	300307165876 358148018 358148026
01-00542664-03	JULLY ANDREA ORDOÑEZ GARZON	22 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0096	1002426001 4988619000767140
001	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	54 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0412	500615092197 520615092163 800914084371
001	LABORATORIOS NICOLE S.A.	13 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2012-0439	344357813
01-00183413-03	LAURA ROMAN GAITAN	20 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-450	10117333238 5120676000059224
02-00416629-03	LEIDY JAZMIN PERILLA PUENTES	12 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2013-1577	1001883115 4988589006516306 5434481001326757
02-00423715-03	LEONARDO ALFONSO PULGARIN CASTILLO	54 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0658	1004147711 350215033947 4612020000161838 5434481001789780
01-00040951-03	LIBARDO HERRERA PEREZ	50 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0792	150306142556 300305286014
03-00358233-07	LINDELIA ARISTIZABAL DUQUE	39 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2014-0577	4988619001353254 5468530000155242
01-01353608-03	LUIS ANTONIO MENA CARRILLO	13 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2014-0897	1004227367 120816291508 5434211003563069
01-01241082-03	LUIS ALBERTO MOLINA ONDATEGUI	38 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-1407	121317862568 4988589004486601
01-00371040-03	LUIS ALBERTO ORJUELA LOPEZ	20 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2011-0365	150306248311 421067016 421067024 4988619000262084 5434481000292190
19186257	LUIS AUGUSTO HERNANDEZ VIZCAYNO	39 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0659	320307129815 4988619000579966 5434481000659224 765456029
01-01248351-03	LUIS EDUARDO MARULANDA ACEVEDO	79 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-1285	431009243267 788198011 788198038
01-00277958-03	LUIS ENRIQUE MURILLO VALDERRAMA	43 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-1642	1000099461 130309058327 4988619000994595

El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentada a la vista corresponde al original que he tenido a la vista y que comprende el folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notaría Pública 28 del círculo de Bogotá D.C. No equivale a reconocimiento en el valor de testimonio fidedigno y no conviene el documento ma, de la que por si tenga. 1100100028

DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad en encargo de Bogotá D.C.

1100100028 06 SEP 2018 COD. 15

IZQUIERDO ARGUELLO GLORIA MARCELA

Notaría Púb. n encargo

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & encargo de Bogotá D.C.

Citi
Citibank-Colombia S.A.
Departamento Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA
Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTA
LUZ MARY CARDENAS VELA

DESPACHO JURIDICA

4. En consecuencia, SCOTIABANK COLPATRIA S.A es el actual titular de los derechos, obligaciones y créditos que se reclaman judicialmente, en donde se encuentran incorporados los pagarés relacionados en el numeral 3 anterior y que sirven de base para la ejecución, ya que con la suscripción del presente documento CITIBANK COLOMBIA S.A las ha transferido a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

5. Así las cosas, CITIBANK COLOMBIA S.A cede en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A además de los derechos y obligaciones derivados de los pagarés enlistados en el numeral tercero de este documento, las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que de ésta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal y SCOTIABANK COLPATRIA S.A se subroga en los derechos que como acreedor del crédito le corresponden a CITIBANK COLOMBIA S.A y asume las obligaciones derivadas del mismo.

6. Por cuenta de lo anterior, CITIBANK COLOMBIA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A autorizamos y facultamos expresamente a los respectivos apoderados judiciales para poner de presente ésta circunstancia en cada uno de los despachos judiciales en donde se están haciendo valer judicialmente por la vía ejecutiva.

Atentamente,

Alvaro José Echeverry García
C.C. 94.528.987
Representante Legal
CITIBANK COLOMBIA S.A.

Luis Ramón Garcés Díaz
C.C. 79.542.604
Representante Legal
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Citi
Citibank-Colombia S.A.
Departamento Jurídico

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentado a la vista corresponde al original que he tenido a la vista y que comprende el folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notaría Pública 28 del círculo de Bogotá D.C
No equivale a reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por si tenga. 11001000

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
11001000028 06 SEP 2018 COD. 15
IZQUIERDO ARGUELLO GLORIA MARCELA
Notaría Público en encargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIOCHO
DEL CIRCULO DE BOGOTA
LUZMA Y CARDENAS VELANDIA

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENT... COPIA DE ORIGINAL
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentada a la vista corresponde al original que he tenido a la vista y que comprende el Folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Público 28 del circulo de Bogotá D.C
No equivale a reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por si tenga. 1100100028

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 06 SEP 2018 COD. 15
IZQUIERDO ARGUELLO GLORIA MARCELA
Notaria Público en encargo

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
DILIGENCIA DE TESTIMONIO AUTENTICIDAD PRESENTACIÓN FIRMA-HUELLA -CONTENIDO (art. 12 del D.R. 2148 DE 1983) (art. 3, 75 D.L 960 de 1970) El Notario Público doy testimonio con base en el documento presentado que la firma - huella puesta en este documento presentado ante este despacho en esta fecha son fidedignas a la de la persona que se presentó y que la registro en fecha anterior, que previamente se ha dado la confrontación de las mismas con las que aparecen en el archivo de la notaria, así mismo que manifiesto reconocer el contenido, la firma-huella y el documento
a la vista nombre: Luis Ramon Garcia Diaz
Identificado: 79542604
No equivale a reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por si tenga. 1100100028

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 05 SEP 2018 COD. 4112
Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carre

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
DILIGENCIA DE TESTIMONIO AUTENTICIDAD PRESENTACIÓN FIRMA-HUELLA -CONTENIDO (art. 12 del D.R. 2148 DE 1983) (art. 3, 75 D.L 960 de 1970) El Notario Público doy testimonio con base en el documento presentado que la firma - huella puesta en este documento presentado ante este despacho en esta fecha son fidedignas a la de la persona que se presentó y que la registro en fecha anterior, que previamente se ha dado la confrontación de las mismas con las que aparecen en el archivo de la notaria, así mismo que manifiesto reconocer el contenido, la firma-huella y el documento
a la vista nombre: Alvaro Jose Echeverry
Identificado: 94528987
No equivale a reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por si tenga. 1100100028

NOTARIA 44
MIREYA GARZON TINJACA
52168788

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 05 SEP 2018 COD. 4112
Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carrera

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARÍA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Compareció:
ECHEVERRY GARCIA ALVARO JOSE
Identificado con: C.C. 94528987
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. 04/09/2018
z9cipzp0m9mzim8p
Verifique en www.notariaenlinea.com
RDD3NI1NBK7NZIUY
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

RATIFICACIÓN PODER

SCOTIABANK COLPATRIA S.A representado legalmente por Nelson Eduardo Gutierrez Cabiativa, identificado como aparece al pie de mi firma y debidamente facultado para el efecto, tal y como consta en el certificado de existencia y representación que adjunto, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. Que CITIBANK COLOMBIA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A han celebrado una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

2. La anterior cesión fue aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, cuya copia se adjunta.

3. Dentro de la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas realizada, se encuentran incluidas las obligaciones, derechos y créditos de CITIBANK COLOMBIA S.A. como acreedor, e incorporados en los siguientes pagarés, los cuales actualmente se están cobrando judicialmente:

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
001	APICE CUBIERTAS Y FACHADAS MODULARES SA	38 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2017-1386	1010624203 240418001192
001	CI ANDINOPRINCES SOCIEDAD ANONIMA	77 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2017-0421	1009231575 241915247246
001	DISTRICONVET SAS	17 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2018-0117	1010630688 240620001401
001	RENTABYTE LIMITADA	55 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2018-0374	1002066587 241216285626
01-01281107-03	ADRIANA ROCIO BARRERA CALDERON	19 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0401	1001053686 1002956116 431111307041 4988599000354778 5468530000091884
02-00181877-03	ALBERTO POLICARPO CUBIDES CASTRO	19 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-1259	4988619000940614
01-00377993-03	ALEJANDRO LOZANO VILLEGAS	8 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0463	127209049 130508305582 4988589003785292 5434211002440434
01-01087310-03	ALEXANDER ACOSTA MONCADA	4 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-1229	1001307289
02-00597563-03	ALEXANDER CARVAJAL MEDINA	15 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-1164	1003346974 4988589005307772 5434211003482617
02-01024410-03	ALEXANDER PENA MENDEZ	83 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-1471	1005266285 1005266307
02-00001265-03	ALFONSO GUTIERREZ MARTINEZ	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2009-0212	120405264665 120405355876 4988613567537004 5434480874046013 874046019 874046027
19474281	ALFONSO PABON	24 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2013-0321	600608211418
79593363	ALFONSO RAFAEL JULIO BARRERO	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0429	4988599808705007 5434480573714010 573714016 573714024 800610253927
02-00701446-03	ALFONSO VAN UDEN MONCALEANO	33 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1164	1002573047 4988619001414320 5434481001568747
02-00133600-03	ALVARO RAMIREZ BUITRAGO	25 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2010-0496	320307067050 4988619000171996 868737026

ILSSYS SUAREZ ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
02-01041510-03	ANA CARMELA CABARCAS AGAMEZ	22 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-0294	4988589006623458 5434211004246797
01-01280828-03	ANA DELIA CERQUERA RAMIREZ	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0506	383555019 390110117927 430109300682
02-00646600-03	ANA LUCIA GALARZA MURCIA	11 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2015-0046	1002427989 1002428004 480611195630
01-00475684-03	ANA ORLANDA SANCHEZ CUERVO	1 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2009-0563	301306356180
02-00659453-03	ANA YANI CUELLAR	6 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-1614	4988589007569650 5434211004721823
02-00495462-03	ANDREA PAOLA ALAYON VARON	15 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2013-1544	5434211003953385
01-00931471-03	ANDREA VIERA VALENCIA	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0259	120608091948 150605067583 150605363798 305625019 305625027 4988619000022157 5434480305625013
100398201031	ANDRES CARVAJAL CUBIDES	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0525	147093012 147093039 301206291876 431209282709 4988589004715132 5434211002974069
79436362	ANDRES GARCIA GIRON	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0249	121007334984 296597015 321006299359 4988617587303008 5434481000176419
02-00019660-03	ANDRES PARDO VARGAS	25 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2009-0424	50407159939
02-00077646-03	ANDRES TARCISIO LOMBANA SIERRA	69 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0979	120317244830 4988589006021331 5434211004440804
01-00498640-03	ANGELA PATRICIA MORA AMEZQUITA	50 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-1032	162784013 162784021
41426332	ARACELLY TRIVINO GARZON DE	58 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-1011	321005038620 4988611025407018 5434481000097888 688851017 688851025
01-01296476-03	ARMANDO ARIZA SONET	18 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2013-0868	1000540877 4988619001075139 5434481001184529
02-01023167-03	ARMANDO DIAZ RAMOS	67 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1169	120218153266 120219002899 120220214364
01-00676157-03	AURELIANO ESCOBAR OCHOA	67 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-1334	301107143882 347392022
41402190	AURORA BELTRAN DE ROJAS	34 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2013-1596	120408323940 336035015
02-00153006-03	CARLOS ALBERTO LOZANO CRUZ	23 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-1590	4988589000288514 5434211000271146 782441019
01-00107315-03	CARLOS ALBERTO MERCADO GAMBOA	50 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2013-0192	130315245418 431653028 431653036 4988589001406818 5434481000996030
01-00473019-03	CARLOS ALBERTO RAMIREZ GARZON	8 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2010-1518	121306263175 388869011 601307019290
02-00947371-03	CARLOS ARMANDO BARRERA TORRES	79 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0867	390217153473 50447014 50447022 5434481000175734
01-01110970-03	CARLOS ARTURO BLANCO JAIME	62 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0541	121308162393 131308325482 156632023

ILSSYS SUAREZ ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
01-00511167-03	CARLOS ARTURO MARTINEZ MAHECHA	54 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0438	169058016 4988619001071179 4988619001127997
79521997	CARLOS DIEGO CADAVID BOVIN	41 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0034	121005221003 4988599000178342 5468530000002220
01-00241935-03	CARLOS DUCUARA MANRIQUE	11 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0571	5434211000777902
01-01312272-03	CARLOS EDUARDO MERCHAN REINA	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-0954	100411224650 390411109026 4988589004901781
02-01111216-03	CARLOS ELKIN RIVERA MUNOZ	9 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-1686	4988619001670418 5434481001733598
02-01258338-03	CARLOS ENRIQUE MOLANO BARRETO	11 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0610	809013004747
IL 17051814	CARLOS JULIO CENDALES RAMIREZ	28 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2012-0151	120307212451 150306240314 4988580163040008 5434481000055647 600306213407 873601019 873601027
03-01172721-07	CARMENZA HENAO RAMIREZ	48 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0426	4988589004733671 5434211003054440
02-00434993-03	CATHERINE VALDERRAMA	47 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0255	4988589005525274 5434211003506373
02-00792406-03	CESAR AUGUSTO RIANO VELEZ	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0686	1003239841 1003239876 4593560000342913 4612020000157248 5434481001460267 801713120732
02-01183198-03	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MATEUS	85 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0642	4612020000095083 5434481001632238
01-01284509-03	CESAR DUVAN HIGUERA CRUZ	16 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-0210	1000491272 4988589004601886
02-00415978-03	CESAR EMILIO CLAVIJO CRIOLLO	3 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-0569	131110343112 4988619001084982 5434481001143194
02-00392015-03	CESAR FRANCISCO GOMEZ VEGA	12 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0056	1003033224 1003033259 531311328651
79342673	CESAR ORLANDO CRUZ SUESCUN	61 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-1917	120607089553 866583048
03-00727026-07	CHAIM SCHNEIDER	15 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0470	4988589003901154 5434211002480018
02-00111024-03	CLARA IVED RODRIGUEZ SOLORZANO	23 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2009-1303	50608078787
01-01265555-03	CLAUDIA CATALINA WALDRAFF ESCOBAR	15 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0453	294796037 4988589000265173 5434211000336154
51844088	CLAUDIA MARIELA NUÑEZ CAYCEDO	22 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-0293	120407178102 244281028 4988589000248393 5434211000219368
01-00074301-03	CLAUDIO ALFREDO SALCEDO ALBAÑIL	21 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0089	4988619000551247 5434481000527066 949057046
01-00574338-03	CLEOBULO RENTERIA GONZALEZ	45 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0410	120408073329 301707127171 421709327937 4988619000823604 5434481001261236
39631089	CONSUELO ESPINOSA LUNA	55 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0067	131008029358 4988619000949102 5434481001061750 781480029
79779278	DANIEL ANDRES VANEGAS CASTE ADA	3 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-1423	51008238853
02-00656876-03	DANIEL AUGUSTO ACUNA PEREZ	11 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2018-0445	10914081422 290210174961 390516266618 4988599000247527 5468530000094227

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
01-00182441-03	DANIEL EDUARDO MARQUEZ CORREA	12 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2015-0130	130107299271 150106325707 322777019 322777027 4988589001207281 5434211000936367
03-01020667-07	DAVID JESUS CRISTANCHO DURAN	50 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0990	4988589003900099 5434211002623716
02-00543174-03	DEIVY ALEXANDER NAVARRO RINCON	29 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0318	1002599828 1003003619 131211321029 4988589004536074 5434211002961504
52436909	DIANA CAROLINA LUNA HENAO	22 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0503	4988599369674006 5434480305549015
02-00229302-03	DIANA LUCIA FERNANDEZ RUIZ	62 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-1184	130308109953 210058028 4988589003037843 5434211001981388
02-00943056-03	DIANA MARIA PULIDO LOPEZ	49 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0731	1004731049 5434211003250352
001	DIANA MIREYA MARQUEZ HERRERA	20 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2018-0354	500614335197
01-01207766-03	DIEGO MAURICIO BONILLA ROJAS	51 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0255	1006259061 1006259096 4593560000471282 4988589006184923 4988599000453596 5434481002353081 5549330000319994
001	DISENOS Y MINERALES DECORATIVO	10 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0773	247514255437
51960124	DORA LUCIA BASTIDAS UBATE	7 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1450	766006027
001	DORA PATRICIA MORENO RIOS	41 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2018-0377	500617001431 520617061473 800212158193
01-00959178-03	EDGAR ALAPE LOPEZ	54 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0555	300608052431 495728013 495728021
19316922	EDGAR GERARDO GODOY MESA	40 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2009-0227	20304345368 4988589001377837 4988619000564091 5434211000620771 764560019
01-00656140-03	EDGAR SAUL ESPITIA BLANCO	6 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-0749	760973025
01-00890795-03	EDILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	38 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0449	113239026 120107068867 130107317293 300106200505 4988589003411709 5434211002346243
01-00641353-03	EDISON DELGADO MARTINEZ	19 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0043	204563039 4593560000128494 4988619000827571 800914195108
03-00549316-07	EDWIN CARDONA GOMEZ	1 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-1356	4988589003236882
02-00304786-03	EFREN HERNANDEZ NOVA	71 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1046	120617033247 445930016 4988589003256674 5434211002229415
01-01237589-03	ELIZABETH FAIQUARE RODRIGUEZ	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0177	1000723661 487610040288 4988589004983870
01-01248241-03	EMERSSON GABRIEL HERRERA HERNANDEZ	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-0806	1000383984 1001070467 121217122716 390211183695 4222740000152343 5549330000112134
01-00436472-03	LUIS FERNANDO HENAO LONDOÑO	16 Juzgado Civil Municipal de Cali	2011-0353	53209267150
02-00143174-03	ERNESTO CORTES VAQUIRO	16 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2013-1738	4988589000541540

ILSSYS SU[illegible]Z ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
02-00388592-03	ESPERANZA LOPEZ REYES	12 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2012-0405	110910259669
02-00612126-03	EUGENIO NUNEZ BARON	18 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-0695	1002028774 1002028804 136015244460 466013073719
001	EXIMCARGA LTDA	25 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0304	1000487461 1000487488
02-00183582-03	FABIO ENRIQUE ARBOLEDA NAVARRO	59 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0513	151006051627 151007243903 320153018 320153026 4988598828018003 5434480320153017
03-01122901-07	FABIO SANDOVAL MOLINA	39 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0493	4988589004770475 5434211002802302
02-01005191-03	FERNANDO CASAS CARDENAS	15 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-1473	1004227979
01-01014107-03	FERNANDO CIFUENTES VALENZUELA	7 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0605	300208141769
04-00131625-09	FLOR JOHANA GAVILAN SAENZ	14 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2013-0541	800810361874
0100398201031	FRAYLIRIO SANTIESTEBAN MONROY	11 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2013-1543	50309236513
02-01023973-03	GABRIEL ARMANDO ALGARRA ACERO	82 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-0135	50613274560
02-01040216-03	GABRIEL GOMEZ PLATA	8 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-1394	4612020000180869 5434481001733671
01-00660168-03	GABRIEL NEIRA ROJAS	21 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0238	1000495286 284972015 301207120422
02-00545153-03	GHILMAR JOSE DARIO GONZALEZ TRIVIÑO	40 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-0508	1002861336 4988589004890331 5434211003064530
02-00988971-03	GIOVAN VARGAS ZALDUA	7 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0887	4988619001780118 5434481002388657
02-00496399-03	GIOVANNI ALEXANDER RIVERA RODRIGUEZ	16 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0036	1004798615 121717351380 4593560000074391 5434211003602305
51834114	GLORIA CRISTINA BECERRA BORRAS	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-0664	4988619000041645 5434481000156593 780525029
02-00455740-03	GLORIA ESTELA FONSECA SANCHEZ	77 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0752	1003553457 370212075769
01-01097678-03	GLORIA INEZ VALENCIA FERNANDEZ	6 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-0602	131509204569 430910162200 437861013 437861021 4593560000281756 5434481001260899
02-00241601-03	GLORIA STELLA BARREIRO MOTTA	61 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0655	205432027 5434481000787330 600408091418
0100398201031	GLORIETH SANCHEZ ORTEGA	9 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0385	159676013 159676021 5549330000084978
01-00909701-03	GUILLERMO LEON HOYOS MONTOYA	39 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-0521	131007337996 174494029 174494037 4988619000665880 5434481000834165
01-00065476-03	HEBERRT USECHE LOZANO	16 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-1796	51209134231
01-00849611-03	HECTOR VASQUEZ PENAGOS	19 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0990	130408329989 334369013 334369021
02-00420010-03	HECTOR ZAMBRANO PRIETO	76 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0469	1003685787 4988589005258454 5434211003538673
01-01085710-03	HEIDY MOLANO LEON	20 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2013-1679	1001017574 301208284572
02-01100645-03	HERMANN JESUS SARMIENTO VARGAS	6 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0264	1006823099 4222740000189725 5434481002402607

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
01-00120966-03	HERMES HUGO LEON LEGRO	9 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1110	388954019 388954027 4988619000979067
02-00318993-03	HERNANDO CANCINO MELO	10 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2011-0171	151008305349 437609301239 4988619000218417 5434481000256013 782700014
01-00752454-03	HERNANDO DUARTE MEDINA	63 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0648	130307235112 4988580141607035 4988590005084023 5434480852467041 852467037
02-00603241-03	HILL GEOFFREY ROJAS YEPES	2 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0166	1002288032 121216092716 4222740000002894
02-00543637-03	HUGO HERNAN LATORRE LADINO	18 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2014-0657	1003282674 141718137624 391717076964 4988619001300552 5434481001290441
001	HUMAN & HEALTHY PHARMA LTDA	59 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2002-0138	346765038
001	ICON MOBILIARIO S.A.	19 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2012-0464	530964019
001	INDUSTRIAS GOMSA	27 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0698	246014315570
01-01272079-03	INGRID ISMENIA SERRATO ALVAREZ	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0209	120209271070 120307068104 130213182676 432759024 4988589001525039 5434211000911527
01-00082591-03	ISRAEL BASTIDAS CARDENAS	28 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-1339	131206263340 418481013
02-00209507-03	JAHN ANDRES POSADA MARTINEZ	37 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-1003	255736019 255736027 4988619000388756 5434481000272101
02-00173280-03	JAIRO EDGAR HERNANDEZ LOZANO	11 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-1767	300507180573 368450022
79533297	JAVIER ADOLFO ORTIZ RIOZ	20 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-0272	1001693537 121316183767 4988619000495684
01-01162967-03	JAVIER ALBEIRO PARRA DONOSO	19 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-0099	1002897136 4988589005209523 5434211003517016
01-01355502-03	JAVIER CARDENAS	55 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-0183	1001338672 1001338702 301210235043
02-00052560-03	JAVIER FERNANDO MARTINEZ REYES	9 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-1175	50308176288
79578877	JAVIER GOVANNI OROZCO VILLA	8 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-1557	341509025 4612020000063529 5434480341509015
02-00946857-03	JENNY PAOLA CASTAÑO PEREZ	16 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-0092	4988589006222558
02-00221171-03	JESUS ANTONIO MATEUS VARGAS	20 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-1040	130209194165 322639015 460107330322 4988599000016476 5468530000055780
02-00315502-03	JESUS ANTONIO PEREZ BRI EZ	21 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2009-0456	106329028 106329036 120808100491 120809026532 300806178766
01-00967652-03	JOAQUIN ESPINOSA SILVA	66 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0964	4988589003217601
01-01198342-03	JOHN ALEXANDER MORALES PORRAS	19 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0777	1000202149 1002917927 120618214328 4593560000248441 4988589004422416 5434211002930061

ILSSYS SUAREZ ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
02-00014744-03	JOHN ARTURO SILVA PUENTES	26 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-1109	50609287979
001	JOHN HENRY CABRERA DIAZ	1 Juzgado Civil Municipal de Soacha	2017-0206	1006437717 4988589008232431 500616061255
02-00302446-03	JOHN ROBERTO FLOREZ CALLEJAS	27 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2012-0507	1000532092 121009189852 4988599000038850 5468530000086371
312614	JORGE ALBERTO SERRANO GOMEZ	63 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-0427	312614014 312614022 4988599000148956 5468530000162008
02-00692550-03	JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA ACERO	6 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-0095	1002172816
02-01069031-03	JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ RODRIGUEZ	6 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1075	1005914538 1005914554 131320062824 4988589007532450 5120670000574024
01-00939882-03	JORGE ALEXANDER NINO MALDONADO	22 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0100	300308165080 534184018 534184026
02-00935071-03	JORGE ALFONSO LOPEZ ZARATE	37 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0224	350215153502
02-01023167-03	JORGE ALONSO GUTIERREZ LOZANO	13 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1164	1004478491 1006576601 120214220214 4988619001503312 5434481001668547
01-00682422-03	JORGE ENRIQUE RAMOS	19 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0552	1001631221 121318244198 121712255278
02-00366724-03	JORGE ENRIQUE SANCHEZ RODRIGUEZ	11 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-0487	1002612913 120611001595 4988589001143759 5434211000657757
02-00588411-03	JOSE AGUSTIN BENITEZ PEREZ	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0420	100311164485 100311297887 420817107892 4988619001030746 568229029
02-00000173-03	JOSE ARLEY GUERRERO OROZCO	28 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2010-0263	120305334786 130307088583 4988580123134008 5434481000114485 655003029 655003037
01-00217229-03	JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA	24 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-0331	963264011 963264038
01-00094644-03	JOSE BENIGNO SALINAS MU OZ	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0013	389946028 389946036 390211173376 4222740000083662 430210029266 4988589001560739 5434211000984037
79250625	JOSE CAJAMARCA PINZON	24 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0491	130307015224 130307207221 4988619000082235 5434481000514171 763210014
01-00122489-03	JOSE CLODOMIRO CASTELLANOS TORRES	55 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-1604	300807179102 4988589004101333 5434211002670253
01-00738659-03	JOSE DE JESUS ORJUELA VARGAS	10 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2010-0645	121306171267 121307180863 141308102040 387155015
03-00005557-07	JOSE FERNANDO VANEGAS CARVAJAL	61 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0745	4988589000800540 5434481000626322
02-01022772-03	JOSE GENARO MIRANDA ALVAREZ	11 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-1099	5434211003498142

ILSSYS SUAR... -SPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
19146534	JOSE LUIS EDUARDO GALVEZ REY	21 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-1606	319688013 319688021 4988617218501004
02-00420074-03	JOSE LUIS PINEDA HURTADO	12 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-0328	100616275138 4593560000171585 4988599000304617 5468530000065490
01-00967026-03	JOSE MANUEL OCHOA CONTRERAS	9 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-0567	4988589004970810 537896027
02-00260684-03	JOSE MAURICIO PINZON CUBILLOS	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2017-0289	391116336024 464512039 4988599000212828 5468530000109835
02-00713617-03	JOSE MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1053	1003603438 136543016 4612020000615484 5434481002304985
02-00924287-03	JOSE MIGUEL PEREZ RAMIREZ	29 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-1115	1005702042
01-01087183-03	JOSE RICARDO MORENO BAUTISTA	10 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0813	120308273135 408212022 4988589000725150 5434481000485828
01-00293522-03	JOSE RICARDO ROJAS JARRO	25 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2015-0013	50413335376
02-00033918-03	JOSE SAUL RAMIREZ RIVERO	58 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-0260	428600037 4988599000041557 5468530000156265
01-00209330-03	JUAN CARLOS MONTOYA PINZON	2 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-1304	211710336352 4988619000088208 5434481000759719 925018074
02-00174094-03	JUAN CARLOS PENA ERAZO	54 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1068	138914035271 4988589006190706 5434211000956084
01-00300224-03	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEÑA	8 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2010-0610	338491018
01-01052002-03	JUAN MANUEL CANO SANABRIA	16 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0616	301107339791 478016026 4988589003775954 5434211002530879
02-00596940-03	JUAN MANUEL MEDELLIN CORTES	52 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0718	1003167522 1003906945 391212144010 4988599000250174 5549330000014199
01-01191926-03	JUAN MANUEL TELLEZ BURBANO	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0199	270409076554 421210034544 430409282993 4988589003433422
03-00511169-07	JUAN MARTIN PUERTA ORTIZ	3 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2010-1415	4988589003289451 5434211002279261
02-00005529-03	JUAN PABLO GONZALEZ PEREZ	66 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0205	1001061247 120416169110 4988590000646024 5434480225082014
01-00795730-03	JUAN PABLO SENIOR GONZALEZ	32 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0525	121312131293 435141021 4988589005569868 5434211003594205
02-00183939-03	JULIANA CLEMENCIA CASTILLO CORTES	19 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1285	271551037 290315245454 4593560000053551
91500276	JULIO CESAR CORZO RAMIREZ	10 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0484	4988619000073283 5434481000307741 781965014
01-00689035-03	JULIO CESAR PENALOZA VALERO	14 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0450	300307165876 358148018 358148026
01-00582654-03	JULLY ANDREA ORDOÑEZ GARZON	22 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0098	1002426001 4988619000767140
001	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	54 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0412	500615092197 520615092163 800914084371

ILSSYS S

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
001	LABORATORIOS NICOLE S.A.	13 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2012-0439	344357013
01-01183413-03	LAURA ROMAN GAITAN	20 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-450	10117335238 5120670000059224
02-00416629-03	LEIDY JAZMIN PERILLA PUENTES	12 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2013-1577	1001883115 4988589006516306 5434481001326757
02-00423715-03	LEONARDO ALFONSO PULGARIN CASTILLO	84 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0658	1004147711 350215033947 4612020000161836 5434481001789780
01-00040951-03	LIBARDO HERRERA PEREZ	50 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0792	150306142556 300305286014
03-01358233-07	LINDELIA ARISTIZABAL DUQUE	39 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2014-0577	4988619001353254 5468530000155242
01-01363608-03	LUIS ANTONIO MENA CARRILLO	13 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2014-0697	1004227367 120816291508 5434211003563069
01-01241092-03	LUIS ALBERTO MOLINA ONDATEGUI	38 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-1407	121317062858 4988589004486601
01-00371040-03	LUIS ALBERTO ORJUELA LOPEZ	20 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2011-0385	150308346311 421087016 421087024 4988619000262084 5434481000292190
19188257	LUIS AUGUSTO HERNANDEZ VIZCAYNO	39 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0697	320307129815 4988619000579966 5434481000659224 765456029
01-01248351-03	LUIS EDUARDO MARULANDA ACEVEDO	79 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2017-1290	431009243267 786198011 786198038
01-00277958-03	LUIS ENRIQUE MURILLO VALDERRAMA	43 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-1645	1000099461 130309058327 4988619000994595
79399027	LUIS ENRIQUE VEGA BENAVIDES	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0043	225442037 460618091922 4988619000315627 5434481000516085
12130577	LUIS FERNANDO AGUDELO HURTADO	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0235	10415305928 332466011 332466038 4612020000179218 5549330000056240
79529484	LUIS FERNANDO BRU VIZCAINO	67 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-1192	210605194690 331056014 4988589000258244 5434211000015303
02-00181046-03	LUIS FERNANDO GALVIS GONZALEZ	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1269	121113112624 4988619000156922
01-00049620-03	LUIS GUSTAVO LOPEZ ALZATE	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0227	100917033074 365074011 365074038 4988599000005578 5434481000447018
02-00849678-03	LUIS HELI MORENO MORENO	39 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0544	1003086492 121112214762 5434211002942082
01-00461034-03	LUIS MAURICIO SALAZAR CAMARGO	18 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-1243	183869027 301207045352 4988589002864502 5434211001791621
01-00166409-03	LUIS RAMIRO AGAMEZ ORTIZ	12 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0117	5434211000868354 851452044
02-00123017-03	LUIS ROBERTO AYALA MORA	8 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2011-0380	4988589001466531 707435038
02-00895514-03	LUIS TUMBE SALAZAR	38 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-1364	1004105989 4612020000057935
02-00024631-03	LUZ ADRIANA TORO ARANGO	42 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-1518	50309225325
02-00626612-03	LUZ ANGELA CARRASCO GONZALEZ	72 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0688	4988589003999109 529328036 5434211002503629 800911249517

ILSSY SUAREZ ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
02-00018401-03	LUZ DAICY MUÑOZ CORREA	19 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0699	261274027 4988619000655675 5434481000910635
02-00660489-03	LUZ DARY CHAVARRO ROJAS	9 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0972	431318060471 4593560000359792 5434481001721585
02-00429737-03	LUZ DARY QUIJANO GUZMAN	6 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-1073	1004993205 390618033277 430218305966 4988619001542773 5434481001443297
0100398201031	LUZ MYRIAM GOMEZ CASALLAS	45 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0636	130306270527 268649026 4988610398141006
02-00754308-03	LUZ STELLA PLAZAS TRUJILLO	50 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0250	4988589006005557
01-00262756-03	MADELEINE DEL CARMEN VICIOSO ARDILA	12 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-1162	5434481001056529
01-00222296-03	MARCO DE JESUS BONETT MARTINEZ	9 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2014-1272	120310046544 430858025 4988619002196496 5434481002083605
01-01113715-03	MARIA ANTONIA CASTANO MARTINEZ	6 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-1658	130208274442 455547016 455547024
01-01238658-03	MARIA CLAUDIA ARISTIZABAL GAMBA	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0217	1000526165 1000957603 390216061577 391311274086 4222740000118070 430310131568 4612020000146464 5434481001283560
01-00175540-03	MARIA CLAUDIA QUINTERO DE CAMACHO	7 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-0044	4988619000261839 5434481000307022 784858022
41702990	MARIA CRISTINA VANEGAS VANEGAS	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0218	120305304761 120307319714 4988610006225019 5434481000074325 869755028
02-00042596-03	FREDY BENAVIDES RUBIO	18 Juzgado Civil Municipal de Ejecución Proviene: Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá	2010-1439	225979022 460407236695 4988580023280000 5434211000178499
01-00264735-03	MARIA DEL PILAR MALDONADO CORDERO	46 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0094	300606151109 471867039 4988589001674811 5434211001096724
01-00582714-03	MARIA DIVA ESLAVA CONDE	16 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1075	127110278107 197596015 197596023 4988619000841473 5434481001073565
51750449	MARIA ELVIRA LARGO OLARTE	42 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-1517	4988619000086517 5434481000044112
01-00577724-03	MARIA HELENA NAVARRETE MEDINA	27 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-1182	300207115452
01-01195376-03	MARIA ISABEL AREU EYZAGUIRRE	15 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2011-0497	131309105127 33208115463
01-00297604-03	MARIA JULIA GUAQUETA AGUILAR	31 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2011-0523	50308074276
01-01235354-03	MARIA LILIANA MUÑOZ ORTEGA	75 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0486	50813091593
01-00893041-03	MARIA LUCILA NIETO DE CRUZ	12 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2015-0023	868749059
32488223	MARIA MABELLY CASTRO GARCES	47 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0650	151007289459 879598036
02-00150345-03	MARIA MORENO RINCON	45 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0988	120307120574 4988589000095521 5434211000075117 760871036
02-00918973-03	MARIA TERESA ZAPATA OSPINA	4 Juzgado Civil Municipal de Descongestión	2017-0136	4222740000450820 5549330000326908
38863151	MARIA VIVIANA DOMINGUEZ MORENO	15 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-0627	130609273816 265595014 4988590001928009 5434480265595016

ILSSYS SUAREZ ES

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
02-00231207-03	MARIA YUVIEL CHACON ORTEGON	65 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-1669	120207242456 140308113014 431992019 431992027 4988589001595016 5434481000628765
01-00845204-03	MARIO ADOLFO OVIEDO OSORIO	60 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0634	4988589003470218
01-00230330-03	MARTHA INES MONTA O ESPEJO	22 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2009-1259	300406090150 339314039 4988589001249309 5434211000956977
24725731	MARTHA LUCIA SUAREZ RODRIGUEZ	4 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2012-0522	270310082036 354160013 431509352814 4988619000206537 5434481000181906
01-00684720-03	MARTHA LUCIA VANEGAS MARIN	51 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2010-0665	130407145773 341938023 4988619000555651 5434481000549615
41654851	MARTHA PEDRAZA RUEDA	39 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-0210	140309058356
02-01123850-03	MARTIN BONILLA ACUNA	9 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2015-0035	1004682633 5120670000156731
02-00132894-03	MARTIN LEAL PACHECO	1 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2009-0413	50609027497
01-00959194-03	MAURICIO HERNANDEZ MILLAN	10 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2011-0413	300608052430 495726029 495726037
02-00038415-03	MIGDONIO CHAVERRA VALENCIA	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2009-1698	406579018 406579026 4988589000530642 5434211000593937 60306062604
01-01107383-03	MIGUEL ALEJANDRO ROA CARDENAS	51 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-1920	120608296639 456233015 456233023 4988589004005450 5120670000171466
01-01196698-03	MIGUEL ANGEL PEÑA DAZA	5 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2013-1539	4988619001172142 5434481001026282
100398201031	MIGUEL ANTONIO BOLIVAR CAMACHO	2 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2009-0464	130305210721 130306272657 354360012 4988619000010715 5434481000024387 5549330000095024
01-00889604-03	MIGUEL ARCANGEL GUERRERO HERRERA	69 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2009-1646	300207129581 342687024 4988589003774635 5434211002472551
01-01104110-03	MIGUEL RODRIGO CORREDOR GOMEZ	7 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2013-0185	121110197447 4988589004326856 5434211002729679 592984024
001	MILK COMPANY LTDA	8 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2012-0432	1000609737
02-00706612-03	MIREYA ROJAS ORTIZ	38 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0017	1004422933 4988589004345047 5434211003873815
02-00125622-03	MISAEL MOYA MINGUEZ	15 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2015-0054	170733037 4988589002697068 5434211001671500
001	MOBLAT SAS	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2016-0442	1009296553 240315264610
02-00253731-03	MONICA ANDREA VALENZUELA CASTILLA	7 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-1545	411308140273 529966016 529966024
01-00180344-03	NANCY CARMENZA BOHORQUEZ LUMPAQUE	72 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-1167	131007320806 4988589001507128 5434211000938678 687531027
03-01255682-07	NATALIA SARMIENTO ALARCON	25 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2013-1722	4988589004932489 5434211003136247

ILSSYS SUAREZ ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
01-00475699-03	NAYIBE PATRICIA OJEDA JARAMILLO	13 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2009-0974	301207134597 344029024
02-00810103-03	NELSON ACERO MATALLANA	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0007	120607243598 290609209931 390916322715 4988589001227560 5434211000839678 687129032 687129059
01-01223751-03	NELSON EDUARDO ABRIL GIL	12 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2012-0998	480310249787
02-00276659-03	NELSON HERNANDO RAMIREZ RAMIREZ	52 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-1736	50612131742 801810018250
02-00502715-03	NELSSO CIFUENTES GUTIERREZ	4 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2016-0204	10312172584 224887019 224887027 270315153003 4222740000099833 4988588702164007 5434481000034543
02-00150111-03	NELSSY RAQUEL VALCARCEL AGUDELO	38 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-0151	130607080332 470470011 470470038 4988619000560560 5434481000564051
01-00049776-03	NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO	26 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2010-0700	130307200973 427526038 4988619000318035 5434481000708542
01-00876477-03	NESTOR RAUL GONZALEZ PACHON	19 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2016-1284	121108165353 468027038 4988619001011811
03-01248743-07	NICOL ANDREA RAMIREZ SARMIENTO	40 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-1552	5120670000470538
01-01252103-03	NORMA CONSTANZA PARRA JARAMILLO	16 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-1117	301109356877
02-00001281-03	NUBIA PARRA PAEZ DE	61 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-1006	51009155631
01-01135646-03	OCTAVIO MARINO BAUTISTA	71 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0856	1003543036 129013050775 420519093616 4988619001232193 5434481001337457
01-00950640-03	OLGA JUDITH SANCHEZ AGUILAR	36 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0466	121108204436 131108031950 214883023 301107115670 4988589003161288 5434211001952421
01-408349-03	OLGA LIA GOMEZ GOMEZ	59 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-0412	151208347096 153635021 301206306149 4988589004624268 5434211003127881
02-00010002-03	OMAR GOMEZ GUERRERO	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0788	100316275422 120310159902 359397011 359397038 390317122895 4988599000224740 5468530000169037
02-00455148-03	ORLANDO MORENO VERA	17 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0222	4593560000000545
02-00065362-03	OSCAR AUGUSTO MORALES DUARTE	25 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2011-1504	801509295731
19441333	OSCAR FREDY ROSALES DIAZ	25 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0995	267269025
02-00820608-03	OSCAR JOAQUIN FERREIRA MONCALEANO	72 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2016-1017	481212002268
17349014	OSCAR MANUEL LOPEZ BLANCO	7 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2011-0525	120407332654 50510266951

ILSSYS SUAREZ ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
02-00016602-03	OSCAR MARINO GOMEZ MOSQUERA	1 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2013-0351	50310146739
79460165	OSCAR MARTINEZ CONTRERAS	9 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2009-1317	264063019 4988589000412916 5434211000266385
02-00305850-03	OSCAR ORTIZ CABALLERO	12 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-1683	428911153030 4988589000852459 5434211001288198
02-00400116-03	OSCAR RENE ROPERO AYALA	13 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0267	1002669338 4988619002181894 5120670000092324
02-00320496-03	PABLO MARTINEZ CARDOZO	2 Juzgado Civil Municipal de Ejecución	2010-1819	120909257019 4988589004303962
02-01888801-03	PEDRO ALEJANDRO CLAVIJO DURAN	13 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2016-0029	1008193165 1008193181 4988619002381015 5434481002706437
79108045	PEDRO HECTOR QUIROZ CELY	6 Juzgado Civil Municipal de descongestión de Bogotá	2010-1449	50608163865
19265928	PETER JOHN FORERO GONGORA	49 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0986	4988580130113003 5434481000067089 695128037
02-01039199-03	PILAR PATRICIA HURTADO VARGAS	3 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2015-1175	1005234588 330218121448 390218060451 4988589003934528 5434481001681417
001	PLANEQUIPOS SAS	27 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2016-0948	241915265266
001	PROMOCIONALES LTDA	51 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0112	367703024
03-00126425-07	RAFAEL FERNANDO POLO QUINTANA	44 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2011-1642	4988619000587415 5434481000436524
79473302	RAFAEL OSWALDO ENCISO QUIROGA	11 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2016-0214	50314122704
10017561	RAUL ANTONIO JARAMILLO GRISALES	39 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-0574	150307204020 5434481000602562 761742019
01-00203916-03	RICARDO HERNAN GONZALEZ MORENO	5 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2009-1354	150306362016 4988619000371737 60305334742
6237820	RICARDO JAFET CANDELO CARDENAS	2 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2011-0783	120308274189 320307271372 4988615448264005 5434480857240021 857240057
02-01004765-03	ROBERT WILSON SANDOVAL QUINTERO	4 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-1355	350317153171 4612020000082099 5434481001715611
19459342	ROBERTO ALONSO ZARRATE RODRIGUEZ	15 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2010-1886	4988589000347211 5434211000191427 781511021
19196973	ROBERTO AREVALO CIFUENTES	39 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2009-0131	120304362704 150306272653 4612020000009803 5434480600809023 600809016
001	ROBERTO GOMEZ LESMES	81 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2018-765	500613185396
02-00072222-03	ROBERTO MOSCOSO GARCIA	3 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2010-1852	121206299009 418527013 4988589001145598 5434211000787695
01-00486171-03	ROCIO CAMACHO GAMBOA	23 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2011-1455	121006100487 5549330000189082 782141023
01-00307041-03	RODRIGO ALBERTO BELLO GOMEZ	1 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-0157	100273012 100273039 121216138604 4988589001643196 5434211001090438
02-00316861-03	RONALD REINALDO RAMIREZ AGUDELO	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-1465	11010355711 800613067185

ILSSYS SUAREZ ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
37806807	ROSALBA QUINTERO DE FUENTES	54 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-1812	359391021 4988619000206115 5434211000035384
01-01090323-03	ROSYANIRA LEON RODRIGUEZ	50 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-1376	301308254012 555606036
02-00205391-03	SADY JARAMILLO CAICEDO	27 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-1265	433400011 433400038 460307317649 4988619000985296 5434481000973880
02-01774979-03	SAIRA CATHERINE TRUJILLO GUERRERO	20 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2017-0241	1008293194 4988589009157611 5434211005521586 800215075440
51958372	SANDRA ALZATE CIFUENTES	37 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-1254	5434481000188497
51954009	SANDRA JEANNETTE CUERVO SANCHEZ	49 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0979	216799011 4988580013414007 5434210216799015
01-00260436-03	SANDRA LUCIA ARIAS PELAEZ	61 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-1450	131307304045 191307250550 301306118748 968006037
02-00281388-03	SANDRA MARCELA VELANDIA AFRICANO	8 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2013-1635	1001727105 4988589004035861 5434211002751145
02-00072457-03	SANDRA MARIA AREVALO GARCIA	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2016-0041	121309324425 389582026 4988589003407970 5434211002379095
02-00318929-03	SANDRO AGUSTIN REYES BARRANTES	72 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-1429	1000525975 4988619000411392 5434481000662798
01-01296476-03	SANTIAGO TRIVIÑO LOPEZ	14 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2013-0790	1002390244 120316017645 4988589004935771
01-01282970-03	SEGUNDO AURELIO BOLAÑOS MUÑOZ	8 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2012-1390	381476022 4988589000537415 5434481001199907
02-01105339-03	SERGIO EDUARDO CORNEJO PRIETO	9 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogota	2015-0017	1004851966 130813317549 4612020000172015
01-01341988-03	SERGIO ROBERTO MONTENEGRO AREVALO	15 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0382	1001105503 10212171321 4988589005083266 5434481001761201
02-00068848-03	SHAMARY PICON GOMEZ	74 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0291	130607094618 130607334444 471186015 471186023 4988619000437017
01-00871568-03	SHERYE JEANNETTE PARRA OSPINA	13 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2009-0439	51008333504
6879348	SIMON RAFAEL BRAVO SEVERICHE	61 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-0657	130307227874 4988619000370077 5434481000208543 768960011
001	STRATEGIC ALLIES LTDA	36 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0185	1000096349
001	SURTICAFE SA	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución	2012-0210	128210344390
02-00161408-03	TEODULO ANTONIO TORRES MARTINEZ	17 Juzgado Civil Municipal de Ejecución	2013-1530	51012247154
02-01495123-03	TEOFILO ARIZA GUIZA	45 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0650	1006794358 5434211003274063
01-00663685-03	TULIA JACQUELINE DELGADO CASAS	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2011-1939	1000002522 4988589004099206
01-01074984-03	VICENTE ANTONIO ARMAS BERROTERAN	1 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0864	131718305078 330618121199 390917335822
01-00884538-03	VILMA JENIETH HERRERA ROA	1 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2011-0433	4988619000661285 5434481000842051 854575023
02-00782130-03	VIVIANA ANDREA MONTOYA FRANCO	5 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2013-0770	5434211004220511

ILSSYS SUAREZ ESPITIA

178

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
02-00209058-03	VIVIANNE ISABELLA BRADFORD HARKER	5 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0836	150314017610 4988589001354265 5434211000974822
01-00830429-03	WILLIAM ALFREDO ACUNA TORRES	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2010-1547	50309083720
79467130	WILLIAM JAVIER AVILA	10 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2009-0454	50308176285
02-00517113-03	WILLIAM MORENO MORENO	20 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0400	1001898988 4988589003705340 5434481001288908
02-00276026-03	WILLIAM RODRIGUEZ ZAMORA	3 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-0749	421209289767 468519038
02-00693907-03	WILLIAM SALCEDO RAMOS	79 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2015-0101	1006350131
01-00322494-03	WILMAN SANCHEZ CABRERA	1 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2012-0189	109057029 109057037 390410172369 4988619000545348 5434481000594413
02-01156115-03	WILSON FERNEY PORTILLO RAMIREZ	2 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0343	4988619001443923 5434481001654166
01-00169991-03	WILSON QUICENO GOMEZ	36 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2012-163	101453014 101453022 300306158391
02-00659210-03	YANETH BARRAGAN VESGA	19 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-1218	4988619002062995 5434211003675103
001	YANETH SANIN TRIANA	16 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogota	2017-0003	500615070626
02-00705725-03	YANIRE PINZON GONZALEZ	55 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2013-1648	1002750011 301111266893
02-00476787-03	YENNY ANDREA ZAMBRANO LAITON	47 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-0256	4988589005856513
02-00562989-03	YESID BELTRAN CASTILLO	8 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogota	2014-0097	4988589004680872
02-01619019-03	MARISOL CANTE MORALES	3 Juzgado Civil Municipal de Soacha	2018-027	500617305614 1009370109 4988589009208000
6764409	ARMANDO DIAZ RAMOS	Juzgado 45 Civil Municipal	2018-0039	120218153266 120219002899 120220214364
51941422	SONIA CONSTANZA MELO BOHORQUEZ	Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá	2016-0799	5434211002785382 4988589005104021
17074040	ALVARO HURTADO	Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá	2017-1210	5120670000610315
79351193	MANUEL ROBERTO GALOFRE SENIOR	Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá	2017-1136	1000075325 131015231660 4988619002208846
52012740	LILIA GARCIA HERNANDEZ	Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá	2016-1192	5434481001498010 4988619001453419

SYS SUAREZ ESPITIA

Documento	Nombre	Entidad de Conocimiento	Expediente	No. Obligacion
02-01619019-03	MARISOL CANTE MORALES	3 Juzgado Civil Muncipal de Soacha	2018-237	500617305614 1009370109 4988589009208000
CC/79752954	CARLOS ANDRES QUEVEDO FERNANDEZ	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2009-0125	430310097165 268681027 4988589004734364 5434211003069570
01-01285157-03	DANILO HERNANDEZ	15 Juzgado Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá	2015-1158	30210053518 1000756845 4988619001380372 5434481001398277
001	GREEK INTERNATIONAL LTDA	8 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-0343	241716033297 241714049366
19366126	GUIDO ARRIGHI MORALES	76 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-0207	130408213243
01-00065075-03	HERNAN GIOVANI MUÑOZ CAMELO	29 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-1094	4988619000569744 5434481000527090 338774028
02-00046194-03	JAMES ALBEIRO GONZALEZ CARO	3 Juzgado Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá	2011-0976	51208185425
01-00248044-03	JORGE CABRERA BEDOYA	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-1338	4988619000516034 5434481000585262
02-00690289-03	JOSE NELSON CORTES CASTANO	19 Juzgado Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá	2015-1180	1003485702 370617091068
01-00331490-03	LINA LEONOR CABRERA MOTTA	7 Juzgado Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá	2012-0428	137190028 137190036 300906264635
51855597	MARTA CONSUELO CAMPOS VASQUEZ	17 Juzgado Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá	2014-0377	50613034098
02-00124790-03	SERGIO JAVIER RODRIGUEZ GUTIERREZ	20 Juzgado Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá	2016-0006	372677023 372677015 4612020000184986 5549330000149862

4. En consecuencia, SCOTIABANK COLPATRIA S.A es el actual titular de los derechos, obligaciones y créditos que se reclaman judicialmente, en donde se encuentran incorporados los pagarés relacionados en el numeral 3 anterior y que sirven de base para la ejecución.

5. Que por lo anterior, ratificó al Doctor(a) Jannette Amalia Leal Garzon identificado(a) como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 42993 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado titulado e inscrito, como apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro de los procesos enunciados en el numeral tercero anterior, en los mismos términos que fue inicialmente conferido por CITIBANK COLOMBIA S.A. (cedente), a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores más los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se paguen preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley, las de transigir, desistir, sustituir, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y notificarse en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante, igualmente, queda facultado para retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, y en general para que realice todas las actuaciones necesarias tendientes al cumplimiento del mandato.

ILSSYS JUAREZ ESDITIA

Cordialmente,

Nelson Eduardo Gutierrez Cabiativa
Cedula de Ciudadanía No. 79.874.338
Representante Legal
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Acepto,

Jannette Amalia Leal Garzon
Cedula de Ciudadanía No. 35.462.605
Tarjeta Profesional 42993 del CS de la J

NOTARIA 45

CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ

Nit 32.703.706-5

Libertad y Orden

HOJA ADICIONAL PARA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICIDAD DE FIRMA.
(Artículo 68 Dec. Ley 960/70)

ESTA HOJA HACE PARTE DE: Ratificacion Poder

SUSCRITO POR: Nelson Eduardo Gutierrez y Jannette Amalia Leal

DE FECHA: _____

INTEGRADO EN 16 FOLIOS

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La suscrita Notaria certifica que el presente documento ~~fué~~ presentado personalmente.

Por: Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa.

Identificado con la C.C.N°. 79.874.338

Y T.P.N°. _____

Para constancia firma:

NOTARIO 45

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45 REPUBLICA DE COLOMBIA
05 SEP 2018
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
CIRCULO DE BOGOTA

CINCO 45 18

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURA, TACHADURAS, ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y RUBRICAS DE ESTA NOTARIA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

FUNCIONARIO(A)_____

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Avenida Suba No 125 - 23 Conmutador 7210081
notaria45bogota@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Jenneth Amalia Leal Guzman

Quien se identificó con C.C. No 35462605

T.P No. 42993 Bogotá D.C. 17 SEP 2018

Responsable Centro de Servicios. Maria Paula Cardona

180

Radicación 2018030491-066-000
Fecha: 18/06/2018 03:17 PM Sec. Día: 1143
Trámite: 153-AA CESION DE ACTIVOS, PASIV Anexos: No Salida
Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E Folios: 4
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 314000 DIRECCION LEGAL DE IN Solicitud:
Destinatario: 1-42 COLPATRIA RED MULTIBA Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 14/08/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0771 DE 2018

(18 JUN 2018)

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Citibank Colombia S.A. a Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las previstas en el numeral 4° del artículo 71 y el literal b) del numeral 1° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo señalado en el numeral 14 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el literal a), numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de los establecimientos bancarios, entre otras entidades.

SEGUNDO: Que Citibank Colombia S.A. (Citibank) y el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. (Colpatria) son establecimientos bancarios sometidos a la inspección y vigilancia de la SFC.

TERCERO: Que mediante comunicación N° 2018030491-000 radicada el 7 de marzo de 2018, el Doctor Álvaro Jaramillo Escallón, obrando en nombre y representación de Citibank, y el Doctor Jaime Alberto Upegui Cuartas, en nombre y representación de Colpatria, solicitaron autorización para que Citibank, en calidad de cedente, realice una cesión parcial de activos, pasivos y contratos a favor de Colpatria, obrando como cesionaria.

CUARTO: Que de acuerdo con la información suministrada, la cesión planteada tiene como propósito ceder la banca de consumo y pequeñas y medianas empresas de Citibank a Colpatria, luego de lo cual Citibank suspenderá el ofrecimiento y promoción de los productos y servicios objeto de cesión (operaciones de crédito persona natural y captación de recursos del público) hasta por un término de 36 meses contados a partir del cierre de la transacción. Colpatria asumirá la posición contractual que Citibank tiene actualmente en los

contratos cedidos, con todos los derechos, intereses, acciones, accesorios o privilegios y obligaciones que dicha posición contractual implica.

Por su parte, Citibank continuará su presencia en Colombia en el negocio corporativo institucional y de banca de inversión y mercado de capitales.

QUINTO: Que de acuerdo con la información aportada y, tomando como base los estados financieros de Citibank con corte al mes de marzo de 2018, la operación comprende:

(i) La cartera de créditos objeto de cesión, que asciende a un valor de $4.6 billones.

(ii) Depósitos por un valor de $3 billones.

En el siguiente cuadro se pueden observar los principales rubros del balance de Citibank, así como las participaciones que dentro del total de activos y pasivos tienen los activos y pasivos a ceder, con corte a marzo de 2018:

Activos	Saldo ($Bn)	Part.	Pasivo y Patrimonio	Saldo ($Bn)	Part.
Disponible y OMM	1,5	13,9%	Otros Depósitos	5,3	89,1%
Inversiones y Derivados	2,1	19,2%	Depósitos cedidos	3,0	32,1%
Otra Cartera	2,4	63,1%	OMM y Derivados	0,4	3,9%
Cartera cedida	4,6	41,7%	Otros Pasivos	0,7	7,0%
Otros Activos	0,4	3,9%	**Total pasivo**	**9,3**	**100,0%**
Total Activos	**11,0**	**100,0%**	**Total Patrimonio**	**1,7**	**100,0%**

Con esto se tiene que la cartera objeto de transacción representa el 41.7% de los activos, y los depósitos, el 32.1% de los pasivos de Citibank.

El valor total de los activos y pasivos a ceder, será actualizado por las entidades vinculadas en la operación, a la fecha de cierre de la transacción.

SEXTO: Que la cesión de los activos y pasivos, así como de los contratos presentada a consideración de la SFC, fue aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Citibank, llevada a cabo en sesión del 20 de febrero de 2018, según da cuenta el Extracto del Acta N° 114, en la que dicho órgano ratificó y aprobó la suscripción del contrato de compraventa de activos suscrito el 31 de enero de 2018. A su vez, en dicha reunión tanto el representante legal principal como sus suplentes, fueron autorizados para llevar a cabo los actos requeridos y necesarios a fin de lograr el cierre exitoso de la operación mencionada.

Por su parte, en la reunión ordinaria de Junta Directiva de Colpatria, llevada a cabo el 31 de enero de 2018, según el extracto del Acta N° 614, se aprobó la suscripción del contrato de compraventa de activos y a su vez, se autorizó a la administración de la entidad para llevar a cabo todos los trámites necesarios ante autoridades públicas.

SÉPTIMO: Que conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 68 del EOSF, tanto Citibank como Colpatria, cumplirán las normas de solvencia vigentes, una vez se produzca la cesión. En efecto, según el cálculo efectuado con base en la información financiera con corte al mes de abril de 2018, una vez se dé la cesión, la relación de solvencia sería aproximadamente de 22.9% para Citibank, y la de Colpatria del 12.2%.

OCTAVO: Que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 71 del EOSF, se verificó que tanto Citibank en calidad de cedente como Colpatria en calidad de cesionaria, se encuentran cumpliendo al corte de abril de 2018, las exigencias relativas al capital mínimo de funcionamiento, lo cual seguirán cumpliendo las entidades a la fecha del cierre de la transacción.

NOVENO: Que para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la transacción, Colpatria utilizará como fuente primaria, los recursos provenientes de una capitalización por parte de sus principales accionistas, para lo cual ya tramitó ante esta Superintendencia el Reglamento de Emisión de Acciones, el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 0533 de 2018.

DÉCIMO: Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° artículo 71 del EOSF, se verificó el carácter, responsabilidad e idoneidad de las personas que participan en la operación; y así mismo se constató que ninguna de ellas se encuentra incursa en los supuestos establecidos en el inciso 2° de la norma citada. Adicionalmente, no se observó situación alguna que llevara a concluir que la operación afectaría el bienestar público.

DÉCIMO PRIMERO: Que en atención a lo previsto en el numeral 6° del artículo 11.2.1.4.18. del Decreto 2555 de 2010 y para la evaluación de la operación de cesión de los activos, pasivos y contratos objeto de este acto administrativo, las Delegaturas para Supervisión de Riesgos, emitieron su concepto favorable respecto de la cesión. Adicionalmente, la Delegatura para Protección al Consumidor Financiero y Transparencia de esta Superintendencia no encontró objeciones respecto de la transacción.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en la presente operación de cesión se requirió a la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo dispone el artículo 9° de la Ley 1340 de 2009, Autoridad que no presentó objeción ni comentarios a la operación de cesión entre los establecimientos de crédito, confirmando que no se afectan las condiciones actuales de competencia del mercado.

DÉCIMO TERCERO: Que en cumplimiento de lo previsto en el literal a) del artículo 2° del Decreto 422 de 2006, en sesión del 15 de junio de 2018, se escuchó el concepto del Consejo Asesor de esta Superintendencia sobre la operación de cesión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A., como cedente, a favor de Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., como cesionaria, en las condiciones informadas y por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Previamente al cierre de la operación de cesión, se deberá realizar la capitalización requerida del Banco Colpatria S.A., en los términos del Reglamento de Emisión de Acciones aprobado por esta Superintendencia mediante la Resolución N° 0533 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El perfeccionamiento de la cesión de activos, pasivos y contratos que aquí se autoriza, será informado a la SFC por los representantes legales de las entidades cedente y cesionaria, y también deberá inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de Citibank Colombia S.A. así como en las demás Cámaras de Comercio donde la entidad tenga agencias y/o sucursales.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR que Citibank Colombia S.A., como cedente, cumpla lo dispuesto en el artículo 68 numeral 3° del EOSF, en el sentido de dar aviso por correo certificado a los correspondientes contratantes en los negocios jurídicos "*intuito personae*" celebrados por ella, para los efectos allí previstos.

Adicionalmente, en la ejecución del plan de comunicación masiva que tienen previsto las entidades vigiladas, se debe garantizar de manera permanente el suministro de información comprensible y publicidad transparente, clara, veraz, oportuna a los clientes y al público en general.

PARÁGRAFO: La documentación relacionada deberá estar disponible para su correspondiente verificación y validación por parte de esta Superintendencia.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR que una vez se formalice la cesión, se avise al público de tal circunstancia en un diario de amplia circulación nacional, el cual deberá ser publicado por tres (3) veces, con intervalos de cinco (5) días, tal como lo prevé el numeral 6° del artículo 71 del EOSF. Las constancias de estos avisos deberán ser remitidos a esta Superintendencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a su última publicación.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR copia de esta providencia a la Oficina de Registro de la Superintendencia Financiera para los efectos pertinentes.

182

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Citibank Colombia S.A. a Banco Colpatria Multibanca S.A.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR que por conducto de la Secretaría General de esta Superintendencia, se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución a los doctores Álvaro Jaramillo Escallón y Jaime Alberto Upegui Cuartas, en su calidad de Presidentes de las entidades participantes en la operación, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C, a los 18 JUN 2018

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRUPO DE APOYO LEGAL
BOLETIN No. 448 DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CAPÍTULO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FECHA 22-JUNIO-2018

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

9 21f 4407 - 9017 183

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
03835 20-SEP-'18 8:55

REFERENCIA	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No.	:	2016-0412 PROVENIENTE DEL JUZGADO 54 CM
DEMANDANTE	:	CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO IDENTIFICADO(A) CON CC No. 103056657
PAGARÉ No(s).	:	001 Y 02-01308373-03 QUE CONTIENE LA(S) OBLIGACION(ES) EJECUTADA(S)

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, me permito poner en su conocimiento la cesión de los derechos que como acreedor detenta CITIBANK COLOMBIA S.A en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, así:

1. CITIBANK COLOMBIA S.A. y BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. han celebrado una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), la cual fue aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de Resolución No. 0771 del 18 de junio de 2018, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., cuya copia se adjunta.

2. Dentro de la cesión realizada quedan incluidas las obligaciones contraídas por el demandado, las cuales se relacionan en la referencia de este documento y que en la actualidad son objeto de cobro ejecutivo ante su Honorable Despacho.

3. Que con el objeto de dar cumplimiento y materializar la cesión por parte de CITIBANK COLOMBIA S.A. en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. de los derechos de crédito relacionados en la referencia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 del EOSF, CITIBANK S.A y SCOTIABANK COLPATRIA S.A suscribieron el documento denominado *"Manifestación en Relación con la Cesión de Activos, Pasivos y Contratos del Negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas acordado entre Citibank Colombia S.A. Scotiabank Colpatria S.A"*, el cual se adjunta a la presente comunicación y por medio del cual CITIBANK COLOMBIA S.A cedió en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A los derechos y obligaciones derivados de las obligaciones de la referencia, las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que de ésta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal y que por lo tanto, SCOTIABANK COLPATRIA S.A .se subrogó en los derechos que como acreedor del crédito le corresponden a CITIBANK COLOMBIA S.A y asume las obligaciones derivadas del mismo.

4. Que Citibank Colombia S.A. no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

5. Que de conformidad con la ley que rige tanto la circulación del título valor, como las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor está sujeto al endoso, cesión y/o transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo pueda hacer el acreedor en favor de un tercero, como en efecto aquí se hace.

184

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

7. Corresponde a EL CESIONARIO la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del mismo por parte de EL CEDENTE a EL CESIONARIO.

8. Que SCOTIABANK COLPATRIA S.A ratificó a la suscrita como apoderada judicial, tal como consta en el documento adjunto a este documento denominado "Ratificación de Poder".

En consideración a todo lo anterior, respetuosamente

SOLICITAMOS

Se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A para todos los efectos legales, como titular y/o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden a EL CEDENTE CITIBANK COLOMBIA S.A, dentro del presente proceso.

Así mismo, solicito respetuosamente se sirva reconocerme personería jurídica para actuar en nombre y representación de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de acuerdo a lo expuesto líneas atrás y conforme al anexo No. 4 de este documento.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación de CITIBANK COLOMBIA S.A

2. Certificado de existencia y representación de SCOTIABANK COLPATRIA S.A

3. Copia del documento denominado "Manifestación en Relación con la Cesión de Activos, Pasivos y Contratos del Negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas Acordado entre Citibank Colombia S.A. y Banco Colpatria Multibanca Colpatria, en lo pertinente a la obligación objeto de este proceso.

4. Copia del documento denominado "Ratificación del poder".

5. Copia de la Resolución No. 0771 del 18 de junio de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
C. C. No. 35.462.605 de Usaquén
T. P. No. 42.993 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2010 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

185

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 1 OCT 2018

Proceso No. 54 2016 - 0412

De acuerdo con el negocio jurídico de cesión del crédito arrimado por las partes, el cual tiene nota de presentación personal del cedente (ALVARO JOSE ECHEVERRY GARCIA) y cesionario (LUIS RAMON GARCES DIAZ), el juzgado **RESUELVE**:

ACEPTESE LA CESION del crédito hecha por ALVARO JOSE ECHEVERRY GARCIA en representación de CITIBANK COLOMBIA S.A. en favor de LUIS RAMON GARCES DIAZ en representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien actúa como nuevo cesionario del crédito subrogado,** acorde con lo establecido en el Art. 1959 del Código Civil y ss., Art. 887 del Código de Comercio y ss.

Se ratifica a la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON como apoderada de la parte demandante (nuevo cesionario subrogado), acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C - 2 OCT. 2018
Por anotación en estado Nº 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

186

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO:	2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a ***SEÑALAR FECHA PARA REMATE***, **del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 S 40404152.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
11/10/2018

14105 17-OCT-'18 15:13

5050-245

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Jamundí D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 18 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 JAN 2019

Proceso No. 54 2016 – 0412

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 25 de febrero de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40404152. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 17 ENE 2019
Por anotación en estado Nº 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

SOLO PARA TRANSMISIÓN EN RADIO

1000

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AVISO DE REMATE

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11014003054-2016-00412 -00** de CITIBANK COLOMBIA S. A., cesionario **SCOTIABANK COLPATRIA S. A. CONTRA KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**, por auto de fecha **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, el Juzgado noveno (9) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, señaló la hora de las **10:30 A.M.**, del día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del (la) señor (a) **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula número **50S - 40404152** ubicado en la Calle 2 No. 93 – 27 Casa 52 hoy Calle 23 sur No. 105 C – 27 Casa Int. 52 Tip 01.

El secuestre del inmueble es la entidad **CALDERÓN WEISNER & CLAVIJO SAS**, ubicada en la Calle 12 B No. 7 – 90 Of. 725 de Bogotá - Cundinamarca Teléfono 3114451348.

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($115.839.000.oo).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del **Juzgado noveno (9) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá número de cuenta 110012041800 Código del despacho 110012103000 del Banco Agrario.**

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2019**.

YELIS TIRADO MAESTRE

SECRETARIO

CERTIFICACIÓN RADIAL Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 10 FEB 2019 Hora: 4:49 P.M

Viviana Sánchez C.C 1031.144.584 y/o Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

Notaría 7a CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA

Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2019-02-11 10:46:50

T.N. 3711

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: 3lghs

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA

NOTARÍA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

1432 DEL 07 DE FEBRERO DE 2019

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Clasificados

EL TIEMPO
Certificaciòn

1089

le el Juez. En un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de Diez (10) días, hoy 25 DE ENERO DE 2019, de 2018, siendo la hora de las 8:00 de la mañana y se entregan copias del mismo, para su publicación el día domingo por una sola vez, en el periódico EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR, de Amplia Circulación en la Localidad y en la Radiodifusora CONDOR STEREO de Socha. SECRETARIO, JHONATAN ARLEY MARTINEZ GOMEZ. **CL25894781**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, Transversal 16 No. 11-85, PALACIO DE JUSTICIA, Oficina 201, Fusagasugá, Cundinamarca. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado con el número 0079-2004 de ALVARO ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, contra MARIA HELENA PAMPLONA DE BETANCOURT, se dictó Auto de fecha 11 de Diciembre de 2018, mediante el cual se señaló la hora de las 9 a.m. del día 27 de Febrero del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del Bien Inmueble Hipotecado (una casa de habitación), el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente Proceso, ubicado en la Carrera 14A No. 18A-29, Lote No. 7, Manzana H, Urbanización VILLA COUNTRY de Fusagasugá, Cundinamarca, el cual se encuentra identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 157-49726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públi[illegible] Fusagasugá, de propiedad de [illegible]A PAMPLONA DE BETAN-C[illegible] avalúo fue fijado en la suma de [illegible]NTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($250.447.500.00) MONEDA LEGAL. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien Inmueble, previa consignación del 40% como porcentaje legal. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida una hora por lo menos, de conformidad con lo previsto en el Art. 452 del C.G.P. Para los efectos del numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se informa que en el presente Proceso actúa como secuestre el señor HECTOR DANIEL ACOSTA VERGARA, quien se identifica con la c.c. No. 17.146.044 de Bogotá, residente en la Carrera 3a No. 118-03 de Fusagasugá, Teléfono 3134823908, quien mostrará el Bien Inmueble, objeto del REMATE. NOTIFIQUESE. FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ, JUEZ. **CL25893212**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO, Radicado bajo el No. 2013-00145 (J-1). Siendo demandante: SOCIEDAD EUROCERAMICAS S.A. apoderada Dra. MARIA CECILIA CORDONA VANEGAS, contra: JOSE LEONARDO AFRICANO VALDERRAMA y JOSE RICARDO VALDERRAMA FONSECA, con auto de fecha 13 de diciembre de 2018, se fijó la hora de la 1:30 p.m. del día 20 de marzo de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble legalmen[illegible]gado, secuestrado y avaluado d[illegible]sente proceso. Se les indica q[illegible]uestre auxiliar de la justicia actúa l[illegible]ora MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ, identificada con la c.c. No. 46.357.177 de Sogamoso, quien se puede notificar en calle 19 No. 11-76 barrió San Martin. Cel. 3132965553, Sogamoso, Boyacá. BIEN OBJETO DE REMATE: INMUEBLE URBANO (casa unifamiliar con seis niveles detallados dentro del informe de avalúo pericial), ubicado en el municipio de Sogamoso, Boyacá, con los siguientes linderos; POR EL ORIENTE: Con de Silvestre Guaque, en distancia de 16.30 mts. POR EL SUR: con la calle 2 en distancia de 7 mts. POR EL OCCIDENTE: con de Yolanda Valderrama Fonseca en distancia de 16.30 mts; y POR EL NORTE: con predio de Marco Tulio Sierra, en distancia de 7 mts y encierra, para un área de 114.10 mts2. FOLIO No. 095-103508. UBICACIÓN: Calle 2 No. 2-110, barrio Monquira, Sogamoso, Boyacá. VALOR AVALUO: $216.984.000.00. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: $216.984.000.00. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, iendo postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del avalúo. (Art. 451 del C.G. del P.), como porcentaje legal, que será presentado en sobre cerrado junto con la postura. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G. del P. se expide el presente AVISO DE REMATE y copias para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional (EL TIEMPO o EL SIGLO) o en su defecto en una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las 7:00 a.m. y las 10:00 p.m. hoy, 07 FEBRERO 2019, siendo las 8:00 a.m. ALICIA RÍOS DE GONZALEZ, Secretaria. **CL25895611**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO, Radicado bajo el No. 2013-00145 (J-1). Siendo demandante: SOCIEDAD EUROCE-

OTROS., mediante auto de fecha Dieciséis (16) de Enero de 2019, se decretó el REMATE del bien Inmueble embargado y avaluado. Señalando para la diligencia de Remate la hora de las 8:00 a.m., del día, Veintiséis (26) de Marzo de 2019. Los interesados en participar deberán consignar previamente al CUARENTA (40%) del avaluó del inmueble a rematar, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Número 110012031049 a órdenes del Juzgado 49 Civil Del Circuito de Bogotá. La licitación durara una hora y será postura admisible la que cubra el Cien 100% del avaluó actualizado. El Bien Inmueble objeto de remate, se encuentra ubicado en la calle 115 No. 9B-25 piso 1 Y 2, DIRECCIÓN CATASTRAL CL. 115 No. 9-25 de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-488387 avaluado en la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (1.669.044.971.03). Los interesados deberán presentar en el día y la hora señalada oferta en sobre cerrado en la secretaria del juzgado en los términos y oportunidades señalados en los Artículos 451 y 452 del C.G. del P. Obra como secuestre del inmueble antes descrito JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ c.c. 80.229.660, quien podrá ser ubicado en la Cra. 2 No. 6D-33 de la ciudad de Bogotá y teléfono 3116688639. La parte demandante deberá allegar el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, expedido dentro del mes anterior a la fecha fijada para la subasta. **CL25895599**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO (1o) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.; RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-30, PISO 2o, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001310301 6 2013 0016600, proveniente del Juzgado de Origen Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá D.C., seguido en este Juzgado por INVERSIONES JAPABOL S.A.S., contra GERMAN OROZCO CHAPARRO, por Auto del veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dos (2) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), para que tenga lugar la Diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE hipotecado, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado: 1. CASA NUMERO DOS (2), que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SALAMANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la Calle 181 No. 76-80 de Bogotá D.C., dirección catastral actual y dirección anterior Calle 181 No. 70-12/32/46/60 de Bogotá, conforme aparece en el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20474160 y Cédula Catastral No. 009113462400201001. El anterior Inmueble fue avaluado en la suma de: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.361.707.938.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al Bien Inmueble y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo, esto es, la suma de $944.683.175.2, en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012031800 y código 110013403000, a órdenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Llegados el día y hora para el Remate, el Secretario o el encargado de realizarlo anunciarán en alta voz la apertura de la Licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los Bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Artículo 450 del C.G.P. Transcurrida una hora desde el comienzo de la Licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente Artículo. A continuación, adjudicará al mejor postor los Bienes materia del Remate. Se hace saber a los interesados que el nombre del Secuestre del inmueble es HILDA ROSA GUALTEROS, a quien se le puede ubicar en la Calle 55 No. 77B-23, Anillo 13, Apartamento 216 de Bogotá D.C., o al teléfono 3138216919. Para los efectos de que trata el Artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones. LA SECRETARIA, ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. **CL25894317**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Guamo, Tolima, catorce (14) de Enero de dos mil diecinueve (2019). EJECUTIVO HIPOTECARIO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. VS. FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A. RADICACION: 2017-00013-00, REMATE: Este Despacho Judicial convoca a Remate el siguiente bien

de brevedad, conforme obran en la escritura pública No 4179 del 27 de septiembre de 2013. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avaluó (Art. 451 C.G del P.) La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora (1h) por lo menos. Se entrega copia del presente aviso a la parte interesada, para que realice las publicaciones de rigor, el día domingo por una sola vez y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate en un Periódico de amplia circulación en este municipio como El Espectador o EL TIEMPO. Nombre del secuestre: GENDRY LOZANO, quien se ubica en la zona urbana del Municipio de Coyaima Tolima, cel. 3115721477. Coyaima Toima, 29 de enero de 2019. La secretaria, GLADYS AMPARO GARCÍA PINZÓN. **CL25895430**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ / REPÚLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Cra. 10 No. 14-33 1er Piso. HACE SABER, LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (Juzgado de Origen 9º Civil Municipal). Avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0326, instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL CASA GRANDE MANZANA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. contra ALCIBIADES COMBA BARRETO y CLAUDIA WILLER, que por auto de fecha diecisiete (17) de Enero de Dos mil diecinueve (2019), se decretó el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado señalando para la diligencia la hora de las 10 A.M. del día veintiuno (21) de Febrero de Dos mil Diecinueve (2019), los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, y para el presente proceso los cuales deberán ser allegados a éste Despacho en los términos de los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el (70%) del Avalúo del Inmueble distinguido con el Folio de Matrícula No. 50S-40351753 objeto de Remate, es decir la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($59.365.950.00) Mcte., previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del Avalúo ($33.923.400). Descripción: Inmueble ubicado en la Transversal 63 No. 68B-53 Sur Casa 41 Urbanización Casa Grande Manzana 4 en Bogotá D.C. y distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40351753, avaluado en OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($84.808.500.00) Mcte., el secuestre EDGAR ANDRES SÁNCHEZ PORTES, con Cédula de Ciudadanía No. 2.960.856 de Cachipay en representación de la Empresa Inmobiliaria de Servicios SANCHEZ Y PORTES Limitada con Nit. No. 900.020.957-3 con dirección de notificación en la Avenida Jiménez No. 8A-20 Oficina 605 de Bogotá y su teléfono es 3168973003. El presente aviso se publicará en la forma indicada en el Artículo 450 del Código ,General del Proceso, 18 de Enero de 2019 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, Secretaria. **CL25895528**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013. Carrera 10 No. 14-33 ED. HMM, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. (11001-40-03-030) JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL, RADICADO No. (2017-00295) de PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S., contra VARILLAS FIGURADAS LTDA., y JOSE WILLIAM RAMIREZ por auto de fecha del veinte tres (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la fecha del Martes 05 del mes de Marzo de 2019, a las diez 3:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de Remate del Bien Mueble, propiedad de los Demandados VARILLAS FIGURADAS LTDA., y JOSE WILLIAM RAMIREZ, los cuales se encuentra legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso y se identifican de la siguiente manera: 1. Puente grúa colgante marca Mitsubishi, para cinco Toneladas, de veinte metros con tres motores, cadena con gancho $75.000.000. El equipo anteriormente identificado y embargado cuenta con un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000.00). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del embargo y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La Licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual de-

Villavicencio, Meta, 29 de Enero de 2019. NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO, SECRETARIO. **CL25895549**

AVISO DE REMATE.- LA PARTE INTERESA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AVISA: Que dentro del Proceso Divisorio Ad-Valoren, promovido ante el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, Tolima, por MARIELA CAMPOS FLOREZ, DORA INES CAMPOS FLOREZ y MARIA DALILA CAMPOS DE MEDINA, contra GUERLY ANTONIO CAMPOS FLOREZ (Rad. 2016-00110-00), se ha señalado el día veintisiete (27) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019) a las dos y quince (2:15 p.m.) de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso en mención. EL BIEN INMUEBLE: Ubicado en la Carrera 10 No. 7-76 Barrio El Centro de Chaparral, Tolima, con un área de 165.90 Mts2 (Área construida 127.72 Mts2), (área sin construir - patio 38.18 Mts2) el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Por el Norte: Con Escuela Pública "Nuestra Señora del Rosario", por el OCCIDENTE: Con vía publica Carrera decima (10a), de por medio Colegio "Medalla Milagrosa"; por el SUR: con casa de MAXIMINO CRUZ LOZADA antes "Asociación del Alto Magdalena de los Alventistas de 7o Día, hoy GENR CAMPOS"; y por el ORIENTE: Con casa y solar del señor ANTENAIS OVIDO. Con la ficha catastral No. 01-02-008-800-130-00 y con Matrícula Inmobiliaria No. 355-9106. AVALÚO: Comercial del Inmueble por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000.00). POSTURA Y LICITACIÓN: Se advierte que para hacer postura será el 70% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido UNA (1) hora por lo menos, conforme a lo establecido en el Artículo 488 del Código General del Proceso. Actúa como secuestre el señor LEONARDO CASAS TRUJILLO, cuya dirección y teléfono de notificación: Calle 8 A No. 4E-23, Celular 3203350970. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, el cual se publicará una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en el lugar como EL TIEMPO o El Nuevo Día. Igualmente deberá agregarse Certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha para el remate. LILIAM CLAUDETTE RODRIGUEZ BETANCOURTH, ABOGADA PARTE INTERESADA. **CL25895478**

AVISO DE REMATE.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, TOLIMA, AVISA: Que por Auto del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), se señaló la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo el REMATE del Bien Inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del Proceso Ejecutivo Singular instaurado por EDIFICIO JOTACE PROPIEDAD HORIZONTAL, contra ROSALBA HERNANDEZ HERRERA, Radicado 730014003002 2013 00288-00, bien que consiste en: Se trata de un local comercial No. 41, de puerta ventana que sirve de fachada en aluminio y vidrio, cuenta con una vitrina de vidrio adherida a su fachada que hace parte de la misma, la que se encuentra en regular estado y un pequeño espacio en la parte posterior de la misma, cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, se encuentra ubicada en la Calle 16 No. 3-40/46, Edificio JOTACE de Ibagué, distinguidos con Matricula Inmobiliaria No. 350-123330 y Ficha Catastral No. 01-02-00-00-0073-0904-9-00-00-0605. La secuestre es BEATRIZ GAITAN MUÑOZ, residente en la Calle 5B No. 12-19, La Sofía, Celular No. 3214403798. AVALUO: El Avalúo Catastral fue de en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($6.712.500). POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. LICITACION: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrara sino después de transcurrido una hora conforme lo establece el Artículo 450 del Código General del Proceso. Se elaboró el presente AVISO, hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019). LA SECRETARIA, MA. MERCEDES MORALES HERNANDEZ. **CL25895532**

AVISO DE REMATE.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que por Auto de fecha 15 de enero de 2019, se ha señalado la hora de las 9:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo el REMATE del bien cautelado, en el Proceso EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2017-00185-00 DE FERNANDO CRUZ SÁNCHEZ, c.c. No. 11.298.046, CONTRA GERMÁN OSWALDO

cha de JUEVES SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO 2019. A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del nombrado demandado, consistente en un inmueble: lote de terreno junto con la casa en el construida distinguido con el No. 52 de la Manzana E en el plano de la urbanización VILLA DEL RIO en el distrito de Santa Marta (hoy carrera 28 C No. 24-38), con matricula inmobiliaria No. 080-27590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, alinderado así: NORTE: Con lote 24 del señor Julio Cesar Mena Cantillo. SUR: Con predio de Arturo Betancur. ESTE: Con lote 53 de Julio Cesar Mena Cantillo y OESTE: Con lote número 51 de Julio Cesar Mena Cantillo, avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($258.500.000.00 m.l.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal. La licitación comenzará a las nueve y treinta (9:30) de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos. El señor secuestre LUIS CARLOS MOLINA OROZCO, se localiza en la carrera 5 22-25 Oficina No. 404, celular No. 3107172217. Se entrega el presente AVISO al interesado para que proceda a efectuar las publicaciones ordenadas con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. NEOVIS E. MANJARRÉS DÍAZ GRANADOS, Secretaria. **CL25895495**

AVISO DE REMATE.- LISTADO DE REMATES. ART. 450 COMIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.). DEMANDANTE: CONCEPCIÓN ELVIRA MORENO. DEMANDADOS: EDGAR ARMANDO SALINAS RINCON, JORGE HUMBERTO SALINAS RINCON, SONIA ESPERANZA SALINAS RINCON, EN CALIDAD DE COMUNEROS; EDGAR ARMANDO SLINAS RINCON, JORGE HUMBERTO SALINAS RINCON, SONIA ESPERANZA SALINAS RINCON Y MARY JOHANNA SALINAS RINCON EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS JAVIER SLIANS RINCON. JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE, CUNDINAMARCA. PROCESO: DIVISORIO. FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019; A LAS 11:30 A.M. PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS INMUEBLES OBJETO DE DIVISION, IDENTIFICADOS CON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 172-11972, 172-11973, 172-18182 Y 172-39848 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE. BIENES MATERIA DEL REMATE: CUATRO INMUEBLES. IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES: INMUEBLE NUMERO 1, lote EUCALIPTUS, ubicado en la vereda NEMOGA identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-11972 de Ubaté, linderos (Según levantamiento topográfico): NORTE: en longitud de (17.41m) colinda con carretera interveredal que conduce al municipio de Fúquene. ORIENTE: En longitud de (127.85m) colinda con carretera nacional que conduce de Bogotá a Chiquinquirá. OCCIDENTE: En longitud de (113.50m) colinda una parte con el predio PORTUGAL 1 y otra parte con el predio SAUZ. Linderos según Escritura pública No. 3.208 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá: Partiendo del mojón número 5 que está entre los costados Occidente y Norte, sigue al sur en línea en recta en extensión de 72.50mts, a encontrar el mojón número 6, colinda con terrenos de Martín Espejo Y María Tulia Cruz Vda. de Espejo, zanja, mojones de piedra y cerca de alambre de por medio; vuelve al norte en línea recta a encontrar el mojón No. 4, en extensión de 84 metros, colinda con la carretera que de Bogotá conduce a Chiquinquirá, mojones de piedra y cerca de alambre de por medio y vuelve al OCCIDENTE en línea recta a encontrar el mojón No. 5, punto de partida en extensión de 56 metros, colinda con terrenos de Edgar Armando Salinas y Concepción Elvira Moreno, mojones y cerca de alambre de por medio y encierra por ser de forma triangular. Avaluado en $358.515.000.00. INMUEBLE NUMERO 2, lote SAUZ, ubicado en la vereda NEMOGÁ, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-11973, linderos (Según levantamiento topográfico): NORTE: en longitud de (15.46m) colinda con carretera interveredal que conduce al municipio de Fúquene. ORIENTE: colinda con el predio EL EUCALIPTO en toda su extensión. SUR: colinda con el predio EUCALIPTO en toda su extensión. OCCIDENTE: en longitud de (20.29m) colinda con predios de antes Rosa Espejo ahora de Jorge Duran. Linderos según Escritura pública No. 3.208 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá. partiendo de un mojón número (1) que está entre los costados Oriente y Norte sigue al OCCIDENTE en línea recta a encontrar el mojón número (3) en extensión de 32 metros, colinda con terrenos de Martín Espejo y María Tulia Cruz Vda. De Espejo. Mojones de piedra, cerca de alambre y carretera de por medio; vuelve al sur en línea recta a encontrar el mojón número 2 en extensión de veinte metros-

CION EN LA LOCALIDAD (Artículo 450 C.G.P.). JOHN JELVER GOMEZ PIÑA, SECRETARIO. **CL25895543**

AVISO DE REMATE.- PROCESO: Proceso Ejecutivo Singular. RADICADO: 050014003003 2009 0096700. DEMANDANTE: JORGE IVAN GARCIA ZULUAGA. DEMANDADO: EDILIA DEL SOCORRO GALLEGO, 42.797.302. Al contestar citar este radicado. El Juez 01 de Ejecución Civil Municipal de Medellín, HACE SABER: Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día JUEVES CUATRO (04) de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las DIEZ DE LA MAÑANA 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 001-726733 inscrito en la OF. II.PP de Medellín, Zona Sur, de propiedad de la demandada EDILIA DEL SOCORRO GALLEGO el cual está ubicado en la Carrera 58 No. 79 sur-22 planta segundo piso, urbanización las vegas de la Estrella. La secuestre a cargo del inmueble es la Sra. GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE, la misma está ubicada en la Calle 57 No. 38-33 piso 3 y teléfono 3217808844. El bien inmueble fue avaluado en ($95.100.000); será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, es decir la suma de ($65.570.000), previa consignación del 40% ($38.040.000) en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, o en la misma diligencia. Conforme lo reglado en el Artículo 451 del C. General del Proceso. La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en la Ley 1564 de 2012. Se advierte que en el evento de que con relación al objeto de la subasta se adeuden cuotas de administración causadas con posterioridad al mes de Agosto de 2001 y que no fueran canceladas por su actual propietario, el adquirente del inmueble se hace solidariamente responsable con el propietario del pago de las mismas. Anúnciese el remate al público por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o EL TIEMPO. El aviso se publicará por una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, con la copia o la constancia de publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizados expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia de remate. Medellín, VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). **CL25895550**

AVISO DE REMATE.- PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AVISO DE REMATE.- PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, UBICADO CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4 BOGOTÁ, mediante providencia del 24 de enero de 2019, ha señalado el día veinticuatro (24) de abril a la hora de las ocho (08:00 a.m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 07431344, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo, radicado 110013103028 2013 0042701, propuesto por DISPEZ RIO Y MAR, identificado con NIT. 900126024-3, en contra de FLOR ELVIRA NIÑO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.665.929, de MARIA EUGENIA NIÑO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.665.735, de SANDRA JIMENA NIÑO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.450.134, que se describe de la siguiente manera: Predio lote urbano en forma rectangular, de aproximadamente 42 mt2, junto con su EDIFICIO DE TRES PISOS, CENTRO DE DUITAMA, BOYACÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 07431344, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA B 19 NUMERO 18-11, 18-13, ESQUINA CALLE 18, UN LOCAL COMERCIAL Y DOS APARTAMENTOS con tres habitaciones cada uno y servicios con TERRAZA con lavaderos, tanques, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 07431344 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, código catastral No. 15238010000740011000, avaluado en la suma DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($236.600.000.00). Se advierte que obra como secuestre, la señora EDELMIRA HIGUERA DIAZ, C.C. 23.555.899, UBICARLE EN URBANIZACION ALTOS DEL MARANTA, MANZANA F, CASA 2, CELULAR 3115227244, EMAIL: EDELMIRAHIGUERA@HOTMAIL.COM, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las 24 DE ABRIL DEL 2019, A LAS 8 a.m. de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura

mente en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (20.421.000) Incrementado en un cincuenta por ciento (50%) de conformidad con el Art. 445 numeral 4, quedando el bien avaluado en la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (30.631.500). La licitación comenzara a las 9:00 de la mañana y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos dos (2) horas, siendo postura admisible, la que cubra el SETENTA (70%) POR CIENTO del avalúo, por ser PRIMERA LICITACIÓN, previa consignación del CUARENTA (40%) POR CIENTO como porcentaje legal, de conformidad con el Artículo 451 del C.G.P. El bien radicado bajo el numero inmobiliario 180-19737 ha sido avaluado catastralmente en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (486.000). Incrementado en un cincuenta por ciento (50%) de conformidad con el Art. 445 numeral 4, quedando el bien avaluado en la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (729.000). La licitación comenzará a las 9:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos (2) horas, siendo postura admisible, la que cubra el SETENTA (70%) POR CIENTO del avalúo, por ser PRIMERA LICITACIÓN, previa consignación del CUARENTA (40%) PORCIENTO como porcentaje legal, de conformidad con el Artículo 451 del C.G.P. Se informa que el que resulte favorecido con la adjudicación del bien, se obliga a pagar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al remate, la diferencia entre la postura y el valor de la adjudicación y como impuesto son destino al Consejo Superior de la Judicatura cuenta 300700000296, Banco Agrario de Colombia, el 5%, con destino al Consejo Superior de la Judicatura en la cuenta que tiene para tal fin en el Banco Agrario de Colombia, al igual que el 1% a favor de la DIAN, los cuales serán liquidados sobre la oferta final, tal como lo ordena el Artículo 7o de la Ley 11 de 1987. Para los efectos del Art. 450 del C.G.P. Se fija el presente aviso en un lugar visible de la secretaria del juzgado por el término de diez (10) días, se entrega una copia al interesado para que sea publicada por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, dicha publicación deberá hacerse el día domingo. Fijado hoy a las 7:30 de la mañana. Secuestre designado: DELASCAR CUESTA RENTERIA. WILSON W. LEDEZMA GRACIA, Secretario. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado después de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria por el término legal. WILSON W. LEDEZMA GRACIA. Secretario. **CL25895559**

AVISO DE REMATE.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, Carrera 10 No. 14-33, Piso 1, HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11014003054-2016-00412-00 de CITIBANCK COLOMBIA S.A., cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A., CONTRA KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, por Auto de fecha DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). El Juzgado noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 10:30 a.m., del día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del(la) señor(a) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de Matrícula número 50S-40404152, ubicado en la Calle 2 No. 93-27, Casa 52, hoy Calle 23 Sur No. 105C-27 Casa, Int. 52, Tip. 01. El Secuestre del inmueble es la entidad CALDERÓN WEISNER & CLAVIJO S.A.S., ubicada en la Calle 12B No. 7-90, Of. 725 de Bogotá, Cundinamarca. Teléfono 3114451348. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($115.839.000.00). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá número de cuenta 110012041800 Código del Despacho 110012103000 del Banco Agrario. La licitación comenzara, la hora señalada y no se cerrara sino trascurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente AVISO se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente AVISO para su publicación hoy TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2019. [illegible] TIRADO MAESTRE, [illegible]. **CL25895539**

AVISO DE REMATE.- [illegible] DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190220146618353475 **Nro Matrícula: 50S-40404152**

Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 11:27:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2002 RADICACIÓN: 2002-62886 CON: ESCRITURA DE: 23 08-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0177XPTD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 11:27:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. **NIT# 8600066060**

A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE **CC# 51838974 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5967

Doc: ESCRITURA 3697 del 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5967

Doc: ESCRITURA 3697 del 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,300,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. **NIT# 8600066060**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-05-2009 Radicación: 2009-45124

Doc: ESCRITURA 769 del 06-04-2009 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,300,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" **NIT# 8600073361**

A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE **CC# 51838974 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-2012 Radicación: 2012-102445

Doc: ESCRITURA 5551 del 09-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-2014 Radicación: 2014-104699

Doc: ESCRITURA 3657 del 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $93,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 11:27:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974

A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN CC# 1030566570 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-11-2014 Radicación: 2014-104699

Doc: ESCRITURA 3657 del 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $72.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN CC# 1030566570 X

A: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT# 8600511354

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-10-2016 Radicación: 2016-68996

Doc: OFICIO 2234 del 14-09-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 20160041200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT# 8600511354

A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN CC# 1030566570 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-8515 Fecha: 06-12-2002

INCLUIDA POR ENCONTRARSE CONTENIDA EN EL FOLIO 40380069 SI VALE ART. 35 DL1250/70 HOR.COR 8&^%.06.12.2002.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190220146618353475 **Nro Matrícula: 50S-40404152**

Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 11:27:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-71794 **FECHA: 20-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

25/02/19
SIRELISA
5 FLOS.
1466-2019
192

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 - 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

REF: PUBLICACIONES DE REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **APORTAR al despacho la publicación del aviso de remate, del bien perseguido en la presente acción**, página 6.15 del Diario El Tiempo de fecha 10 de Febrero de 2019, junto con la certificación de la publicación radial en la Emisora Mariana realizada también el 10 de Febrero de 2019.

Se anexa igualmente a su despacho el Certificado de Tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50 S 40404152,** bien perseguido en la presente acción, el cual se va a rematar el día 25 de Febrero de 2019 a las 10:30 a.m.

31644 21FEB'19 PM 4:08

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
20/2/2019
Anexo lo enunciado

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

193

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de enero de 2019, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400305420160041200 EJECUTIVO HIPOTECARIO de CITIBANK COLOMBIA S.A. – CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40404152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la CL 2 No. 93 – 27 CA 52 (Dirección Catastral) de esta ciudad, con área aproximada de 60.01 M2 cuyos linderos y demás obran en la escritura No. 7392 de fecha 26 de julio de 2002 en la Notaria 29 de Bogotá.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: El inmueble fue adquirido por la demandada, KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO, mediante compra que hizo: ROCIO JACKELINE MARTINEZ OSORIO, según escritura pública No. 3657 del 30 de septiembre de 2014 en la Notaría 44 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 8º del precitado folio 50S – 40404152.

3.- Base de la licitación: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($115.839.000), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($81.087.300), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% ($46.335.600).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguense tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

194

9

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
RADICADO:	2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a ***SEÑALAR FECHA PARA REMATE***, **del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 S 40404152.**

Lo anterior teniendo en cuenta que este se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
27/2/2019

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

22673 1-MAR-'19 11:16

5
4
6F
1661-101-9

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

62 05 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 9 APR 2019

Proceso No. 54 2016 - 0412

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 21 de mayo de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40404152. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 0 ABR 2019
Por anotación en estado Nº 60 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

ción, de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. De conformidad al Artículo 452 del C.G.P., los postores deberán presentar en sobre cerrado la postura. En aplicación al Artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado Palacio de Justicia. Oficina 202 piso 2, hoy veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m., y quedan las copias para que la parte interesada realice las publicaciones de Ley, con antelación no inferior a 10 (diez) días a la fecha señalada, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar, y radiodifundirlo en una emisora local (7a.m. - 10 p.m.). KAREN LORENA RAMÍREZ RODRIGUEZ, Secretaria. **CL25937510**

AVISO DE REMATE.- Por medio del presente aviso se anuncia el remate Art. 450 Del C.G.P. Número de radicación Proceso ejecutivo singular No. 11001400306S 2013 0054600. Juzgado/ciudad: Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Parte demandante: Av. Villas, Partes demandadas: Juan Pablo Becerra Poveda, Fecha y hora de apertura de licitación: (20) de Mayo de 2019, a la hora de las (10:30 a.m.). Bienes materia del remate. Cuota Parte del Inmueble con Matrícula No. 50S-528460 ubicado en: Carrera 82 No. 40 34 Sur, Kr 79 40 34 Sur (Dirección Catastral) de Bogotá. Valor avalúo: Trece Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Once Pesos con 74 Ctvos M/cte ($13.381.211.74) corres[illegible] valor de la cuota parte. [illegible] licitación [illegible]ve Millones [illegible] y Seis Mil [illegible] Ocho Pesos con 21 Ctvos ($[illegible]848.21) 70% del avalúo del bien. Porcentaje a consignar para hacer postura: 40% [illegible] Nombre, dirección y teléfono del secuestre: José Ma[illegible] c.c. 19125982, dirección: Calle [illegible] No. [illegible]-45 Apto 601 Bogotá. Teléfono: 3112028706. **CL25937490**

AVISO DE REMATE.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11014003054-2016-00412-00 de CITIBANK COLOMBIA S.A., cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, por auto de fecha NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 9:30 a.m., del día VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del(la) señor(a) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, que se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula número 50S-40404152 ubicado en la Calle 2 No. 93-27 Casa 52 hoy Calle 23 sur No. 105 C-27 Casa Int. 52 Tip 01. El secuestre del inmueble es la entidad CALDERÓN WEISNER & CLAVIJO S.A.S., ubicada en la Calle 12 B No. 7-90 Of. 725 de Bogotá, Cundinamarca Teléfono 3114451348. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($115.839.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá número de cuenta 110012041800 Código del despacho 110012103000 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2019. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIO. **CL25937547**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Código 850013103002, YOPAL CASANARE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, CASANARE, Mediante Auto del doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019) se fijó la hora de las [illegible]

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA, MAGDALENA, HACE SABER: Que mediante providencia de fecha tres (03) de Abril de dos mil diecinueve (2019), dictado por este Despacho Judicial, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, promovido por ELIZABETH LOPEZ GARCIA, por intermedio de apoderado Doctora KAREN CRISTINA ALTAMAR GARCIA, contra ELOISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ, Radicado No. 47707-40-89-001-2018-00016-00, se señaló el día veintinueve (29) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del Bien Inmueble Rural, de propiedad de la demandada ELOISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Santa Ana, Magdalena, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública de Adjudicación en Sucesión No. 125 de 09 de Mayo de 1994 de la causante FRANCIA ELENA CARMERER ESCOBAR, otorgada por la Notaría Única del Círculo de Santa Ana, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-41670 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, el cual se encuentran embargado, secuestrado para quien se designó al señor ALVARO ARRIETA CHARRIS, quien puede ser contactado al abonado telefónico No. 3206302931 o en la Calle 2 No. 6-34 Barrio Centro de Santa Ana, Magdalena, para que pueda mostrar el referido bien, así mismo se encuentra y avaluado en este proceso por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($149.824.846.00). La licitación comenzará a las 10:00 de la mañana y se efectuará en la forma establecida en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales que este Despacho lleva en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Para los efectos del Artículo 450 del C.G.P., se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y por una radiodifusora local con licencia debidamente autorizada por el Ministerio de Comunicaciones. Se da en Santa Ana, Magdalena, a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019). El Secretario, JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ. **CL25935999**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, CALLE 13 No. 9-31 PISO 2o. TELEFAX 8343576, AGUA DE DIOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la señora ROSALVINA GALVIS GÓMEZ contra YAMIT GÓMEZ SALGADO, LILIANA PATRICIA GÓMEZ SALGADO y DEIVIC GÓMEZ SALGADO, con radicación 25001408900I 2015-0013200, se ha señalado la hora de las 9:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA VIERNES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2019, para que tenga lugar EL REMATE en pública subasta del inmueble embargado y secuestrado, de propiedad de los ejecutados YAMIT GÓMEZ SALGADO, LILIANA PATRICIA GÓMEZ SALGADO y DEIVIC GÓMEZ SALGADO, ubicado en la Manzana A Lote 18 de la Urbanización Convivir en Agua de Dios, con matrícula inmobiliaria No. 150-6741. El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de $27.000.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del inmueble, conforme a lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso y postor hábil quien consigne previamente el 40% del total del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina de Agua de Dios, a órdenes de este Juzgado. La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora (Art. 452 C.G.P.). Actúa como secuestre la Sociedad ALC Consultores S.A.S. con Nit. No. 900.468.915-8 de Bogotá, Representada Legalmente por el Dr. Javier Mauricio Arizala Cárdenas. De conformidad con lo establecido en el Art. 450 del Código General del Proceso, se elabora el [illegible]

vicencio (Meta), quien puede ser ubicado en la dirección Calle 17 No. 37 M-05 Urbanización Guatiquía o Carrera 30 A No. 39-51 Oficina 05, Pasaje Com[illegible] dero "Calle de las Notarías" [illegible]cio, (Meta). Teléfono 3115296[illegible] mostrará el bien inmueble objeto del presente remate. La licitación se regirá por el Artículo 450 a 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 ejusdem. Se elaboró el presente AVISO para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del Proceso, para la publicación en la forma indicada. JOHN VÁSQUEZ ROBLEDO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. **CL25937541**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que mediante auto de fecha 04 de marzo del 2019, dentro del proceso Ejecutivo hipotecario de menor cuantía, promovido por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial contra JOSE LUIS ARENAS JARAMILLO, RAD: 47001400300022 2015 0089700. Se dispuso: PRIMERO: SEÑÁLESE el día 24 de mayo del 2019, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto. SEGUNDO: La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble sobre la base de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($168.800.000.00), previa consignación del porcentaje legal que corresponde al 40% del avalúo total del bien inmueble. TERCERO: El inmueble objeto de Remate se encuentra ubicado: CARRERA 13 No. 29 17 MANZANA R CASA 9 VILLAS DE ALEJANDRÍA de esta ciudad, alinderado así: NORTE: 13 metros y linda con el lote número 8 de la misma manzana; SUR: 13 metros y linda con el lote número 10 de la misma manzana; ESTE: 6 metros y linda con el lote número 5 de la misma manzana; OESTE: 6 metros y linda con vía vehicular, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-83345. CUARTO: Expídase el respectivo aviso conforme lo dispuesto en el Art. 450 del C.G. del P., y procédase a su publicación por parte del demandante en un diario de amplia circulación Nacional (EL TIEMPO, El Espectador o La República). Datos del Secuestre: SAUL KLIGMAN CERVANTES quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 17178.913, Dirección: Carrera 8 No. 27B-46, en esta ciudad, Teléfono 3003423144. Se expide el presente aviso, para que se publique en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O LA REPÚBLICA, de amplia circulación de esta ciudad en día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate. Santa Marta, 15 de marzo del 2019. NIBALDO ENRIQUE JIMENEZ GARCIA, Secretario. **CL25937574**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA, META. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MINUCIPAL DE GRANADA, META, HACE SABER: Que por auto de 15 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 50313-40-89-002-2015-00398-00 que adelanta el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada Meta, de JULIO ENRIQUE CUBILLOS contra JOSE JAIRO RODRIGUEZ, se ha señalado la hora de las 3:30 p.m. del día 22 de mayo de 2019, para que tenga lugar el remate de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 235-11416 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de San Martín (Meta), ubicados en un área rural de Vista Hermosa, Meta, predio denominado finca PATIO BONITO. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúd, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado. Valor del avalúo: $87.261.000. Actúa como secuestre EDITH RAMIREZ CONDE [illegible]

							PREVISTO EN EL ARTICULO 448, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 451 DEL C.G.P.
Minsuco S.A.	Centro Comercial Caucacentro P.H.	Martes 28 de mayo del 2019, a las 9:00 a.m.	Se trata de un local identificado con el No. 104 ...stinguido con Matricula Inmobiliaria No. 015-55461 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Caucasia, ...valuo del Bien: $68.701.854	El 70% del Avalúo	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Radicado bajo el No. 05154-40-89-002-2015-00207-00 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caucasia, Antioquia	Claudia Cecilia Muñoz Molina, quien se localiza en la calle 20 No. 10-38, Palacio Municipal, Bloque 2, oficina 7, Celular: 3136845170, 8392132	El 40% del Avalúo
Orlando Parrado Aguilera	Banco Agrario de Colombia S.A.	Día veintitres (23) de Mayo de 2019, a la hora de las 9:00 a.m. La Licitación comenzara a la hora indicada y se cerrara después de transcurrida una hora	Inmueble Identificado con la Matricula 152-42695 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caqueza (Cundinamarca). Inmueble identificado con la Matricula 152-42695 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caqueza (Cundinamarca), ubicado en la Vereda Centro de la Finca El Trébol del Municipio Quetame (Cundinamarca). Valor Avalúo: $98.437.500.00 pesos	70% ($68.906.250)	Expediente 2008-00077, Juzgado Promiscuo Municipal de Quetame (Cundinamarca)	Martha Mabel Martínez Fuentes. Cel. 3107993155	40% ($39.375.000.00)
Marco Emilio Perez Lopez y Maria Deyder Naranjo Colorado	Banco Agrario de Colombia S.A.	Día veintinueve (29) de Mayo de 2019, a la hora de las 09:00 a.m. La Licitación comenzara a la hora indicada y se cerrara después de transcurrida una hora	Inmueble Identificado con la Matricula 480-9351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San José del Gaviare (Guaviare). Instrumentos públicos de San José del Gaviare (Guaviare), Predio urbano, ubicado en la vereda el Boquerón, denominado loma linda sobre la vía a San José del Guaviare, cuenta con una cabida superficiaria de aproximadamente de ciento once Hectáreas con 644 metros (111 has 644m2), se encuentra comprendido con los siguientes linderos. Linderos de acuerdo con el avalúo: NORTE: En colindancia con Angelino Beltrán, carretera al medio en extensión de 100.72 metros, sigue predio de Edith Novoa, en extensión de 276.07 metros y con Jorge Villamil, en extensión de 462.53 metros, SUR: En colindancia con Willian de Jesús Rivera, en extensión de 1872.69 metros, ESTE: En colindancia con Dagoberto Forero, en extensión de 891.78 metros, OESTE: En colindancia con Willian Jesús Rivera en extensión de 1872.69 metros y encierra. Valor Avalúo: $416.554.000.00 pesos	70%, ($291.587.800)	Expediente: 2014-0154, despacho comisorio No. 830, Juzgado 30 Civil Circuito de Bogotá D.C. Hoy Juzgado Tercero del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Juzgado que diligencia el Remate: Distrito Judicial de Villavicencio, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Jose del Guaviare (Guaviare),	Fredy Pastrana, Cel. 3123753663	40% ($166.621.600.00)
Jorge Alfredo Silva Forero, c.c. 13.722.491	Oscar Mauricio Silva Forero, c.c. 13.542.254	21 de mayo de 2019, hora 8 a.m.	Vehiculo Automotor, Marca Audi, modelo 2011, placa RDY 829, linea A4 turbo, carroceria Sedan, color negro phanthon, motor No. Cdh097064, chasis WAUZZZ8K2BN000396, servicio Particular, Cilindraje 1.800 c.c. 120 HP, pasajeros 5. El vehículo se encuentra en deposito al demandante Oscar Mauricio Rojas Acevedo, puede verse en la calle 213 No. 114-10 de Bogotá, tel.: 2449957 de Bogotá. Valor total Avalúo: $42.400.000.00	70%, $29.680.000	Juzgado: 20 Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá, carrera 12 No. 14-22 de Bogotá D.C. Fecha del Auto: 12-04-2019. No. de Proceso: 110014003065 2015 0053200. Clase de Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía	Florencio T. Vega Tirado, c.c. 15.046.322, Calle 71B No. 27-03, Apto 202, Barranquilla, Telefono: 3103675247	40%, $16.960.000.00
Ana Cecilia Canasto de Sandoval	Gerardo Gabriel Pardo Piñeros	Veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hora: 11:15 a.m.	Se trata del Lote de terreno numero uno (lote 1) junto con la construccion en el levantada, ubicado en la vereda Fonquetá, sector El Espejo del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca. Matricula Inmobiliaria: 50N-20644238. Avalúo: $184.931.979.00	Setenta porciento 70% del Avaluo del bien inmueble $129.452.385.30	Juzgado 1o. Civil Muncipal de Chía (Cundinamarca), Numero de expediente: 201700364, Clase de proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Hipotecario)	Javier Mauricio Arizala Cardenas, representante legal de "ALC Consultores S.A.S.", direccion: carrera 54D No. 187-43, interior 9, Apartamento 404 de Bogotá D.C., numero de telefono del secuestre: 3114654191	Cuarenta porciento (40%) del avaluo del bien inmueble $73.972.791.60
Francisco Ballen Castañeda	Juan Carlos Velandia Aldana	Veintidos (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), Hora 10:00 a.m.	Se trata de un lote de terreno aqui denominado La Yerbabuena ubicado en la vereda de El Hato del municipio de Carmen de Carupa, el cual hace parte del de mayor extension denominado La Yerbabuena y La Primavera, tiene una cabida aproximada de dos (2) fanegadas esta comprendido dentro de los siguientes linderos: partiendo desde un monjon de piedra marcado con el numero siete (7) situado en la mitad de la Ondonada, sigue hacia el Occidente, hasta encontrar el mojon de piedra marcado con el numero cuatro (4), colindando en este trayecto con terrenos de propiedad de Misael Sanchez, Pablo Guzman y nuevamente Misael Sanchez, camino de por medio, vuelve luego a la derecha hasta encontrar el mojon de piedra marcado con la letra "T", colindando en este trayecto con terrenos de propiedad de Misael Sanchez, camino de por medio, vuelve a la derecha y sigue en linea recta hasta encontrar el mojon de piedra marcado con la letra "M" , de aqui sigue en linea recta hasta encontrar marcado con el numero nueve (9), colindando en este trayecto con lote de terreno adjudicado en esta sucesion a Miguel de los Angeles Ballen Castañeda, vuelve luego a la derecha hasta encontrar el punto de partida, colinda por este costado con terrenos de propiedad de Salome Vargas. Este predio tiene a su favor las servidumbres de aguas ubicados en el predio La Esperanza, de adjudicacion en esta sucesion al señor Miguel de los Angeles Ballen, así: podra servirse al punto de agua instalado en el predio mencionado del acueducto veredal, pero solamente sacando el agua de vasijas. Igualmente podra servirse del agua procedente del nacedero natural ubicado en el predio La Esperanza, ya mencionado; en cuanto al agua de acueducto interveredal, este derecho subsistira mientras el propietario del predio beneficiario sea el señor Francisco Ballen Castañeda y cesara si cambia de dueño. El lote de terreno descrito anteriormente, forma parte del predio de mayor extension denominado La Primavera y La Esperanza, con número catastral 00-01-0002-0331-000. Matricula Inmobiliaria: 172-46841. Avaluo: Tres Millones Doscientos Un Mil Pesos ($3.201.000.00) Mcte	Setenta porciento 70% del avaluo del bien inmueble que equivale a: Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Pesos Mcte ($2.240.700.00)	Juzgado: Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa (Cundinamarca). No. de Expediente: 2017-00082. Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario	Gladys Santander Florez, direccion: calle 9 No. 5-87, Ubate, Cundinamarca, telefono: 3212900038, 8553040	Cuarenta porciento (40%) del Avaluo del bien Inmueble que equivale a Un Millon Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Pesos Mcte ($1.280.400.00)
Jesus Antonio Agudelo Casas	James Yair Cruz Agudelo	22 de mayo de 2019, hora: 8:00 a.m.	1. Casa: Matricula Inmobiliaria: 50S-40014526, direccion Inmueble: Diagonal 49B Sur No. 32-14, Valor del Avaluo: $240.000.000	(100%)	Juzgado: Veinte Civil del Circuito de Oralidad Bogotá D.C., clase de proceso: Divisorio, Numero Expediente: 110013103020 2016 0042300	James Yair Cruz Agudelo, cedula de ciudadania No. 80.858.582, direccion: Diagonal 52 Sur No. 32-10, Barrio El Carmen de la ciudad de Bogotá, Correo electronico: cruaguja@hotmail.com, telefono: 3102845364	(40%) $96.000.000
Angel Cristobal Romero Paez y Carmen Gradiela Gomez Sanchez	Cooperativa Universal - Coopuniversal	Mayo 29 de 2019, hora: 2:00 p.m.	Inmueble Rural de la ciudad de Villeta, Cundinamarca, Folio de Matricula: 156-9735, direccion: Predio "Montencario", ubicado vereda Rio Dulce, Municipio de Villeta, departamento de Cundinamarca. Avaluo del Bien: $545.828.397.90	70%, $382.079.878.53	Juzgado Cuarto Civil del Circuito. Radicacion Expediente: 73001-31-03-004-2014-00411-00	Miguel Antonio Venos Marquez, c.c. No. 5142691, direccion: carrera 8 No. 6-05, piso 2 Bancolombia	40%, $218.331.359.16
SIOMARA ANGELY MUÑOZ CORREA, c.c. 40.327.213, HERNÁN ARCINIEGAS CASTAÑEDA, c.c. 17.386.627	BANCO BBVA S.A., NIT. 860.003.020-1	23 DE MAYO DE 2019, 03:00 PM	BIEN INMUEBLE TIPO URBANO IDENTIFICADO CON F.M.I. 234-1413, UBICADO EN LA CALLE 9 No. 5 - 45, LOTE 5 DEL MUNICIPIO PUERTO LOPEZ, META. AVALUADO EN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($189.900.000)	70% DEL AVALÚO CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($132.930.000)	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO. RADICADO: 500013103003 2010 0045600	RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO, quien se ubica en la CALLE 29 No. 27-87, BARRIO PORVENIR o CONJUNTO CERRADO MONTECARLOS RESIDENCIAL CASA No. 08, TELÉFONO 3115751209; CORREO ELECTRÓNICO: RUTHMARLENORTEGA@HOTMAIL.COM	40% DEL AVALÚO, SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($75.960.000), a órdenes del juzgado

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicacion del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtira la notificación".

cuentra ubicado en la calle 27 No 168-20 casa lote N. 11,50 metros, S. 11,05 metros, E. 4,00 metros, O. 4,27 metros, registrado bajo el Número de Matrícula Inmobiliaria 045-63347, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico, avaluado en la suma DE SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. ($74.179.000). El secuestre auxiliar de la justica, que tiene secuestrado el bien inmueble de remate es el señor, JULIO WILFRIDO MERCADO DELOS REYES, identificado con la c.c. No. 3.757169, quien puede ser localizado en la Carrera CALLE 54 No. 31-29. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo pericial, es decir la SUMA DE CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ML ($51.925.300), previa consignación en dinero a órdenes de este Despacho Judicial en la cuenta del Banco Agrario de Colombia sucursal Sabanalarga, Atlántico, del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%), es decir, la suma de VEINTE NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEIS-

que registre al Interdicto JUAN DAVID HIGGINS ARTETA en el libro de designamiento de las personas con Discapacidad Mental Absoluta por las razones expuestas. La presente providencia se notifica a las partes por estrado de conformidad con el Artículo 294 del C.G. del P. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El juez, ALEJANDRO CASTRO BATISTA. **CL25936356**

AVISO.- CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Resolución No. 19-0035 del 20 DE FEBRERO DE 2019. Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN de la Resolución No. 68001-2-18-0037 del 5 de Julio de 2018, por la cual se concede Licencia de SUBDIVISIÓN en la modalidad de SUBDIVISIÓN RURAL, 68001-2-18-0037. EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2 En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CONSIDERACIONES: 1. Que CEMEX COLOMBIA S.A., persona jurídica, legalmente constituida, identifi-

STELLA CORREDOR CORREDOR, identificada con la c.c. No. 46.361.398 expedida en Sogamoso, en su condición de hermana de la interdicta MARLENY CORREDOR CORREDOR. SÉPTIMO. ORDENAR la confección del Inventario definitivo de bienes de la interdicta, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, aprobado éste y efectuada la posición de la guardadora, hágase entrega de los bienes inventariados al guardador en diligencia en la que debe participar el perito designado, conforme a la parte motiva de esta sentencia, de la misma deberá levantarse el acta pertinente. Para efectos de lo anterior, desígnese al perito contable, señor JOSE FRANCISCO PINTO ESCOBAR, de la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito Judicial. Si del inventario resultan bienes inmuebles a nombre de la interdicta, se deberá comunicar la interdicción al Registrador de Instrumentos Públicos conforme a lo normado en el Artículo 87 de la Ley 1306 de 2009, en tal caso ofície. OCTAVO. PREVÉNGASE a la guardadora designada que al término de cada año calendario deberá realizar un ba-

SENTE, AVISA: Que en el proceso de Jurisdicción Voluntaria, interdicción Discapacidad Mental Absoluta, radicado No. 23-555-31-84-001-2019-00035-00, mediante auto, se dispuso: QUINTO: DECRETAR la interdicción provisoria de la señora Luisa Sofía Vergara de Castro, identificada con c.c. 29.204.716; DESIGNAR como su curadora provisoria a su hermana, Carmen Alicia Vergara de Padilla, identificada con c.c. No. 26.021.542; COMUNÍQUESE, la designación, y si acepta, una vez inscrita y efectuadas las publicaciones, déseie posesión, de conformidad con el Numeral 8 del Art. 586 del C.G.P.; INSCRÍBASE esta decisión en la Oficina del Registro del Estado Civil para lo de su cargo, y NOTIFÍQUESE por aviso al público, aviso que deberá publicarse al menos por una vez, en el diario EL TIEMPO de la ciudad de Bogotá (Art. 586-7 C.G.P.). El juez, ELDER CORTES UPARELA. Se expide el presente aviso a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) y copia del mismo se le entregará a los interesados para su publicación en el diario EL TIEMPO de la ciudad de Bogotá. EMIRO JOSÉ MAN-

cos de esta localidad. El Bien se encuentra secuestrado, siendo el auxiliar de la Justicia a cargo, la señora YESIKA MARTINEZ PIMIENTA, quien se puede ubicar en el teléfono 3108734532 Municipio de Yopal. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, ($81.862.500); de los cuales la base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del valor del bien avaluado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará hasta después de haberse transcurrido por lo menos una hora de haberse iniciado. Fíjese el presente aviso de remate, y hágase las publicaciones conforme a los Artículos 448 y 450 del C.G.P. en el periódico EL TIEMPO y en la emisora del municipio de Paz de Ariporo. Se expiden copias para la publicación y se fija hoy a 11 Marzo 2019. ROSA MONICA AVILA CORREA, Secretaria. **CL25937496**

EDICTO.- EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A

10o 10' 6,294" N, LONGC-"1: 74o 43' 7,343" W. DV2, 1616323.653, 929743.1455, 10o 10' 6,417" N, 74o 43' 7,060" W. DV1, 1616331.838, 929755.8716, 10° 10' 6,684" N, 74o 43' 6,643" W. 143681, 1616342.234, 929748.3994, 10o 10' 7,022" N, 74o 43' 6,895" W. 143394.1616344.684, 929729.3855, 10o 10' 7,101" N, 74o 43' 7,513" W. LINDEROS NORTE: Partiendo desde el punto 143394 en dirección sur este en línea recta hasta llegar al punto 143681 en una distancia de 18,97 metros. Colinda con el predio de JOSE DE LEON. ORIENTE: Partiendo desde el punto 143681 en dirección sureste en línea recta hasta llegar al punto DV 1 en una distancia de 12,92 metros. Colinda con el predio de ALEJANDRO ARIZA. SUR: Partiendo desde el punto Dv1 en dirección suroeste en línea quebrada y pasando por el punto DV 2 hasta llegar al punto 143352 en una distancia total de 24,55 metros. Colinda con la calle 11. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 143352 en dirección nor oeste en línea recta hasta llegar al punto 143394 en una distancia de 25, 33

culación nacional, esto es: EL TIEMPO, emisión radial en las emisoras de amplia difusión nacional, en emisoras regionales y en la emisora local del municipio de Remolino o en su defecto del municipio más cercano. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Santa Marta, el día ocho (8) del mes de abril de año Dos Mil Diecinueve (2019). HORACION ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA, SECRETARIO. **CL25936647**

EDICTO.- JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA. PUBLICACIÓN.EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

EL TIEMPO Certificación

196

SOLO PARA TRANSMISION EN RADIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AVISO DE REMATE

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11014003054-2016-00412-00 de CITIBANK COLOMBIA S. A., cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S. A. CONTRA KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO, por auto de fecha NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el Juzgado noveno (9) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 9:30 A.M., del día VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del (la) señor (a) KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula número 50S - 40404152 ubicado en la Calle 2 No. 93 – 27 Casa 52 hoy Calle 23 sur No. 105 C – 27 Casa Int. 52 Tip 01.

El secuestre del inmueble es la entidad CALDERÓN WEISNER & CLAVIJO SAS, ubicada en la Calle 12 B No. 7 – 90 Of. 725 de Bogotá - Cundinamarca Teléfono 3114451348.

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($115.839.000.oo).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del **Juzgado noveno (9) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá número de cuenta 110012041800 Código del despacho 110012103000 del Banco Agrario.**

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2019.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

SECRETARIO

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: - 5 MAY 2019 Hora: 4:06 P.M.

Viviana Sanchez C.C 1031.144.584	y/o	Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

Notaría 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA

Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2019-05-06 11:17:04

3711 T N

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: 40815

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 7a
Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

198

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190517646420361454 **Nro Matrícula: 50S-40404152**

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 08:55:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2002 RADICACIÓN: 2002-62886 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0177XPTD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7392 de fecha 26-07-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8 con area de 60.01 MTS2 con coeficiente de 0.55% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO CUNDINAMARCA", ADQUIRIO POR COMPRA A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL FIDEICOMISO PANTANO DOS) POR E. 1124 DEL 09-05-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA LOTEO POR E. 2997 DEL 10-10-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40380069. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PANTANO DOS A TITULO DE CESION A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. "FIDUCENTRAL S.A.POR ESC. 3246 DEL)-12-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A UMA\A DURAN HERNANDO,POR ESC. 2109 DEL 29-/7-99 NOTARIA 45 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40201847; ESTE HUBO PARTE POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES CELEBRADA CON UMA\A DURAN EDUARDO Y UMA\A DURAN SILVIA,POR ESCRITURA #4986 DEL 03-12-1969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-0551701.-Y PARTE POR ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO CON UMA\A DURAN EDUARDO Y SILVIA, EN LA SUCESION DE IMA\A DE LA TORRE EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 30-10-1967.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 2 93 27 CA 52 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 23 S #105C-27 CASA INT 052.TIP 01.AGR.DE VIV.COMFEN.PRI.MZ 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40380069

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-62886

Doc: ESCRITURA 7392 del 26-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0.55

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO CUNDINAMARCA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-11-2002 Radicación: 2002-90785

Doc: ESCRITURA 9063 del 05-09-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 7392 DEL 26 DE JULIO DE J2002 EN CUANTO A LA DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5967

Doc: ESCRITURA 3697 del 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $21,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO COMFENALCO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 08:55:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. **NIT# 8600066060**

A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE **CC# 51838974 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5967

Doc: ESCRITURA 3697 del 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5967

Doc: ESCRITURA 3697 del 09-12-2002 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,300,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO CUNDINAMARCA. **NIT# 8600066060**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-05-2009 Radicación: 2009-45124

Doc: ESCRITURA 769 del 06-04-2009 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,300,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" **NIT# 8600073361**

A: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE **CC# 51838974 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-2012 Radicación: 2012-102445

Doc: ESCRITURA 5551 del 09-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-2014 Radicación: 2014-104699

Doc: ESCRITURA 3657 del 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $93,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 08:55:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ OSORIO ROCIO JACKELINE CC# 51838974

A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN CC# 1030566570 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-11-2014 Radicación: 2014-104699

Doc: ESCRITURA 3657 del 30-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $72.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN CC# 1030566570 X

A: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT# 8600511354

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-10-2016 Radicación: 2016-68996

c: OFICIO 2234 del 14-09-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 20160041200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT# 8600511354

A: MORENO TRUJILLO KAREN DAYAN CC# 1030566570 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-8515 Fecha: 06-12-2002

INCLUIDA POR ENCONTRARSE CONTENIDA EN EL FOLIO 40380069 SI VALE ART. 35 DL1250/70 HOR.COR 8&^%.06.12.2002.

...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190517646420361454 **Nro Matrícula: 50S-40404152**

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 08:55:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-202494 **FECHA: 17-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

21/05/19
5 folios
pc.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

33869 20MAY'19 PM 3:41
3832- 2019
DE EJ CIV MUN. REMATES

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
RADICADO:	2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

REF: PUBLICACIONES DE REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **APORTAR al despacho la publicación del aviso de remate, del bien perseguido en la presente acción**, página 6.15 del Diario El Tiempo de fecha 5 de Mayo de 2019, junto con la certificación de la publicación radial en la Emisora Mariana realizada también el 5 de Mayo de 2019.

Se anexa igualmente a su despacho el Certificado de Tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50 S 40404152,** bien perseguido en la presente acción, el cual se va a rematar el día 21 de Mayo de 2019 a las 9:30 a.m.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
17/05/2019
Anexo lo enunciado

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

201

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha nueve (9) de abril de 2019, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400305420160041200 EJECUTIVO HIPOTECARIO de CITIBANK COLOMBIA S.A. – CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40404152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la CL 2 No. 93 – 27 CA 52 (Dirección Catastral) de esta ciudad, con área aproximada de 60.01 M2 cuyos linderos y demás obran en la escritura No. 7392 de fecha 26 de julio de 2002 en la Notaria 29 de Bogotá.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: El inmueble fue adquirido por la demandada, KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO, mediante compra que hizo: ROCIO JACKELINE MARTINEZ OSORIO, según escritura pública No. 3657 del 30 de septiembre de 2014 en la Notaría 44 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 8º del precitado folio 50S – 40404152.

3.- Base de la licitación: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($115.839.000), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($81.087.300), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% ($46.335.600).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguense tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

202

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO
RADICADO:	2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

REF: REQUERIR SECUESTRE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

Se requiera a la entidad CALDERON WEISNER & CLAVIJO SAS en su calidad de secuestre a fin de que rinda cuentas e informe al despacho el estado del inmueble dejado bajo su administración y custodia según diligencia de secuestro de fecha 21 de Noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta que el administrador del inmueble es el secuestre se requiere la siguiente información:

1. Tiene deudas por concepto de administración?, cuánto pagan por administración mensual?
2. Cuanto cancela por concepto de servicios públicos mensuales y de donde obtiene el dinero para pagar esas erogaciones si según indico en informe del 23 de Agosto de 2018 el inmueble no está arrendado y no genera ingreso alguno.
3. Adeuda el inmueble valor alguno por concepto de impuesto predial y valorización?
4. Adjuntar copia de las facturas que dan cuenta de los cobros de impuestos y valorización.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
10/6/2019

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
35642 12-JUN-'19 15:51
4526-2019- 124-009

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 14 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 31 JUL 2019

Proceso No. 54 2016 – 0412

Visto el memorial arrimado por la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, en donde solicita se requiera al secuestre para rendición de cuentas, el juzgado **DISPONE**

REQUIÉRASE a CALDERON WEISNER & CLAVIJO S.A.S. secuestre posesionado dentro del presente proceso, para que, dentro del término de diez (10) días, contados desde la ejecutoria de este auto, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión, en razón a la custodia y administración del bien inmueble, indicando el estado actual del mismo e informe si el bien ha generado ganancia alguna; de igual manera indíquese que de no dar cumplimiento se le aplicaran las sanciones previstas por la Ley. **Comuníquese.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 1 AGO 2019
Por anotación en estado Nº 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

204

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CALDERÓN WEISNER
CALLE 12 B Nº 7 -90 OFC 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 3657

FECHA DE ENVIO

14 AGO. 2019

REF: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIA NO. 11001-40-03-054-2016-00412-00 INICIADO POR CTIBANK COLOMBIA CONTRA KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO (ORIGEN JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION INDICANDO EL ESTADO ACTUAL DEL MISMO E INFORME SI EL BIEN HA GENERADO GANANCIA ALGUNA; DE NO DAR CUMPLIMIENTO SE LE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

9

204
205

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. No. 054 - 2016 - 412
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.
VS: KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ. identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. actuando en mi calidad de secuestre de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como tal del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso. me permito informar que el mismo durante el tiempo que ha estado bajo mi administración éste ha sido vigilado y manteniéndolo en buen estado de mantenimiento y conservación, con los respectivos servicios públicos al día en manos de nuestra sociedad, representada por una persona mayor de edad.

De otro lado absuelvo el interrogatorio solicitado por la apoderada actora. asi:

1. Si desde antes de recibir el inmueble tenía una deuda de administración. la cual se está poniendo al dia. y se pagan mensualidades de $ 110.00.

2. Se pagan los consumos básicos y se pagan con dineros de la sociedad que represento.

3. Se desconoce lo solicitado. en caso de ser necesario autorizar a la apoderada actora para tramitarlo por orden de su despacho en las entidades estatales. pues esa información solo se la suministran a los propietarios inscritos.

4. No cuento con ellos.

Del Señor Juez,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

21318 14-AGO-'19 16:20

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. 900.777.145-9
SECUESTRE

G547-133-9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

20 AGO 2019 06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

9

206

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. No. 054 - 2016 - 412
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
VS: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

Despacho 20-08-19

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como tal del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el mismo durante el tiempo que ha estado bajo mi administración éste ha sido vigilado y manteniéndolo en buen estado de mantenimiento y conservación, con los respectivos servicios públicos al día en manos de nuestra sociedad, representada por una persona mayor de edad.

En los anteriores términos dejo rendido el informe no sin antes informar que estare en disposición de aclararlo, adicionarlo o corregirlo en caso de ser necesario.

Del Señor Juez,

Hector Andres Villamil Jimenez

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. 900.777.145-9
SECUESTRE

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22266 26-AGO-'19 15:30

6937 58-9

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY:
28 AGO 2019

207

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

Despacho 20-08-19

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO
RADICADO: 2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

Folios 1

Despacho

46525 18-SEP-'19 15:47

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

7358-2019-110-009

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a ***SEÑALAR FECHA PARA REMATE***, **del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 S 40404152.**

Lo anterior teniendo en cuenta que este se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
6/9/2019

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

16 SEP 2019

208

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 SEP 2019

Proceso No. 54 2016 – 412

Al Despacho el escrito presentado por el señor, HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, en calidad de representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., en calidad de secuestre, el cual da cuenta de la administración y custodia del inmueble cautelado, de otra parte, la parte actora, Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, solicita fecha para remate, por lo que el Despacho considera necesario que previo a fijar fecha para remate, se requiere a la memorialista, para que proceda a actualizar el avalúo del inmueble cautelado, pues el que obra en el expediente data del año 2017, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

DÉJESE en conocimiento de las partes el informe allegado por el secuestre, CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., en relación a la administración y custodia del inmueble cautelado.

REQUIÉRASE a la parte actora para que actualice el avalúo del inmueble cautelado (50S-40404152).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 26 SET 2019

Por anotación en estado Nº 47 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

y.g.p.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1210686

Registro Alfanumérico

Fecha: 30/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40404152	3657	30/09/2014	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

[redacted] **93 27 CA 52** - Código postal: **110871**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
006518 04 12 001 01052	006518041200101052

CHIP: AAA0177XPTD

Número Predial Nal: 11001016508180004001290101005 2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 86,145,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E35A9D9DC521**

Scotiabank Ms Karen Dayan Moreno Trujillo

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

210

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
F
U
RADICADO
9154564

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO: **KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**
RADICADO: **2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM**

15294 6-NOV-'19 15:26

REF: CUMPLIMIENTO AUTO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito dar cumplimiento al auto de fecha 25 de Septiembre de 2019 en los siguientes términos:

Se adjunta Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de fecha 30 de Octubre de 2019, en la cual se informa que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40404152 para el año 2019 se avalúa en la suma de $86.145.000.oo e incrementado en un 50% arroja un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($129.217.500.oo)**

Por lo anterior sírvase Señor Juez impartir trámite al avalúo actualizado que se anexa.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
2/11/2019
Anexo lo enunciado en un folio

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

211.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 21 JAN 2020

Proceso No. 054 – 2016 - 00412

Al Despacho solicitud de la apoderada judicial actora, Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, mediante la cual allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 209 del cuaderno cautelar y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de $129.217.500,oo; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 22 ENE. 2020
Por anotación en estado Nº 07 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario

C.P

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **20010097586** | **101**

Formulario Número: 2020301010104621540 | Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0177XPTD	CL 2 93 27 CA 52	40404152

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	1030566570	KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO	100	PROPIETARIO	CL 2 93 27 CA 52	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
94,357,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	3	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
172,000	83,000	89,000

		HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	89,000	89,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	89,000	89,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	80,000	89,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
TAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	80,000	89,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **20010097586** | **101**

Formulario Número: 2020301010104621540 | Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0177XPTD	CL 2 93 27 CA 52	40404152

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 80,000	89,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)20010097586947656116(3900)00000000080000(96)20200327

[ ] HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)20010097586919166675(3900)00000000089000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AMALIA LEAL GARZON
· ABOGADA

23

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO:	**KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**
RADICADO:	**2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM**

REF: CUMPLIMIENTO AUTO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito actualizar el avalúo del inmueble trabado en la Litis en los siguientes términos:

Se adjunta Declaración de Autoliquidación electrónica con asistencia impuesto predial unificado expedida por la Secretaria de Hacienda, en la cual se informa que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40404152 para el año 2020 se avalúa en la suma de $94.357.000.oo e incrementado en un 50% arroja un valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLOES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($141.535.500.oo)**

Por lo anterior sírvase Señor Juez impartir trámite al avalúo actualizado que se anexa.

Del Señor Juez atentamente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
73170 28-JAN-'20 14:54

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
24/1/2020
Anexo lo enunciado en un folio

SONIA REYES Sonia Reyes
2
F
U Terminos
RADICADO
609 -92-9

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 05 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

214

Asunto: Re: Valor total
De: Amalia Leal <amalialealcaja2@outlook.com>
Fecha: 08/jun/2018 02:52 p.m.
Para: dakota vranich <kadamotru@gmail.com>

Señora Karen buen día,

De acuerdo con lo manifestado me permito informar que el Banco no ha hecho ninguno negocio con nadie, pues el proceso se encuentra pendiente de remate.

Las llaves del inmueble fueron entregadas al secuestre designado por el Juzgado para custodiar el bien según consta en la diligencia de secuestro del inmueble.

El reporte en centrales de riesgo se levanta unicamente cuando el valor adeudado quede cancelado al Citibank ahora Scotiabank Colpatria, es decir cuando se cancele la totalidad de la obligación bien sea directamente por la demandada o por remate del inmueble.

Cordialmente,

AMALIA LEAL GARZON
Abogada Externa

ALG 6 /18
Jun 7 /18
NPP

El 07/jun/2018 a las 09:22 a.m., dakota vranich escribió:

> Y de ser así que el negocio lo hayan con ustedes como quedaría mi deuda si el reporte lo levantan gracias quedo atenta
>
> El mié., jun. 6, 2018 4:29 PM, dakota vranich <kadamotru@gmail.com> escribió:
>
> > A bueno señora leal lo que me causa curiosidad es que hace ocho días que vendieron la casa y un señor llamado marcos la estuvo mostrando con llaves del inmueble si que yo firmara ningún tipo de poder ni ningún arreglo y hasta donde sabia no se ha echo el remate no se si esta persona o los que viven ahora en mi casa hicieron negocio con ustedes o es un negocio fraudulento me gustaría que me aclarara esta situación muchas gracias y quedo atenta
> >
> > El vie., jun. 1, 2018 3:52 PM, Amalia Leal <amalialealcaja2@outlook.com> escribió:
> >
> > > Señora Karen buen día,
> > > El valor total es el valor aprobado por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá (liquidación de crédito y costas) el cual asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES STECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 52/100 M/CTE ($99.748.742,52)**

KAREN.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

25

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO:	**KAREN DAYANA MORENO TRUJILLO**
RADICADO:	**2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM**

REF: REQUERIR SECUESTRE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

Se requiera a la entidad CALDERON WEISNER & CLAVIJO SAS en su calidad de secuestre a fin de que rinda cuentas e informe al despacho el estado del inmueble dejado bajo su administración y custodia según diligencia de secuestro de fecha 21 de Noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta que el administrador del inmueble es el secuestre se requiere la siguiente información:

1. Indicar quien habita el inmueble (nombre e identificación) y en qué calidad lo habita teniendo en cuenta que según indico la parte demandada mediante mail de fecha 6 de Junio de 2018 el apartamento se encuentra habitado. (Ver anexo No. 1).
2. El señor secuestre se sirva aportar al despacho la copia de los recibos de pago de servicios públicos que hasta la fecha ha realizado.
3. Informar al despacho los códigos de todos y cada uno de los servicios públicos domiciliarios a fin de que la entidad demandante los ponga al día.
4. Anexar estado de cuenta de la administración del inmueble.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
27/1/2020
Anexo lo enunciado

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

73169 28-JAN-'20 14:53

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Femnos
607 RADICADO -81-9

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 05 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

216

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 MAR 2020

Proceso No. 54 2016 – 412

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, la cual acredita el avalúo del bien inmueble secuestrado de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., de otro lado, solicita requerir a la entidad CALDERON WEISNER & CLAVIJO S.A.S, en calidad de secuestre, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de $141.535.500; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

2.- REQUIÉRASE al secuestre CALDERON WEISNER & CLAVIJO S.A.S, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión y proceda a indicar quién habita el inmueble y en qué calidad, dado que, la demandada informó que el apartamento se encuentra habitado; sírvase aportar las copias de los recibos de servicios públicos que a la fecha haya realizado el pago; e informe el estado de cuenta de la administración del inmueble, en razón, a la custodia del mismo. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **Ofíciese en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 MAR. 2020
Por anotación en estado Nº 37 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

217

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

FRANQUICIA

OFICIO No. 17842
Bogotá D. C. 10 de septiembre de 2020

Señores:
CALDERON WEISNER & CLAVIJO S.A.S.
CALLE 12 B No. 7- 90 ofc. 725
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-054-2016-0412-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT: 860.051.135-4 cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 contra KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO C.C. 1.030.566.570 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión y proceda a indicar quien habita el inmueble y en qué calidad, dado que, la demandada informó que el apartamento se encuentra habitado; sírvase aportar las copias de los recibos de servicios públicos que a la fecha haya realizado el pago e informe el estado de cuenta de la administración del inmueble, en razón a la custodia del mismo. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PAOLA MEDINAM

PROCESO 54-2016-412

218

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Mié 16/09/2020 4:42 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (74 KB)

16-9-20_JUZG 9 CMPEJE_PROCESO_54-2016-412.pdf;

Buenas tardes adjunto memorial

PROCESO 54-2016-412

219

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Mié 16/09/2020 4:42 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (74 KB)

16-9-20_JUZG 9 CMPEJE_PROCESO_54-2016-412.pdf;

Buenas tardes adjunto memorial

220

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
4034 - 72.9

SEÑOR
JUZGADO (09) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO : 054 - 2016 - 0412 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CITIBANK COLOMBIA S.A. cesionario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el bien inmueble se encuentra al cuidado de una persona de la sociedad el cual tiene los servicios al día, por tanto el mismo no ha generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. 900.777.145-9
Secuestre

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 24 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 OCT. 2020

Proceso No. 54 2016 – 412

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el secuestre, HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, el cual manifiesta que el inmueble se encuentra al cuidado de una persona de la sociedad el cual tiene los servicios al día, por tanto el inmueble no ha generado ingresos alguno.

Por lo que se le dejará en conocimiento a la parte actora lo informado por el secuestre, por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el informe allegado por el secuestre el cual se deja en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C
Por anotación en estado Nº 131 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

19 OCT 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

22

Certificado: Memorial solicitud fecha de remate proceso No. 11001400305420160041200 juzgado de origen 54 Civil Municipal de Bogotá de Scotiabank Colpatria S.A contra Karen Dayan Moreno Trujillo

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Mar 12/01/2021 8:55 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: viadamotru@hotmail.com <viadamotru@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (489 KB)

MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE SCOTIABANK CONTRA KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO 9 CM E.pdf;

CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

certimail
Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Scotiabank Colpatria S.A y de conformidad a lo establecido en el en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial de solicitud señalar fecha de remate para el tramite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Enero 12 de 2021
No.
Rsp

RPost® Patented

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

271 LETRAS 225

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**CITIBANK COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO:	**KAREN DAYAN MORENO TRUJILLO**
RADICADO:	**2016 – 0412 JUZGADO DE ORIGEN 54 CM**

320-283-9

REF: FECHA PARA REMATE

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
06587 20-JAN-'21 15:43

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a ***SEÑALAR FECHA PARA REMATE***, **del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40404152.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
08/01/2021

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

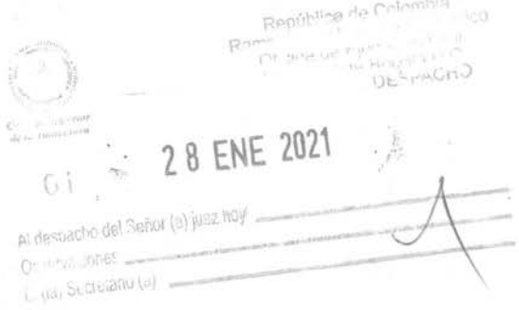
República de Colombia
DESPACHO
28 ENE 2021
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
La (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso No. 54 2016 412

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m., el día 4 de mayo del año 2021**, para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, el cual **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se encuentra habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWQyMWFiMDgtMDM4MC00YWE3LTg5ZGUtYzIxNmFhYjQ5ZTc2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

54 2016 412

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 1º de marzo de 2021
Por anotación en estado Nº 32 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
22 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE(S)
CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO CIAL

DEMANDADO(S)
ERIKA JOHANA RUIZ GARCIA,
JOSE MAURICIO TRE JOS MARTINEZ

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 022 - 2016 - 00156 00

11001400302220160015600